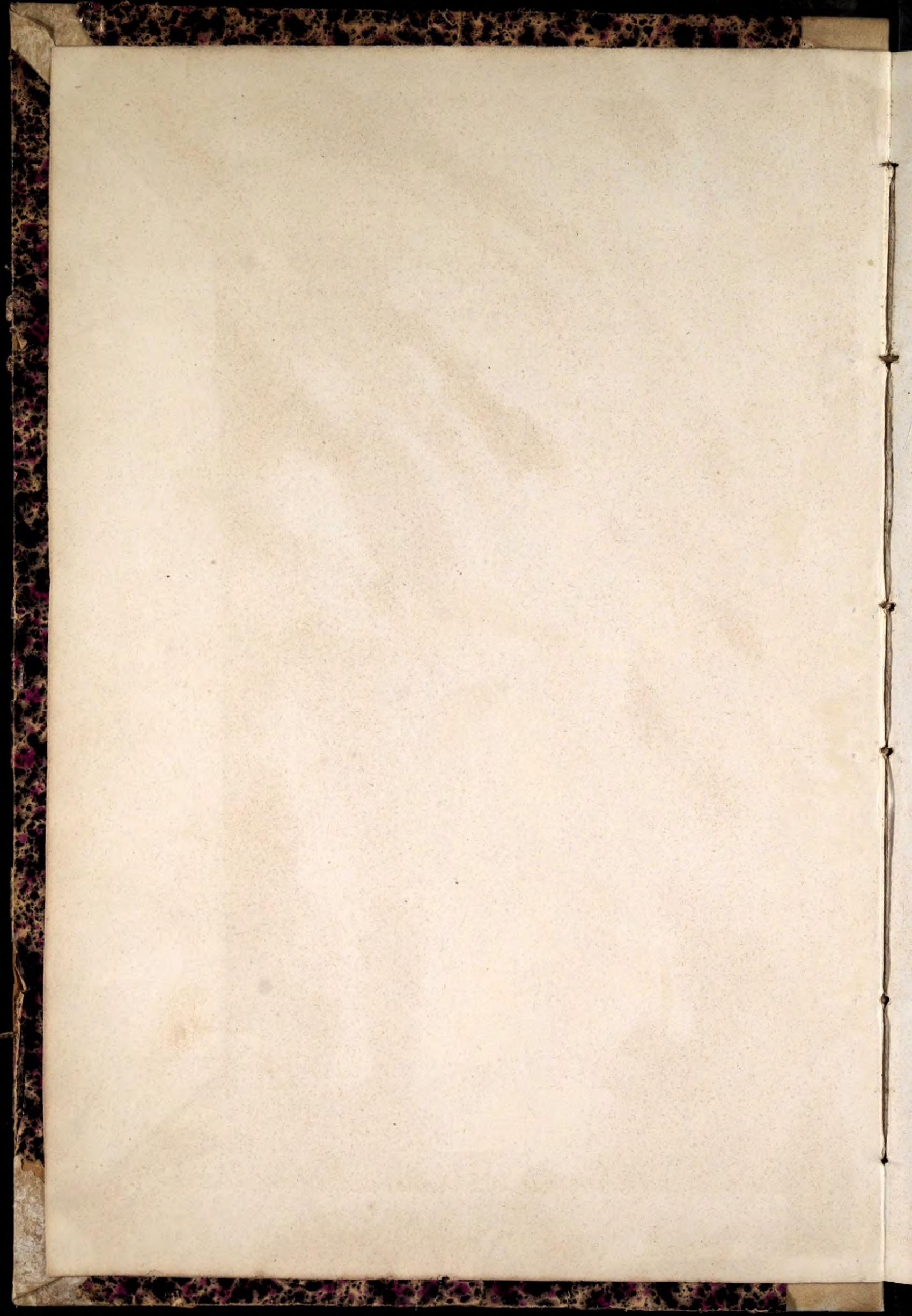
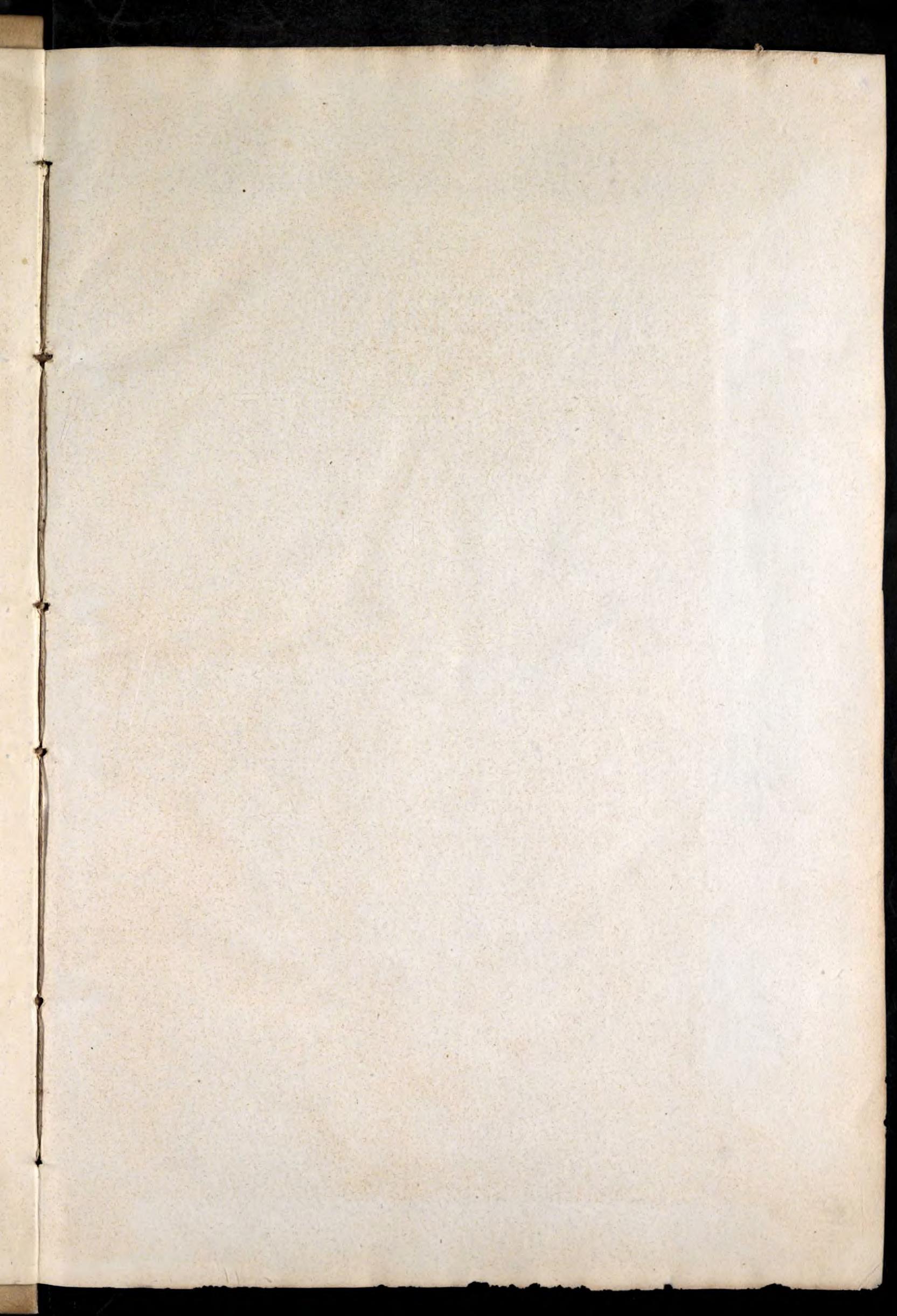


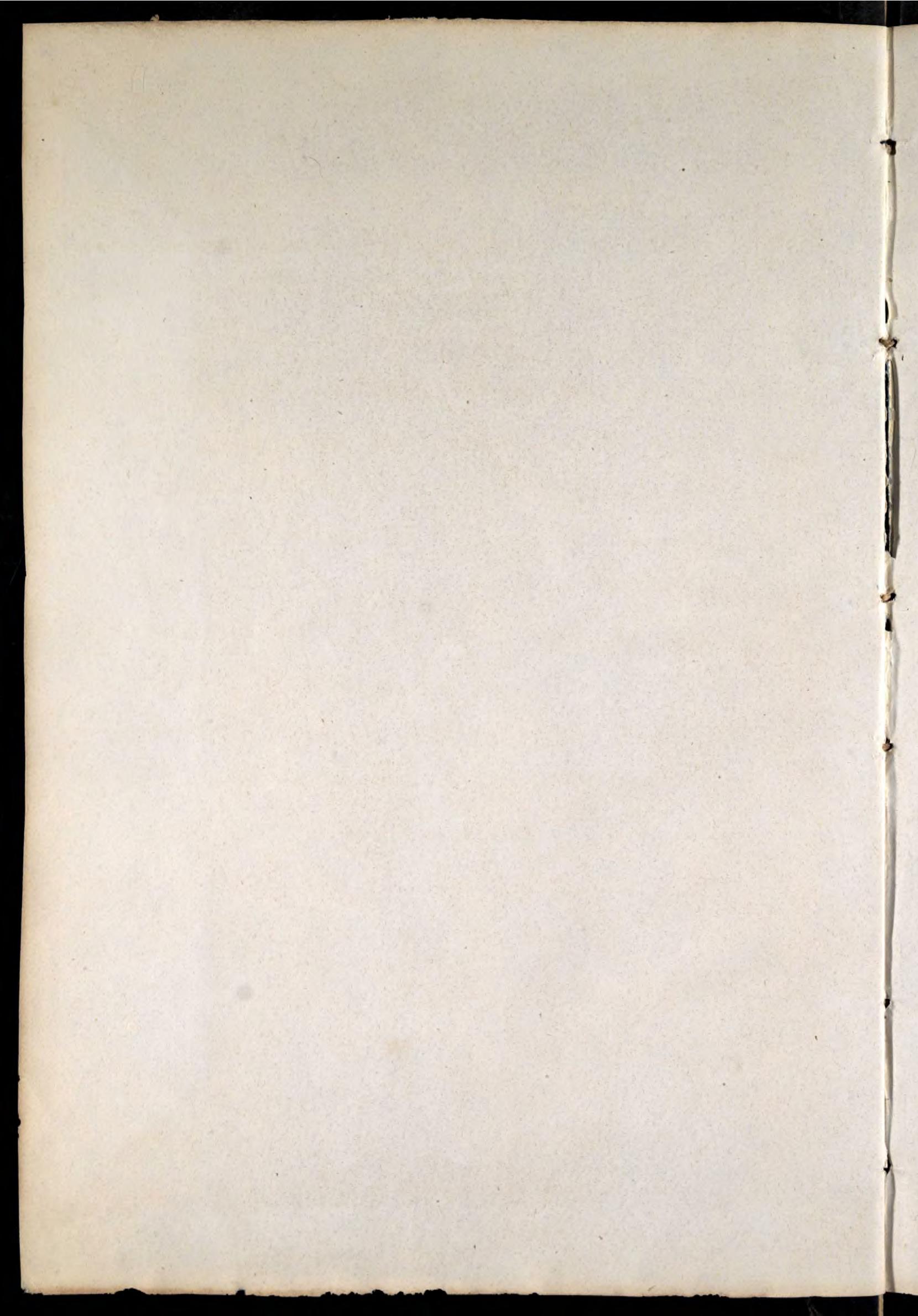
Quintas y Milicias  
Exptos. generales  
7/1

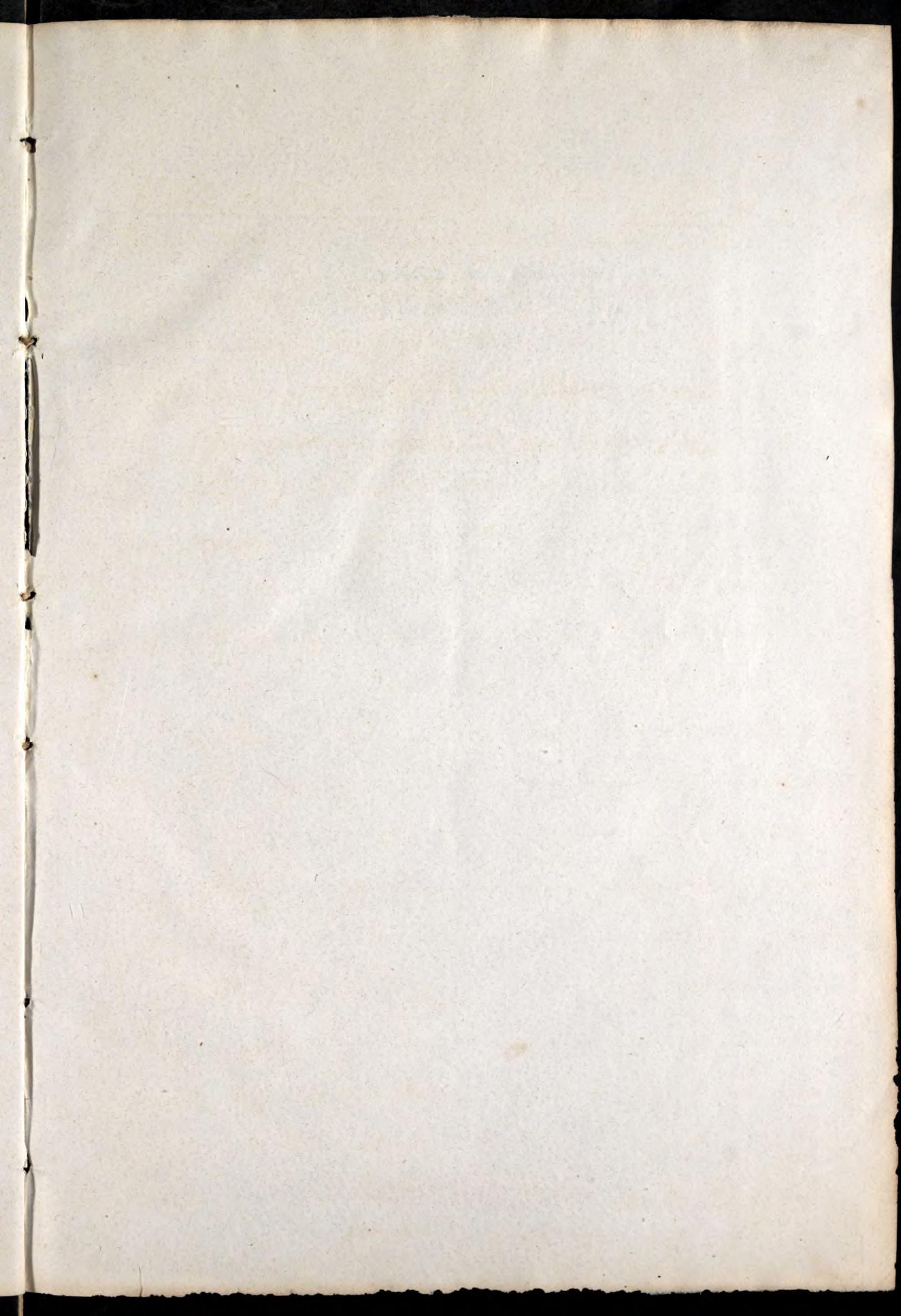
4

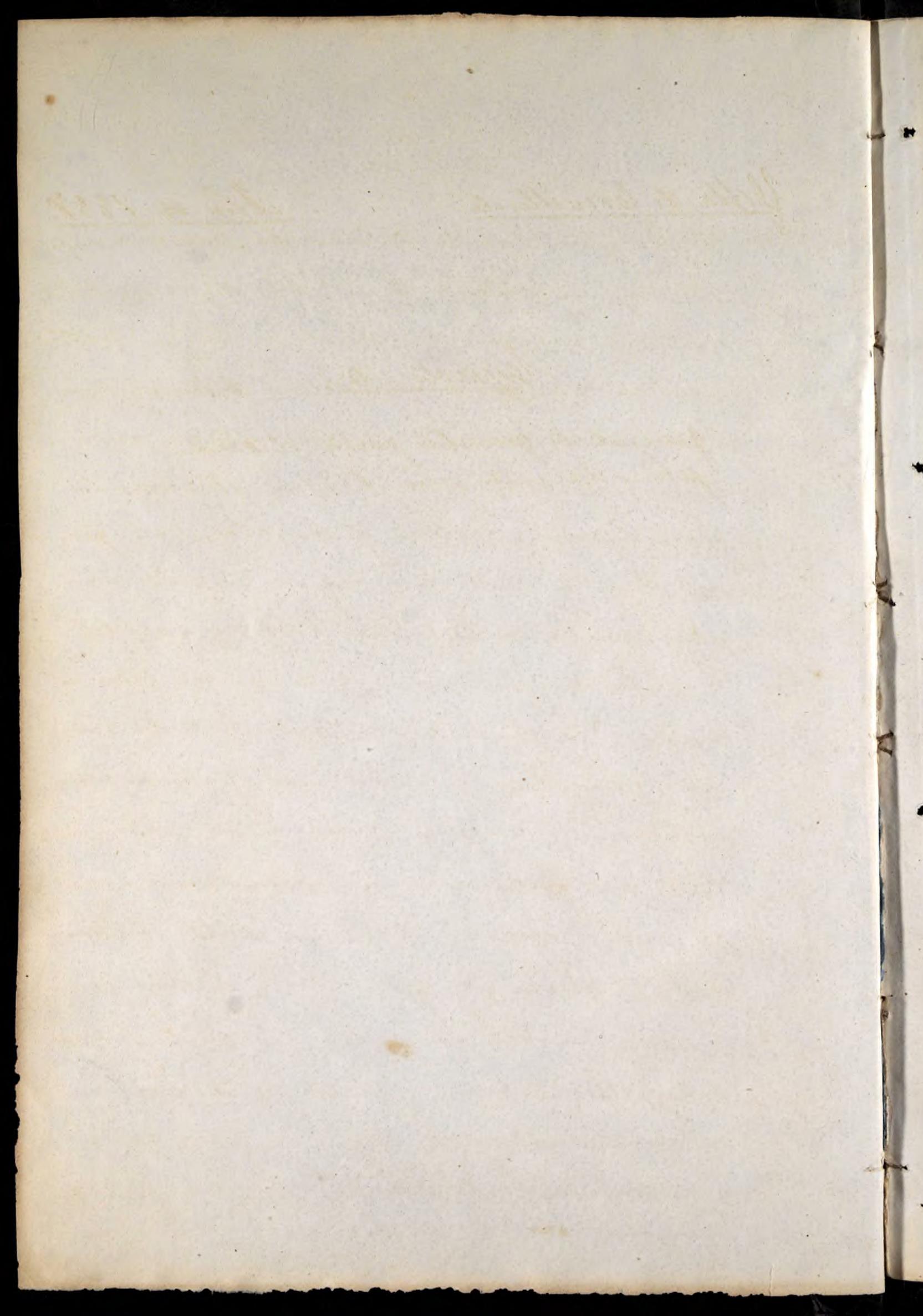
1887











Villa de Crevillente

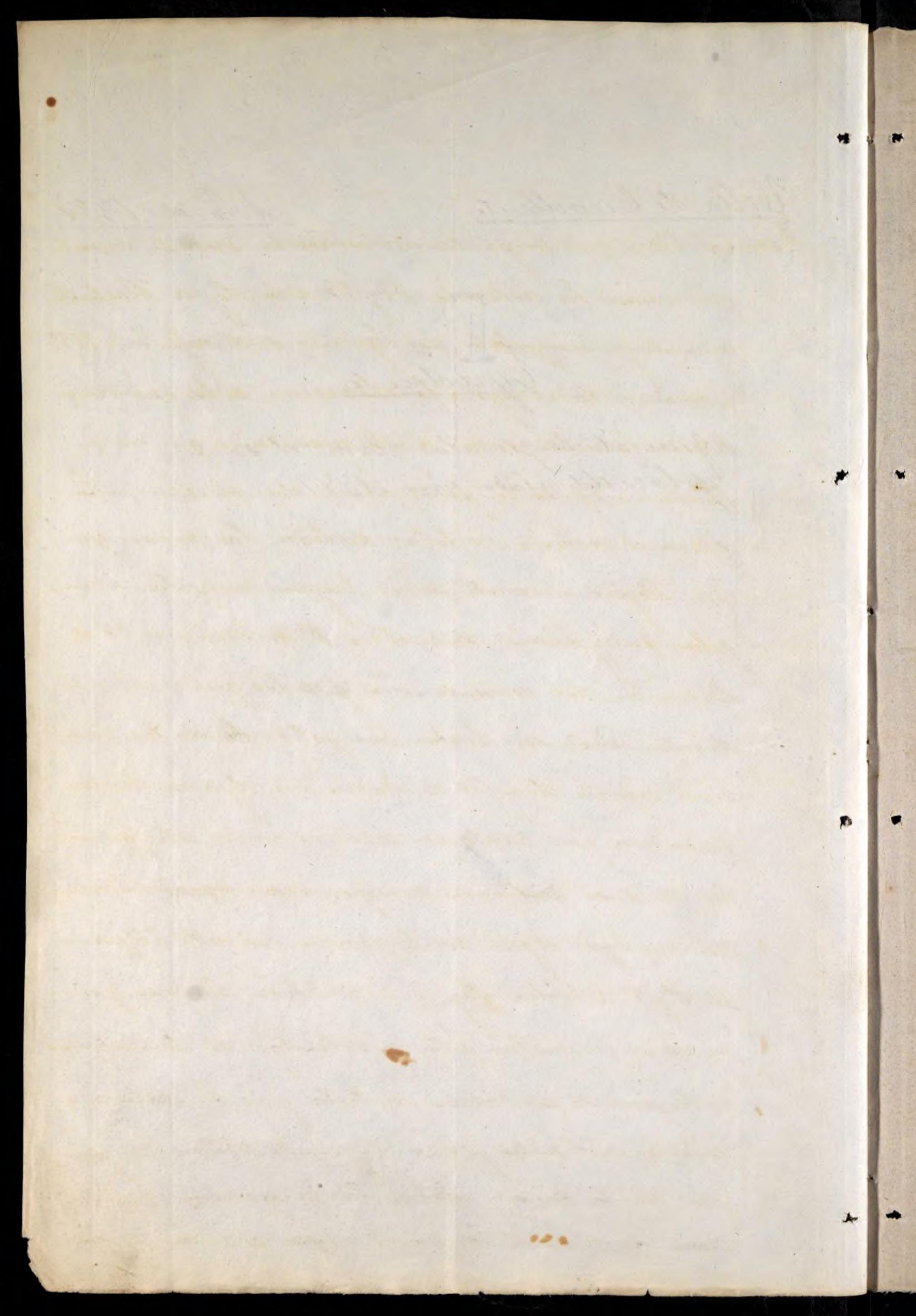
Año de 1887

Siguiente

general de quintas para el cum-  
plazo del año año 1887.

1

✓



Fijo - 2000

Decreto. Para que tenga cumplimiento exacto quanto  
previenen los artículos 38 y 39 de la Ley de Reculta  
miento y reemplazo del Ejército del 11 de Julio de 1888  
procedan de d. luego a la redacción de los oportunos  
Banderas haciendo saber a este vecindario que va a  
llevarse a efecto la formación del alistamiento  
para el servicio militar de todos los moros que  
sin llegar a veinte años hayan cumplido ó cum-  
plan diez y nueve desde el dia 1º de Enero al 31 de  
Diciembre del corriente año; y de los que excediendo  
dicha edad sin haber cumplido la de 30 años  
en el referido dia 31 de Diciembre dejaron de com-  
prendern por cualquier motivo en los alistamien-  
tos de años anteriores aunque sean casados ó vi-  
dos con hijos segun mi lo previene el artº 26 quia  
fue p.º y q.º de dicha Ley; y advirtiendo ademas que  
si no se presentan estos a solicitar su inclusión  
se les pondrá en cabecera de lista y se les declararán  
soldados sorteables para el ejército activo sin ju-  
gar suerte ni ser oídos ni las excepciones que tu-  
viesen; Ademas de las penas en que quedan incur-

vir si hubieren procurado su omision con fraude o engaño. Convóquese al Ayuntamiento para el dia nueve del actual y nueve horas de la mañana en la presente Sala Capitular y diríjase el oportuno oficio al Señor Curia Párroco para que de sirva tambien asistir con los libros parroquiales a fin de proceder a la formación de dicho testamento como así se recordó en sesión de trinta de diciembre ultimo. Se mando y firma el Señor D. Francisco Gallardo Alcalde Constitucional de esta Villa de Cervellón a primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete



Francisco Gallardo

Ottavio Capelletti  
Sic

Diligentemente seguidamente se han redactado y entregado al alquaril prigono Vicente Valero Asensio seis editos para que los publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad baterado de sus debitos promete su cumplimiento y firma de que certifico.

Vicente Valero

Coapdepon

Joya doz

Comp. La hace el alquacil procurador Vicente Valero  
Atencion manifestando que los edictos que le han  
sido entregados en este dia y a los que se refiere la  
anterior diligencia, los ha publicado y fijado en los  
sitios de costumbre de esta localidad, y de su veredad  
firma de que certifico.

Vicente Valero

Capdepaq

Otraf. En este dia se han estudiado y entregado al portero de  
este Ayuntamiento Manuel Soto Mas las correspondientes  
edictos y cédulas de convocacion para su distribucion  
a los Señores Concejales, en cumplimiento y para los  
efectos prevuendos en el Decreto que antecede. Y para  
que conste lo rendido por la presente que firma el dicho  
portero en la expresa villa y dia diez del mes de octubre  
muy anno, delos que certifico

Manuel Soto

Capdepaq

Otraf. Soto continuo se ha formado y dirigido al Señor  
Curia Párroco de esta poblacion atento oficio conve-

caudle para que asiste con los libros juicio  
general de contrarios al acto del alistanamiento  
que tendrá lugar el dia nueve del actual y  
nueve horas de la mañana, de que certifico

Cape prop

Conyj<sup>o</sup> La hace el portero de servicio Manuel Polo  
Mas manifestando que ha cumplido los en-  
cargos que se le habrían hecho, distribuyendo  
las cédulas de convocación entre los señores  
comerciales y entregando un oficio al Señor Gove-  
rnador; y en su crédito firma de que certifico

Manuel polo

Cape prop

### Acto de alistanamiento. En la Villa de Crevi

Alejo Prudente	Hasta a' mediodia de Cuatro
d Francisco Gallardo Hijo	de mil ochocientos ochenta
1 <sup>o</sup> Clemente	y siete. Reunidos a'
" Manuel Magro Candela	las nueve de la mañana
2 <sup>o</sup> Clemente	en la presente Sala Capi-
" José Candela Mas	tular en sesión pública
3 <sup>o</sup> Clemente	bajo la presidencia del

Hoja 108

D. Vicente Mas Guinada suor Maestre d'escrivania  
Concejalos Halls d'ells, d'senors Ptos delo  
" Manuel Magro Sledó Parroquia de esta Villa don  
" Manuel Caudela Jomis Ignacio Morales Abramosa  
" Jose' Caudela Perer y los señores del Ayuntamiento  
" Antonio Mas Mas cuyos nombres al margen se an  
" Joaquim Mas Mandelatam; y abierta que fué por el  
" José Martínez Sledó Señor Presidente, se leyó por un  
" Jose' Sledó Sledó el Secretario todo el Capítulo  
" Jose' Mas Caudela 1º. del la Ley de Recrutamiento  
y reemplazos de 11 de julio de 1883 que trata de  
la formacion del alistamiento; y teniendo a la vista  
los libros parroquiales, el empadronamiento gene  
ral de vecinos y la lista formada en virtud de lo  
que proviene el artº 27 de la Ley, se procedió a  
formar el alistamiento de los moros quasin llegar  
a veinte años hayan cumplido o cumplido diez  
y nueve años el dia 1º de Enero al 31 de Dicem  
bre del corriente 1887 que son los llamados a  
cubrir cuyo para el ejercito activo y la reserva

comprendiendo así mismo a todos los moros,  
casados o viudos que excediendo de la inde-  
cadaedad sin haber cumplido la de cincuen-  
ta años, no lo fueron por cualquier motivo  
en ningún abitamiento ni sorte de locación  
anteriores; lo que verificado en la forma pre-  
vista en el art. 40 de la citada Ley, dio el  
resultado siguiente:

Ambrosio Planells Sánchez de

Ambrosio y María en 6 febrero de 1868 falleció 9

Antonio Candela Magaña

José y Teresa en 1 Mayo 1868 f. Aut. 11

Antonio Pérez Gomis de

Joaquín y Ana María en 17 Abril 1868 falleció 16

Antonio Moreno Mas de

José y María en 19 de 1868 falleció 9

Honorato Díaz Morales de

Manuel y Ramona en 24 Mayo 1868 Villa 34

Antonio Candela Pastor de

Joaquín y Teresa en 15 Junio 1868 P. Soler 19

Antonio Gorálvez Manchende

Salvador y María en 30 Julio 1868 Oliva

Andrés Mas María de

joyerías

Luis y M. J. Forte en 27 Agosto 1868 Sabadell  
Antonio Mas Sureda de

Ambrosio y Luisa en 25 Octubre 1868 Horta  
Antonio Tomas Sureda de

Ambrosio y Manó en 5 Octubre 1868 Boqueria  
Antonio Juan Caudela de

Juanico y Asuncion en 20 Octubre 1868 A. Mas 7  
Antonio Alfonso Asuncion de

José y Josefa en 4 Dbre 1868 Flores  
Alfredo Mas Guinada de

Manuel y Francisca en 22 Dbre 1868 Carmelitas  
Antonio Pastor Caudela de

Antonio y Ramona en 15 Abril 1868 Vilacon  
Antonio Mas Pujol de

Vicente y Joaquina en 18 Septiembre 1868 Villa 9  
Antonio Mas Mas de

Ignacio y Josefa en 7 Junio 1868 Boqueria  
Antonio Martí Gómez de

José y Josefa en 16 Diciembre 1868 Riuell 25

Antonio Mas Soley de

Antz. Manífert. en 29 Dbre 1868 s. Sebastián 188

Antonio Savans María de

Juan y M. J. Gert. en 14 febrero 1868 Macau 24

Bentita Pastor García de

Miguel y M. J. Gert. en 15 Marzo 1868 Macau.

Bentita Guilbert Pomarrade

José y Manífert. en 11 Dbre 1868 Barranquilla 69.

Claudio Marin Palopé

Pedro y Josefa en 22 octubre 1868 Nieve 3

Cayetano Caudela Puchde

Cayetano y Terrena en 21 id 1868 Villa 19

Carlos Mas María de

Franco y María en 20 Dbre 1868 Sab 16

Enrique Giugliani Caudela de

Domingo y Eugenia en 26 Dbre 1868 Plata

Emiliano Martínez Sánchez de

Emiliano y Dolores en 16 febrero 1868 M. Minilla 6

Francisco Gozalvez Davó de

Juan Bent y Josefa en 16 enero 1868 s. José 11

Felip Fernández Caudela de

Carlos y Teresa en 19 enero 1868 Plata 10

Francisco Mas Serna de

- Joyeux anniversaire
- Francisco y Juana en 26 febrero 1868 Horcas 11  
Francisco Martínez Oliver de
- José y Juana en 11 Mayo 1868 S. José 3  
Francisco Zaragoza Guadalupe
- Francisco y Juana en 11 Junio 1868 S. Antonio  
Francisco Espinosa Espinosa de
- Francisco y Juana en 19 Septiembre 1868 Huerta 3  
Francisco Mas Sledó de
- Joaquín y M. Gertzen 20 octubre 1868 Campanario  
Francisco Magro Candelaria
- Carlos y Antonia en 5 Diciembre 1868 Sabia 4  
Francisco Domínguez Pérez de
- Francisco y María en 3 febrero 1868 Horcas
- Francisco Sledó Amador
- José y Juana en 18 Junio 1868 Bibera 13  
Francisco Soriano Manchón de
- Francisco y Teresa en 10 Octubre 1868 S. Ant. 23  
Guillermo Jijona de
- no conocidos en 20 Junio 1868 Pedro Soler 61  
Francisco former Manchón de

Cayetano y Francisca en 13 Mayo 1868 Sueldo  
Joaquín Ruiz González de

Joaquín y Juana en 7 Junio 1868 Matrimonio  
José Tomás Caudela de

José y Rosa en 13 Junio 1868 Deacon  
José Sánchez Cerdá de

Cayetano y María en 12 Mayo 1868 J. L. 8886  
Juan Francisco Caudela Alfonso

José y M. Gómez en 21 Mayo 1868 Abogado 8  
Juan Antonio Gam Caudela

Juan y Teresa en 30 Mayo 1868 S. Art. 9  
José Pérez Peralva de

Manuel y Juana en 29 Mayo 1868 S. P. 8  
José Álvarez Martínez de

José y M. Gómez en 15 Abril 1868 Señor  
Joaquín Galván Espinoza de

Joaquín y M. Asturias en 28 Mayo 1868 Villa 2  
José Peralva Martínez de

Antonio y Petrolina en 2 Julio 1868 Olayona  
Joaquín Fernández Alfonso de

Antonio y María en 3 Agosto 1868 S. Pérez 28  
Joaquín Alfonso Escobar de

Bamón y María en 22 de 1868 Denda 1

Jopares

José Bernardo Martínez de

Antonio y Teresa en 11 Septiembre 1868 Planchuelo 11

Juan Ascaso Olavarrieta de

Antonio y Antonia en 15 Septiembre 1868 Baquera

José Mas Martínez de

Francisco y María en 23 Septiembre 1868 Sebastián 11

Joaquín Sierra Mas de

Antonio y María en 3 Octubre 1868 Horcajuelo

José Caudeña Alfonso de

Francisco y María en 9 Octubre 1868 A. Mas 44

José Guadalupe Ramón de

José y María en 19 Octubre 1868 Acuña 9

Joaquín Poch Oliver de

Joaquín y María en 20 Octubre 1868 Salón 6

José Mas Slobregat de

Franco y Encarnación en 26 Octubre 1868 J. José 15

Juan Serna Soriano de

Cayetano y Juana en 6 Octubre 1868 Millares 25

José Martínez Martínez de

José y Teresa en 22 Diciembre 1868 Macondo

- José Anna Cañada de  
José y María en 31 Dic 1868 Molin 14<sup>o</sup>
- José Semper Magro de  
Prasen y Bramon en 19 Octubre 1868 Manda 552
- José Adurio Mas de  
Bautista y Serna en 28 Enero 1868 Baser 24
- José Alonso Boní de  
Manuel y Dolores en 1º Abril 1868 S. Feliz 1
- José Cañada Perer de  
Ambros y M. Gertzen 15 Agosto 1868 Span 2
- José Saylana García de  
José y Dolores en 4 Agosto 1868 S. José 1
- Joaquín Mas Vicente de  
Joaquín y María en 4 Abril 1868 Perd. 105
- José Perer Serna de  
José y Juana en 15 Mayo 1868 Vayone
- José Martínez García de  
Cayetano y María en 23 Agosto 1868 Balm 1
- José Mac Cañada de  
Antonio y María en 18 Junio 1868 Sebastián 28
- José Torre Escalopis de  
José y Vicenta en 25 Julio 1868 P. de la  
Sorruero Olivera Hurtado de

- Faja norte
- Mariano y Gertrudis en 10 Agosto 1868 Olacua  
Marcelino Burgada Oteros de
- José y Francisca en 10 Junio 1868 Barrancas  
Manuel Aceves Candelas
- José y Teresa en 22 Abril 1868 Campoo 9  
Manuel Alvarado Cerdá de
- Sebastián y Javiera en 24 Julio 1868 Horcas
- Manuel Gómez Soria de
- Manuel y M. Fortunato 30 Octubre 1868 Molina 14
- Manuel Belén Belén de
- Asturias y María en 9 Octubre 1868 Bogueta
- Manuel Pérez Bispinosa de
- Ormitano y M. Asturias en 14 Octubre 1868 S. Sebastián 37
- Manuel Javaloyes Santurde de
- José y María en 24 Julio 1868 Planillas
- Manuel Mandado Maestres
- Manuel y Juana en 31 Octubre 1868 Villa 4
- Manuel Alfonso Bruiñe de
- Manuel y Juana en 11 Octubre 1868 Molina 2
- Manuel Caudela Gómez de

Juanino y M. Josefa en 24 Mayo 1868 Pobles 17  
Salvador Mas Garcia de  
Antonio y Concepcion en 11 Junio 1868 Salitre  
Salvador Mas Mado' de  
Juanino y M. Josefa en 6 Setembre 1868 Barrug. 22  
Salvador Caudela Botella de  
Jou y Maria en 2 Setembre 1868 Molins de  
Salvador Bajima Mas de  
Cayetano y Josefa en 11 Octubre 1868 S. Jou' 17  
Vicente Llera Gozalverde.  
Antonio y Teresa en 9 Oubre 1868 S. Jou' 39  
Vicente Sanchez Garcia de ~~Alzaga~~  
Vicente y Josefa en 27 Oubre 1868 Macia  
Vicente Molla' Rico de  
Tomás y Margarita en 3 Oubre 1868 diacon 16  
Vicente Vicente Merodio de  
Vicente y Franina en 25 Julio 1868 S. Felipes  
Vicente Sanchez Mas de  
Vicente y Asuncion en 15 Oubre 1868 Huerto 1

Y no omitiendo mas nimios de nros  
concurrentes al recopilarlos del corriente año  
que los que se dejan relacionados, se dirá posterior-  
mente el presente abastamiento del cual sera  
para la oportuna copia y se expenderá al



Joya Octava

publico el dia quince del actual su cumplimiento  
y para los efectos prevuados en el artº 46 de la  
ley de Bemujlaros de 11 de Julio de 1885, firmam  
do dichos Señores de que certifico

José Candelas Manuel Mayorga

J. Candelas Mas

Antonio Mas

José Martínez

Manuel Mayorga

José Candelas

Joaquín Mas

Manuel Candelas

José Candelas

Vicente Mas

Ysteria Capdepuy

Proviuff Comuníquese lo acordado en el acto del acuer  
dado y arrimarse al vecindario por medio  
de bando y edictos que se publicaran y fija  
rán en los sitios públicos y de costumbre de

esta localidad que el dia treinta del  
actual a las once de la mañana y en so-  
lido de sesiones de esta local Capitular se hará  
la rectificación del abitamiento de todos los  
moros casados o viudos sitiados para el reem-  
plazo del corriente año, sin perjuicio de que  
sean citados por papeleras duplicadas como  
proviene el artº 47 de la Ley de municipios  
vigente; saquean la oportuna copia del  
anterior abitamiento y expóngase al  
público en cumplimiento del artº 46 de  
dicha Ley y convóquese a los señores  
del Ayuntamiento para la sesión del  
expresado dia interrumpiendo su asistencia.  
Lo manda y firma el Señor D. Francisco  
Gallardo Siles, Alcalde Constitucional de  
esta Villa de Cuenca el año de  
trece de mil ochocientos ochenta y seis.



Juan Gallardo

Esteban Caparro  
Tito

Dilig. f. Acto continuo se ha entregado al portero  
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas la  
oportuna copia del abitamiento para que lo siga

(página nueve)

en la parte exterior de esta bula capitular, y en  
prueba de ello firma de que certifico.

Manuel Polo



Capdepera



Otras. Seguidamente se han redactado los correspondientes  
dictámenes y dictados y entregados al portero  
señor Vicente Valero Asensio para que los  
publique y fije en los sitios públicos y de  
costumbre de esta localidad un cumplimiento  
y para los efectos mandados en la provisión  
circular que antecede, y en su crédito firma de que  
certifico.

Vicente Valero



Capdepera



Otras. En este día se han formado y entregado al portero  
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas noventa y  
una papeleras diligenciadas de atención personal  
para que practique su distribución a los señores  
compradores en el anterior alituamiento en cum-  
plimiento y para los efectos mandados en la

providencia que antecede. Y para que  
cunte lo acordito por la presente en  
Crevillente a veinte y cuatro de Junio  
de mil ochosientos ochenta y seis.

Manuel polo

Capdepong





Otras. Con esta fecha han sido formadas y  
entregadas al portero Manuel Polo Mar-  
tas correspondientes cédulas de convocatoria  
para que las distribuya entre los señores  
concejales a los efectos previados en la pro-  
videncia que antecede. Y para que cuente lo  
acordito por la presente que firma dichos  
porteros en la expresa Villa y díamente y  
ocho del referido muy año, de que certifico

Manuel polo



Capdepong



vi Total. Quedan unidas a continuacion los duplica-  
dos de las papeletas de citacion que devolvere  
el portero diligenciadas, de que certifico

Capdepong



Distrito municipal de *Cuauilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20 de Octubre~~ á  
las ~~Mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Cuauilante* á 24 de *Enero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por acuerdo lo firma  
el Padre

*Mon. Gómez*

*Estevan Capdepoz*

Sr. D. *Alfredo Marquerada* Calle de *Carmen* Núm. 15

Distrito municipal de *Cuauilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20 de Octubre~~ á  
las ~~Mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuauilante* á 24 de *Enero* de 1887

Recibi  
El duplicado

El Secretario del Ayuntamiento,

yo firma y a sus negos  
lo hace el tiempo

*Franisco Pérez*

*Estevan Capdepoz*

Sr. D. *Juan Gomez Mandan* calle de *Sierra* núm. 30

卷之三

### Job offers

110

Distrito municipal de Ovillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Septiembre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ovillato á 24 de Agosto de 1887

Recibí  
el de aplicado

El Secretario del Ayuntamiento,

No fírmala y si las mejor  
lo hace el testigo

Estevan Capdepuy

Antonio Pérez

○

Sr. D. Antonio Pérez Gómez calle de Glorias n.º 16

Distrito municipal de Ovillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Septiembre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ovillato á 24 de Agosto de 1887

Recibí  
el de aplicado  
No fírmala y si las mejor  
lo hace el testigo  
Antonio Pérez

El Secretario del Ayuntamiento,

Estevan Capdepuy  
○

Sr. D. José Aruan Martínez calle de Siepe n.º 16

981 ab obtusifolii

981 ab obtusifolii

obtusifolii ab obtusifolii

mut.

ob obtus

11. 12

981 ab obtusifolii

981 ab obtusifolii

obtusifolii ab obtusifolii

mut.

ob obtus

11. 12

Distrito municipal de *Cerrovilleto*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de *actual* á las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cerrovilleto* á 24 de *Enero* de 1887

*François*  
*El Alcalde*

*El Secretario del Ayuntamiento,*

*No fui una y a tus amigos  
lo hice el testigo*

*Dios Manchón*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Antonio Caudela Magro* calle de *S. Antonio* n.º 11

Distrito municipal de *Cerrovilleto*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de *actual* á las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento, en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cerrovilleto* á 24 de *Enero* de 1887

(Sello)

*P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,*

*No fui una y a tus amigos  
lo hice el testigo*

*Fraquim Lopez*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Juan Menéndez Navarro* Calle de *Boqueria* N.º

281 ob 00000000

281 ob 000 ab 00000000  
281 ob 000 ab 00000000  
281 ob 000 ab 00000000  
281 ob 000 ab 00000000  
281 ob 000 ab 00000000

281 ob 000 ab 00000000

281 ob 000 ab 00000000

281 ob 000 ab 00000000

281 ob 000 ab 00000000

Distrito municipal de Oriñón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Oriñón a 21 de Agosto

de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio González Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio González Mandado Calle de Olivio Núm.

Distrito municipal de Oriñón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Oriñón a 21 de Agosto

de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sofrío y a los suyos  
lo hace el testigo  
José Martínez

Esteban Capdepuy

Sr. D. Joaquín Fernández Alfonso Calle de Alegría Núm. 28

MS

Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las seis de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cuavilante á 24 de Enero de 1887

Antonio Moreno Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Moreno Mas Calle de Trinidad Núm. 9

Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las seis de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cuavilante á 24 de Enero de 1887

so firma y a su meyo  
lo hace el testigo

Antonio Torres

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Alvaro Caudela Calle de Molina Núm. 14

卷之三十一

卷之三十一

Distrito municipal de Oriñón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Oriñón á 20 de Enero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Pastor Estevan Capdepon

Sr. D. Antonio Pastor Bandela Calle de Oriñón Núm.

Distrito municipal de Oriñón Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Oriñón á 20 de Enero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Cores

Estevan Capdepon

Sr. D. Juan Cores Sánchez Calle de Nuiza Núm. 11

12 - 24

✓ 100. 5 - PAMPERED E. S.

200. 47

✓ 200. 47

7

Distrito municipal de Chevilleta

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Chevilleta á 20 de Enero de 1887

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. Antonio Candela Pastor Calle de Pedro Soler Núm. 19

Distrito municipal de Chevilleta

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Chevilleta á 20 de Enero de 1887

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. José Candela Pérez Calle de S. Juanº Núm. 2

511 ab-planaria

After examination of 60 individuals, it was found that the following  
percentage of oddities were present in the specimens: 10% had one or  
more small irregular spots of melanophores on the body; 10% had  
one or more small irregular spots of melanophores on the head.

BB 1.52

ab-planaria

ab-planaria

BB 1.53

ab-planaria

ab

BB 1.54

Distrito municipal de *Oriovillo*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de la actual á  
las ~~mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Oriovillo* á 24 de Junio de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No fijara y lo hace el  
testigo*

*Estevan Capdepon*

*Francisco González*

Sr. D. *Antonio Gómez Gaudela* Calle de *Aitorros* Núm. 7

Distrito municipal de *Oriovillo*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de la actual á  
las ~~mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Oriovillo* á 24 de Junio de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

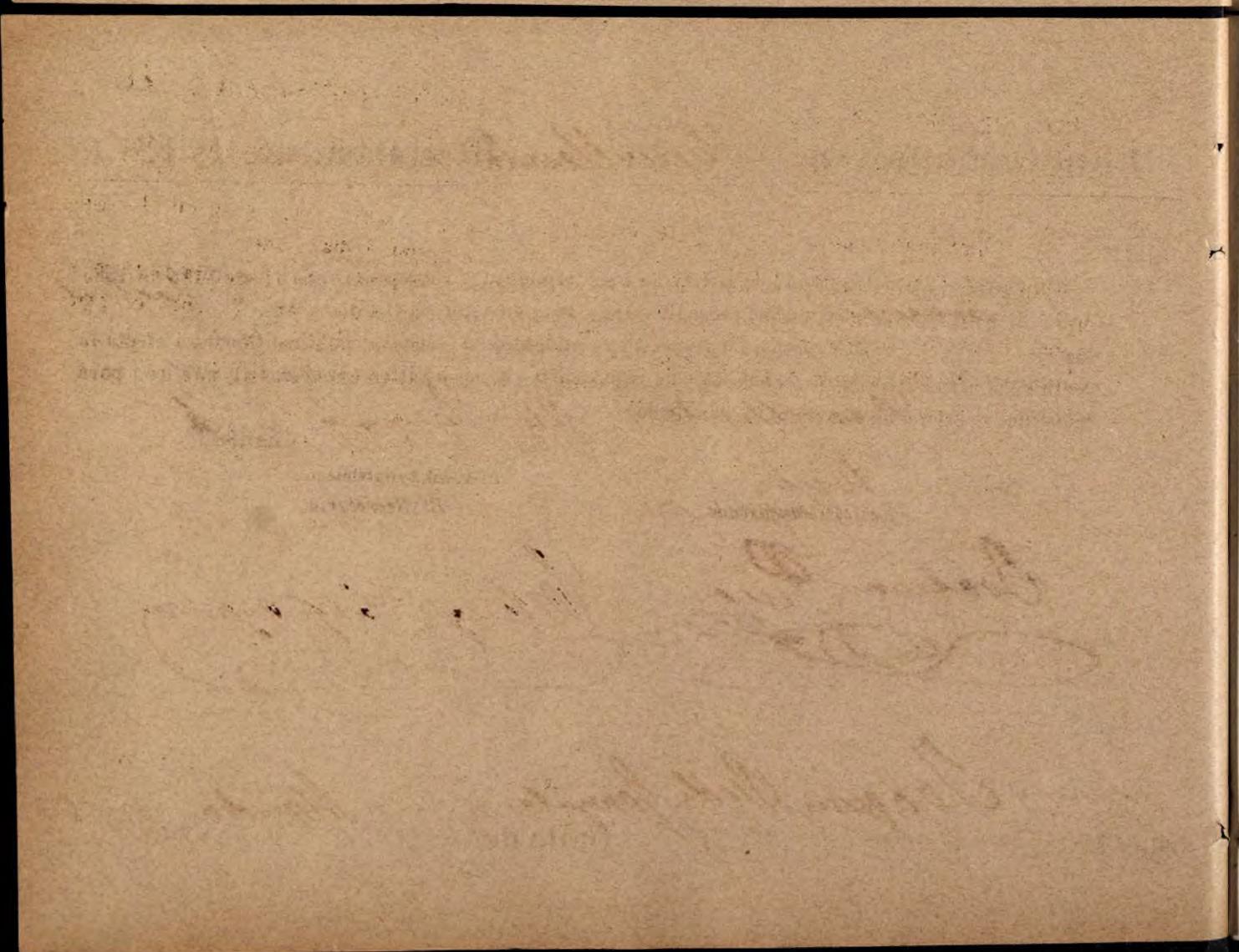
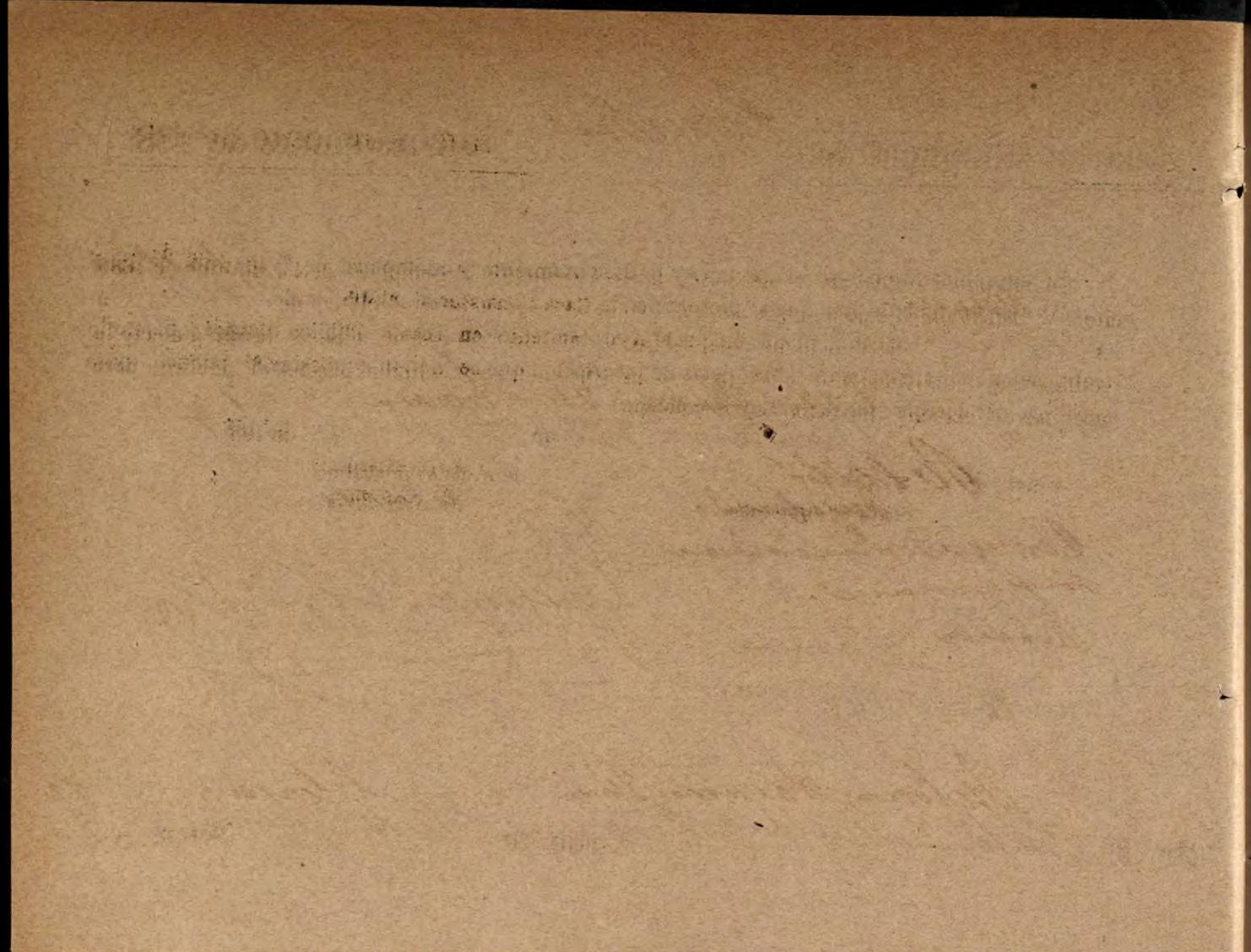
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Gómez Gaudela*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *José Gómez Gaudela* Calle de *Alegria* Núm. 9



Distrito municipal de

Crevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~30~~ de ~~actual~~ á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 26 de Enero de 1887

Recibi  
El ~~Suplido~~  
Por ~~asuncion~~ lo hace  
su hermano  
Ricardo Navarro

El Secretario del Ayuntamiento,

Otero Capdepraga

Sr. D. Antonio Navarro Maia calle de Blacon núm. 26

Distrito municipal de

Crevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~30~~ de ~~actual~~ á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 26 de Enero de 1887

Recibi  
El ~~Suplido~~

El Secretario del Ayuntamiento,

Joaquin Puey

Otero Capdepraga

Sr. D. Joaquin Puey Gonzales calle de Mandon núm. 3

2011-12

SILVER

Distrito municipal de *Chevillente*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *11* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Chevillente a 24 de Enero de 1887*

*No firmar y a sus amigos  
lo hace el testigo*

*Ostevan Capdepon*

*Manel Guerada*

Sr. D. *Antonio Alfonso Muñoz* Calle de *Glorias* Núm.

Distrito municipal de *Chevalente*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *11* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Chevillente a 24 de Enero de 1887*

*No firmar y a sus amigos  
hace su hermano*

*Ostevan Capdepon*

*Franco May y Martínez*

Sr. D. *José Mar Martínez* Calle de *S. Sebastián* Núm. 11

1920-01-01

First off the mark and I am in a good mood. The weather is fine and the ground is dry. I have a good start and I am looking forward to the race. I am feeling confident and I am determined to win. I am going to give it my all and I am not going to let anything get in my way.

Best of

Good luck to you

and good luck to me

Distrito municipal de Cuacillico

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cuacillico á 24 de Junio de 1887

José Guinada



Sr. D. Antonio Mas Mas

Calle de Doquera Núm. 1

Distrito municipal de Cuacillico Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de actual á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

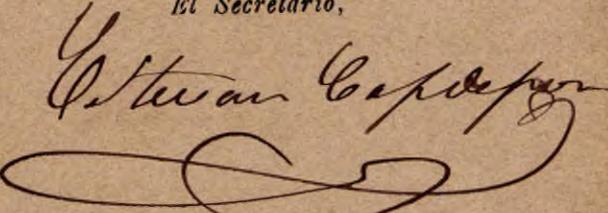
Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

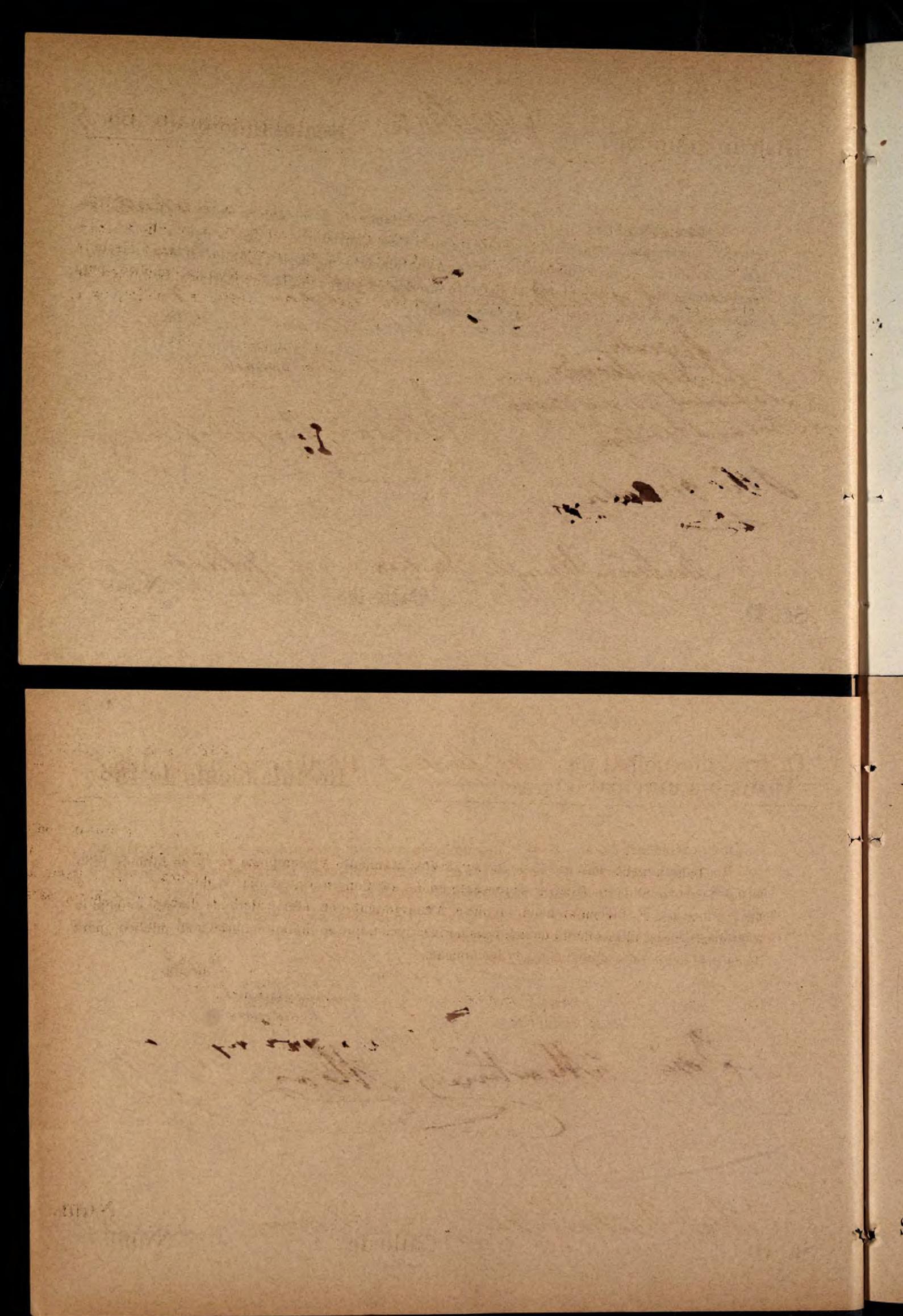
El Secretario,

Cuacillico á 24 de Junio de 1887

Joaquin Mas



Sr. D. Joaquin Mas Vicente Calle de Reodigonesa Núm. 105



Distrito municipal de Oriuilla Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Septiembre á las Muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Oriuilla á 24 de Bueno de 1887

Recibi <sup>D.</sup>  
el Duplicado  
sofirmado ya suscrito  
lo hace el testigo  
José Guadalupe  
Z

El Secretario del Ayuntamiento,

Esteban Capdevila

Sr. D. Huberto Planells Sanders calle de Gelardo n.º 9

Distrito municipal de Oriuilla Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Septiembre á las Muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Oriuilla á 24 de Bueno de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Martínez Mas Esteban Capdevila

Sr. D. José Martínez Mas Calle de Gelardo N.º 9

100/100

### objection

5

Distrito municipal de Ciudadela

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de la actual á  
las Mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ciudadela á 24 de Enero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Recibi el duplicado,  
el Oficina ya sus negos  
lo hace al testigo*

*Sociedad*

*Esteban Capdepo*

Sr. D. Modesto Mandonante Calle de Hospital Núm. 5

Distrito municipal de Ciudadela

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de la actual á  
las Mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ciudadela á 24 de Enero de 1887

(Sello)

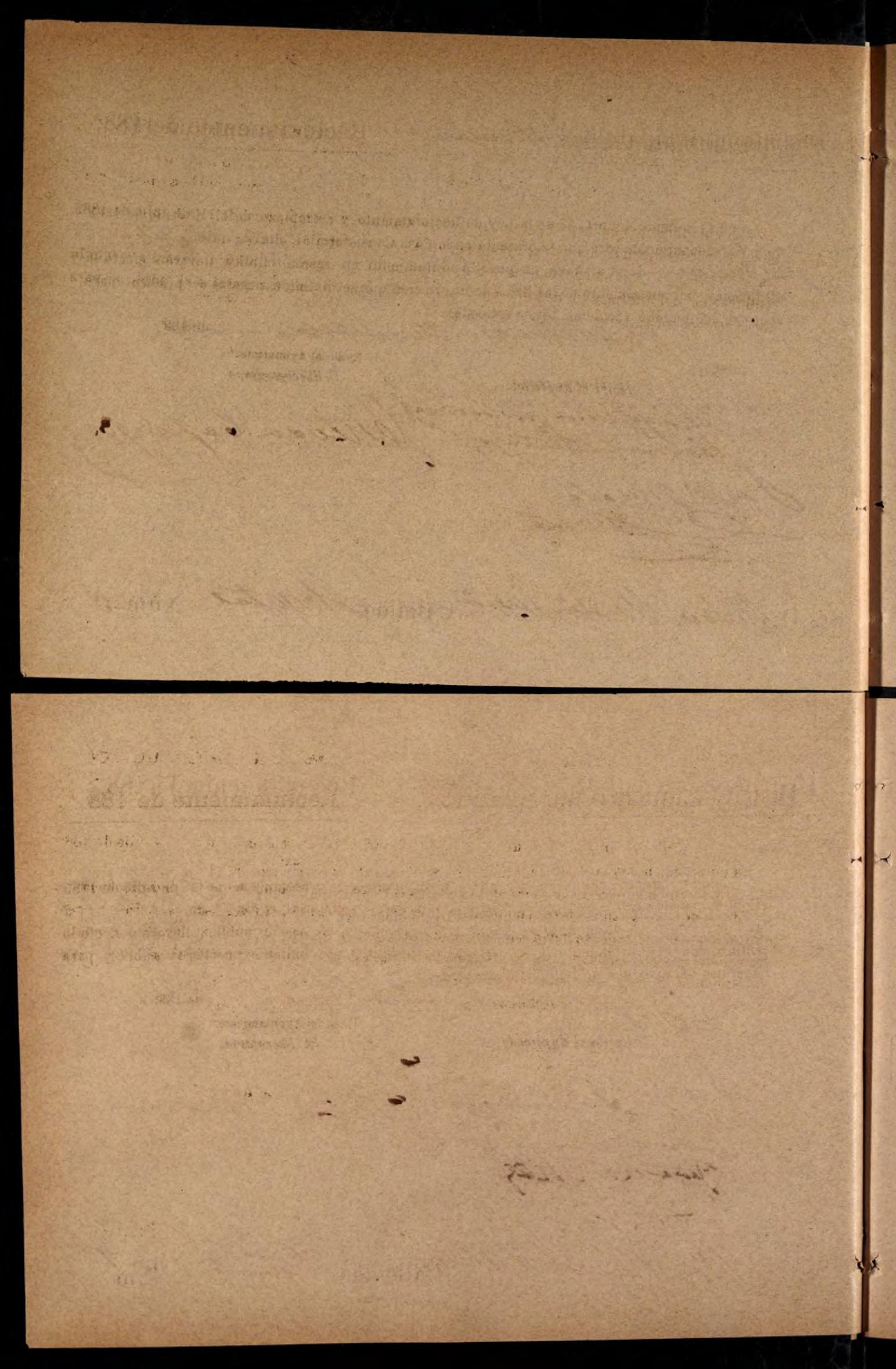
P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Juan Serna*

*Esteban Capdepo*

Sr. D. Juan Serna Torino Calle de Moliets Núm. 25



Distrito municipal de Chevillote Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Chevillote á 21 de Agosto de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No fui una yo que me fui  
lo hice este tiempo*

*Ostevan Capdepon*

*José Guadalupe*

Sr. D. Antonio Tomás Serna Calle de Boguera Núm.

Distrito municipal de Chevillote Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Chevillote á 21 de Agosto de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*el interesado no pone  
y lo hace este tiempo*

*Ostevan Capdepon*

*Guillermo Elías*

Sr. D. José Bernardo Martínez Calle de Planella Núm. 11

John C. Frémont  
General in Chief

Distrito municipal de *Chevillote*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20 de la actual~~ á  
las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*No fui yo quien me lo hace el testigo*

*Chevillote* á 24 de Junio

de 1887

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Esteran Capuz*

*José González*

Sr. D. *Antonio Mar Sedeño*

Calle de *Honda* 28 Núm.

Distrito municipal de *Chevillote*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20 de la actual~~ á  
las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Chevillote* á 24 de Junio de 1887

*Recibi el duplicado*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Joaquín Galván Esteran Capuz*

Sr. D. *Joaquín Galván Espinosa* calle de *Villa* núm. 2

## Distrito municipal de Cuauhtémoc

## Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 2 de Septiembre á las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

l derecho que dicha Ley le concede.  
Quillota á 11 de Mayo de 1887

Recibi  
El desaplicado  
No firma y a su cargo  
lo hace el testigo  
Reinaldo Sánchez  
El Secretario del Ayuntamiento,  
Walter Capdy

Sr. D. Alonso Díaz Morales calle de Villa nº 34

## Distrito municipal de Cevillente

## Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 10 de la actual á  
las seis de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento.

### *El Secretario.*

Juan J. Candelas

Stewart Cooper

Sr. D<sup>r</sup> Juan Francisco Calle de Toledo Núm. 8

Distrito municipal de Guavillate

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Guavillate á 20 de Octubre de 1887

*Recibi  
el duplicado  
y lo firmo y a su cargo  
lo hace el testigo*

*El Secretario del Ayuntamiento,*  
*Oscar Capdepon*

*Recibí el duplicado*

*Isidro Sánchez*

Sr. D. Alvaro Daví Morales calle de Villa n.º 36

Distrito municipal de Guavillate

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Guavillate á 20 de Octubre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Juan J. Candela*

*Oscar Capdepon*

Sr. D. Juan J. Candela Alfonso Calle de Moradas N.º 8

284 516

卷之三

112

٢١

832-1968-1

1930-1931  
MICHIGAN STATE UNIVERSITY LIBRARIES

Distrito municipal de Chivilcoy

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de la actual á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

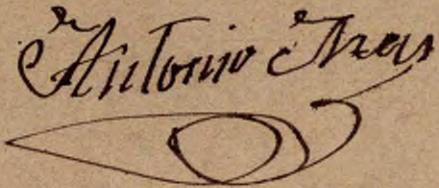
Chivilcoy á 24 de Junio de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

Recibi el duplicado,

El Secretario,

Antonio Tras  


Otivar Capelos  

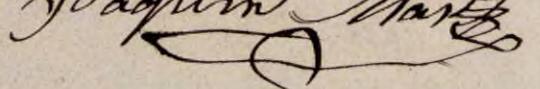

Sr. D. Vicente Sánchez García Calle de Madrid Núm.

Distrito municipal de Chivilcoy

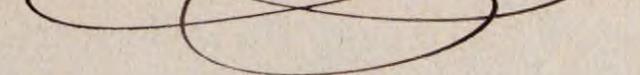
Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de la actual á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Chivilcoy á 24 de Junio de 1887

Joaquín Martínez  


El Secretario del Ayuntamiento,

Otivar Capelos  


Sr. D. José Pérez Quirós calle de Joaquín núm. 8

minimally different

47

b

c.

Distrito municipal de Cuauhillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Octubre á las Muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuauhillato á 24 de Enero de 1887

Reclutamiento  
de reemplazo

El Secretario del Ayuntamiento,

Sofronio y sus amigos lo hace el testigo  
Yuanjo May

Ostevan Capdepon

Sr. D. Danteita Pastor Garcia calle de Mandatán núm.

Distrito municipal de Cuauhillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Octubre á las Muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuauhillato á 24 de Enero de 1887

Reclutamiento  
de reemplazo

El Secretario del Ayuntamiento,

Sofronio y sus amigos lo hace el testigo.

Ostevan Capdepon

Wanco Admar

Sr. D. José Torre Candelas calle de Blacon núm.

321 ob. ordinatio[n]is.

obligatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is.  
Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is.  
Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is.

min

ob. officio

al. re

321 ob. ordinatio[n]is.

obligatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is.  
Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is.  
Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is. Et ob. ordinatio[n]is.

min

ob. officio

al. re

min

ob. officio

al. re

Sr

Distrito municipal de Olivillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Olivillato á 20 de Octubre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo y no lo hice  
ni testigo

Estevean Caprapo

Vicente Galván

Sr. D. Bautista Guilebaud Domínguez Calle de Barranquilla Núm. 14

Distrito municipal de Olivillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Olivillato á 20 de Octubre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo y lo hice  
ni testigo

Estevean Caprapo

Joaquín Martínez

Sr. D. José Landaeta Alfonso Calle de A. Mar Núm. 14

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

1860-1861

Distrito municipal de *Cuauhillante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de la actual* á  
las *Mañanas* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Cuauhillante* a 24 de *Enero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Candido Marin*

*Esteban Capelapio*

Sr. D. *Candido Marin Palop* Calle de *Mejico* Núm. 5

Distrito municipal de *Cuauhillante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de la actual* á  
las *Mañanas* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Cuauhillante* a 24 de *Enero* de 1887

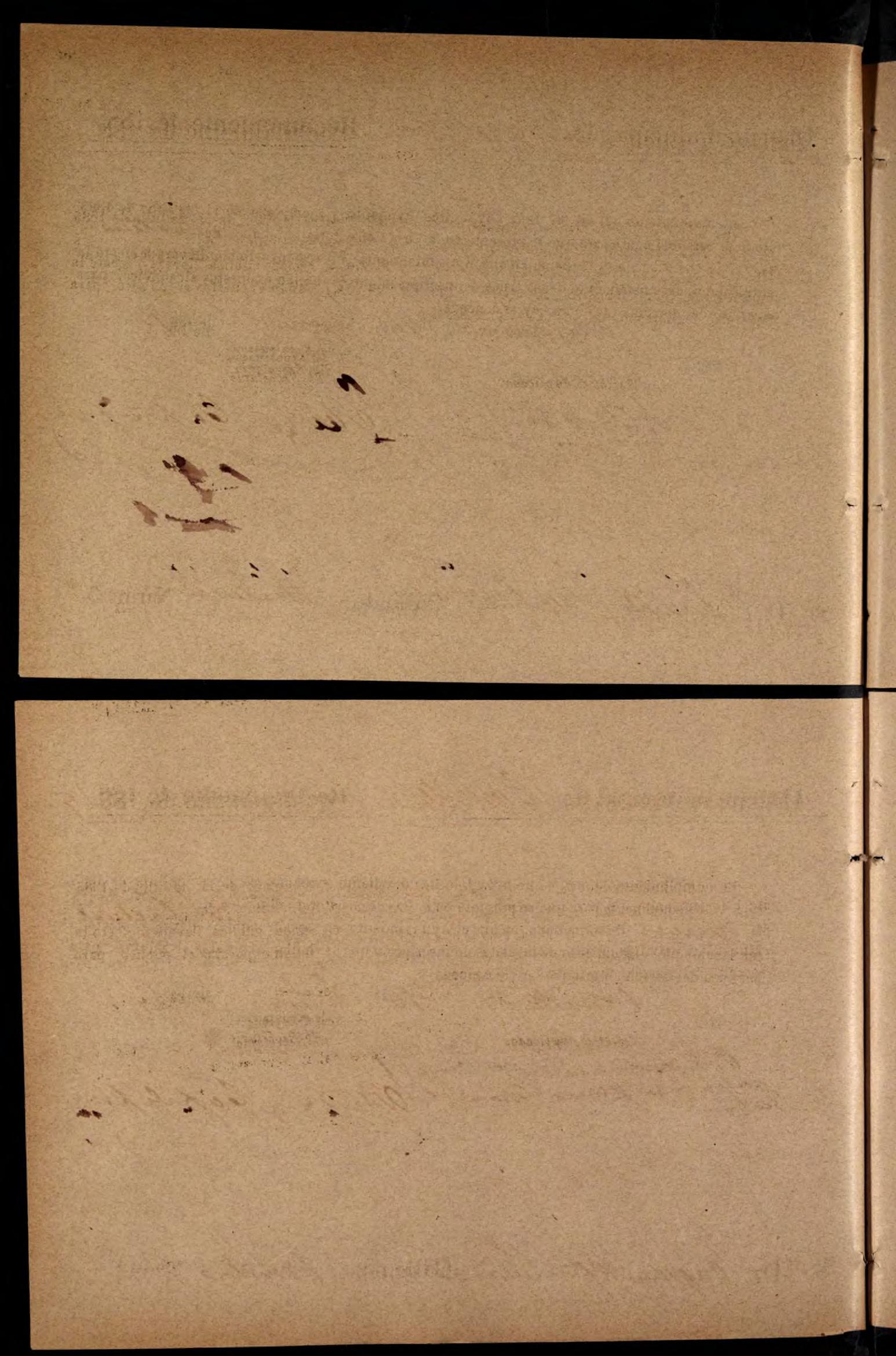
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No fui yo a su puesto  
lo hace el testigo  
Antonia Nas*

*Esteban Capelapio*

Sr. D. *Magrin Pach Oliver* Calle de *Tlalitla* Núm. 6



Distrito municipal de Cuernavaca

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de la actual á  
las 11 horas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*La pluma  
William Martinez*

Cuernavaca a 24 de Enero

de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *William Martinez Sastre* Calle de *Alfonso M. Milla* Núm. 6

Distrito municipal de Cuernavaca

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de la actual á  
las 11 horas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Por ausencia su padre  
por no saber firmar lo han col-  
gado*

Cuernavaca a 24 de Enero

de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

*Vicente Poliz*

Sr. D. *Joaquin Alfonso Gómez* Calle de *Venda* Núm. 1

۲۱۴۲۷

Distrito municipal de *Cuavilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *11* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

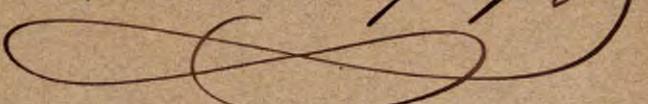
Recibi el duplicado,

*No fui ayer a mi cargo  
lo hice el testigo*

*José Mas*  


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Otero an Capdepoz*  


Sr. D. *Maria Cartaño Sivert* Calle de Molina Núm. 58

Distrito municipal de *Cuavilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *11* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*No fui ayer a mi cargo  
lo hice el testigo*

*Antonio Tomás*  


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Otero an Capdepoz*  


Sr. D. *Joaquín Sierra Mas* Calle de Flores Núm.

سیاه

Distrito municipal de Cavillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cavillante á 24 de Enero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Martínez

Esteban Capileiro

Sr. D. Juan Martínez Oliver Calle de S. José Núm. 9

Distrito municipal de Cavillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á  
las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cavillante á 24 de Enero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Yo lo firmo y a los negros  
lo hace el testigo

José Guasada

Esteban Capileiro

Sr. D. José Guasada Calle de Moyano Núm.

• El Círculo de Amistad

Grado 111

2003 en el que se establecieron relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Popular China. La visita de los representantes chinos a la Argentina, en la cual se firmó el acuerdo de amistad entre ambas naciones, es recordada como una de las más significativas de la historia argentina.

1948

Establecimiento de relaciones diplomáticas entre la Argentina y la República Popular China.

1950 - 1953

1954

1955

1956

Distrito municipal de Ovillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, citó á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ovillente á 24 de Enero de 1887

Recibi  
El duplicado

El Secretario del Ayuntamiento,

Francisco Zaragoza Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Zaragoza Glezada calle de S. Antonio n.º num.

Distrito municipal de Ovillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, citó á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de Octubre á las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ovillente á 24 de Enero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

So firmo y a su negro  
lo hace el testigo  
Juan Martínez

Esteban Capdepon

Sr. D. José Pérez Serna Calle de Zaragoza N.º num.

281 - 1000000000

1000000000  
1000000000

1000000000

1000000000

mita

1000000000

(1) 12

281 - 1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

Sr

Distrito municipal de *Cuauhtémoc*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *seis* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuauhtémoc* á 24 de *Agosto* de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ostervan Capelos*  
*Francisco Espinosa*

Sr. D. *Francisco Espinosa Espinosa* Calle de *Muerto* Núm. 5

Distrito municipal de *Cuauhtémoc*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *seis* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuauhtémoc* á 24 de *Agosto*

de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Yo firmo y a sus me  
gros roban el teatro  
Modestus Mays*

*Ostervan Capelos*

Sr. D. *José Alfonso Pri*

Calle de *S. Felipe* Núm.

Aug 1968

2

Distrito municipal de *Oriocillante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de la actual* á  
las *seis* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Oriocillante* á *24 de Junio* de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No fui yo y asimismo  
no lo han estafado*

*Vicente Galván*

*Otovar Capdepon*

Sr. D. *José Magro Caudillo* Calle de *Sabía* Núm. 4

Distrito municipal de *Oriocillante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de la actual* á  
las *seis* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Oriocillante* á *24 de Junio*

de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Por ausencia lo hace  
su hermano*

*Vicente Tempere*

*Otovar Capdepon*

Sr. D. *José Tempere Magro* Calle de *Trinidad* Núm. 52

3 71



Distrito municipal de *Cuacilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~10~~ de *actual* á  
las ~~11~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*No fui yo quien me lo trae el texto*

*Pedro Mas*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Juan Adams Pérez* Calle de *Florcas* Núm.

Distrito municipal de *Cuacilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~10~~ de *actual* á  
las ~~11~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuacilante* á 11 de *Agosto* de 1887

V.º B.º

El Alcalde,

*Antonio Garro*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Juan Antonio Garro* en la calle de *Antonio* núm. 9

2000.000000000000

2000.000000000000

2000.000000000000

2000.000000000000

Distrito municipal de Cuauhillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de actual á las Muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuauhillato á 20 de Enero de 1887

*Recibi  
el Duplicado  
y lo firmo y a tu mejor lo  
soy el testigo*

*El Secretario del Ayuntamiento,*

*Esteban Capdeby*

Sr. D. *José Henr. M. Serrano*

calle de *Slorense* n.º 11

Distrito municipal de Cuauhillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 20 de actual á las Muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuauhillato á 20 de Enero de 1887

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

*y lo firmo y a tu mejor  
lo soy el testigo*

*P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,*

*Antonio Hedo*

*Esteban Capdeby*

Sr. D. *José Henr. M. Serrano*

Calle de *Nueva* N.º 26

281 ob. ommitted. The manuscript contains the following text:

281 ob. ommitted. The manuscript contains the following text:

281 ob.

281 ob. ommitted.

281 ob.

281 ob. ommitted.

281 ob.

Distrito municipal de Cuillante Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Octubre á las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuillante á 24 de Octubre de 1887

Recibi  
el duplicado  
Nofranga a su cargo  
lo hace el testigo  
Antonio Hedo

El Secretario del Ayuntamiento,

Ostevan Capdevay

Sr. D. Felix Fernandez Candela calle de Mauiles n.º 10

Distrito municipal de Cuillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Octubre á las mañanas de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuillante á 24 de Octubre de 1887

(Sello)

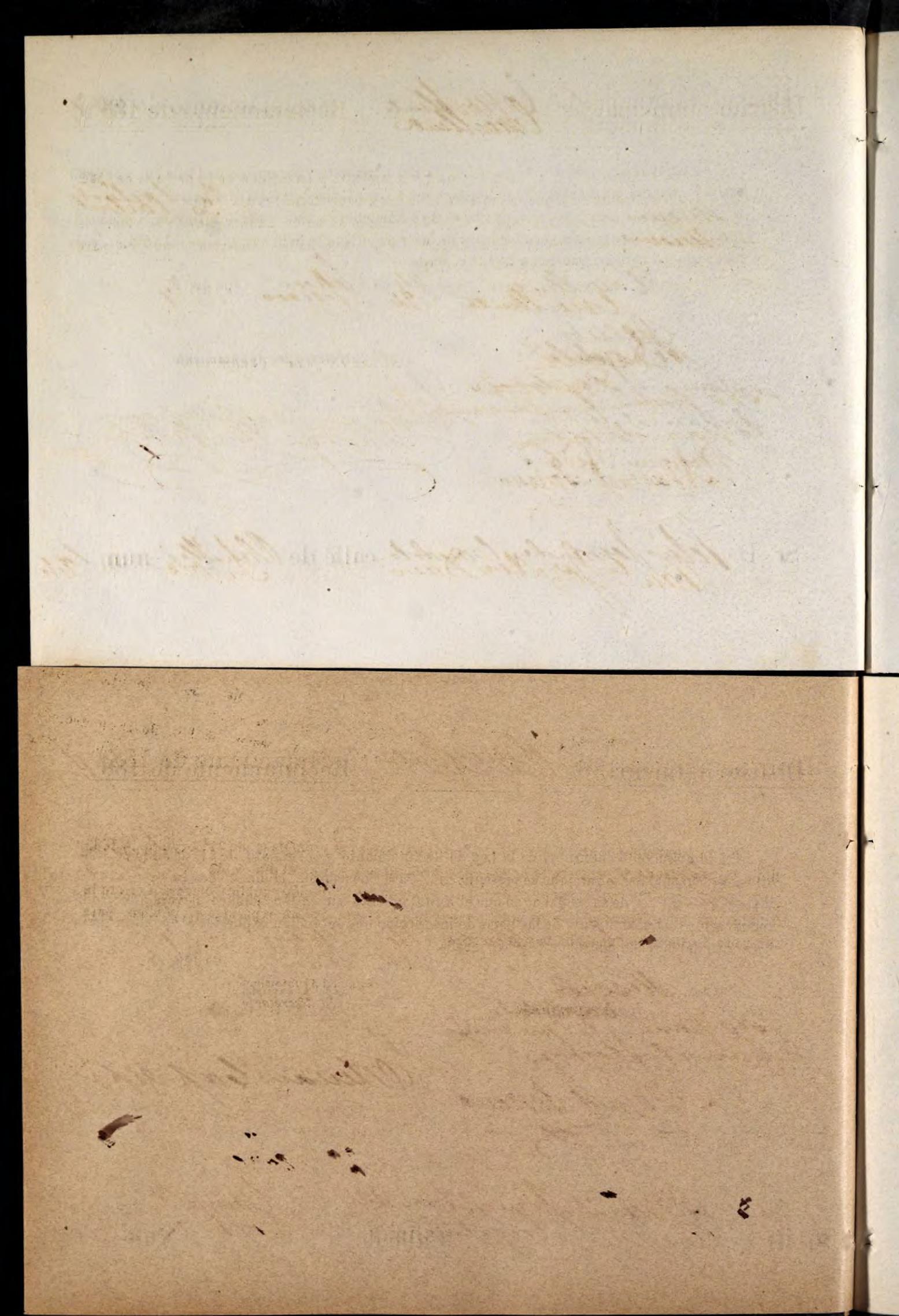
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,  
Nofranga a su cargo  
lo hace el testigo  
José Hedo

Ostevan Capdevay

Sr. D. José Mas Slobregat Calle de S. José N.º 15



Distrito municipal de *Cuauilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~10 de Octubre~~ á las ~~Mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuauilante* á 24 de Junio de 1887

Recibí  
~~El Duplicado~~  
No firmo y a su negro  
lo hace el testigo  
*Manuel Torino*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Estevan Capdepruz*

Sr. D. *Franco Gozalvez Dario* calle de *S. José* núm. 14

Distrito municipal de *Cuauilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~10 de Octubre~~ á las ~~Mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuauilante* á 24 de Junio de 1887

Recibí  
~~El Duplicado~~  
No firmo y a su negro  
lo hace el testigo  
*Manuel Torino*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Estevan Capdepruz*

Sr. D. *Manuel Tenorio Grandella* calle de *Campti* núm. 9

## 881 ob otheimius

and should be the only one to receive a high reward. It is the best method to  
choose a person who has been educated in the way you want him to be.  
And, giving a small sum of money to a good teacher, you will receive a great  
reward. This is the best way to get a good education.

881 ob

ob eiles

11. 12

## min

ob eiles

11. 12

## 881 ob otheimius

881 ob otheimius. I am enclosing a copy of my letter to the King of Prussia  
in which I say that it is difficult to find a good teacher for your son. You  
will always be better off with a private tutor. As he grows older, he will be  
able to learn more easily. In fact, he will be able to learn more easily if he  
receives a good education.

881 ob

ob eiles

ob eiles

## min

ob eiles

11. 12

Distrito municipal de *Cuauilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *11* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Agosto 24 de 1887  
lo hace el testigo*

*Cuauilante* á *24 de Octubre* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Cayetano Alfonso*

*Cayetano Capapoy*

Sr. D. *Fran. Mar. Medo*

Calle de *Campoamor* Núm.

Distrito municipal de *Cuauilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de Octubre* á  
las *11* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Agosto 24 de 1887  
lo hace el testigo*

*Cuauilante* á *24 de Octubre* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Soriano*

*Cayetano Capapoy*

Sr. D. *Manuel Alcaraz Landa* Calle de *Soler* Núm.

1926-1936

Distrito municipal de *Cuavilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de la actual* á  
las *mañanas* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuavilante* á *21 de Enero* de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

*Nadie me ha hecho el testigo*  
*Yo el testigo*  
*Yon Gómez*

*Otero en Capdepo*

Sr. D. *Guillermo Girona* Calle de *Pedro Tola* Núm. 61

Distrito municipal de *Cuavilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *20 de la actual* á  
las *mañanas* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cuavilante* á *21 de Enero* de 1887

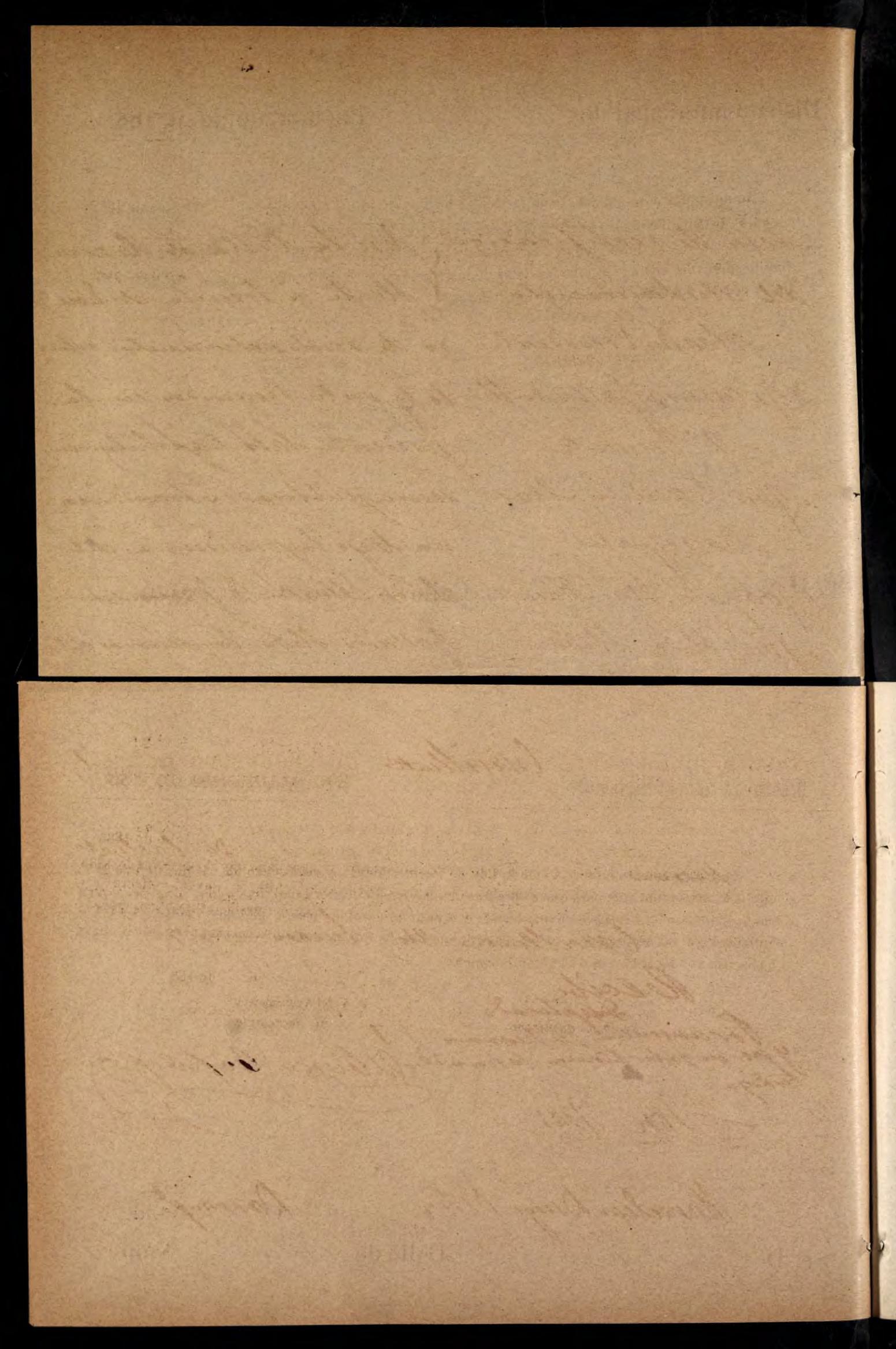
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Lusada* *Otero en Capdepo*

Sr. D. *Manuel Lusada Soria* Calle de *Molina* Núm. 14



Distrito municipal de Guillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 de Septiembre actual  
a las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Guillente á 11 de Septiembre de 1887

Recibe  
~~El diputado~~  
Por autoridad su hermano  
y por no saber firmar lo hace el testigo. Stevan Capdepon  
Jose Masi

Sr. D. Marcelino Diego Ortiz calle de Parrang, n.º

BRUNSWICK MUSEUM LIBRARY

—  
—  
—  
—  
—

• • •

—  
—  
—

卷之三

Distrito municipal de *Cuauhtémoc*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20 de setiembre~~ a  
las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

*Cuauhtémoc* á 26 de Octubre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

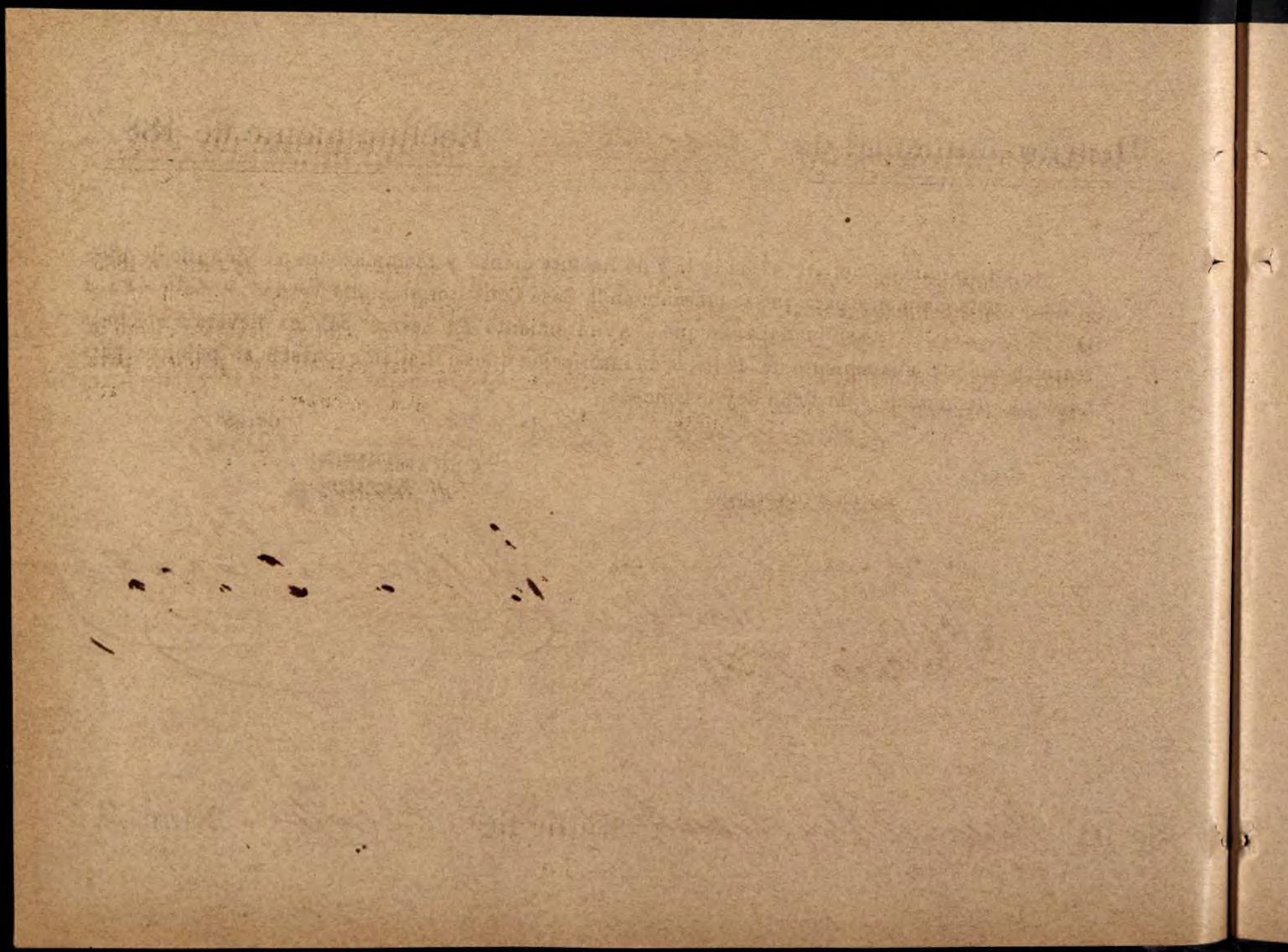
El Secretario,

Recibi el duplicado,

*No fui a maya ya las mejor  
lo hice el testigo  
Joaquín Martínez*

*Otero Capetillo*

Sr. D. *Manuel Rivas Sánchez* Calle de *Sebastián* Núm. 57



Distrito municipal de *Chuivillos*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de *Septiembre* á  
las ~~11~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Chuivillos* á 24 de *Agosto* de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Yo firmo y a sus sengores  
lo hago el testigo

*Antonio Muñoz*

*Victoriano Capdevila*

Sr. D. *Manuel Avilés Sánchez* Calle de *Plazuelas* Núm.

27. 1. 1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

1936. - 1000 ft. S.E. of the village of Tzitzim, Yucatan.

Distrito municipal de Cuauhillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~10 de la actual~~ á  
las ~~Maños~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cuauhillato á 24 de Junio de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

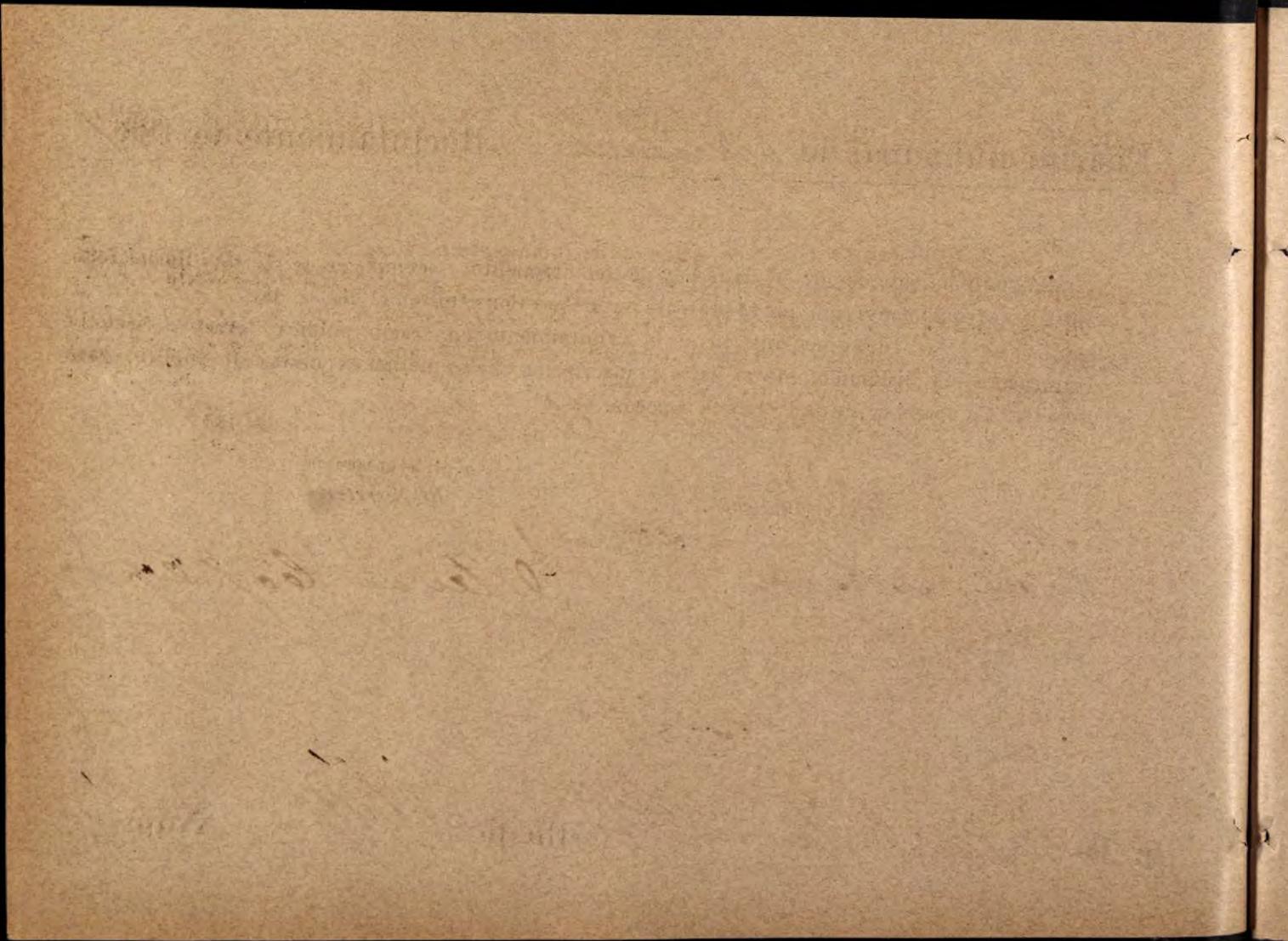
Recibi el duplicado,

No fui y a sus negos  
lo hice el testigo

Osteau Caprapo

José Sledo

Sr. D. Manuel Mandon Mac Calle de Villa Núm. 4



Distrito municipal de Guillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 5º de Octubre á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Guillente á 26 de Septiembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

lo firmoy a sus ojos  
toman testigo.

Uteran Capdepp

José Ramón

Sr. D. Manuel Sánchez Lledó Calle de Olmo Núm.

62.6

42.1

Distrito municipal de *L'huillente*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia <sup>25</sup> de ~~l'actual~~ á  
las ~~Maños~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*L'huillente* á 21 de Enero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado,*

*No lo anago ay, meyo  
lo hace este tigre*

*Vicente Sanchez*

*Estevan Capdeviag*

Sr. D. *Salvador Mandado Botella* Calle de Molina Núm. 10



Distrito municipal de

Orihuela

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ del actual á  
las ~~Mañan~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Orihuela á 26 de Enero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

Salva dor Espinosa Utiveron Capellano

Sr. D. Salvador Espinosa Mas Calle de S. José Núm. 47

551 of circumference.

With about 1500 individuals, the species may be  
said to be well represented in the collections,  
and probably because many of them are  
very similar in size and shape.

2000

Distrito municipal de Envillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 30 de actual á  
las 11 de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Envillante á 31 de Enero de 1887

Recibi

El Auténtico

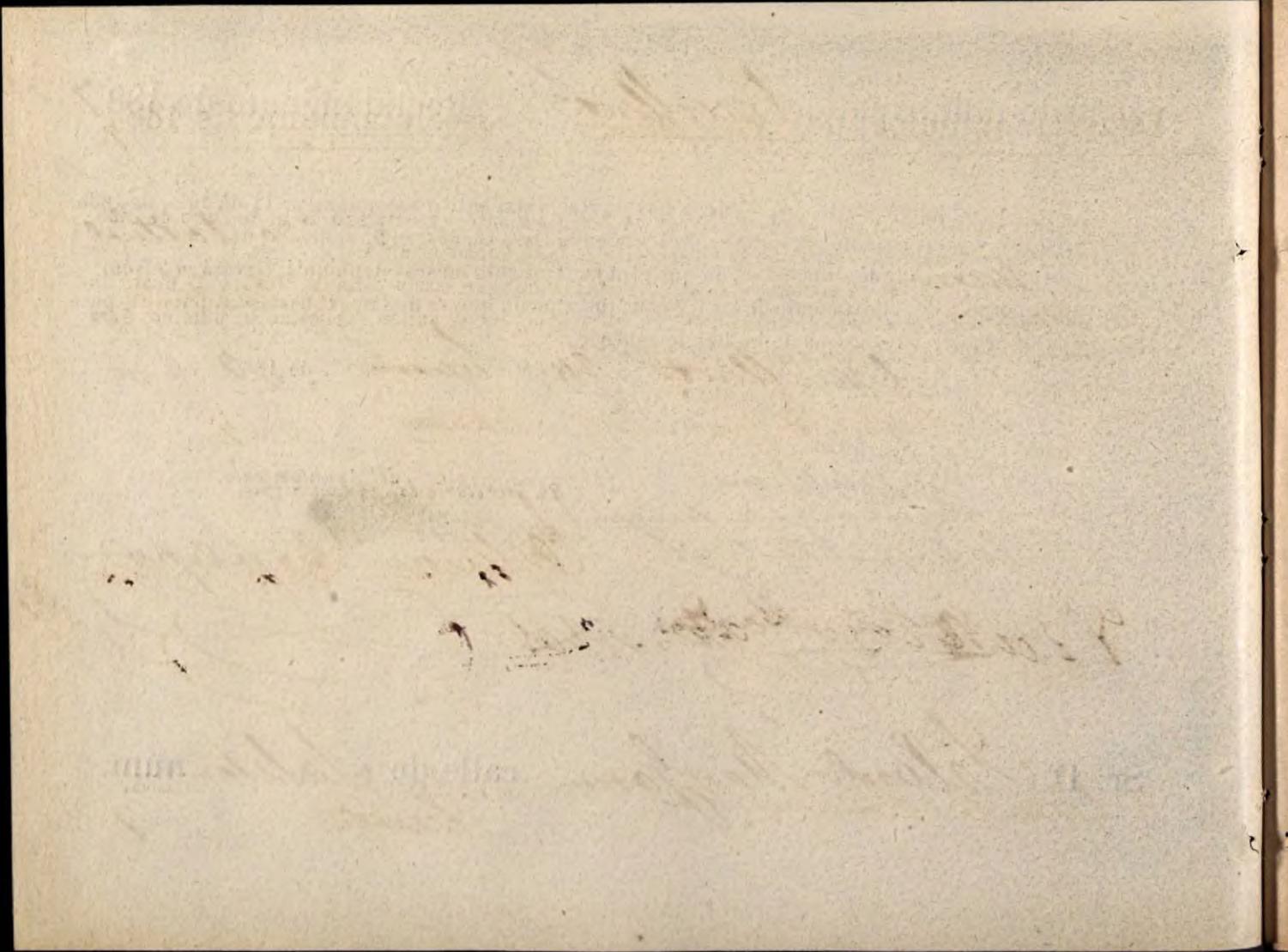
El Secretario del Ayuntamiento,

No fui autorizado a quejos  
lo hagan el te togo

Y tuve un Capricho

Joaquín Martínez

Sr. D. Salvador Mar García calle de Tolosa n.º



Distrito municipal de *Cuauillato*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ del actual á  
las ~~mañanas~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

*Cuauillato* á 24 de Enero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del yuntamiento,  
El Secretario,

*Vicente Sánchez Mas*

Sr. D. *Vicente Sánchez Mas* Calle de *Muerta* Núm. 1

2000

Distrito municipal de *Cuillente*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de *actual* á  
las *Mañanas* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

No fírmame y asumí negos  
lo traeré el testigo

*José Sanchez*

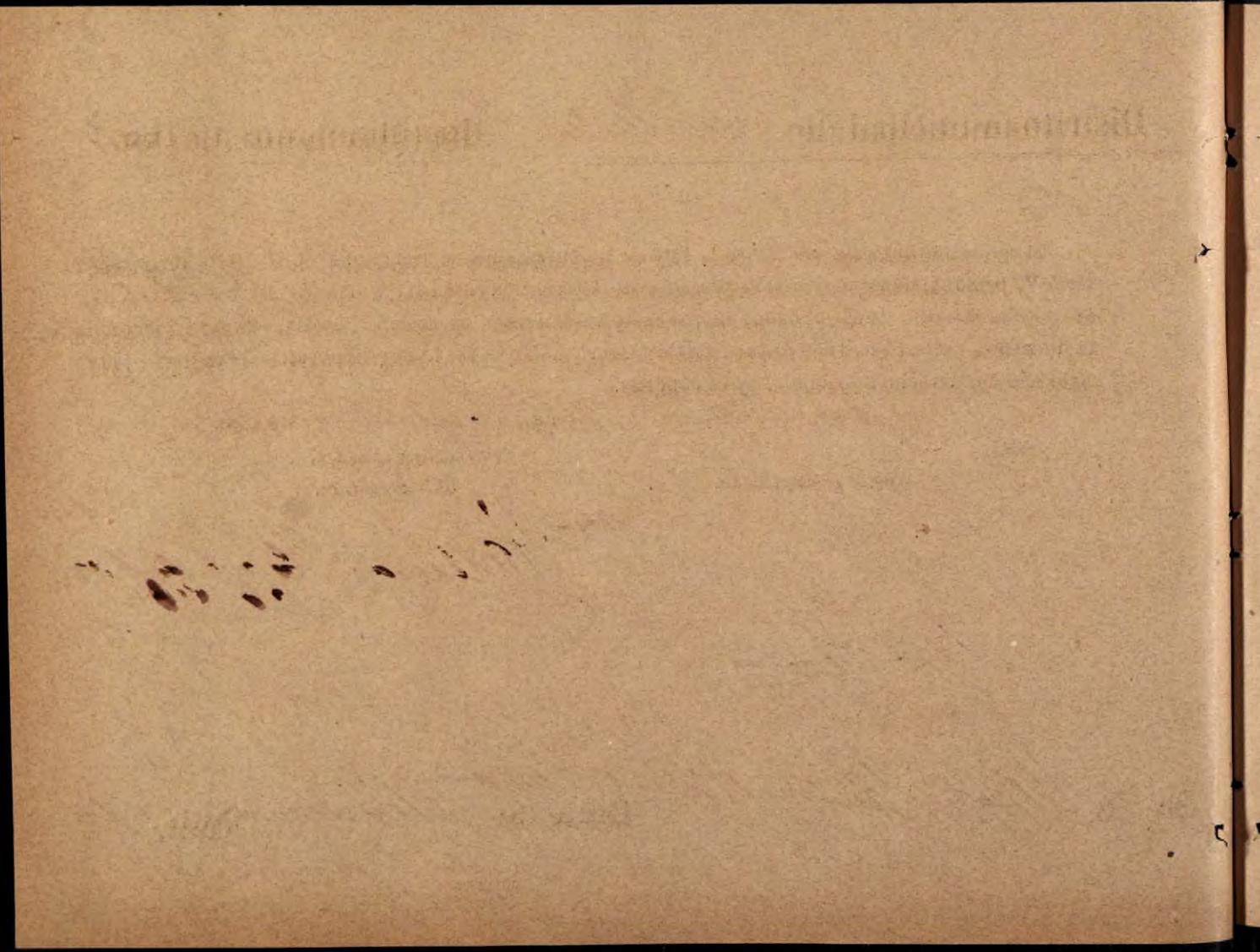
*Cuillente* á 21 de *Enero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Esteban Capdepo*

Sr. D. *Manuel Santiago Vicente Mandón*  
Calle de *S. Felipe* Núm.



Distrito municipal de *Guillate*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de *actual* á  
las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Guillate* á 24 de Junio de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

No sin una gallana pieza  
lo hace el testigo

*Osteyan Capdepo*

*Soy jurada*

Sr. D. Vicente Mollá Rico Calle de Chia con Núm. 16

1000 ft. above sea level  
in the afternoon  
and the air  
is very  
dry

2.

1000 ft. above sea level

morning

Hoja diez

Acta de rectificación en la Villa de Crevi  
del alzamiento - Hasta a treinta de Ene  
Alcalde Presidente no de mil ochocientos ocho  
D. Francisco Gallardo Sledó y siete reunidos en la  
D. Clemente presente Sala capitular en  
Joví Cañada Mas sesion pública extraordinaria  
Concejales na bajo la presidencia del  
"Joaquim Mas Manolles Señor Alcalde D. Francisco  
"Joví Sledó Sledó" Gallardo Sledó los señores del  
"Manuel Magro Sledó" Ayuntamiento cuyos nombres  
"Modesto Gallardo" cortes al margen se anotan con el  
"Manuel Cañada Gomis" fin de llevar a efecto la re  
"Joví Martínez Sledó" tificación del alzamiento  
"Joví Martínez Sledó" de los moros para el reemplazo  
"Joví González Gomis" no del corriente año segun  
"Antonio Mas Mas" principio el artº 47 de la Ley  
de Recubrimiento de 11 de  
Julio de 1885 y declarándose  
abierta por el Señor Presidente  
a presencia de los moros in  
tervados y demás personas que han comuni-

nido se dio principio al acto por lectura  
integra del Capítulo 8º dedicado  
ley y también del abstamiento for-  
mado por el Ayuntamiento en una  
ve de los comunes cuyas copias han sido  
fijadas en los sitios públicos como este  
procedido, verificado lo cual se admi-  
trieron incluidos y dio el resultado si-  
guiente

Apetición de los internados fueron  
incluidos:

Juan Gómez Sanchez de

Juan y Teresa en 10 Marzo 1867 Puerto 16

Andrés Manolón Fuentes de

Antonio y María en 9 Marzo 1867 Hospital 3

Manuel Sánchez Sledó de

José y Concepción en 29 Obrero 1866 Málaga

Juanito Castaño Servient de

José y Asturias en 21 Diciembre 1865 Molina 38

Manuel Torris Martínez de

Manuel y M. Gutiérrez en 6 Junio 1864 Nueva 2

Juanito Martínez Caudillo

Vicente y M. Gutiérrez en 7 Febrero 1866 Puerto 16

*Joya que*  
Lorenzo Fernández Armas de

Lorenzo y M. J. G. en 20 Marzo 1867 Página 25  
y habiendo manifestado por los demás

mores intercados no tenían que hacer recla-  
mación alguna, el señor Presidente, después de  
haberles hecho saber que el Ayuntamiento se re-  
uniría en sesión pública el día doce de febre-  
ro próximo y decir horas de su mañana en  
la presente sala capitular para cesar defini-  
tivamente el Alzamiento, dio por terminada  
la presente diligencia de rectificación, firmán-  
do dichos Señores de que certifico.



*José Gallardo*

*J. Candela Mas*

*Manuel Candela*

*Jon Martínez*

*José Lledó*

*José Mas Modesto Gallardo*

*José González*

*Manuel Mayorga*

*Joaquín Mas*

*Antonio Mas*

*Esteban Capdepoy*

*Tito*

Provi. Se ministro por medio de bando y edictos  
que se publicaran y fijaran en los sitios  
de costumbre de esta localidad que el dia  
doce del actual a la diez de su mañana  
se reunira el Ayuntamiento en la casa  
capitular en sesion extraordinaria y pu-  
blica para dar lectura de las listas rectifi-  
cadas, oir y fallar cuantas reclamaciones  
de inclusion o exclusion de cualquier  
moro que se presenten en el acto, y cerrar  
le definitivamente como dispone el art. 6to  
de la Ley, y el trae a las ocho de la ma-  
ñana para llevar a efecto la clasificacion  
y declaracion de soldados, citandose ademas  
personalmente para este acto a los moros  
compromidos en dichas listas o alistaniento  
por medio de papelitos duplicadas, de las  
cuales se les entregara una cada uno o  
en su defecto a su padre, madre, curador, pa-  
riente o persona de quien dependa y las otras

Propio libro

firmadas por cualquiera de los mencionados  
se enviarán a este expediente. Lo mando y fir-  
ma el Señor D. Francisco Gallardo Aldeco, Al-  
calde Constitucional de este Villa de Crevi-  
lente a siete de febrero de mil ochocien-  
tos ochenta y seis.



Francisco Gallardo

Esteban Capdepon  
Tte

Dilig. Acto seguido se han formado y publicado los  
correspondientes bando y edictos por el pregone  
ro Vicente Valero. Asimismo en los sitios de con-  
tumbría de esta localidad, en cumplimiento y  
para los efectos procedidos en la providencia  
que antecede. Y para que conste lo acreditado  
por la presente que firma dicho pregone  
ro que certifico.

Vicente Valero

Capdepon

Otro. Seguidamente han sido formadas y entregadas  
al portero de este Ayuntamiento Manuel

Polo Mas noventa y ocho papeletas du-  
pliadas de citacion personal para que  
las distribuya entre los moros conve-  
nidos en el anterior alistaniento y de-  
vuelva sus duplicados debidamente dili-  
genciados a fin de que se sirvan concur-  
rir al acto de la clasificacion y declara-  
cion de soldados; y en su credito firma  
dicho portero de que certifico

Mamet polo

Capeponga



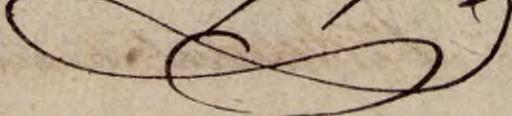


Otras sa ponga de que en este dia se han forma-  
do y entregado al portero Mamet Polo  
Mas las oportunas cedulas de convocacion  
para su distribucion a los seños del  
Ayuntamiento a fin de que se sirvan  
concurrir al acto del dia de definitive  
del alistaniento. Y para que conste lo  
acredito por la presente que firma dicho  
portero en la expresa Villa y dia diez  
del referido mes y año de que certifico

Mamet polo

Capeponga





jgo trce

Obras En este dia han sido formadas y entregadas  
al portero Manuel Polo Mas las conyeron  
diez cédulas de convocacion para su dñ  
reunión á los señores del Ayuntamiento a fin  
de que sirvan asistir al acto de la declaracion  
y clarificacion de soldados que tendrá efe-  
to el tres de los comientes a las ocho de su  
mañana. Y para que conste lo acordito por  
la presente que firma dicho portero en el servi-  
ciale a once de febrero de mil ochocientos  
ochenta y siete

Manuel Polo Capdeponx

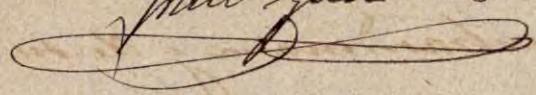
Acta definitiva de la Caja de la Villa de Oriente  
notificación del año } Hasta el doce de febrero  
tambien - - - } de mil ochocientos ochenta  
Alcalde Presidente y siete. Reunidos en la que  
d. Francisco Gallardo Siles sente sala Capitular bajo  
presidencia de su

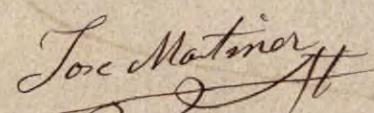
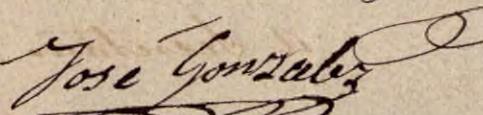
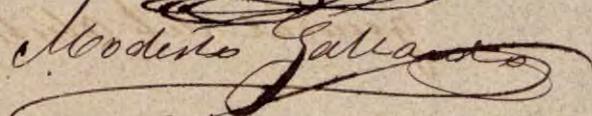
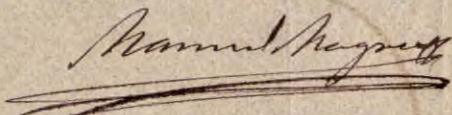
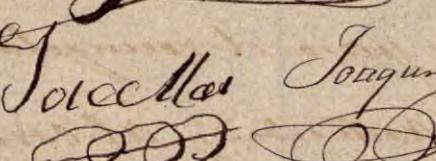
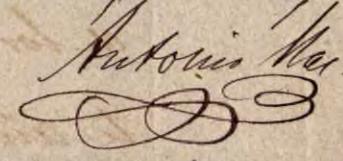
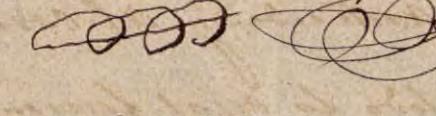
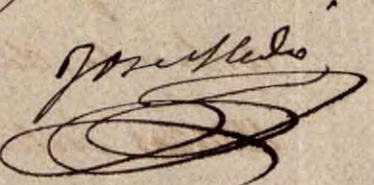
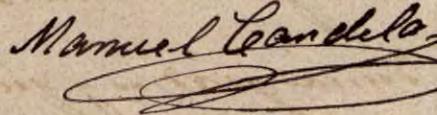
D. Manuel Magro Cañada Alcalde D. Francisco Ja-  
Concejales llaro Sledo los señores del  
" Modesto Gallardo Cortés Ayuntamiento cuyos nom-  
" Antoni Mas Mas bres al margen se anotan  
" Joaquín Mas Manchón tan con el objeto de dar  
" Manuel Magro Sledo cumplimiento al art. 34  
" José Gourales Guadalupe de la Seg de Reclutamien-  
" José Sledo Sledo to y reemplazo vigente, por  
" Manuel Cañada Gómez el citado señor Presidente se  
" José Martínez Sledo declaró abierta esta sesión  
" José Mar Cañada extraordinaria y de suor-  
de su sede lectura por mí  
el Secretario al siguiente  
general del Ayuntamiento

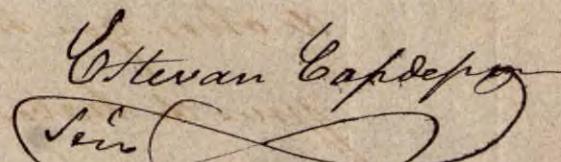
de los moros para el reemplazo del comien-  
te año que antecede y al contenido dedicho  
artículo, de todo lo cual fueron enterados los  
electos interviendo y dando padra y garantía  
de otros que han concurred a este acto, y des-  
pués de haberse manifestado por el referido  
señor Presidente quedó luego pendiente ha-  
cer cuantas reclamaciones de inclusión ó  
exclusión creyran procedentes, y haberse con-

soja cativa

testado negativamente, es decir, que no tienen  
que hacer protesta ni reclamacion alguna,  
siendo por terminado el acto y por consiguiente  
ceñido definitivamente el ya tan reyti-  
do abitamiento en el modo y forma que  
expresa en el precedente expediente, firman-  
do dichos Súyos de que certifico.

   
Juan B. Gálvez Manuel Mayre

 Jose Matinor  
 Jose Gonzalez  
 Modesto Galván  Ramon Mayre  
 Joaquin Mas  Antonio Mer.  
 Joaquin Mas  Joaquin Mas  
 Manuel Leandros

 Estevan Capdepon  
Señor

Dilig. Guadan mudas a' continuacion los dayli-  
cados de las papillitas dictacion que devuel-  
ven el poster diligenciadas y qual efecto le

fueron entregadas en siete del actual. Y  
para que conste lo acordito por la presente  
te envío brevemente á don de Jébano de mil  
ochocientos ochenta y siete.

Capdepon

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>o</sup>,

Antonio Mas Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Mas Pach Calle de Villa Núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>o</sup>,

Por su amanuense supradice  
Captain Simon

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Lemoa Soriano Calle de M. Alvalles Núm. 25



Distrito municipal de Carrizalito

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Carrizalito

á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Antonio Gaudela Gaitor

Esteban Capelpon

Sr. D. Antonio Gaudela Gaitor

Calle de Pedro Soler núm. 19

Distrito municipal de Carrizalito

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Carrizalito á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

José Gómezada

Esteban Capelpon

Sr. D. José Gómezada Namor Calle de Teguia Núm. 9

卷之三

附錄

ob ob

200

Distrito municipal de Oriovillo Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

*Antonio Mas*

*Estevan Capidon*

Sr. D. Antonio Mas Redo Calle de Honda Núm. 28

Distrito municipal de Oriovillo Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

*José Capitana*

*Estevan Capidon*

Sr. D. José Capitana García Calle de S. José Núm. 1

John G. Smith

Sr

Distrito municipal de Cuevillas

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sor ausencia su permane  
Ricardo Navarro

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>s</sup>;

Esteban Cap<sup>on</sup>

Sr. D. Antonio Navarro Maia Calle de Clacon Núm.

Distrito municipal de Cuevillas

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Joaquín Pug

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>s</sup>;

Esteban Cap<sup>on</sup>

Sr. D. Joaquín Puga González Calle de Maudon Núm. 3

John C. Stagg

S

Distrito municipal de Orioville

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Orioville á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No firmo ya que no me  
lo hace el testigo

Esteban Capelpon

Soy garantida

Sr. D. Antonio Mas Mas Calle de Bognera Núm. /

Distrito municipal de Orioville

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Por amnesia supade  
no sabe firmar y lo hace  
el testigo

Esteban Capelpon

Soy garantida

Sr. D. Joaquin Alfonso Escobar Calle de Verea Núm. /

Sr.

S

Distrito municipal de Crieffante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Andrés Mas

Crieffante a 7 de Febrero de 1887.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capellán

Sr. D. Tudor Mas Maia Calle de Lobo Núm. 16

Distrito municipal de Crieffante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Noformaya un negro  
lo hace el testigo

José Tascón

Crieffante a 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capellán

Sr. D. José Torre Escrivá Calle de P. de la Deula Núm.

St. Louis

Cade

St. Louis

St. Louis

Distrito municipal de Cuauilates

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cuauilates á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

ANTONIO Candela

Estevan Capitan

Sr. D. Antonio Candela Mayo Calle de S. Antonio Núm. 11

Distrito municipal de Cuauilates

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cuauilates á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

No firmo y a su cargo  
lo hace el testigo

José Gómez

Estevan Capitan

Sr. D. José Pérez González Calle de S. Joaquín Núm. 8

John C. H. Latrobe

John C. H. Latrobe

Distrito municipal de *Cuevillas*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *trece* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Cuevillas* a 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Moreno*

*Estevan Capidon*

Sr. D. *Antonio Moreno* Calle de *Trinidad* Núm. 9

Distrito municipal de *Cerriviente*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *trece* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

*Cerriviente* a 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Por acuerdo suscrito*

*Estevan Capidon*

*Antonio May*

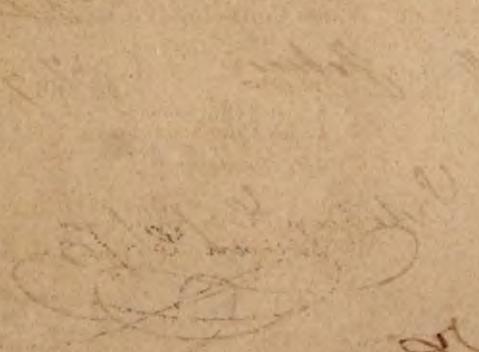
Sr. D. *José Mar Gaudela*

Calle de *S. Sebastián* Núm. 28



5

Amorphophallus konjac



Meimugl 100° C

As above

Distrito municipal de Cavillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

(Sello)

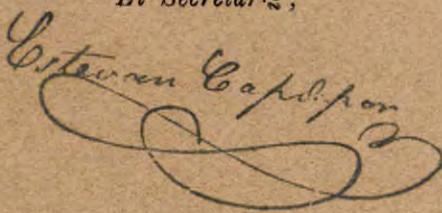
Recibi el duplicado,

sofirma y a mis amigos  
lo han detenido



P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,



Sr. D.

  
Andres Mandado Fuentes Calle de Hospital Núm. 3

Distrito municipal de Cavallate Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

(Sello)

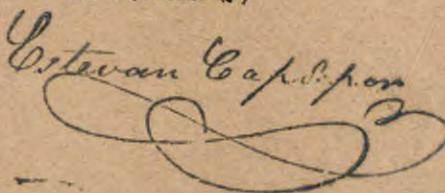
Recibi el duplicado,

sofirma y lo han detenido  
en su hogar el testigo

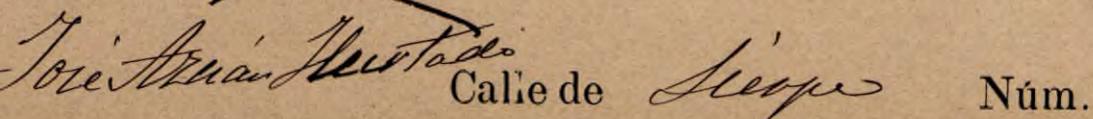


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,



Sr. D.

  
Jose Sanchez Fuentetajo Calle de Siepe Núm.

1

S

2

S

Distrito municipal de Cuacilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

No fui yo y sus amigos  
lo hace el testigo  
José Sanchez

Cuacilante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capidon

Sr. D Antonio Alfonso Teneiro Calle de Slovens Núm.

Distrito municipal de Cuacilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

No fui yo y sus amigos  
lo hace la hermana  
Juanco o Alonso Martinez

Cuacilante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capidon

Sr. D José Ma. Martínez Calle de S. Lebasteán Núm. 11

St

B. M. Library  
London

"

Distrito municipal de Cuacillete Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

sofisma y lo han  
asumidos el testigo

José Sanchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capidon

Sr. D. Antonio Tomas Serna Calle de Boqueron Núm.

Distrito municipal de Cuacillete Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

sofisma y asumidos  
lo han el testigo

Vicente Sanchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Estevan Capidon

Sr. D. José Arnaiz Sardela Calle de Molina Núm. 14

1860. 10. 26.

Plutonium

S

S

Distrito municipal de *Oriovilla*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Oriovilla* á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

so firma ya sus ragos  
tomare el testigo  
*Agustín López*

*Citoyen Capitan*

Sr. D. *Antonio Juan Canela* Calle de *Tatón Mas* Núm. 7

Distrito municipal de *Oriovilla*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Oriovilla* á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

so firma ya sus ragos  
tomare el testigo  
*Agustín López*

*Citoyen Capitan*

Sr. D. *José Pérez Serna* Calle de *Vayona* Núm.



S

Distrito municipal de Cuwellato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sofirma y a sus  
mugos lo han detenido  
Vicente Soriano

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

C. teva Capilpon

Sr. D. Alejo Davis Morales Calle de Villa Núm. 24

Distrito municipal de Cuwellato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sofirma y a sus mugos  
lo han detenido  
Agustín López

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

C. teva Capilpon

Sr. D. José Torrealba Calle de Chacón Núm.



S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>s</sup>,

Antonio Pastor

Eustaquio Capellón

Sr. D.

Antonio Pastor Canchela Calle de Blasenc Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>s</sup>,

Sofíme y asu mey  
labora el testigo

Agustín Roig

Eustaquio Capellón

Sr. D. José Martínez Gárdia Calle de Palma Núm.

*Mr. Wm. H. Seward  
and his wife*

Sr.

*Mr. Wm. H. Seward  
and his wife*

Sr. I

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7. de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

Antonio Mar Esteban Capellón  
S.

Sr. D. Antonio Mar Slogis Calle de S. Sebastián Núm. 48

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sorape y lo han el  
testigo  
Carlos Candela

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Esteban Capellón

Sr. D. Agustín Pude Otero Calle de Salter Núm. 6



S



S

Distrito municipal de Bacallende

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Bacallende á 7 de Febrero de 1887

Antonio González

Cristóbal Capellán

Sr. D Antonio González Manchón Calle de Olivar Núm.

Distrito municipal de Bacallende

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Bacallende á 7 de Febrero de 1887

José María Gómez  
por losca el testigo  
Carlos Caudela

Cristóbal Capellán

Sr. D Joaquín Fernández Alfonso Calle de A. Pérez Núm. 28



S

Distrito municipal de Caudilla

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Tres que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Por ausencia lo forma  
el padre  
M. M. Mayos

Caudilla á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar. S,

Esteban Capón

Sr. D. Alfredo Mar Guevara Calle de Carmen Núm. 16

Distrito municipal de Caudilla Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Tres que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Por ausencia de mi hermano  
Pascual Tempere

Caudilla á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar. S,

Esteban Capón

Sr. D. José Tempere Mayos Calle de Trinidad Núm. 52

Sr

Sr

Distrito municipal de Chevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Chevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

No fui me ya ni me fui  
lo hice el testigo

Esteban Cap. por

José García  
L.G.

Sr. D. Antonio Pérez Gomis Calle de Glorias Núm. 16

Distrito municipal de Chevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Chevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

No fui me ya ni me fui  
yo lo hice el testigo

Esteban Cap. por

Antonio Marañón

L.G.

Sr. D. José Alonso Brí Calle de 1.º Felipe Núm. .



S



Sr

Distrito municipal de Cervellente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

No firmar y a su negro  
lo hace al testigo  
Salvador Gonzalez

Cervellente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Estevan Capelpon

Sr. D. Antonio Martínez Calle de Nuira Núm. 24

Distrito municipal de Cervellente

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Joaquin Mas

Cervellente á 7 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Estevan Capelpon

Sr. D. Joaquin Mas Vicente Calle de Perdigonera Núm. 105

117



118

119

Distrito municipal de Cuauilato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~20~~ de ~~actual~~ á  
las ~~seis~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cuauilato á 24 de ~~Enero~~ de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Mas Guig*  
*Lorenzo Capidon*

Sr. D. *Antonio Mas Rude* Calle de Villa Núm. 9

Distrito municipal de Cuauilato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~  
de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cuauilato á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

*Lorenzo Capidon*

*Juan F. Candelas*

Sr. D. *Juan F. Candelas Alfonso* Calle de *Atwoodao* Núm. 8

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

1870 - 1871

Distrito municipal de *Cuacilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *trece* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Sopimay sus sueños  
tolare el testigo  
Justus Lopez*

*Cuacilante* á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Bautista Guilabert Romanos* Calle de *Paseo* Núm. 69

Distrito municipal de *Cuacilante*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *trece* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*José Martínez Mora*

*Cuacilante* á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *José Martínez Mora* Calle de *Chacón* Núm. 30

*Concordia*

*Concordia*

S

Sr

Distrito municipal de Cuacilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuacilante

á 7 de Febrero

de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>e</sup>,

oficina y sus amigos  
tienen el testigo  
Agustín Lopez

Estevan Capidon

Sr. D. Danteita Pastor Garcia Calle de Mandante Núm.

Distrito municipal de Cuacilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuacilante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>e</sup>,

José Candela Pérez

Estevan Capidon

Sr. D. José Candela Pérez Calle de S. Jerónimo Núm. 9



growing

S

Distrito municipal de Cuacuila Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Candido Ibarra

Estevan Caperton

Sr. D. Candido Marin Valop Calle de Nueva Núm. 3

Distrito municipal de Cuacuila Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Noelia amargurada  
lalla el testigo

Estevan Caperton

José García

Sr. D. Huanxim Navarro Calle de Boguaca Núm. .

Sr

S

Distrito municipal de Ciudad Real

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

No firmo yo a sus negos  
lo hace el testigo

José Guadalupe

Ciudad Real á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Lorenzo Capelpon

Sr. D. Carlos Mariano Calle de Lobo Núm. 16

Distrito municipal de Ciudad Real

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

No firmo yo a sus negos  
lo hace el testigo

José Guadalupe

Ciudad Real á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Lorenzo Capelpon

Sr. D. José Guadalupe Rautero Calle de Tayona Núm.

Brownie

and

Brownie

Distrito municipal de Olivillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Sofirma y asu sello  
sobre el testigo  
Carlos Bandera*

Olivillante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Clemente Capelpon*

Sr. D. Jayetano Bandera <sup>Punto</sup> Calle de Villa

Núm. 19

Distrito municipal de Olivillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Juan Cocos*

Olivillante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Clemente Capelpon*

Sr. D. Juan Cocos Sandez Calle de Muiza Núm. 16

1873

1873

1873

S

Distrito municipal de *Chevilletas*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*La padece*  
Emiliano Martínez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>e</sup>,

*Clemente Capellán*

Sr. D. *Emiliano Martínez Sastre* Calle de *M. Milla* Núm. 6

Distrito municipal de *Chevilletas*

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Sopina y a su rego  
lo han el testigo*

*Jacinto Gómez*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>e</sup>,

*Clemente Capellán*

Sr. D. *Antonio Phaules* *Spudex* Calle de *Gelando* Núm. 9



Distrito municipal de Craillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Craillente á 9 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>z</sup>,

Recibi el duplicado,

Por ausencia el testigo  
que le consta

Juan Pérez

Estevan Capdevila

Sr. D.

Enrique Gigliani Candela

Calle de Pelota

Núm.

Distrito municipal de Craillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Craillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>z</sup>,

Recibi el duplicado,

Antonio Garsio

Estevan Capdevila

Sr. D. Juan Antonio Garsio Candela  
Calle de J. Antonio Núm. 9

1879

S

8 Sr.

Distrito municipal de Cuauilante Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Por ausencia suyo  
Francisco Pérez  


Cuauilante a 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



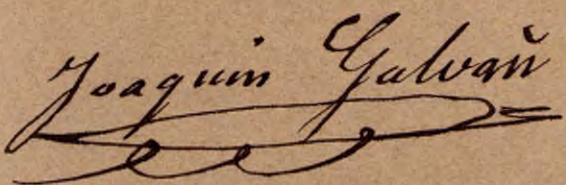
Sr. D. Juan Martínez Grandal Calle de Ruira Núm. 4

Distrito municipal de Cuauilante Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,



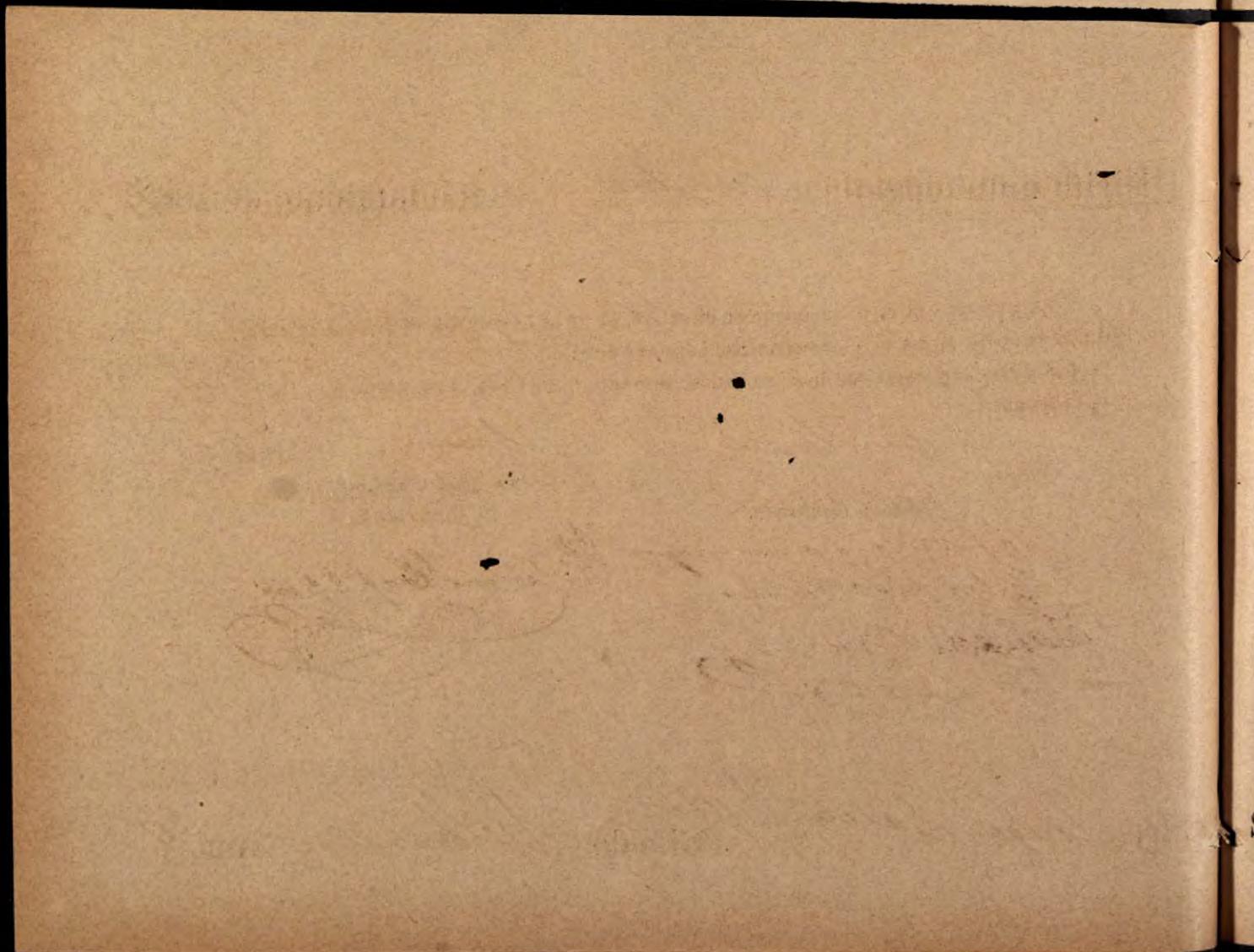
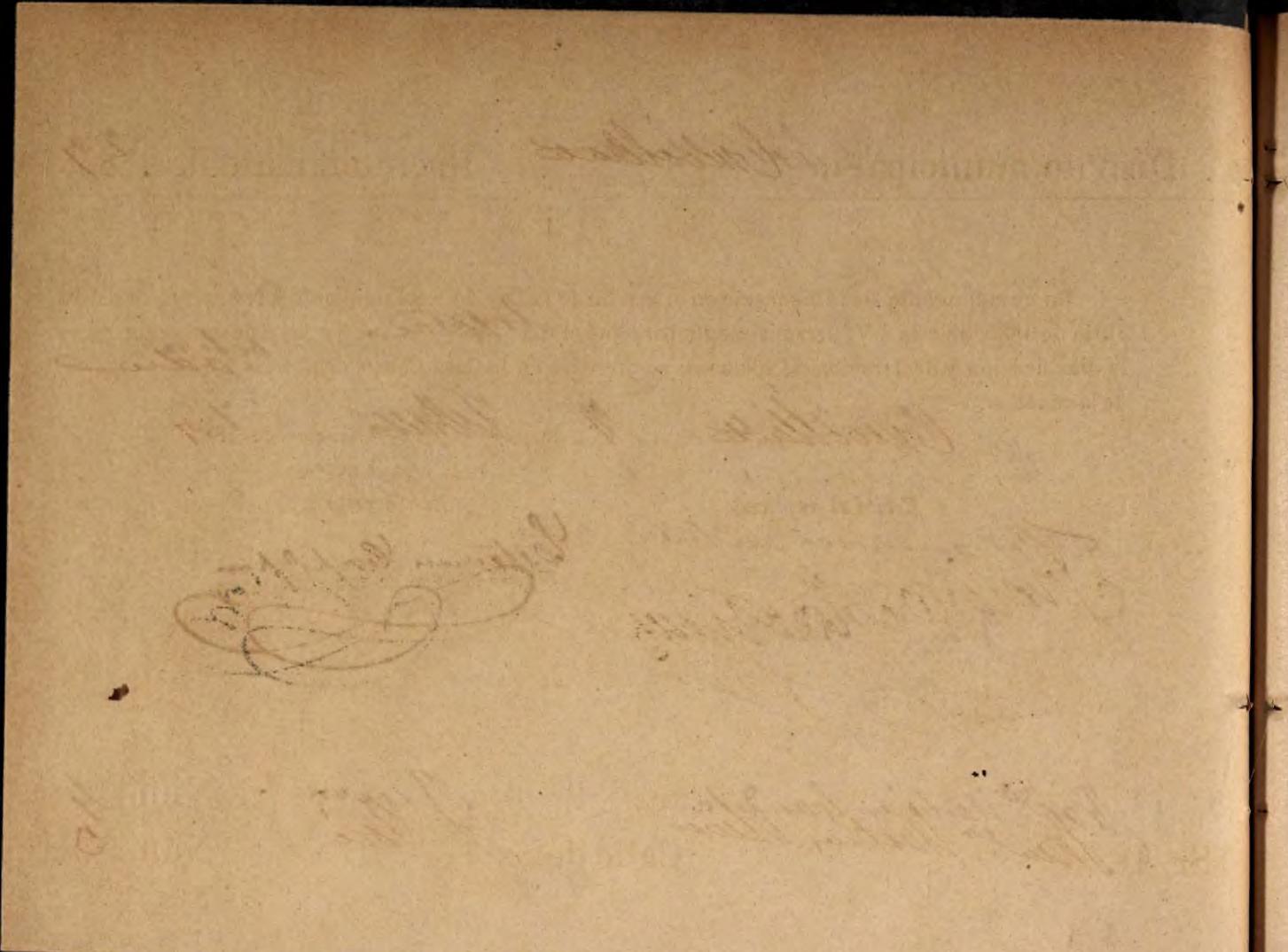
Sr. D. Joaquín Galván Jiménez Calle de Villa Núm. 2

Cuauilante a 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,





Distrito municipal de Cuerillo

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Juan Martínez

Cuerillo á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>z</sup>,

Esteban Capidon

Sr. D. Juan Martínez Calle de J. Zorr Núm. 5

Distrito municipal de Cuerillo

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Yo firmo y a mis amigos  
lo haré el testigo  
Salvador González

Cuerillo á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>z</sup>,

Esteban Capidon

Sr. D. José Bernad Martínez Calle de Rambla Núm. 11



S

Sr

Distrito municipal de Churillato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Churillato á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>o</sup>,

*No fui yo y mis amigos  
toman el testigo  
Sra. Encarnada*

*Clemente Capellón*

Sr. D. Francisco Magro Caudela Calle de Sabia Núm. 4

Distrito municipal de Churillato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Churillato á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>o</sup>,

*No fui yo y mis amigos  
toman el testigo  
Salvador González*

*Clemente Capellón*

Sr. D. Fidel Caudela Alfonso Calle de A. Mas Núm. 14

Edward  
Dawson

London

Sr.

S

Distrito municipal de Cuacilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuacilante

á 7 de Febrero

de 1887

Recibi el duplicado,

No fui a su cargo  
lo hace el testigo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Clemente Capelpon

José Guadalupe

Sr. D.

Juan M. Serna

Calle de

Glorias

Núm. 11

Distrito municipal de Cuacilante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuacilante

á 7 de

Febrero

de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Clemente Capelpon

Recibi el duplicado,

No fui a su cargo  
lo hace el testigo

Salvador González

Sr. D.

José M. Lobregat

Calle de

S. José

Núm. 18

1772

S

Distrito municipal de Cervellón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cervellón á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmar y a su negro  
lo hace el testigo

Esteban Capelpon

Iniciada

Sr. D. Manuel Gózalos Daví Calle de S. José Núm. 44

Distrito municipal de Cervellón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 30 del actual á las mece de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cervellón á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

No firma y a su negro  
lo hace el testigo

Esteban Capelpon

Manuel Arnao

Sr. D. José Asensio Mas Calle de Buiza Núm. 36

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

Sr

Distrito municipal de Cuacilla

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cuacilla á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Francisco Zaragoza, Catedrático Cap. por

Sr. D. Juan Francisco Zaragoza Guzmán Calle de S. Antonio Núm.

Distrito municipal de Cuacilla

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cuacilla á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sofísma y sus amigos  
llevan el testigo

Juan Moreno

Catedrático Cap. por

Sr. D. José María Sierra Mos Calle de Llorente Núm.



801 01

the beginning of the

8 S

Distrito municipal de Cervellón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cervellón a 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

La firma y asu sengos  
lo hace el testigo  
Violante Sanchez

Estevan Capelpon

Sr. D. Juan.º Briano Martínez Calle de S. Antonio Núm. 23

Distrito municipal de Cervellón

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cervellón a 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

La firma y asu sengos  
lo hace el testigo

Estevan Capelpon

Juanico Martinez

Sr. D. José Pineda Landa Calle de S. Madrid Núm. 6

Sr

Di

Sr

Distrito municipal de Grauillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Lo firme y avíe alegor  
lo pone el testigo  
Vicente Gómez*

*Estevan Capidon*

Sr. D.

*Juan Adsuar Pérez*

Calle de *Llorente*.

Núm.

Distrito municipal de Grauillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario,

*Lorenzo Bernabeu*

*Estevan Capidon*

Sr. D. *Lorenzo Bernabeu Arnao* Calle de *Purísima* núm. 26

Revolutionary 1881

## De Inquisitione ordinis

ANSWER IN A N  
ORIGINATE IT

Digitized by srujanika@gmail.com

200

ob 9160

12

S

Distrito municipal de Cuerllente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Cuerllente á 7 de Febrero de 1887

*Citoyen Capidon*

Fran.º Espinosa

Sr. D. Fran.º Espinosa Calle de Muerto Núm. 3

Distrito municipal de Cresvillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Cresvillente á 7 de Febrero de 1887

*Citoyen Capidon*

Lorenzo Oliver

Sr. D. Lorenzo Oliver Bustamante Calle de Pierge Núm.



Sr.

Sr

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~seis~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

No fuiyo y a mis ruesgos  
lo hace el testigo

José Martínez

Esteban Capel por

Sr. D.

Fran<sup>c</sup>t Castañet Sivent  
Calle de Molinie Núm. 38

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~seis~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

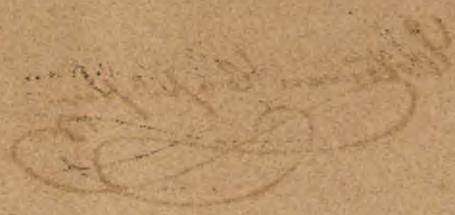
No fuiyo y a mis ruesgos  
lo hace el testigo

José García

Esteban Capel por

Sr. D.

Manuel Sanchez Lledo  
Calle de Olmo Núm.



S

1

Sr.

Distrito municipal de Cripillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cripillante

á 7 de febrero

de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No firmo y a sus amigos  
lo hace el testigo

Stephan Capapon

Antonio Garcia

Sr. D. Juanº Sledi Armas. Calle de Ribera Núm. 73

Distrito municipal de Cripillante

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cripillante

á 7 de febrero

de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No firmo y a sus amigos  
lo hace el testigo

Stephan Capapon

Fidelio Sanchez

Sr. D. Manuel Pérez Speranza Calle de S. Sebastián Núm. 57



S

Sr.

Distrito municipal de Cuevillas Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cuevillas á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No fui mag a mi riego  
lo hice el testigo

José Mar

Ostervan Capitan

Sr. D. Feliz Fernández Gaudiano Calle de Molina Núm. 10

Distrito municipal de Cerrillante Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cerrillante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No fui mag a mi riego  
lo hice el testigo

Aguirre Log

Ostervan Capitan

Sr. D. Manuel Alfonso Ordóñez Calle de Molina Núm. 42

Sr. 1

Sr.

Distrito municipal de Cuwellate Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No firma ya sus negos  
lo haga el testigo

Citovan Capidon

Antonio Mar

Sr. D. Manuel Mar Sledó Calle de Camposanto Núm.

Distrito municipal de Cuwellate Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

No firma ya sus negos  
lo haga el testigo  
Carlos Candela

Citovan Capidon

Sr. D. Manuel Génis Candela Calle de Camposanto Núm. 9

1800

1800

Sr

Sr

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sofirme y a sus negos  
lo hice el testigo.

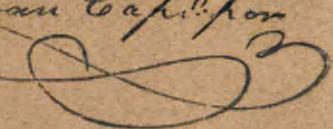
José Sanchez

Sr. D. Guillermo Girona Calle de P. Soler. Núm. 60

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>e</sup>,

Esteban Capilpon



Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sofirme y a sus negos  
lo hice el testigo

José Sanchez

Sr. D. Manuel Faveloyes Sanchez Calle de Planelles Núm.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar<sup>e</sup>,

Esteban Capilpon



1838

Sr

1838

Sr

Distrito municipal de Cuavilato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sofirma ya sus riegos  
lo hace el testigo

José Sanchez

Estevan Capelpon

Sr. D. Juanjo Gomez Torrejon Calle de Sierra Núm. 30

Distrito municipal de Cuavilato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capelpon

Manuel Guevara

Sr. D. Manuel Guevara Torriano Calle de Molina Núm. 14

831.01 P. 1500. 1880

1880.01 P. 1500. 1880

Sept. 1880.

Distrito municipal de Grau Mente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Tres que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Grau Mente á 1 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Torres

Cristóbal Capdevila

Sr. D. Manuel Torres Martínez  
Calle de Nueva Núm. 2

1860

Sr.

Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Brevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

Nofia una y a mis amigos  
lo hacen el testigo

Estevan Capelpon

Jari facienda

S

Sr. D. Manuel Alcaraz benda Calle de Glorias Núm.

*John C. H. Smith*

Sr.

Distrito municipal de Cuauhillato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuauhillato á 7 de Julio de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar<sup>o</sup>,

Recibi el duplicado,

Por ausencia su hermano  
y por no saber firmar lo hace  
el testigo.

Antonio Medo

Estevan Cappon

Sr. D. Marcelino Burgado Otter  
Calle de Marrancito Núm.

1898

Sr

Distrito municipal de Cervellente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cervellente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Lo firme y a sus  
sugos lo haré testigo  
Salvador González

C. Estevan Capelpon

Sr. D. Manuel Manchón No. Calle de Villa

Núm. 4

Mr. J. S. Smith

Sr

Distrito municipal de *Garralente* Reclutamiento de 1885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~  
de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Se firma y a su seguro  
lo hace el testigo  
Salvador Gonrelly

Garralente a 7 de Febrero de 1885

P. A. del Ayuntamiento,

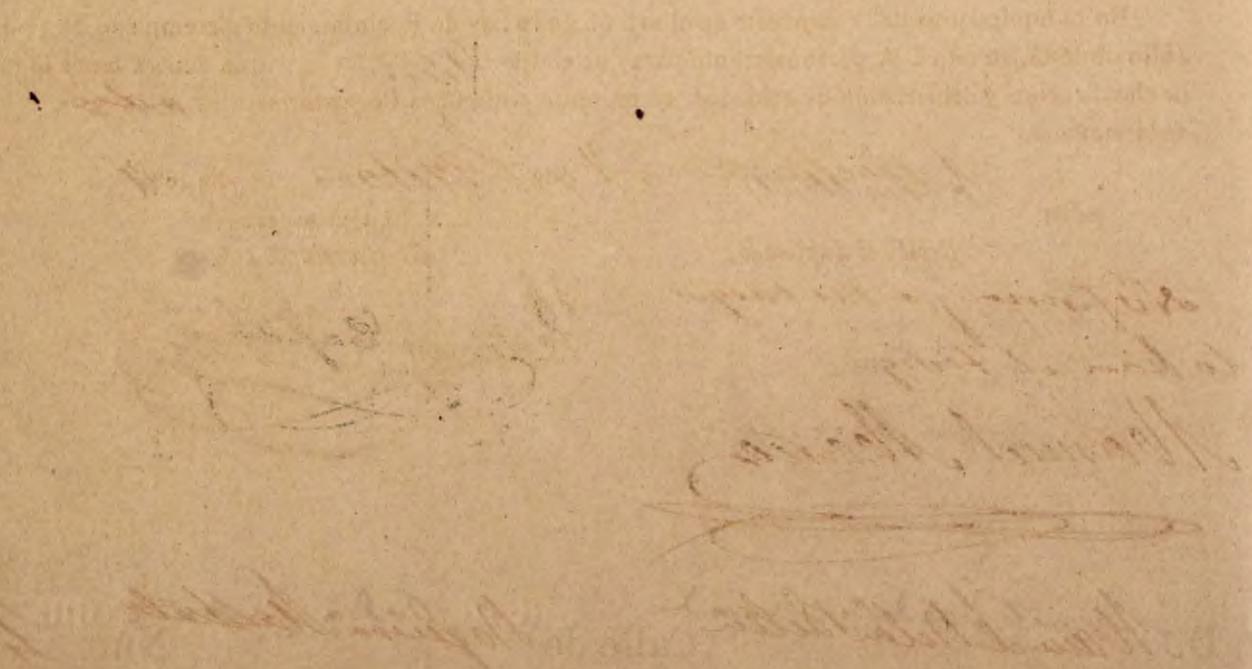
El Secretario,

Citran Capidon

Sr. D. Manuel Gaudela Guerao Calle de Pedra Soler Núm. 17

1 ab initio ad modum

in legendum offrare



Sr. I

Distrito municipal de Cuacilante Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuacilante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

No fui yo y a mis amigos  
lo han el testigo

Manuel Marco

Orteyan Capidon

Sr. D. Manuel Delan Belen Calle de Bogotá Núm. 4

Philip Morris

Sr.

Distrito municipal de Quedalata

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Quedalata á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

Atafis una y asimismo  
gozaban el testigo  
José Samperio

Estevan Capidon

Sr. D Salvador Candela Botella  
Calle de Molina Núm. 10

831 ob-objectionable

of Inception of S

akt ob-objectionable to the materiality of the evidence or ob-objectionable to the  
admission of the evidence. We can see that in effect  
the court has rejected the objection to the admission of the evidence.

831 56

objectionable to the  
S. 1816092. Va.

objectionable to the

objectionable to the

objec-

min/

ob-objectionable

(1)

S

Distrito municipal de Quillante Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Sofisca y a sus amigos  
luchar el testigo  
y Carlos Comella

Quillante á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Estevan Capel por

Sr. D. Salvador Mas Garcia Calle de Salida Núm.



Sr.

Distrito municipal de Cuerillato

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuerillato á 7 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Estevan Capellón

Salvador Espinosa

SS

Sr. D. Salvador Espinosa Nros. Calle de S. José Núm. 67

John H. Smith  
1870

Sr.

Distrito municipal de Envillato Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Envillato a 7 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.<sup>s</sup>,

Salvador Mas  
S

Estevan Capdevila

Sr. D. Salvador Mas Sledo  
Calle de Bassanquet Núm. 24

John C. Smith

S

Distrito municipal de Brevalente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevalente á 7 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.<sup>o</sup>,

Vicente Sanchez Mas

Estevan Espinosa

S

Sr. D. Vicente Sanchez Mas Calle de Huesca Núm. /

1 Sr.

S. M. Johnson

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

No firma yá sus negos  
lo hace el testigo

José Gómez

Cirtevan Capitán

Sr. D. Vicente Sanders García  
Calle de Madera Núm.

Chapman & Hall  
London

1870

S

Distrito municipal de Bermejilente

Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ochos de la mañana.

(Sello)

Bermejilente á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

No fírmame y a sus  
lugares lo haré el testigo

José Mas

L. Stevan Capellan

Sr. D. Vicente Santiago Vicent Calle de Murillo Núm. 1.º Febrero

John D. Marshall  
J.D.

三

卷之三

S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~trece~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 7 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Recibi el duplicado,

no fui yo y a mi mego  
lo hace el testigo

Manuel Herada

Esteban Capel por

Vicente Molle Rico

Sr. D.

Calle de Gracon Núm. 16



S

Distrito municipal de Cuavilato Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia trece que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Cuavilato á 7 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretar.º,

Vicente Cerdá Estevan Capellón

Sr. D. Vicente Cerdá Gómez Calle de L José Núm. 59

John C. Campbell



Acta de clasificación y  
de declaración de soldados }  
a trece de febrero de mil ochenta  
y seis.

Alcalde Presidente	vienti ocho y siete.
D. Francisco Gallardo Sledó	Presentes en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledó los señores del Ayuntamiento cuyo nombre almagensa
1º Teniente	anotan asuado de los facultativos en medicina y cirugía don
" Manuel Magro Andla	Francisco Mas Caude y don
2º Teniente	Joaquín Mir Guitart y de los
" José Caude Mas	talladores D. Antoni Pals Cam
Concejales	nes y D. José Hurtado Sol ambos
" Modesto Gallardo Cortés	sargentos 1º licenciados del Ejér
" Antonio Mas Mas	cito nombrados en este acto por
" Joaquín Mas Martínez	el Ayuntamiento para practi
" José Martínez Sledó	car los reconocimientos que
" José González Guinard	proceda y la talla de los moros
" José Sledó Sledó	del marylazo del conierto año
" Manuel Caude Jornis	
" Manuel Magro Sledó	
Síndicos	
" José Mas Caude	

quienes aceptaron sus respectivos cargos y fueron desempeñarlos bien y fielmente, y como consecuencia, dadas que fueron las horas de la mañana hora señalada al efecto, y los soldados presentes un gran número de mozos interviendo en dichos exemplares, padres y parientes de otros en virtud del llamamiento hecho en la forma prevista en el artº 55 de la Ley de Recrutamiento y exemplares del ejército de 11 de julio de 1885, dejaron de lado por mí el infrasentido Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los capítulos 7º, 8º, y 9º de la referida Ley y los artículos del 1 al 16 inclusive del Reglamento de expediciones fijas de 28 de Agosto de 1878, de reconocer los individuos la talla y de declarar hallarse conforme, se procedió a la medición y declaración de soldados de los mozos del anterior ejemplo en el modo y forma siguientes:

1. Ambrosio Planells Sastur de Ambrosio y María, natural y vecino de esta villa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabedor ni

1571

scribir y tallado mucho con la de  
un metro quinientos setenta y un  
milímetros — — —

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción válida que no  
y en su virtud el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer emitido por  
el Señor Regidor Sánchez fundado en  
el parágrafo 1º del art.º 78 de la Ley, le  
declaró soldado sorteable, lo que seña  
ro saber al público

1572

Autonio Caudele Magro de Jor y Torre, na-  
tural y vecino de esta Villa, dedica  
<sup>soldado</sup> a veinte años de edad, soltero, labrador,  
sorteable sabe leer y escribir y medido mucho  
con la de un metro quinientos cin-  
uenta y ocho milímetros — — —

Manifestó no tenía que alegar  
excepción alguna y en su consecuen-  
cia el Ayuntamiento oido el parecer  
del Señor Regidor Sánchez y de confor-  
midad con él, le declaró soldado  
sorteable con arreglo al parágrafo 1º  
del art.º 78 de la Ley, lo que se publicó

3. Antonio Pérez Gómez de Joaquín, su  
Mána, natural y vecino de esta villa,  
~~Soldado~~ dedos y nueve años de edad, sotero, por  
nacido, no sabe leer ni escribir y tañe.  
~~sorteable~~ do resulta con la de su metro setenta  
cientos treinta y nueve milímetros - 1639

Teternogado, conste que no tenía  
excepción alguna que algar, y en  
su visita el Ayuntamiento le declaró  
soldado sorteable, de conformidad  
con el parecer emitido por el Señor  
Regidor Simón y con anexo algar  
rafo 1º del artº 78 de la Ley, lo que  
anunció al público.

4. Antonio Moreno Mas de José, María, na-  
tural y vecino de esta villa, sotero  
~~soldados~~, dedos y nueve años de edad,  
condicional. Sabe leer y escribir y medio resulto  
~~Par. 1º artº~~ con la de su metro setenta y no-  
venta y dos milímetros - - - 1692  
69

Alegó ser hijo único depade-  
pobre desagradecido a quien almen-  
ta con el producto de su trabajo y pre-  
sentando el expediente legal que lo

N. 0.433.802



acordada, de suyo contenido fueron  
enterados los demás integrantes, sin  
que se tuviera oposición alguna; y en  
su virtud el Ayuntamiento oido el  
parecer del Señor Regidor Sindico fun-  
dado en el párrafo 1º del art. 69 de  
la Ley le declaró soldado condicione-  
cial como comprendido en el caso  
4º del art. 78 de la misma, lo que  
se publicó.

Alonso Dávila Morales de Manuel, Ra-  
mona natural y vecino de esta Di-  
cundiente. Ha de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir y tallado ramo de la de  
un metro seiscientos veinte y siete  
metros —————— 1620

Por el hermano del Dávila, Ma-  
nuel, se manifiesto que conoceva

publico y notorio a su estado herma  
no le ariste la exención de ser sol-  
do-mundo; y en su consecuencia y  
sin embargo de constar a este Ayunta-  
miento su certesa, de acuerdo con el  
panero del Señor Regidor Síndico le  
declaran pendiente del reconocimiento  
y falle de la Optima. Comuna. Proval  
con arreglo al artº 9º del Reglamento  
de exenciones fincas de 28 de Septiembre de  
1878, lo que se hizo saber al público.

Nº 6.  
Antonio Candela Pastor de Joaquín y Herma,  
natural y vecino de esta Villa, soltero,  
estadero, sabe leer y escribir y medido  
~~Soldado~~ mucho con la de un metro quinien-  
~~sotable~~ tos noventa y tres milímetros — 1893

Manifestó no tenía que alegar  
excepcion alguna y en su consecuen-  
cia el Ayuntamiento de acuerdo con  
el panero del Señor Regidor Síndico  
fundado en el párrafo 1º del artº 78  
de la Ley, le declaran soldado sor-  
table, lo que se hizo saber al  
público

Nº 7.

José de la Vega

Antonio González Manchón de Salvador y  
María, natural y vecino de esta Villa  
soldado de diez y nueve años de edad, sol-  
licitable terio, labrador, sabe leer y escribir y  
Regtlo artº 7º medido resultó contar de su metro  
y medio

Soldado seiscientos cuarenta y dos milímetros 1'642

Preguntado si tenía que alegar al  
guitar excepción contó que la de  
hallarse su hermano Manuel cubriendo  
el suplante de soldado en el 3º Regi-  
miento Infantería de Marina de gua-  
rnia en Cartagena; y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento vio la  
disposición 10º del artº 7º de la Ley,  
le declaró soldado sorteable hasta  
que justificase la existencia de su  
citado hermano en el ejército; lo  
que se comunicó al público.

Nº 8. que se comunicó al público.  
Andrés Marín María de Suárez María Ger-  
trudis, natural y vecino de esta Villa,  
soldado de diez y nueve años de edad, soltero,  
condicional eterno, sabe leer y escribir y medido  
Par. 2º artº 6º resultó contar de su metro seis

Ciento cuarenta y un milímetros 1644

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción contestó que la de ser  
hijo único de viuda sobre a quien  
alimenta con el producto de su tra-  
bajo, exhibiendo el expediente legal  
que lo justifica, el cual leído en alta  
voz por mí el Secretario y enterados  
los demás interviados, visto no se ha  
hecho oposición alguna, el Ayunta-  
miento oido el parecer del Señor Re-  
gidor Sánchez de Acuña comisario, le de-  
claró soldado condicional como con-  
fundido en el caso 2º del artº 69 de  
la Ley y con arreglo al párrafo 4º del  
78 de la misma, lo que publicó

9 Antonio Mas Sledo de Antonio y Suiza,

natural y vecino de esta Villa, declaró

soldado condicional y tiene diez años de edad, soltero, tejedor

sabe leer y escribir y medido resultó

con la de su metro seiscientos cua-

renta y cinco milímetros

1645

Preguntado contestó le amite  
la excepción de ser hijo único de

Part. artº

69

*Pza de la Y muere*

N. 0.433.803



padre pobre impidió a quien alumna  
con el producto de su jornal segun  
se premaba plenamente en el expedien-  
te que presenta de cuyo contenido fue  
non enterados los demás interviendo sin  
que tuviese objecion alguna. A con-  
tinuacion pasó el padre Antonio Mas  
Martínez al reconocimiento de los fa-  
cultativos quienes bajo de juramento  
Dijeron: Que efectivamente el Mar-  
tínez se halla padeciend una leuria  
migrinal derecha que le impide dedi-  
carse a toda clase de trabajo por lo  
que lo conceytrian inútil. Tenia  
virtud, el Ayuntamiento, oido el pa-  
recer del Señor Juez de Instrucción fun-  
dado en el párrafo 1º del artº 69 de la Ley,  
le declaró soldado condicional con  
acuerdo al párrafo 4º del artº 78 de la

de la Ley, lo que de hice saber al  
público.



10. Antonio Bonar hermano de Ambrosio y  
María, natural y vecino de esta Villa,

Soldado de diez y nueve años de edad, soltero,  
sorteable tejedor, no sabe leer ni escribir y  
Regla lo art. medido resultó con la de un metro  
70 mm

1516

Capitando Alegó asistirle la excepción  
de tener a su otro único hermano  
llamado Ambrosio cubriendo su plaza  
ya de soldado en el Regimiento Infan-  
tería de Otumba, 1º Bat., 3º Compa-  
ñía de guarnición en Melilla, y  
en su virtud el Ayuntamiento, de  
conformidad con el year enmendado  
por el Señor Regidor Simón funda-  
do en la Regla 10 del art. 70, le dicta  
ro' soldado sorteable hasta que justifi-  
que la existencia de su citado hermano  
no en el punto, lo que se publicó

11. Antonio Juan Caudela de Francisco y Asun-  
ción, natural y vecino de esta Villa  
de diez y nueve años de edad, soltero,

fija veriente

Soldado formadero, no sabe leer ni escribir y  
tallado recto con la de su metro  
sobreable seiscientos setenta y dos milímetros 1672

Manifiesto no tenía que alegar  
ninguna excepción, y en su virtud, el  
Ayuntamiento, oido el parecer del Se-  
ñor Regidor Simón y de acuerdo con  
él, le declaró soldado sobreable con  
anexo al parafijo 1º del artº 78 de  
la Ley, lo que tuvo saber al público

17. Ambrosio Alfonso Asensio de José y Josefa,  
natural y vecino de esta Villa, sotero,  
soldado formadero, dedicó y tiene años de edad,  
condicionado no sabe leer ni escribir y medio recto  
Par. 1º artº 69 lo conta de su metro y quinientos  
setenta milímetros — — — 1670

Alegó la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de padre pobre  
inyectado a quien alimenta con el pro-  
ducto de su trabajo; pues aunque tiene  
otro hermano llamado Manuel se  
halla también inyectado, justificando  
los extremos legales de su referida excep-

cion en el expediente que al efecto  
expide, del qual, enterados, que fueron  
los demás intereados, manifestaron  
constarles su certeza. Acto continuo  
pasaron al reconocimiento de los  
 facultativos el padre y hermano del  
Alfonso, y verificado este, aquello ba-  
jo juramento dijeron: Que efecti-  
vamente, reconocido José Alfonso Mas  
le han observado padecer de un leucoma  
total con estafiloma en el ojo izquier-  
do que le impide ver en dicho organo,  
y de una turba del iris y un leuco-  
ma casi total en el ojo derecho que  
apenas le permite ver, por lo que le  
conceptuan inútil para el trabajo.  
Y que reconocido también Manuel  
Alfonso Asensio se le observa pad-  
ecer en ambos ojos de un albugo que  
cubre casi toda la pupila, y de grau-  
laciones palpebrales, y ademas, de tri-  
gueras en los párpados del ojo iz-  
quierdo, por lo que le consideran igual-  
mente inútil para el trabajo. Y en



En consecuencia, el Ayuntamiento  
de Alcoy con el panzer emitido por el  
Señor Regidor Sádico le declaró soldado  
condicional como comprendido en el par-  
rafo 6º del artº 69 de la Ley, con arreglo  
al cao 4º del artº 78 de la misma, lo

Nº 3. que se anuncia al público

*Soldado* Alfredo Mas Guinada de Manuel, juan  
cristóbal, natural y vecino de esta villa,  
edad y vece años de edad, soltero, es-  
tudiante, sabe leer y escribir, llamado  
*sotable*

no comparecio, y en su defecto lo hizo  
su padre D. Manuel Mas Espinosa  
manifestando que su citado hijo se  
hallaba en Barcelona enfermo, pero  
que no tenía excepcion alguna que  
alegar y por consiguiente rogaba a esta  
reputable corporacion se dignase de  
clararlo soldado sotable, puesto que

se obligaba desde luego a presentar-  
lo en su día en caja; y en su consecuen-  
cia, el Ayuntamiento oido el parecer  
del Señor Regidor Sáñez fundado en  
el párrafo 3º del artº 88 y el 1º del 78  
de la Ley, le declaró soldado sorteable;  
lo que se hizo saber al público.

11. Antonio Pastor Cañada de Antonio y Pa-  
mona natural de Zaragoza y vecin-  
<sup>Soldado</sup> de esta, de diez y nueve años de edad,  
sorteable soltero, estéril, sabe leer y escribir y ha  
dado resultado contar de su metro seis  
cientos cincuenta y ocho milímetros. 1658

Interrogado, contestó no tenía  
que alegar excepción alguna, y una  
virtud el Ayuntamiento, de confor-  
midad con el Sáñez le declaró sol-  
dato sorteable con arreglo al párra-  
fo 1º del artº 78 de la Ley; lo que se  
anunció al público.

15. Antonio Mas Puchi, de Vicente y Joaquina,  
natural y vecino de esta Villa, de diez  
<sup>Soldado</sup> y nueve años de edad, labrador, soltero,  
sorteable

Soy a nombre y soy

Sabe leer y escribir y tallado resultó  
con la de un metro sesenta y seten-  
ta y cuatro milímetros — — —

1674

Preguntado contestó no tenía  
que alegar excepción alguna, y  
en su vista el Ayuntamiento, de  
acuerdo con el Juzgado le declaró sol-  
dado sorteable con arreglo al pará-  
grafo 1º del artº 78 de la Ley, lo que se  
sabía saber al público.

N.º 16.

Antonio Mas Mas de Ignacio y Josefa, ma-  
tural y vecino de esta Villa, de diez  
soldado y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
sorteable no sabe leer ni escribir y quedó re-  
clamante tutto con la de un metro y quinientos  
setenta milímetros — — —

1560

Alegó ser hijo único de padre  
pobre y quedó a quien alimenta  
con el producto de su trabajo segun  
se justifica en el expediente que expide,  
y contra cuyos extremos, enterados  
que fueron los demás interrumpidos, no

se hizo oposición alguna; pero pa-  
sado el padre Ignacio Mas García  
al reconocimiento de los facultativos,  
estos bajo de juramento Dijeron: Que  
reconocido el Garcia le han encontra-  
do grávese de una úlcera en la par-  
te inferior del lado derecho del uero-  
to, en cuyo centro se abre un trayecto  
fistuloso que llega hasta la túnica  
bajinal que está adenda al testículo  
y que este se encuentra en estado nor-  
mal: que dicha lesión crea male  
impide practicar sus facetas habita-  
tles y que por lo tanto lo conceguiría  
un útil para el trabajo. Ten en  
comunicación el Ayuntamiento, oído  
el planteo del Señor Regidor Sánchez  
y de acuerdo con él, le declaró solda-  
do sorteable con arreglo al punto  
1º del art. 78 de la Ley, lo que se hizo  
saber al público, agravándose de dicho  
fallo para ser reconocido ante la  
Oficina Común Provincial el padre



Nº 17. del interviado.

Antonio Alart Gómez de Joz y Jofre, natural de Aspe y vecino de esta, de soldado de 21 años y nueve meses de edad, soltero, sorteable, formadero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó contado en metro quinientos ochenta milímetros — 1'880

Dijo no tenía que alegar excepción alguna, y en su vista, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Júdicio le declaró soldado sorteable,

Nº 18. lo que se publicó

Antonio Mas Sopis de Antonio y María Gertrudis, natural y vecino de esta villa, de 21 años y nueve meses de edad, soltero, sorteable, formadero, sabe leer y escribir y tallado resultó contado en metro seiscientos catorce milímetros — 1'614

Manifiesto no tenía que alegar

excepcion alguna, que sea virtud, el  
Ayuntamiento, oido el parecer del Se-  
ñor Regidor Sindic y de acuerdo con  
él, le declaró soldado sorteable con  
arreglo al párrafo 6º del artº 78 de la  
Ley, lo que se publicó

19. Antonio Navarro María de Francisco y María  
Gestudi, natural y vecino de esta  
Villa, de diez y nueve años de edad, sol-  
<sup>Soldado</sup>tero, estérigo y sabe leer y escribir segun  
<sup>Sorteable</sup>manifiesto su hermano Ricardo, y  
<sup>Conciel</sup>que no había congejado, sin duda  
por el mal tiempo, pues se embarcó  
en el puerto de Barcelona el día diez  
de los comentes, por consiguiente roga  
ba a esta respectable corporación le  
concediera un plazo prudente para  
que lo realizase, y en su comunicacion  
al Ayuntamiento, de acuerdo con el  
Sindic y en virtud de lo dispuesto en  
el artº 83 de la Ley le concedió el  
termino de siete días ó sea hasta  
el Domingo proximo veinte de los  
comentes y nueve horas de su ma-  
ñana, lo que se publicó

joga veinte y cuatro

Andrés Mauchou fuentes de Antonio y  
Manía, natural del pueblo de Sa-  
Sinal (Afríca) y vecino de esta, de  
veinte años de edad, soltero, hilador,  
no sabe leer ni escribir y tallado re-  
sultó con la de un metro sesenta  
setenta y cinco milímetros — — —

1675

Alegó ser hijo único de padre  
pobre impuesto a quien mantiene con  
el producto de su trabajo exhibiendo  
el expediente legal que lo acredita y con  
tral el cual no se tiene la menor recla-  
mación por los demás intercados; pero  
pasado al reconocimiento el padre An-  
tonio Mauchou Mauchou, los facul-  
tativos bajo depósito dijeron: Que  
el reconocimiento hecho al citado  
Mauchou no resulta comprobada  
la enfermedad ó dolores reumáticos  
que dice padecer, sin embargo de los  
diversos movimientos que le manie-  
sto trae al efecto; por lo que lo con-  
ceptúan útil para trabajar. Y en  
su virtud el Ayuntamiento, oido

el parque del Regidor Sánchez y de con  
fornidad con él, le declaró soldado  
sorteable con amigo al paraje 1º del  
art. 78 de la Ley; lo que se hizo saber  
al público.

21. Brutita Pastor García de Miguel, María

Gertudis, natural y vecino de esta Villa,

Soldado  
sorteable  
de diez y nueve años de edad, soltero, al  
tanto, no sabe leer ni escribir y medido  
muyto conta de un metro sesenta  
y siete milímetros — 1661

Manifestó no tener que alle  
gar excepción alguna, y en su conse  
cuencia el Ayuntamiento le declaró  
soldado sorteable como comprendido  
en el paraje 1º del art. 78 de la Ley;  
lo que se avisó al público.

22. Brutita Guibert Pomares de José, Ma  
ría Gertudis, natural y vecino de

Soldado  
conditional  
Par. 1º art.  
69  
condición  
edad, soltero, estéril, no sabe leer  
ni escribir y medido muyto conta  
de un metro sesentayochenta  
y siete milímetros — 1687



N. 0.433.806

Sup. Not. Zemino  
A CLASE AÑO 1887  
UNA PESETA

Alego ser hijo unico de padre  
pobre de sexagenario a quien alimenta  
con el producto de su trabajo, como se  
justifica plenamente en el expediente  
legal qualificado en libe, de cuyo con-  
tenido fueron extirados los demas ante  
recaud sin que se hiciese observacion  
alguna, y en su vista el Ayuntamien-  
to, de acuerdo con el parecer emitido por  
el Señor Regidor Sindicado fundado en el  
parágrafo 1º del artº 69 de la Ley, le de-  
claró soldado condicional con arreglo  
al parágrafo 1º del artº 78 de la misma,  
lo que se publicó.

23.  
Claudio María Polop de Pedro y Josefa sua  
natural y vecino de esta Villa, dedicado  
soldado  
conditional  
B. 2º artº  
69  
y  
nove años de edad, soltero, dependien-  
te del comunes, sabe leer y escribir y  
tallado resulto con la de un metro  
quintos diez y un milímetros 1881

Manifiesto le avante la excepción de estar manutenido a su hermano menor de diez y siete años y huérfano de padres; y no presentando el expediente legal que lo acredite el Ayuntamiento a petición del citado y de conformidad con lo expuesto por el Señor Regidor Simón, le concedió el término de siete días o sea hasta el Domingo proximo veniente del actual y tiene horas de una hora para que lo realice con arreglo a las facultades que para ello les concede el artº 79 de la Ley; lo que hizo saber al público.

2º La Capitana Claudela Puch de Caytano, y Ben  
sa natural y vecino de esta Villa de  
diez y nueve años de edad, soldado, ta  
bador, no sabe leer ni escribir y  
medido resultó con la de sus mu  
chos sesientos diez milímetros - 1'610

Dijo no tenía que alegar  
excepción alguna, y en virtud el  
Ayuntamiento le declaró soldado.

Proprietary

sorteable de conformidad con el  
parcer del Sínodo y con arreglo al  
párrafo 1º del artº 78 de la Ley, lo  
que a continuación se publica

25. Carlos Mas María de Francisco y Ma-  
ria, de diez y nueve años de edad, na-  
tural y vecino de esta villa, soltero,  
<sup>Soldado</sup> tejedor, no sabe leer ni escribir y ta-  
<sup>sorteable</sup>llado resultó contado de su metro  
seiscientos cuarenta y seis milímetros 1646

Interrogado contó no tener  
que alegar excepción alguna; y en  
su virtud, el Ayuntamiento, de con-  
formidad con el Sínodo, declara  
soldado sorteable con arreglo al par-  
rafo 1º del artº 78 de la Ley, lo que  
se publica

26. Enrique Jhiglioni Caude de Domingo  
y Bugarro, natural de Bleda y veci-  
<sup>Soldado</sup> no obstante, de diez y nueve años  
<sup>condicional</sup> de edad, soltero, del comercio, sabe  
<sup>Part. Part.</sup> leer y escribir, no se presenta y en  
su representación lo hizo Bujía  
69

Un manifetando que su citado  
hijo se hallaba algo indisponible  
en Madrid por cuya razan no ha  
comprado; pero que le asiste la  
excepcion de ser dejado sobre esa  
razon como se justifica en el expe-  
diente que estube, del qual enterados  
los demas internados no se hizo ope-  
racion alguna; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento en vista del dicta-  
men del Studio fundado en el parrafo  
1º del artº 69 de la Ley y acuerdo con  
el le declaro soldado condicional con  
amigo al parrafo 1º del artº 78 de  
la misma; lo que ahiro saber aljui-  
blito.

27

Juliano Martínez Sastre de D. Benito  
noz Dr Dolores, natural de Alcañiz  
soldado ~~de~~ vecino de esta, de diez y nueve  
sorteable años de edad, soltero, carpintero, sa-  
regla lo  
artº 7º  
de leyes escritor y medido resultó  
con la de un metro seiscientos

cincuenta y tres milimetros — 1653

Dijo le asiste la excepcion

N. 0.433.807



de hallarse su otro hermano Julio  
cubierto suplaza de soldado, ó sea  
en expectación de embarque para  
Cuba; y en su consecuencia el  
gobierno, visto que por los de  
mas intercados no se exigió una  
pla en contrario y de acuerdo con el  
dictámen del Studio, fundado en  
el párrafo 1º del artº 6º le declaró  
soldado sorteable hasta que justificó  
que la existencia de su otro herma-  
no en el ejército era arreglo a la  
regla 1º del artº 7º de la Ley, lo que  
se anuncio al público.

L. 8.  
Francisco Gozalver Davó de Juan Brau  
tuta y Jofa, natural y vecino de  
soldado esta Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, labrador, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con

la de su metro setecientos cuarenta  
y siete milímetros.

1613

Preguntado, contestó no tenía que  
algar excepción alguna y en su  
vida el Aguantamiento conforme  
con el Sueldo declaró soldados  
teable con arreglo al parágrafo 1º del  
art. 78 de la Ley; lo que se quedó.

29 José Fernández Caudeca de Carlos y Teresa

natural y vecino de esta Villa, dedica  
soldado y tiene años de edad, soltero, jornal  
condicional 10, no sabe leer ni escribir y medida  
Part. art. 69 resultó con la de su metro setecientos  
quince milímetros — — —

1615

Alegó ser hijo único dejadez  
probó ser aguafuerte y que mantenía  
su condicón producto de su trabajo, pre-  
sentando el expediente legal en el que  
se acordaron dichos extratos; y visto  
que por los intercados se manifi-  
tó contarles su certeza, el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Sueld-  
o fundado en el parágrafo 1º del art.

Jefe de la parte y ocho

69 de la Ley, le declaro soldado con  
diciembre con arreglo al parágrafo 61º  
del artº 78 de la misma, lo que se  
tomo saber al público

José Francisco Mas Serra de Francisco y Josefa,  
natural y vecino de esta villa, de  
soldado <sup>solo</sup> diez nueve años de edad, soltero, juan  
conditional <sup>soltero</sup> nales, no sabe leer ni escribir y  
Bar. Part. <sup>soltero</sup> medido resultó con la de su metro  
69 y sietecientos treinta y un milímetros 1'631

Manifesto le anoto la excepción  
de ser hijo único dejadez pobre impedida  
a quien alimente con el producto de  
su trabajo segun se prueba plenamente  
en el expediente legal que presenta,  
de cuyo contenido fueron enterados los  
demás interesados sin que se hiciera re-  
clamación alguna en contra. A esto  
segundo punto el padre Francisco Mas  
Alfons al reconocimiento de la fa-  
cultativa, quien bajo juramento  
Dijo: Que efectivamente recono-  
cio a Alfons le han encontrado

padecer en el ojo izquierdo un leuor  
ma inferior que se extiende por ca  
si toda la pupilla que está inmó  
vil, contraria por estar todo el iris  
adherido á la córnea, quedando ayer  
mas percibir la luz en el ojo; y  
en el derecho otro leuor menor  
que le cubre mas de la mitad  
de la pupilla, cuya leon se impide  
de ver los objetos á una corta dis  
tancia; por todo lo que le concy  
tuau inútil para el trabajo. Y  
en su comunica al Agustinianu  
to de acuerdo con lo expuesto por el  
Sindicio se declaró soldado condicio  
nal, con arreglo al parágr. 44º del  
art.º 78 de la Ley y como comprendido  
en el año 8º del 69, lo que se publicó.

N.º 31.

Francisco Martínez Oliver de Souza Jofre,  
natural y vecino de esta villa dedica  
soldado y tiene años diez y seis, soltero, teñedor,  
condicionado, sabe leer y escribir y medio resulta  
P.º 8º art.º contado de un metro sesenta y cua



10-2-1887

N. 0.433.808

venta y dos milímetros

1'642

Interrogado contento le asiste la excepcion de ser hijo único de padre proba lo paguani a quien alimenta con el producto de su trabajo, segun se justifica plenamente en el expediente legal que estable, decuyo contenido fueron extirados los demás interrumpido; y visto no se hizo opinion alguna, el Ayuntamiento, oido el parecer del Señor Regidor Sánchez, fundado en el párrafo 1º del artº 69 de la Ley y de conformidad con el le dictario soldado condicional con arreglo al párrafo 1º del artº 48 de la citada Ley, lo que se hizo saber al público.

32.

J. Francisco Zaragoza Gómez de Francisco y Juana, natural y vecino de esta Villa, de diez y nueve años de edad

*Bueno por ta* sotero, jornalero, sabe leer y escribir  
excluido y tallado resultó con la de un metro  
Par. 1<sup>a</sup> parte juncionados ocho milímetros — 1708

66 Alegó ademas le asistía la  
excepcion de ser hijo único de padre  
pobre y procedido a quien alimenta  
con el producto de su trabajo; y en  
su vista, el Ayuntamiento, oido el  
parecer del Regidor Sínodo fundado  
en el año 2º del artº 66 de la Ley le  
declaró excluido temporalmente con  
 arreglo al parágrafo 1º del artº 78 de  
dicha Ley, lo que se publicó.

33 Francisco Bujinora Bujinora de Francisco y  
Josefa, natural y vecino de esta Villa  
de dir., veinte años de edad, sotero,  
soldado tejedor, sabe leer y escribir y medido re-  
sultó con la de un metro setecientos  
treinta milímetros — 1730

Interrogado constato no tenía  
que alegar excepcion alguna y en su  
vista, el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el Sínodo le declaró soldado  
sorteable con arreglo al parágrafo 1º

Preguntas hechas

del art. 78 de la Ley; lo que se tuvo  
que saber al público

24. Francisco Mas Sledo de Joaquín y María Gar-  
tiedis, natural y vecino de esta Villa  
~~Soldado~~ de diez y nueve años de edad, soltero,  
~~sorteable~~ jornalero, no sabe leer ni escribir y me-  
dio resultado contar de un metro quinien-  
tos ochenta y cuatro milímetros — 1'584

Dijo no tenía nada que ale-  
gar, y en su virtud el Ayuntamien-  
to, de conformidad con el Síndico, le  
declaró soldado sorteable con excepción  
al parágrafo 1º del art. 78 de la Ley.

25. lo que se amparó al público.

Francisco Magro Cañada de Carlos y An-  
tonia, natural y vecino de esta Villa,  
~~Soldado~~ dedos, sin diez y nueve años de edad, soltero,  
~~sorteable~~ jornalero, no sabe leer ni escribir y talla  
lo resultado contar de un metro seiscien-  
tos diez y nueve milímetros — 1'619

Preguntado conste que tenía  
que alegar excepción alguna y en su  
conveniencia el Ayuntamiento, declaran-  
do con el Síndico le declaró soldado

sorteable con arreglos al parágrafo 4º  
del art. 78 de la Ley, lo que se publicó.

N.º 36.

Francisco Asuar Pérez de Francisco y María  
natural y vecino de esta Villa, de  
dix y nueve años de edad, soltero, labri-  
tador, no sabe leer ni escribir y medi-  
do resultó contar de un metro que  
muytos cuarenta y ocho milímetros

1518

Manifiesto no tenía nada  
que alegar, y en su vista el Ayunta-  
miento, de acuerdo con el Juzgado le  
declaró soldado sorteable con excepción  
al parágrafo 1º del art. 78 de la Ley, lo  
lo que se anunció al público

N.º 37.

Francisco Asuar de José Juárez, na-  
tural y vecino de esta Villa, de dix y  
nueve años de edad, soltero, jornalero,  
no sabe leer ni escribir y tallado re-  
sultó contar de un metro seiscientos  
sesenta y un milímetros

1661

Preguntado si tenía que ale-  
gar alguna excepción contestó que no;  
y en su consecuencia el Ayunta-  
miento de conformidad con el Juz-



soja treinta y uno

N.º 0.433.809

38. lo le declaró soldado sorteable con  
ángulo al parafuso 1º del artº 78 de  
la Ley; lo que se hizo saber al público  
Francisco Soriano Manzanares de Francisco y  
Teresa, natural y vecino de esta villa,  
de diez y nueve años de edad, soldado  
sorteable, jornalero, no sabe leer ni escribir y  
tallado resultó con la de su metro  
quincientos cuarenta y cinco milímetros 1848

Interrogado contestó no tenía  
que alegar excepción alguna, y en  
su virtud el Ayuntamiento, de  
acuerdo con el Juzgado de disciplina sol-  
dado sorteable con ángulo al parafuso  
1º del artº 78 de la Ley, lo que se amm-  
bió al público.

39. Francisco Cartañan Servent de José An-  
tonio, natural de Gijón y vecino  
de esta villa, de veinte y dos años de  
edad, soldado, jornalero, no sabe leer

*Temporat*, ni escribir y tallado resultó cosa  
excluido de su metro quinientos doce milí  
metros.

1312

Par. 2º artº 66. *Nemus* alegó la excepción de  
ser la superficie de padres y nietos man  
teniendo a *Bernia Alfonso Genuada*  
vida y probro, la cual lo ha criado  
dende muy niño. El Ayuntamiento  
ordó el paseo del Señor Regidor San  
dico fundado en el párrafº 2º del artº  
66 de la Ley, le declaró temporalmen  
te excluido del servicio con arreglo al  
párrafº 2º del artº 78 de la citada Ley;  
lo que se publicó

L 10. Francisco Martín Caudela de Vicente y  
María Fernández, natural y vecino de  
esta villa, de veinte y un años de edad,  
soltero, jornalero, sabe leer y escribir y  
medido resultó cosa de un metro  
y sietecientos cincuenta y cinco milímetros 1655  
artº 9º del Reglamento  
soldado.

Alegó padecer de la vista y una  
virtud el Ayuntamiento, de conform  
idad con el Síndico y de lo dispuesto

soja breuitate dñ

en el art. 9º del Reglamento de ejercicio  
sus penas, le declaró presidente del  
reconocimiento y fallo de la Exma  
Comision provincial; lo que se hizo  
L. 1. saber al público.

Guillermo Gijona de no conocidos, natural  
y vecino de esta villa, de diez y nueve  
soldado años de edad, soltero, hilador, no sabe  
conditional leer ni escribir y cuando remolto conta  
P. M. S. art. 6º de un metro y sietecientos noventa y  
seis milímetros

1591

Interrogado dijo le anotó la  
excepcion de ser exposito y estar ali-  
mentando con el producto de su tra-  
bajo a Pedro Asuncio Pérez, gobernante  
y serraguano, y que lo crió y educó  
desde su nacimiento exhibiendo el  
expediente legal en que así lo acre-  
dita, y del cual enterados los demás  
interrogados manifestaron constatar la  
verdadera de la excepcion alegada  
por el Gijona; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento, de acuerdo con el

Suárez, le declaró soldado condicio-  
nal como comprendido en el caso 5º  
del artº 69 de la Ley y con arreglo al  
parágrafo 5º del artº 78 de la misma,  
lo que se anuncia al público.

179  
Fernando Gómez Mauchon de Cayetano y  
Francisco, natural y vecino de esta villa,  
soldado Nació en veinte años de edad, soltero, etc  
condicional. No sabe leer ni escribir, tallado  
Par. 2º artº 69 no, no sabe leer ni escribir, tallado  
muy poco de su metro y medio  
seisenta y cuatro milímetros — 1874

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción, contestó que la de  
ser hijo único de viuda y pobre a quien  
mantuvo con el producto de su trabajo  
y según se justifica en el expediente  
legal que presenta del cual fueron  
interrogados los demás interviudos sin que  
se hiciera oposición alguna; y en su  
verdad, el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el pleno del Suárez y de lo  
disuesto en el parágrafo 5º del artº  
78 de la Ley, le declaró soldado condi-



lional como compravido en el art. 7º  
del art. 69 de dicha Ley, lo que segun

L.º 3.º blico'

Joaquin Puch Jornales de Joaquin y Juana,  
natural y vecino de esta Villa, de diez  
soldados y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
sabe leer y escribir y tallado molto  
sorteable con la de un metro quinientos no  
venta y seis milímetros — — — — — 1896

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna y que viña el sum-  
inistro, de acuerdo con el Trámico le  
declaró soldado sorteable, con arreglo  
al parágrafo 5º del art. 78 de la Ley; lo

L.º 4.º que se anuncia al público

José Torres Candela de José y Rosa, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de diez  
soldados y nueve años de edad, soltero, jorna-  
lero, no sabe leer ni escribir y me  
declaraante oldado

012880  
dido resultó con la de su nietro se-  
cutor o dueño cuatro milentos —

1781.

Mamfeto le asistía la exce-  
pción de ser hijo único en sentido legal  
de padre probado y a quien ali-  
menta con el producto de su trabajo, pues  
aunque tiene otro hermano llamado  
Manuel mayor de diez y siete años se  
hallaba impedido para trabajar, presen-  
tando el expediente legal que lo acredita,  
de cuyo contenido fueron enterados los  
demás intervinientes sin que se hiciera ob-  
jección alguna en contra; pero pasados  
al reconocimiento de los facultativos el  
hermano, bajo juramento dijeron:  
Que efectivamente Manuel Gómez  
Candela resultó hallarse padeciend  
de un leucoma central en uno de sus  
ojos que le impide ver con dicha ór-  
uga, pero como el ojo izquierdo lo tiene  
en estado normal lo consideran útil  
para el trabajo. En su consecuencia  
el Ayuntamiento, oido al Síndico

Joya de voto, y en su  
y de acuerdo con su dictámen, le decla  
ro soldado sorteable con suscripción al  
parágrafo 1º del art. 78 de la Ley, lo que  
se anuncia al público, presentándose  
en el acto el padre del varón y alzado  
se de dicho falso para ante la Oficina

18. Comisión Provincial.

Jose' Sanchez Cerdá de Gaytano, María  
natural y vecino de esta Villa, soldado,  
soldado veterano, dedicó y nació en la edad de no  
sorteable sabe leer ni escribir y tallado mucho  
Reglamento art. 7º conta de un metro seiscientos cuarenta  
y cuatro milímetros

1644

*Cooptado  
no tiene  
el voto*  
Algo le autoriza la excepción de  
hallar en otro persona Gaytano  
cubierto supletiva de soldado en el 3º  
Regimiento de Ingenieros de guarni  
ción en Guadalajara y además tiene  
padres de nuncas, y en su virtud  
el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictámen del Juzgado y de lo  
dispuso en el art. 7º del Reglamen  
to de exenciones fincas se declaró

pendiente del reconocimiento y fallo  
de la propia Comisión Provincial, lo  
que se publicó.

16 Juan Caudela Alfonso de José y María Gómez  
di, natural y vecino de esta Villa, de  
Soldado 28 y nueve años de edad, soltero, estanco,  
sorteable sabe leer y escribir y Medido resuelto  
conta de su metro setenta y seis centímetros  
y tres milímetros — — — — — 1'673

Preguntado si tenía que alegar al  
guna excepción constato que no, y cum-  
biendo el Ayuntamiento, de acuerdo con  
el juez de paz del Señor Sádico, se declaró sol-  
dato sorteable con rigores al paraje  
f.º del art. 78 de la Ley; lo que se hizo  
saber al público.

17 Juan García Caudela de Juan y Bermea,  
natural y vecino de esta Villa, de diez  
Soldado y nueve años de edad, soltero, estanco,  
sorteable sabe leer y escribir y tallado resuelto  
conta de un metro quinientos  
ochenta y dos milímetros — — — — — 1'582

Preguntado constato no tenía

N.0433.811



Excepcion alguna que alegar; y en su  
consecuencia el Ayuntamiento oido el  
parecer del Señor y de conformidad  
con él, le declaro soldado sorteable con  
anexo al parroco l.º del art.º 78 de la

18 Sej, lo que se anuncio al público.

Jose' Pmr Penalva de Manuel y Joufo, un  
tural y vecino de esta Villa, decir q  
nueve años de edad, soltero, formado,  
**Soldado** no sabe leer ni escribir y medida resulto  
**sorteable** con la de un metro seiscientos veinte  
y un milímetros — — —

1'621

Manifiesto en terna excepcion  
alguna que alegar; y cum visto el  
Ayuntamiento, de conformidad con  
el Sindicio y entragacion al panop-  
f.º del art. 78 de la Ley, se declaran tales  
Le. 9. dad sorteable, lo que se publico  
Jou' Joaquin Hurtado de Jou, Manifisto  
natural y vecino de esta Villa, de

Soldado Hizo y suyo año de edad, soldado, te  
sorteable fido, no sabe leer ni escribir, y medi-  
do resultó contado de un metro seuen-  
tos setenta milímetros

1660

Preguntado contestó no tenía  
excepcion alguna que alegar y con-  
virtió el Ayuntamiento de acuerdo con  
el Juzgado le declaró soldado sorteable  
con susjecion al parágrafo 1º del art. 78  
de la Ley, lo que hizo saber al público

**50** Joaquín Galván, hijo de Joaquín y Ma-  
ría Antonia, natural y vecino de esta  
Villa, dedijo y suyo año de edad, solde-  
**Soldado** ro, jornalero, sabe leer y escribir y ta-  
**sorteable** llado resultó contado de un metro se-  
cientos setenta y seis milímetros

1676

Interrogado contestó no tenía  
que alegar excepcion alguna, y en su  
consecuencia, el Ayuntamiento, oido  
al Juzgado y de acuerdo con su dictá-  
men y a lo dispuesto en el parágrafo 1º  
del art. 78 de la Ley, le declaró sol-  
dado sorteable, lo que aunció  
al público

51

joven bronceado y reis

José Penalva Rauten de Antonio y Pedro

Lima, natural y vecino de esta Villa,

soldado de diez y siete años de edad, soltero,

condicional jorunalero, no sabe leer ni escribir y

peso <sup>parte</sup> medido resultó con la de su metro seis

69

cincuenta setenta milímetros

1'670

Manifestó le asiste la exequencia  
 de servicio sumo de padre probando impide-  
 do a quien mantiene con el producto  
 de su trabajo presentando el expediente  
 legal que lo justifica, del cual fueron  
 enterados los demás internados, y para  
 el padre Antonio Penalva Pérez al re-  
 conocimiento de los facultativos, estos  
 bajo de juramento dijeron: Que el  
 Penalva padeció en el ojo izquierdo un  
 leucoma central que le impide la  
 visión por completo y en el derecho  
 otro leucoma inferior que le cubre  
 mas de la mitad de la pupila con si-  
 negrias anteriores de todo el iris, ca-  
 ya lesion le impide ver los objetos  
 a muy corta distancia, por lo que  
 lo consideran inútil para el tra-  
 jo. En su comunión el Agente

mento, de acuerdo con el dictámen  
dictado por el Señor Síndico, le declaró  
soldado condicional como congresado  
en el caso 1º del art. 69 de la Ley y con  
excepción al caso 4º del art. 78 de la  
misma, lo que se hizo saber al público

39. Joaquín Fernández Alfonso de Antonio y Ma-  
ría, natural y vecino de esta Villa, de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, lab-  
rador, no sabe leer ni escribir y medido

sobretable resultó contado un metro setecientos

veintiocho milímetros — — — — —

1712

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción constó que no  
y en su virtud el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictámen del Síndico  
y de lo dispuesto en el párrafo 1º del  
art. 78 de la Ley, le declaran soldado  
sobretable, lo que se publicó.

40. Joaquín Alfonso Escobar de Ramón y Ma-  
ría natural y vecino de esta Villa, de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, este

condicional varo, sabe leer y escribir y tallado

Par. 1º art.º resultó contar de un metro quinien-

tos sesenta y un milímetros — — — — —

69

1761



Allegó ser hijo único de padres  
pobres sevillanos a quienes sostiene  
con el producto de su trabajo, segun se  
acredita en el expediente legal que al  
efecto exhibe, de cuyo contenido, enteñados  
que fueron los demás interviudos, no  
expusieron nada en contrario; y como  
vista el Ayuntamiento, oido el juez  
cuer del Studio fundado en el párrafo 1º  
del art. 69 de la Ley, le declaró solda  
do condicional con arreglo al párrafo  
1º del art. 78 de la mencionada Ley;

**64** lo que se anuncia al público  
José Bernad Martínez de Antonio, herero,  
natural y vecino de esta Villa, dedice  
soldado y tiene años de edad, soltero, persona  
condicional herero, no sabe leer ni escribir y mide  
art. 69 resultó contado un metro setenta  
y siete milímetros —————— 1600

Dijo le anula la excepcion

de ser hijo único de vida pobre a  
quien alimenta con el producto de su  
trabajo, y no presentando el procedimiento  
legal que acredite dichos extremos,  
el Ayuntamiento, accediendo a la reque-  
sition del interesado y de conformidad con  
el dictamen del Júdico le concedió el  
plazo de siete días o sea hasta el  
Domingo próximo veinte de los corrien-  
tes y nueve horas de la mañana pa-  
ra que lo realice, lo que hizo saber al  
público

Juan Asensio Sámano de Antonio y An-  
tonia, natural y vecino de esta villa  
de diez y nueve años de edad, soltero, hu-  
lador, no sabedor ni escritor y medido  
muyto contade sus otros servicios  
veinte y cinco milímetros — 1625

Soldado  
sorteable

Dijo no tenía excepcion algu-  
na que alegar, y en su virtud, el Ayun-  
tamiento, de acuerdo con el Júdico le de-  
claró soldado sorteable con arreglo al  
parágrafo 1º del artº 78 de la Ley, lo  
que se publicó.

56.

José Mas Martínez de Francisco y Ma-  
ria, natural y vecino de esta villa,  
Pueblo

Art. 9º del Reglamento dedier, suve años deedad, sottero,  
y jornalero, no sabe leer ni escribir  
y tallado remito conta de su metro  
y sección doce milímetros

1'612

Alto grado del viento, y  
en su conveniencia, el Ayuntamiento,  
odo el dictamen del Señor y de  
acuerdo con él, le declaró pereciente del  
reconocimiento de los facultativos ante  
la propia Comisión Provincial, con  
sugencion a lo dispuesto en el art. 9º del  
Reglamento de ejecucions fisicas, lo  
quise ammiso al público.

57.

Joaquín Sierra Mas de Antonio y Ma-

ria, natural y vecino de esta villa, de  
soldado dedier, suve años deedad, sottero,  
jornalero, no sabe leer ni escribir y  
medido remito conta de su metro  
y sección noventa y tres milímetros

1'593

Interrogado, contestó su tema  
que alegar excepcion alguna, y en  
su consecuencia el Ayuntamiento

de acuerdo con el Juzgado, le declaró  
soldado sorteable, con arreglo al par-  
rafo 1º del artº 78 de la Ley, lo que se  
tiene saber al público

58

José Candela Alfonso, de Francisco y María  
natural y vecino de esta Villa, de diri-  
gente, y menor edad, soltero, jornalero,  
excluido y no sabe leer ni escribir y medido re-  
parto 2º artº 66 no tiene contado un metro quinientos  
veintey tres milímetros

66

1823

Hemos alegado la excepción  
de ser hijo único de padres pobres  
genario, y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento, oído el parecer del Juzgado y  
de acuerdo con él le declaró tempo-  
ralmente excluido del servicio como  
comprendido en el párrafo 2º del artº  
66 de la Ley y con suscisión al par-  
rafo 1º del artº 78 de la misma, lo que se  
publicó.

59. José Guadalupe Ramos de José y María,

soldado sorteable natural y vecino de esta Villa, de  
dirigente, y menor edad, soltero, jor-  
nalero, sabe leer y escribir y medido

*19 de febrero y nuevo*  
N.º 0.433.813



remolto conta de su metro quinientos ochenta y un milímetros — 1'581

Preguntado si tenía excepción alguna que alegar contó que no, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juzgado y de lo dispuesto en el párrafo 1º del art.º 78 de la Ley, le declaró soldado sorteable, lo que se acuerda al público.

*6º*  
Jeronim Pach Oliver de Joaquín y María, natural y vecino de esta Villa, de  
*soldado* diez y nueve años de edad, soldado, ta  
*sorteable* brador, sabe leer y escribir y tallado remolto conta de su metro seiscientos setenta y seis milímetros — 1'676

Y teniendo constado que no tenía excepción alguna que alegar, y en su visto el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juzgado, le declaró sol  
lado sorteable, con arreglo al párrafo

pº del artº 78 de la Ley, lo que se hizo  
saber al público.

61. José Mas Slobogat de Francisco y Cucarma  
soltero, natural y vecino de esta Villa, de  
siete y nueve años de edad, soltero, por  
naturales, no sabe leer ni escribir y quedó  
resultado con la de un metro sesenta  
y cuatro y tres milímetros — — — 1643

Capturado

Alegó la excepción de hallar  
se su hermano Antonio cubriendo  
suplaza de soldado en el Regimiento  
Guadalupe de Otumba, 1º Bat., 10.<sup>a</sup>  
Compañía de guardia en Meli  
lla, y en su virtud el Ayuntamiento  
ordenó el juzgar del Señor de fundad  
en el año 10 del artº 69 de la Ley, lo  
declaró soldado sorteable hasta que  
justifique la existencia de su citado  
hermano Antonio en el ejército con  
anexo al último párrafo de la regla  
10º del artº 70 de la citada Ley, lo que  
se publicó.

62. Juan Serna Serrano de Cayetano y Josefa,  
natural y vecino de esta Villa, de  
diez y nueve años de edad, soltero, e

Propio escrito

Soldado terero, sabe leer y escribir y medido re  
sulto conta de un metro setenta  
sorteable estatura y ocho milímetros — — — 1'678

63. público

José Martínez Mas de José y Teresa, natu  
ral y vecino de esta Villa, soltero, por  
malos, dedicar y nueve años de edad,  
Soldado sabe leer y escribir y tallado resultó  
sorteable conta de un metro setenta  
y dos milímetros — — — 1'662

64. que se hizo saber al público

José Aznar Cañada de José y María, na  
tural y vecino de esta Villa, dedicar

Dijo no tenía que algar excep  
ción alguna, y en momento el Ayunta  
miento de acuerdo con el Juzgado, le  
declaró soldado sorteable con arreglo  
al párrafo 1º del art. 78 de la Ley; lo

Totalmente y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y esclavo excluido resulto con la de sus cuatro cuartos Par. Bº artº 63 cientos noventa y cuatro mil pesos 1294

Preguntado si tenía que alegar alguna otra excepción constante que no; y en su vista, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juzgado se declaró excluido totalmente del servicio con arreglo al caso 3º del artº 63 de la Ley, lo que se publicó

65. José Sempero Magro de Francisco y Branona, natural de Mostagali Pueblo de (Africa) y vecino de este, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, Reglamento Soldado por estable sabe leer y escribir; no comprasección y en su representación lo hizo su hermano Vicente manifestando que se hallaba en camino de regreso de Barcelona según telegrama, por lo que rogaba se le concediese el plazo que se creyera procedente para su representación, y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el

**1A CLASE. AÑO 1887**

N.0433.814



Sádico y en vista delo dispuesto en el art.º 8º de la Ley de Recaudamiento le concedió el término de siete días ó sea hasta el Domingo próximo, veinte del actual y nueve horas de su mañana para que lo realice; lo quiso做成io al público.

José Asensio Mas de Bautista y Orme,  
natural y vecino desta villa, soltero,  
periodista, dedicándose a la  
soldado, no sabe leer ni escribir y tallado en  
condicional tutto conta de su metro quinientos  
P. R. Carto. 69 novecientos y ochos milímetros — —

Alegó ser hijo único devuelto  
porque a quien alimenta con el pro-  
ducto de su trabajo, según se justifica  
en el expediente legal que efecto  
presenta, del cual fueron enterados  
los demás moros internados sin que  
se diese oposición alguna; y como

Consecuencia el Ayuntamiento, odo  
el parro del Señor fundado en el  
parágrafo 2º del art. 6º de la Ley, le de  
claro soldado condicional con amyo  
al parágrafo 4º del art. 7º de la referida  
Ley; lo que se hizo saber al público.

67. José Alvaro Ori de Manuel y Dolores na-

tural del Pueblo de S. Feliz y vecino de  
totalmente vecindario, de diecinueve años de edad,  
excluido soltero, formado, no sabe leer ni escri-  
bir, tallado resultó con la de un  
metro trescientos ochenta milímetros

63

1380

Y teniendo constado no tenía  
que alegar excepción alguna, y con  
consecuencia el Ayuntamiento de con-  
formidad con el dictámen del Señor  
y de lo dispuesto en el parágrafo 3º del art.  
63 de la Ley, le declaró totalmente es-  
cluido del servicio lo que se publicó.

68. José Caudela Perer de Ambrosio y Maní per-

trido natural y vecino de esta Villa,  
soldado de diecinueve años de edad, soltero, la-  
borador, sabe leer y escribir y medido  
resultó con la de un metro sesen-  
tos cuarenta y siete milímetros

1647

foja número 707

Preguntado si tenía excepción al  
quien que algar, contestó que no, y  
en su vista el Ayuntamiento declaran-  
do con el Señor Regidor Sádico ledech-  
ro soldado sorteable con excepción al  
parágrafo 1º del artº 78 de la Ley, lo que  
se anuncia al público.

69. José Saplana García de José y Dolores, na-  
tural de Albatara y vecino de este, de  
soldado diez y nueve años de edad, soltero, tipo  
condicional dor, sobre leño y encerado y tallado resulto  
Par. de V. artº 69 con la de un metro seiscientos treinta  
y seis milímetros —————— 1636

Alegó ser hijo único de viuda  
pobre a quien alimenta con el progresivo  
to de su trabajo, como se acredita ple-  
namente en el expediente legal que  
efecto extiende, del cual extrajo los de  
mas informados, manifestaron contar  
les la certeza de ello, y en su convenien-  
cia el Ayuntamiento oido el dicta-  
men del Sádico fundado en el parágra-  
fo del artº 69 de la Ley y de conformi-  
dad con él, le declaró soldado condi-

monal o cumplimiento al caso 6º del  
art. 78 de la citada Ley, lo que se  
hizo saber al público.

70 Joaquín Mas Vicente de Joaquín y Masa,

natural y vecino de esta Villa, de diez  
soldado y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
condicione <sup>que</sup> sabe leer y escribir y medio mucho con  
Par. 2º art. 6º la de un metro setenta cuarenta  
y un milímetros

1641

Dijo le anista la excepción  
de ser hijo único de vida pobre a quien  
alimenta con el producto de su jornal, a  
quien se justifica plenamente en el uso  
diente legal que presenta. Dado conoci-  
miento del alcalde demás intervinientes se  
propusieron constarles su cetera; y como  
mismo el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el Juzgado, le declaró soldado condi-  
cional, con arreglo al párrafo 6º del art.  
78 de la Ley y como comprendido en el  
caso 6º del 6º de la misma, lo que se  
publicó.

71 José Pérez Serrua de Jou y Joufa, natural  
y vecino de esta Villa, de diez y nueve

soja enarenado y frio



N.º 0.433.815

Soldado  
sorteable

Años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y medido resultó  
contado un metro seiscientos seten  
taydos milímetros — — — — — 1672

99.  
Dñ.

Soldado

sorteable

Regla 10

art. 7º

1613

1613

Manifiesto le asistió la ex-  
cepcion de hallarse en simio her-  
mano Cayetano cubriendo su glaza

Años de edad, soltero, jornalero, no

sabe leer ni escribir y medido resultó

contado un metro seiscientos seten

taydos milímetros — — — — —

Interrogado, contestó su tema

que alegar exención alguna, y en

mi consecuencia el Ayuntamiento de

conformidad con el Regidor Sindico

se declaró soldado sorteable con ape-

glo al párrafo 1º del art. 78 de la

99. Ley; lo que se anuncia al público

José Martínez García de Cayetano, Ma-

nía, natural y vecino de esta Villa,

dedicóz su veinte años de edad, soltero

jornalero, no sabe leer ni escribir y

medido resultó contado un metro

seiscientos tres milímetros — — —

1613

de soldado en el Regimiento Infan-  
tería de Otumba, 1º Bn., 2º Com-  
pañía, de guarnición en Alacuña;  
y en su virtud el Ayuntamiento de  
acuerdo con el jefe del Regimiento  
dice fundado en el caso lo del art. 69  
de la Ley, ff. Pde lo dispuesto en el ul-  
timo párrafo de la regla 1º del art. 7º  
de la misma, le declaró soldado sor-  
teable hasta que justifique la existen-  
cia de su estado permanente en el Ejército;  
lo que se hizo saber al público

73. José Mar Caudela de Antonio y María  
natural y vecino de esta Villa, dedica  
y tiene años deedad, soltero, labrador  
soldado y no sabe leer ni escribir. Solo com-  
partió y cum representación hizo  
su padre Antonio Mar Salma  
infestando quem citado hijo se ha  
haba enfermo en Zaragoza como  
lo acorditare; pero que no temia ex-  
cepcion alguna que algar, y por lo  
tanto rogaba a esta respectable cor-  
poracion lo declarase soldados

yoga cuarenta y cuatro

teable puesto que se obligaba de  
de luego a presentar la cuadriga  
su ingreso en Caja; y en su vista  
de Ayuntamiento, de conformidad  
con el parecer del Síndico, le declaró  
soldado sorteable con arreglo al parágrafo

74. 1º del art.º 78 de la Ley; lo que republio  
José Torres Estayos de Poy y Vicente, natural  
de Elda y vecino de ésta, dedicado a  
ve años de edad, soltero, jornalero, no  
**Soldado** sabe leer ni escribir y medida resultó  
sorteable con la de un metro sesenta y una  
veinti y siete milímetros — — — 1647

Preguntado si tenía que alegar  
excepción alguna contestó que no; y  
en su consecuencia el Ayuntamiento  
de Acuerdo con el Síndico le declaró  
soldado sorteable con arreglo al pará-  
grafo 1º del art.º 78 de la Ley, lo que  
75. ammiso al público.

Juan Covas Santur de Juan y Teresa,  
**Soldado** natural de Elda y vecino de ésta, de  
sorteable veinte años de edad, soltero, jornalero,  
sabe leer y escribir y medida resultó

conta de su metro quinientos se  
senta y seis milímetros — 1568

Manifiesto no tenía penale  
gar excepcion alguna; y asimismo  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindicio que viva dello dispuesto en  
el párraf. IIº del artº 78 de la Ley, le  
declaró soldado sorteable, lo que debió  
saber al público

76 Lorenzo Oliver Hurtado de Manana y gen

tudis, natural de Madrid, vecino de  
soldado esta, dedica y tiene otros oficios, solte  
condicional Par. Iº artº ro exterior, sabe leer y escribir y talla  
69 do resulto conta de su metro seii  
cientos diez y ocho milímetros — 1618

Alegó ser hijo único degradado  
por no ser ageniano a quien alumbró  
con el producto de su jornal, segun  
se prueba plenamente en el expediente  
legal que al efecto presenta, y de  
cuyo contenido enterados que fueron los  
demás intercados, expusieron comitar  
les su certeza; y en su virtud el Ayunta  
miento, de acuerdo con el Regidor  
Sindicio, le declaró soldado condicional



con arreglo al párrafo 1º del art. 78 de la Ley y como comprendido en el caso 1º del art. 69 de la misma,  
lo que se publicó.

*77.* Lorenzo Bernabéu Armas de Lorca y Ma  
ría Fernández, natural y vecina de esta  
Villa, de veinte años de edad, soltera,  
condicional carpintero, sabe leer y escribir y medi  
da resulto contar de un metro sesenta  
y tres milímetros — 21

69

1833

Preguntado si temía que alegaran  
alguna excepción contra que la de  
ser hijo único de padre pobre impide  
a quien sostiene con el producto de su  
trabajo seguirse acogida en el expe  
diente legal que presenta y del cual  
fueron enterados los demás interesados  
sin que se diese oposición alguna.

En este acto por el Bernabéu se una  
infinito también que invitado guarda  
no podrá comparecer en este acto para

16

su reconocimiento por hallarse go-  
rmente enfermo, y por lo tanto roga-  
ba a ésta reputable corporación sedig-  
nase concederle el plazo que estimara  
mas procedente; y en su consecuencia  
la citada corporación de acuerdo con  
el parecer del Síndico le concedió ha-  
tar el Domingo trece de Marzo  
próximo y enve horas de su mano  
na para realizarlos, lo que se anun-  
cio al público.

98 Marcelino Burgada Oter de Sanz franci-

ca, natural y vecino de esta Villa, de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, etc

condicional no, no sabe leer ni escribir y talla

Part. 2º artº no resultó con la de su metro sete

cientos cincuenta y ocho milímetros

1758

69 Alegó la excepción de su largo  
tiempo de vida y obvió a quién almen-  
ta con el producto de su trabajo, y no  
presentando el expediente legal por el  
cuál acrede dichos extremos, el Ay-  
untamiento, de acuerdo con el dis-  
tacón del Síndico y curista de lo

jueves cuarenta y seis

dispuso en el art. 79 de la Ley, se  
concedio el término de siete días ó  
sea hasta el Domingo proximo ven-  
te de los corrientes y nueve horas de  
su mañana para que lo realice, lo

79. que se hizo saber al público.

Manuel Atencio Candela de José y Boe-

sa, natural y vecino de esta Villa, de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, por

sorteable, no sabe leer ni escribir y su

edad resulta contar de un metro y  
seiscientos setenta y un milímetros

1871

Dijo no tener excepción algu-  
na que alegar, y en su virtud el Ayun-  
tamiento, de conformidad con el Si-  
ñor le declaró soldado sorteable con

amigo al paraf. 1º del art. 78 de

80. la Ley, lo que se publicó

Manuel Alvaráz Cerdá de Sebastián y

Javier, natural y vecino de esta Vi-

lla, de diez y nueve años de edad, sol-

tero, bultoso, no sabe leer ni escribir

y tallado resalta contar de un me-  
tro seiscientos cuarenta milímetros

1871

Y teniendo constado notoria  
que alegar ninguna excepcion, y en  
su virtud, el Ayuntamiento acuerdo  
con el Señor le declaro soldado sorteable  
con arreglo al parágrafo 1º del artº 78 de  
la Ley; lo que se anuncio al público

81.

Manuel Guevara Soriano de Manuel y María

Gertude, natural y vecino de esta Villa

Soldado de diez y nueve años de edad, soltero, por  
sorteable nacido, no sabe leer ni escribir y medido  
realto cuenta de sus metros sescientos  
sesenta y tres milímetros

1663

Preguntado constando notoria ex-  
cepcion alguna que alegar, y en su  
mento, el Ayuntamiento, oido el pa-  
recer del Señor Regidor Súndio y de  
acuerdo con él, le declaro soldado sorteable  
con arreglo al parágrafo 1º del  
artº 78 de la Ley; lo que se hizo saber  
al público.

82.

Manuel Belén Belén de Antonio y María

natural y vecino de esta Villa, diez  
y nueve años de edad, soltero, por  
nacido, no sabe leer ni escribir y talla



Procuraduría y Justicia

N.º 0.433.127

Soldado

No resultó consta de su metro setenta  
y cinco trinta y cinco milímetros

1735

Condicional

Br. f. art.

69

Manifiesto ante mí la excepción  
de que sus hijos únicos de padres po-  
bre impedido a quien mantuviera  
con el producto de su jornal pre-  
sentando el expediente legal que lo  
acredite del cual fueron enterados los  
demás interviendo sin que se tuviera  
la menor observación en contra.

Pasado el padre Asturio Belén Be-  
lén al reconocimiento de los facultati-  
vos, estos bajo depuramiento dijeron:  
Que se halla padeciendo una hermia  
severa que le impide ha-  
cer todo género de esfuerzos, por lo  
que le conceptúan inútil para el  
trabajo. Fue en consecuencia el  
Ayuntamiento, oido el parecer del

Súndio fundado en el párrafo 1º del  
art. 69 de la Ley, y de acuerdo con el  
se declaró soldado condicional con  
arrigo al párrafo 1º del art. 78 de la  
mipetida Ley, lo que se publicó

83. Manuel Pérez Espinosa de Trinitario y Ma-

nía Antonia, natural y vecino de es-  
ta Villa, de diez y nueve años de edad,

Soldado soltero, labrador, no sabe leer ni escri-  
soritablebir y medida resultó con la de un

metro quinientos setenta y un milímetros 1871

Dijo no tenía que alegar excepc-  
ión alguna, y en su vista el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Súndio le de-  
claró soldado sorteable condicional al  
párrafo 1º del art. 78 de la Ley, lo que  
se anunció al público.

84. Manuel Javaloyes Sanchez de José y María, na-

tural de Molina y vecino de esta, de diez y  
Teniente nueve años de edad, soltero, jornalero, no  
excluido sabe leer ni escribir y medida resultó

Par. 2º art. 66 con la de un metro quinientos vein-  
tes y seis milímetros — — — 1826

Además alegó la excepción de

joya cuarenta y ocho

padecer de tura; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Vicariato del Señor, se declaró tem-  
poralmente excluido del servicio con  
amplio al parecer 2º del artº 66 de  
la Ley; lo que se hizo saber al público.

85. Manuel Manclion Mas de Manuel y Joufa,

natural y vecino de esta Villa, de diez  
totalmente y nueve años de edad, soltero, jornale-  
nado, excluido,

Par. 2º art. 66, no sabe leer ni escribir y tallado  
63 resultó contar de un metro cuadrado  
y noventa y un milímetros — — — 1491

Y interrogado contento no tenía que  
allegar excepción alguna; y en susni-  
rito, el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Señor Vicario y  
de lo dispuesto en el caso 3º del artº  
63 de la Ley, le declaró totalmente  
excluido del servicio, lo que se publicó.

86. Manuel Alfonso Brú de Manuel y Joufa,

natural y vecino de esta Villa, de diez  
y nueve años de edad, soltero, jornale-  
ro, no sabe leer ni escribir y tallado.

Soldado resultó cuenta de su metro quinientos sesenta y cinco milímetros 1365  
condicional  
Par. 2º art.

69 Alego ser hijo único de vuela  
pobre a quien alimenta con el prove  
ducto de su trabajo, presentando en  
el acto el expediente legal en el que se  
acreditan dichos extremos y entradas  
los demás interesados manifestaron con  
tarles su certeza, y en su virtud, el  
Ayuntamiento dido el paraje del Sindic  
co fundado en el párrafo 2º del art. 69  
de la Ley y de acuerdo con él, le decla  
ra soldado condicional con excepción  
al párrafo 1º del art. 78 de la referida  
Ley, lo que se hizo saber al público.

87. Manuel Candela Guenada de Francisco y Ma  
ria Gert, natural y vecino de esta Villa

Soldado  
sorteable de diez y nueve años de edad, soltero,  
albani, no sabe leer ni escribir y me  
dio cuenta de su metro seis  
cientos cincuenta y un milímetros 1681

Manifiesto no tenía que alegar  
excepción alguna, y en su virtud, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el



N. 0.433.128

Síndico, le declaró soldado sorteable con sujeción al párraf. 1º del  
88. artº 78 de la Ley; lo que se publicó.  
Manuel Sanchez Sledo de José y Concepción,  
natural y vecino de esta villa  
de veinte y un años de edad, soldado,  
<sup>soldado</sup> soterrero, no sabe leer ni escribir y  
<sup>sorteable</sup> tallado revolto con la de un metro  
seiscientos treinta milímetros

1630

Interrogado, contestó no tener que  
allegar excepción alguna, y en su con-  
secuencia, el Ayuntamiento de confor-  
midad con el Señor Regidor Síndico y  
en virtud de lo dispuesto en el párraf. 1º  
del artº 78 de la Ley, le declaró soldado

89. sorteable, lo que se suministró al público.  
Manuel Torres Martínez de Manuel, Ma-  
ría, natural y vecino de esta villa, de  
veinte y tres años de edad, soterrero, jorna-

Soldado

Condecoracion

Par. 2º artº

69

lero, sabe leer y escribir y tallado se  
tutto conta de un metro setecien-  
tos noventa y dos milímetros —

1792

Preguntado si tenía que alegar  
excepcion alguna contestó que la de  
ser hijo único de vnde probre a quien  
alimenta con el producto de su tra-  
bajo, segun se justifica en el expediente  
legal que presenta, pues aunque tiene  
otro hermano llamado Francisco An-  
tonio es menor de diez y siete años co-  
mo esta dispuesto a probarlo para  
lo qual y la presentacion de la par-  
tida de defuncion de su padre que  
tuvo lugar en el Africa nuga a  
esta corporacion le conceda un ter-  
mino prudente; y en su virtud el  
Ayuntamiento di acuerdo con el Señor  
dico le concedió hasta el Domingo  
trece de marzo proximo y nueve  
horas de su mañana con arreglo a  
lo dispuesto en el artº 79 de la Ley;  
lo que hizo saber al público

90. encuesta

90  
Salvador Mas Garcia de Antonio y con  
cepcion, natural y vecino de esta Mi  
lla, de diez y nueve años de edad, sol  
tero, formado, no sabe leer ni escri-  
bir y medra mucho coula de un  
metro setenta ochenta milimetros 1680

Interrogado contesto no tenia que  
algar excepcion alguna y en su miento  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el dictamen del Sindico y de lo di-  
puesto en el punto 6º del artº 78 de  
la Ley, le declaran soldado sorteable, lo  
que se publicó.

91.  
Salvador Mas Sledo de Francisco y Maria  
Garcia, natural y vecino de esta Villa, de  
totalmente diez y nueve años de edad, soltero, este  
incluido 63  
verso, sabe leer y escribir y tallado re-  
sulto coula de un metro cuatrocien-  
tos treinta milimetros - - - 1430

Dijo no tenia excepcion algu-  
na que algar, y en su conocimiento  
el Ayuntamiento, de conformidad con  
el parecer del Sindico, le declaran to-  
talmente exento del servicio con

arreglo al n.<sup>o</sup> 3º del art. 63 de la  
Ley, lo que se anuncio al público.

92 Salvador Candela Botella de José y María

natural y vecino de esta Villa de diez  
Soldado y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
condicional no sabe leer ni escribir y medido se  
Per. 9º art. sultó contaba de su metro quinientos  
69 cuarenta y seis milímetros — — — 1846

Manifesto le assistía la ex-  
cepción de estar manteniendo con el  
producto de su trabajo a su otro  
único hermano Francisco, menor  
de padres, probado menor de diez y siete  
años, segun se acredita plenamente  
en el expediente legal que al efecto  
expide, de cuyo contenido, enterados  
los demás moros intercados, no expre-  
saron nada en contrario; y en su  
consecuencia, oido el parecer del Sín-  
dico, y de acuerdo con él, el Ayunta-  
miento le declaró soldado condicio-  
nal como comprendido en el caso  
9º del art. 69 de la Ley y con exige-  
ción al 5º del 7º de la misma, lo que



N.0433429

93. se hizo saber al público.

Salvador Lepicosa Mas de Caytano y  
Joufa, natural y vecino de esta Villa,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
Soldado  
Artillero, sabe leer y escribir y tallado  
muy bien, mide un metro setenta  
y veinte milímetros — — —

1720

Preguntado contestó no tenía  
excepción alguna que alegar, y en su  
virtud el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Studio le declaró soldado  
sorteable con excepción al pianofo-

94 1º del art. 78 de la Ley; lo que se publicó.  
Vicente Cerdá Gozalver de Asturias y Vare  
sa, natural y vecino de esta Villa, de  
soldado de diez y nueve años de edad, soltero, teje  
tostable dor, sabe leer y escribir y tallado en  
suelto con la de un metro setenta  
y cinco milímetros —

1716

Dijo no tenía que alegar ex-

1684

cepcion alguna, y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el juez del Señorío le declaró soldado sorteable con arreglo al parágrafo 1º del art. 78 de la Ley, lo que se anuncia al público.

95. Vicente Sanchez Garcia de Vicente y Josefa

Soldado de diez y nueve años de edad, natural y vecino de esta Villa, sotero, estremo, no sabe leer ni escribir y medido se  
sorteable salto con la talla de un metro ses-  
cientos ochenta y cuatro milímetros.

1684

Manifiesto no. tenía que ab-  
gar excepcion alguna, y en su con-  
secuencia, el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Señorío le declaró soldado  
sorteable con arreglo al parágrafo  
1º del art. 78 de la Ley, lo que ultimamente  
sabrá al público.

96. Vicente Molla Rico de Torras y Margari-

Ta, natural de Castalla y vecino de  
esta, de diez y nueve años de edad, sol-  
tante, jornalero, no sabe leer ni escri-  
bir, y tallado resultó contado un

Folio cincuenta y ocho

metro setecientos suave milímetros 1709

Preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó que no;  
y en su vista el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Señor y de acuerdo  
con él, le declaró soldado sorteable  
con sugerencia al paraje 6º de la art.

97. 98 de la Ley, lo que se publicó.

Vicente Vicente Menchón de Vicente y

franvira, natural del Pueblo de S.

Temporalmente excluido Felipe Vicente término y domi-

ciado en el mismo, de diez y suve-

los años de edad, soltero, jornalero, no

sabe leer ni escribir y sueldo real

de cincuenta y un metros quinientos  
trinta y ocho milímetros

1838

Nunca alegó la excepción de  
estar alimentando con el producto de  
su trabajo a su única hermana Fran-  
cica, morfana de padres y menor de  
diez y siete años; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el  
parecer del Señor Regidor Señor  
le declaró temporalmente excluido

del servicio con amyo al caso R.<sup>o</sup>  
del art. 66 de la Ley, lo que publicó.

98. Vicente Sanchez Mas de Vicente y Asun-

Soldado cion, natural y vecino de esta Villa  
diciendo que en su edad, soltero,  
sorteable hilador, sabe leer y escribir y tallado  
resuelto con la de un metro y cuarto  
y noventa y cuatro milímetros — 1594

Interrogado contestó no tener  
excusión alguna que alegar, y en  
su virtud el Ayuntamiento oido el  
pancer del Regidor Sindic y de  
Acuerdo con él, le declaró soldado sorte-  
able con amyo al párrafo 1.<sup>o</sup> del  
art. 98 de la Ley, lo que se anun-  
ció al público.

En cuyo modo y forma se dio por  
terminada la presente diligencia, llevan-  
tando el señor Presidente la sesión des-  
pués de haber manifestado a los señores in-  
tervados, que el Domingo proximo veinte  
de los corrientes y en las horas de su mane-  
ra se reuniría el Ayuntamiento para tom-



uno sitio para resolver las incidencias de los moros que han quedado pendientes, y quedude luego podran reclamar contra las resoluciones del ministro hasta el dia anterior inmediato al señalado para la marcha a la Capital de la provincia, firmando dichos señores con los facultativos y talladores de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Mayno

J. Candal Mas

J. Candal Mas

Joaquin Mas Modesto Gallardo

Manuel Candal Mas

Antonio Mas

José Gómez José González José Martínez  
B Ramón Mayno

Francisco Mas

José Ruiz

Antonio Palo

José Hurtado  
Ottavio Capello  
Sir

Acta para resolver las  
incidentias de los moros

que quedaron pendientes

en la anterior diligencia

Alocaide Presidente

D Francisco Gallardo Sledó

1<sup>o</sup> Teniente

Mauricio Magro Caudele

2<sup>o</sup> Teniente

" José Caudele Mar

Concejales.

Mauricio Caudele Goni

" Antonio Mar Mar

" José Sledó Sledó

" José Martínez Sledó

" José González Guerada

" Modesto Gallardo Cortés

" " Sáñez

" José Mar Caudele

En la Villa del Grado en  
el año veinte de febrero de  
mil ochocientos ochenta  
y siete. Reunidos en la pre-

sente Sala Capitular bajo  
la presidencia del Señor Al-  
calde D Francisco Gallardo Sledó  
los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se  
anotan asociados a los talla-  
dores D. Antonio Polo Cam-  
roy D. José Hurtado Sol-  
sargentos y Almazados del  
ejército, con el objeto de resol-  
ver las incidentias de los mo-  
ros que quedaron pendientes en  
la anterior diligencia de cla-  
sificación y distinción de  
soldados; y siendo dadas las  
mugues de la mañana, hora  
señalada al efecto, y hallando

se presentes varios interinos, padres y parentes de  
otros de los comprendidos en el recuento del  
corriente año, sedio principio alacto en el mu-

so y forma siguiente.

Antonio Savano Maria de Francisco, Ma  
ria Gestudi, tallado resultó con la de  
un metro seiscientos cuarenta y siete  
milímetros

1'647

Preguntado si tenía que alegar al  
juez excepción constó que no; y en  
su conciencia, el Ayuntamiento de  
conformidad con la parroquia del Señor San  
Oiso, le declaró soldado sorteable con am  
igo al parrojo 1º del art. 78 de la Ley;  
lo que se anuncio al público.

Cándido Marin Polyz, comparecido estubió  
el expediente legal que acredita los extra  
mos de la excepción alegada en la deli  
gencia anterior, de estar alimentando  
con el producto de su trabajo a su herma  
no Enrique, huérfano de padres y que  
no ha cumplido siete años. Dado conoci  
miento a los demás interviendo, y entera  
do, visto que no ha oposición alguna,  
el Ayuntamiento oido el parecer del  
Señor Regidor Sindico fundado en el  
caso 9º del art. 69 de la Ley de Asunción

do con él, le declaró soldado condicio-  
nal con amago al parágrafo 4º del art. 78  
de la referida Ley; lo que se publicó.

José Bernad Martínez, presentado estableció  
el expediente legal que acredita plena-  
mente los extremos de la excepción alega-  
da como hijo único de viudo pobre en  
la anterior diligencia, de cuyo contenido  
interados los demás testigos, manifi-  
staron constarles su certeza; y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento de confor-  
midad con el dictamen emitido por el  
Señor Médico, le declaró soldado condi-  
cional como comprendido en la excep-  
ción 8º del art. 69 de la Ley y con amago  
al caso 4º del 78 de la misma; lo que se  
publicó saber al público.

José Semper Magro, tallado resultó con la  
de un metro setenta veinte y un  
milímetros - - - - - 1621

Manifiesto le asistió la ex-  
cepción de padecer de palpitaciones  
del corazón, y en su virtud, el Ayunta-  
miento de conformidad con el dictamen



*Por el correo y enca*

del Sindicio le declaró pendiente del  
reconocimiento de los facultativos ante  
la Oficina Comisión Provincial, con  
anexo al art.º 9º del Reglamento de  
exacciones ferias, lo que se anuncia  
al público.

Marcelino Burgada Ortíz, comprendido que  
señaló el expediente legal en el cual  
se acorditau los votos en la excepción que, como hijo único de viuda  
pobre y alegó en la diligencia anterior,  
y enterados los demás interesados, visto  
no señalar la suya leva oposición, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el dice-  
tamen del Señor Regidor Sindicio, fun-  
dado en el párrafo 2º del art.º 69 de la  
Ley, le declaró soldado condicional con  
sugencia al párrafo 4º del art.º 78 de  
la citada Ley; lo que se publicó.

Como lo que se dió por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de haber manifestado de nuevo a los moros intercados quel Domingo trece de Marzo proximo y enve horas de su nacencia, se reunio el Ayuntamiento en este mismo sitio para resolver las excepciones al gado por los moros Lorenzo Bermejo Azuar y Manuel Torres Martínez, y quedó de luego podian reclamar contra las resoluciones o acuerdo de esta corporación hasta el dia anterior inmediato al Sábadlo para la guardia á la cárcel, firmando dichos señores con los talladores de que certifico

Juan Gallardo Manuel Mozo

J. Candal Ma

J. Candal Ma

Modero Galindo

J. Candal Ma

Manuel Candal

J. Candal Ma

José Martínez

José Martínez

José Gómez

José González

José Gómez

José González

Antonio Blas

Antonio Capdepon

Por acuerdo y res  
Acta de la resolucion de  
las incidencias de los mu  
ros Lorenzo Bernabeu etc  
y suay Manuel Tomás Mar  
tínez -

En la Villa de Crevillente a  
tre de Mayo de mil ocho  
cientos ochenta y siete. Ben  
yendo en la presente sala capi  
tular bajo la presidencia del

Alcalde Presidente Señor Alcalde D. Francisco Ga  
d. Francisco Gallardo Sledó Hando Sledó los señores del Ayun  
1<sup>er</sup> Encuentro tamiento cuyos nombres al mar  
Manuel Magro Caudez que se anotan asociados de los fa  
Concejales cultivos en medrano y cincía  
" Pedro Sledó Sledó D. Caudez Martín Calvente y  
" Manuel Magro Sledó D. Joaquín Ruiz Guílabert con  
" Francisco Sledó Genuado el objeto de resolver las inciden  
" José González Genuado cias de los moros Lorenzo Berna  
" Manuel Caudez Gomis bén Atuay y Manuel Tomás Mar  
" José Sledó Sledó tínez que quedaron pendientes en  
" Antonio Mas Mas la anterior diligencia de clasifica  
" José Martínez Sledó ción y declaración de soldados;  
" Joaquín Mas Mansou y siendo dadas las sencillas de la  
" José Mas Caudez mañana hora señalada al efecto  
y hallándose presentes varios mu  
chos interviudos, padres y parentes de otros delos com  
prendidos en el renglón del concejo año, por el  
Señor Presidente se declaró abierta esta sesión y sedió

~~~~~

los interviudos, padres y parentes de otros delos com  
prendidos en el renglón del concejo año, por el  
Señor Presidente se declaró abierta esta sesión y sedió

~~~~~

principio al acto en el modo y forma siguiente  
Lorenzo Bernabeu Atuar, comprendido  
manifestó que a su grado le era de  
todo punto imposible presentarse ante  
esta respectable corporacion munici-  
pal para su reconocimiento por ha-  
llarse en muy mal estado, por lo que  
les rogaba encarecidamente que, con la  
intervencion de los dichos intermedios  
que lo eran convenientemente una comi-  
cion del seu dederio corporacion pa-  
sean los facultativos a su casa habita-  
cion calle de la Pimonia n.º a jorae-  
tizar aquell. Ten un visto el Agunta-  
miento satisfechos de las razones expues-  
tas por el Bernabeu y teniendo en cuen-  
ta la proximidad del tiempo y lo digne-  
to en el art.º 79 de la Ley de acuerdo con  
el parecer emitido por el Señor Regidor  
Sudrio y accediendo a los deseos del veci-  
nado por creerlos fundados y de justicia  
anlo acordaron y al efecto pasaron  
el Señor Regidor Sudrio y los mo-

joya cincuenta y siete



N.º 433.241

701 que lo creyeron convenientemente muerto de los facultativos a la sazón del refrendo Bernabéu, y realizado por el el reconocimiento que se interrumpió y comparado de nuevo. Asimismo esta corporación bajo de juramento dijo:

Que reconocido Sonuzo Bernabéu sala, padre del Armar, resultó padecer una nefritis crónica calculosa que hace pocos días le han extraído un cálculo del volumen de una uva de la vejiga, estando en el estado de cicatrización las heridas, y siendo su estado general bastante lamentable efecto del fuego que sin duda invade todo el canal alimenticio por la diaria vendida amarilla que padece y los síntomas bocales que se distinguen a la simple

exploracion y la falta de aptitud  
cia; por todo lo que le conceyutan  
inútil para el trabajo. En sucesion  
segunas el Ayuntamiento visto no  
se hizo oposición alguna por los de  
mas sostenidos y de acuerdo con el dicta-  
mén del Juzgado, le declaró soldado  
condicional como comprendido en  
el caso 6º del art.º 69 de la Ley y con  
anreglo al parágrafo 4º del art.º 78 de  
la misma, lo que se publicó.

Manuel Torres Martínez, comprendido en el libro  
lajartida de defunción de su padre por  
la cual resultó fallecido en Oran el  
día 30 de junio de 1881, y la de naci-  
miento de su hermano Francisco An-  
tonio que también justificó tuvo efecto  
el 28 de julio de 1877 en la misma ca-  
pitál de provincia Oran. Fueron dados  
los demás sostenidos, visto no se hizo  
oposición alguna, el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen emitido  
por el Juzgado, fundado en el parágrafo 2º  
del art.º 69 de la Ley, le declaró soldado

yo juzgo en su caso

condicional con arreglo al parágrafo  
4º del artº 78 de dicha Ley, lo que se  
anuncia al público.

Con lo que se dio por terminada esta deli-  
gencia levantando el Señor Presidente la sesión  
después de haber manifestado nuevamente a los  
miembros intervinientes quedado luego podrían reclamar  
contra las resoluciones o acuerdo del Ayuntamiento  
hasta el día anterior inmediato al señalado para la  
marcha a la capital de la provincia, firmando  
los citados señores con los facultativos de que consta.

Juan de Gallardo Manuel Magro

José Mas



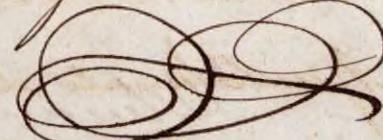
José González



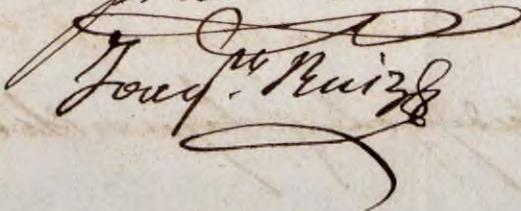
Manuel Candela



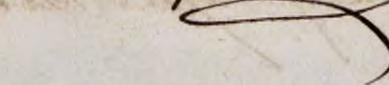
José Aldeco



Juanillo



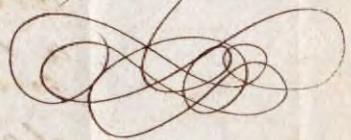
José Ruiz



Joaquín Mas



Pedro Pérez



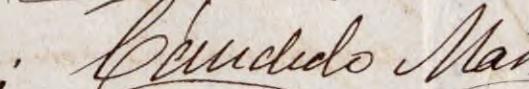
Autorun Mas



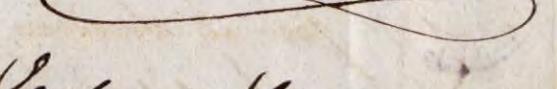
José Martínez



Manuel Magro



Cándido Martínez



Esteban Capapoz



Procedé señalado por Circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia de diez y ocho del año  
al veinte en el Boletín Oficial número 69  
el día veintiuno de Abril próximo para el juicio  
de ejecución ante la Comisión provincial  
de los moros comprendidos en el almacén  
formado para el recogimiento del presente año,  
dice cuenta de ella al Ayuntamiento en su  
primera sesión ordinaria para que desde ha  
go proceda al nombramiento de un comi  
cionado que se encargue de la conducción  
á la capital de los moros que en aquella se  
internan y los demás que proceda con arreglo  
á la Ley de recogimientos. Lo mando y firmo  
el Señor D. Francisco Gallardo Sled. Alcalde  
constitucional de esta Villa de Bonville  
á veinte y tres de Marzo de mil ochocien  
tos ochenta y siete.



Juan Gallardo

Osteban Capellán  
S. C.

Don Osteban Capellán y Sober, Secretario

Por su cuenta y suyo

del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: Que en sesión ordinaria de veinte y cuatro delos corrientes, el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para la conducción a la Capital de la provincia delos moros del cumplazo del presente año que son amigo al artº 102 de la Ley de 11 de julio de 1885 deben presentarse ante la Comisión Provincial, a D. Esteban Capdeponz Soyer, designándose en el citado cumplazo, quien deberá emprender la marcha el dia tres de Abril próximo y siete horas de la mañana, y quese haga saber a los interrumpidos el dia y hora señalados por medio de aviso y citacion personal en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 103 de la referida Ley.

Y para que conste y obre sus efectos con referencia al citado acuerdo libro la presente consta visto bueno del Señor Alcalde en el escriviente

aventurado de Marzo de mil ochenta y cuatro  
ochenta y siete

Voz



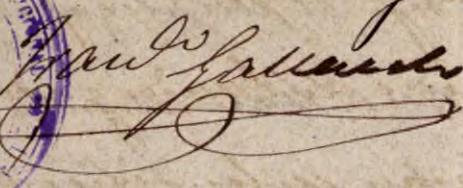
Al Maestre  
Juan Gallardo

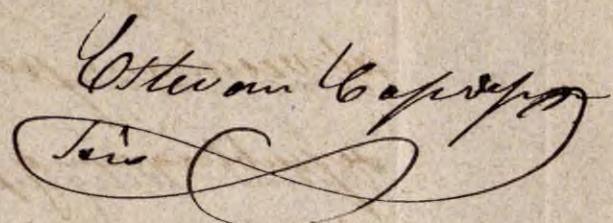
Otero Capdeppa

Prov. Se implase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el acuerdo a que se refiere la anterior certificación, y al efecto hagan saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, el día y hora señalados para suprimer la marcha a la bajada los moros obligados a comparecer ante la Comisión Provincial; citese personalmente a los mismos como se dispone en el art. 103 de la Ley de Recaudamiento vigente para el día tres de Abril próximo y siete horas de su media noche, a fin de suprimer la referida marcha; expidáse el nombramiento correspondiente al comisionado de que se ha mencionado en el citado acuerdo para que pueda hacer de

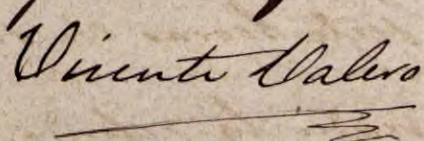
Jgo. levante

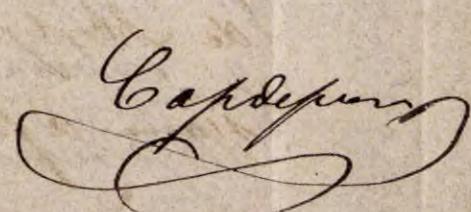
á los usos que convengan, y hágase entrega de todos los documentos de que debe ir provisto según dispone el art. 106 de la citada Ley.  
Lo mando y firmo el Señor Francisco Gallardo  
Hijo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Bre  
villente a veinte y ocho de Marzo de mil ochenta  
y cuatro ochenta y siete.

  
Francisco Gallardo

  
Esteban Capdepuy  
Tres

Dilig. Seguidamente se han publicado y fijado en los si  
hos de costumbre de esta localidad por el organero  
Vicente Valero. Atento los edictos formados en cum  
plimiento y para los efectos procedidos en la persona  
dicha que antecede, y en su crédito firma disto  
organero de que certifico.

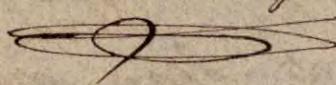
  
Vicente Valero

  
Capdepuy

Otro. A continuacion se formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo  
Mas las papeleras de citacion personal pro

revidas en la providencia que antecede para  
que las distribuya entre los moros que en  
la misma se indican y devuelva sus duplicados  
firmados convenientemente. Y para que  
comite lo acrecido por la persona que firma  
dicho portero de que certifico.

Manuel polo



Capdeportz



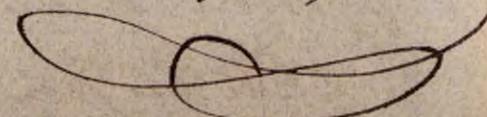
Otras devueltas por el portero el duplicado de la  
copia personal de quien ha mandado en la  
anterior diligencia, las dejo mudas a continuacion para que observen sus efectos, de lo que  
certifico

Capdeportz



Otras hejuidas el nombramiento de comisionado  
quien manda en la anterior providencia, ha  
hecho entrega de ley de los demás documentos en  
ella mencionados a D. Esteban Capdeportz Sopen, de  
lo que certifico

Capdeportz



Distrito municipal de Cresvillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Junio á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresvillente á 28 de Mars de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

*No pise uno y a mi negro  
lo hace el testigo*  
*Manuel Soriano*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ysteran Capdeppon*

*L*

Sr. D. *Antonio Mas Mas*

calle de *Boquera* núm. 1

Distrito municipal de Cresvillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Junio á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresvillente á 28 de Mars de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Francisco Martinez Ysteran Capdeppon*

*L*

Sr. D. *Fran<sup>t</sup>. Martínez Bandela* calle de *Nuira* núm. 4

S

Sr.

Distrito municipal de Cosmejante Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Enero á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosmejante á 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio González Ostervan Capilepo

Sr. D. Ant. González Martínez calle de Olivar n.º

Distrito municipal de Cosmejante Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Enero á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosmejante á 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Pérez

Ostervan Capilepo

Sr. D. José Torres Caudela calle de Chacón n.º



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Junio á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

lo firmo y asu sigo  
lo hice el testigo  
José Sánchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepox

Sr. D. Antonio Funes Serna calle de Doguera n.º 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Abrel á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

lo firmo y asu sigo  
lo hice el testigo  
Manuel Pérez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepox

Sr. D. José Martínez Gascón calle de Palma n.º 1

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la  
traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el dia 3 del mismo á las siete de su  
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

Cerevillente á 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sofisima ya sus suyos  
lo hace su hermano  
Manuel Dávila

Esteban Capdepoz

Sr. D. Alonso Dávila Morales calle de Villa n.º 31

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la  
traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el dia 3 del mismo á las siete de su  
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

Cerevillente á 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por su gracia dad  
lo hace su hermano

Esteban Capdepoz

Juan C. Moyano Martínez

Sr. D. José Mar. Martínez calle de San Sebastián n.º 11

S

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Enero á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrajerilla á 28 de Mars de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Emiliano Martínez Sastre calle de Miralles núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 de Enero á las siete de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrajerilla á 28 de Mars de 1887

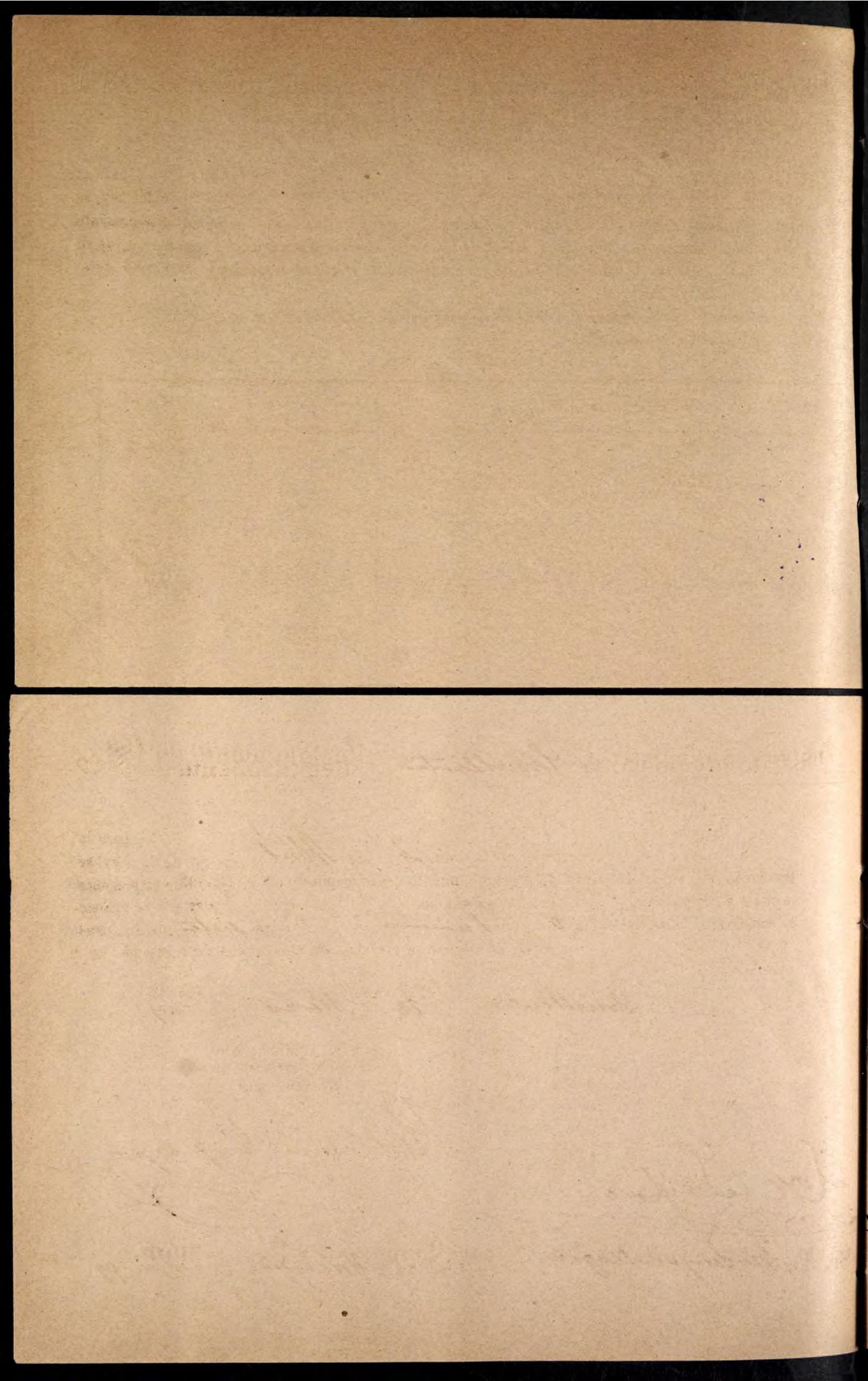
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. José Sanchez Berda calle de J. Ardid núm. 6



Distrito municipal de Cresillante

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su  
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

Cresillante á 28 de Marcos de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Tori Sempre  
Sr. D. Tori Sempre Mayor

calle de Avenida núm. 92

Anton Capdepp

Sr.

Distrito municipal de Crievillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 4 de Abril para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el dia 3 de Enero á las diez de su  
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

Crievillente á 28 de Marzo de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

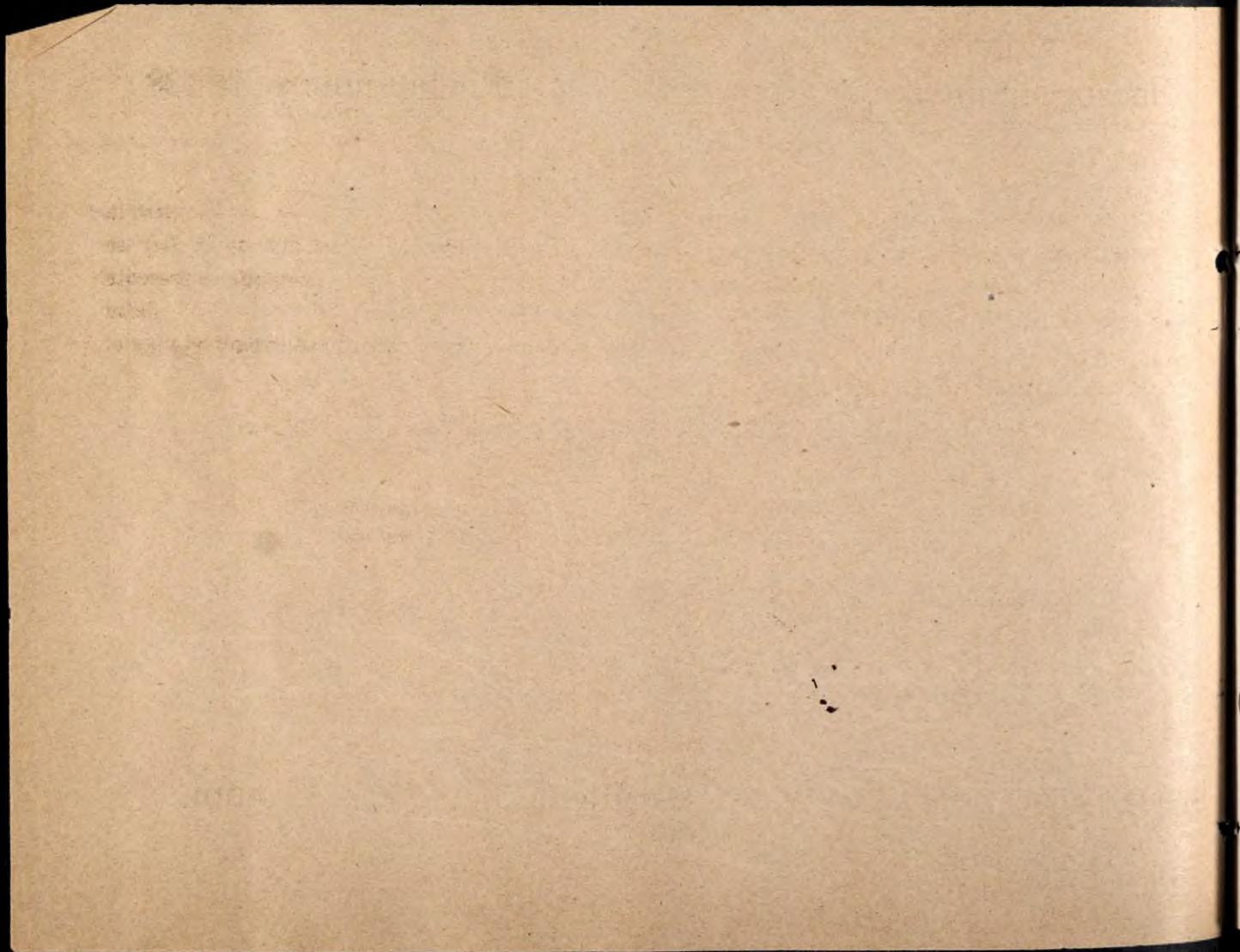
Sofíme y a mis ruegos  
lo han el testigo.  
José Fernández

Sr. D. José Mas Slobregat calle de S. José n.º 11

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Utticoan Capdepuy



# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE

*Presidente*

REEMPLAZO DE 1887

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se espresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el articulo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 11 de Abril de 1887

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

*Alonso Davó Morall*

*El Presidente.*

*J. M. Mallorcas*

*El Comisionado,*

*Victoriano Capdevila*

*El Secretario,*

*J. Galup*

*El Comandante,*

*Melchor Peris*

THEATRUM MUNDI  
ANNUALIS

ANNUALIS  
MUNDI THEATRUM

ANNUALIS  
MUNDI THEATRUM

1818

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 815.

Ant<sup>o</sup> González Manchón /  
Ant<sup>o</sup> Tomás Torné /  
Emilián Martínez Sastre /  
José Mas Llobregat /  
José Martínez Baig /

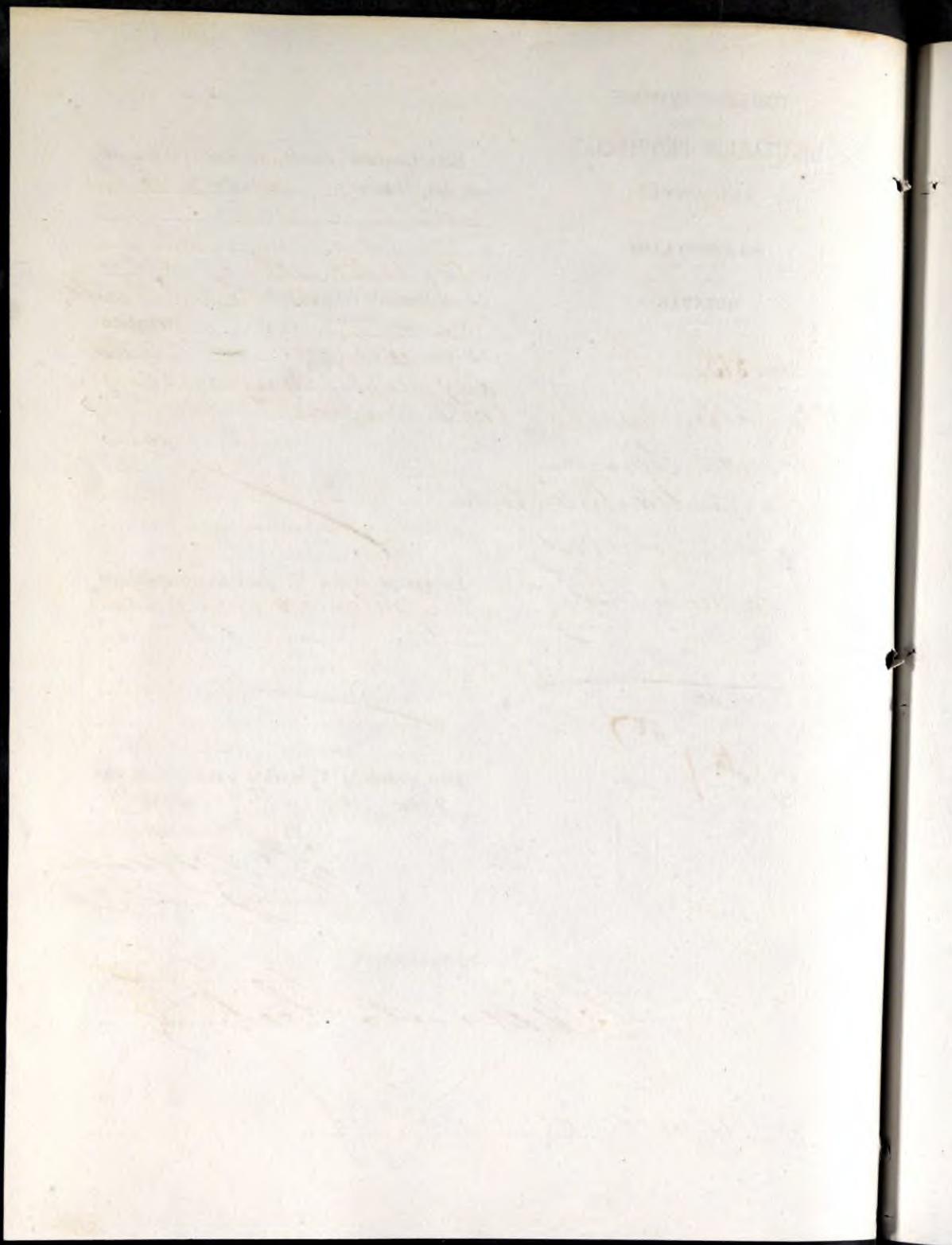
Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar ~~los~~ ~~varios~~ ~~varios~~  
~~varios~~  
a los varones del ayuntamiento  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año actual por ~~esta~~ ~~que~~ ~~ya~~  
~~ya~~ ~~ya~~ ~~ya~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
~~y apunte~~ ~~conocimiento~~

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
1 de abril de 1887  
El Presidente,

El Secretario,

sr. alcalde de Crevillente





ILLAS SIECA

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Num. 816.....

Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar soldado notable  
de

á José Tancón Leyda  
del alistamiento del pueblo de Beniflente  
en el reemplazo  
del año actual hasta  
que justifique la exi-  
gencia de su horario  
en el servicio y devuelva  
ministración de la  
expresión, obviando remitir  
despacho justificativo.

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y efectos convenientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
11 de Abril de 1887

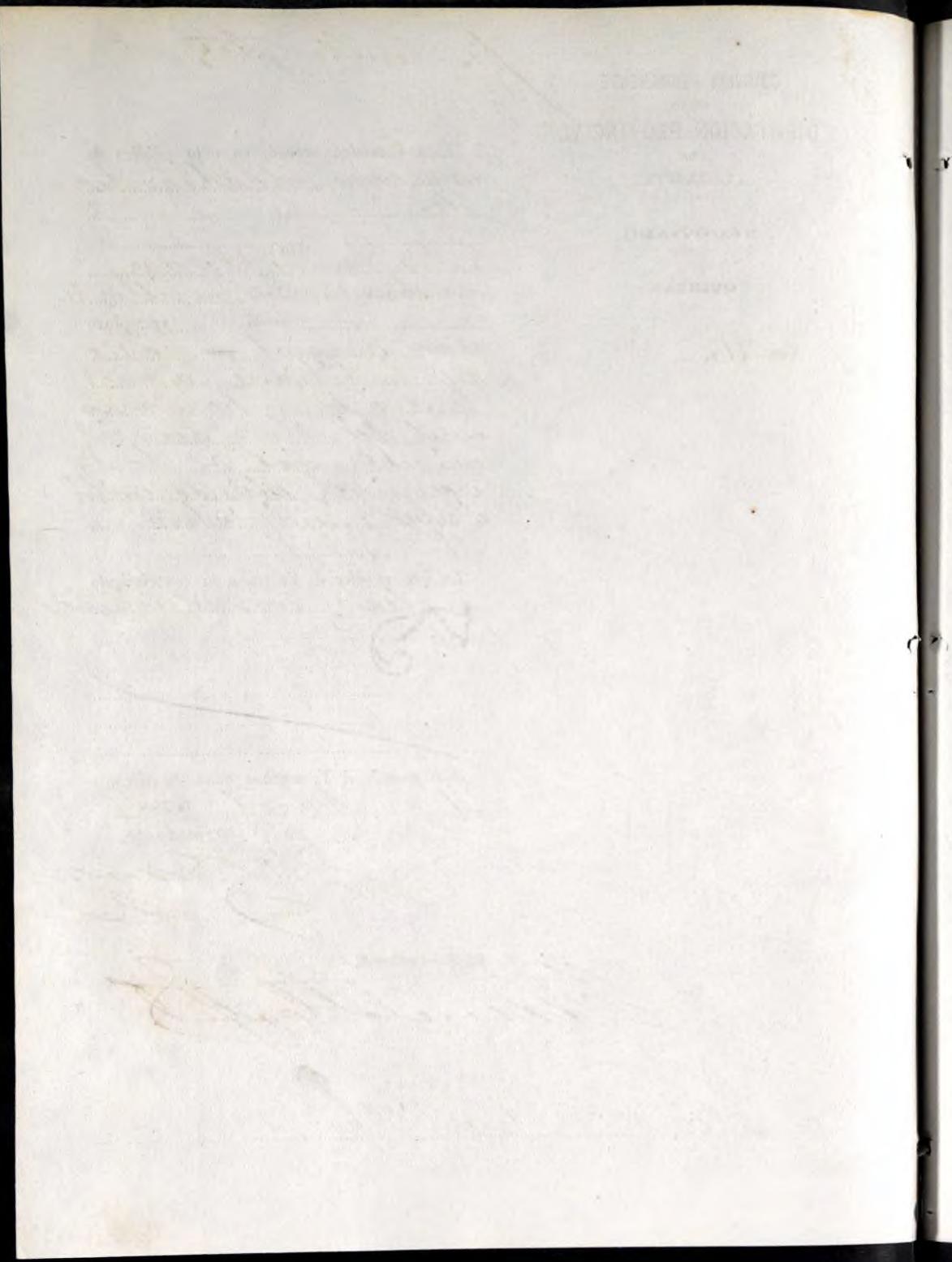
El Presidente,

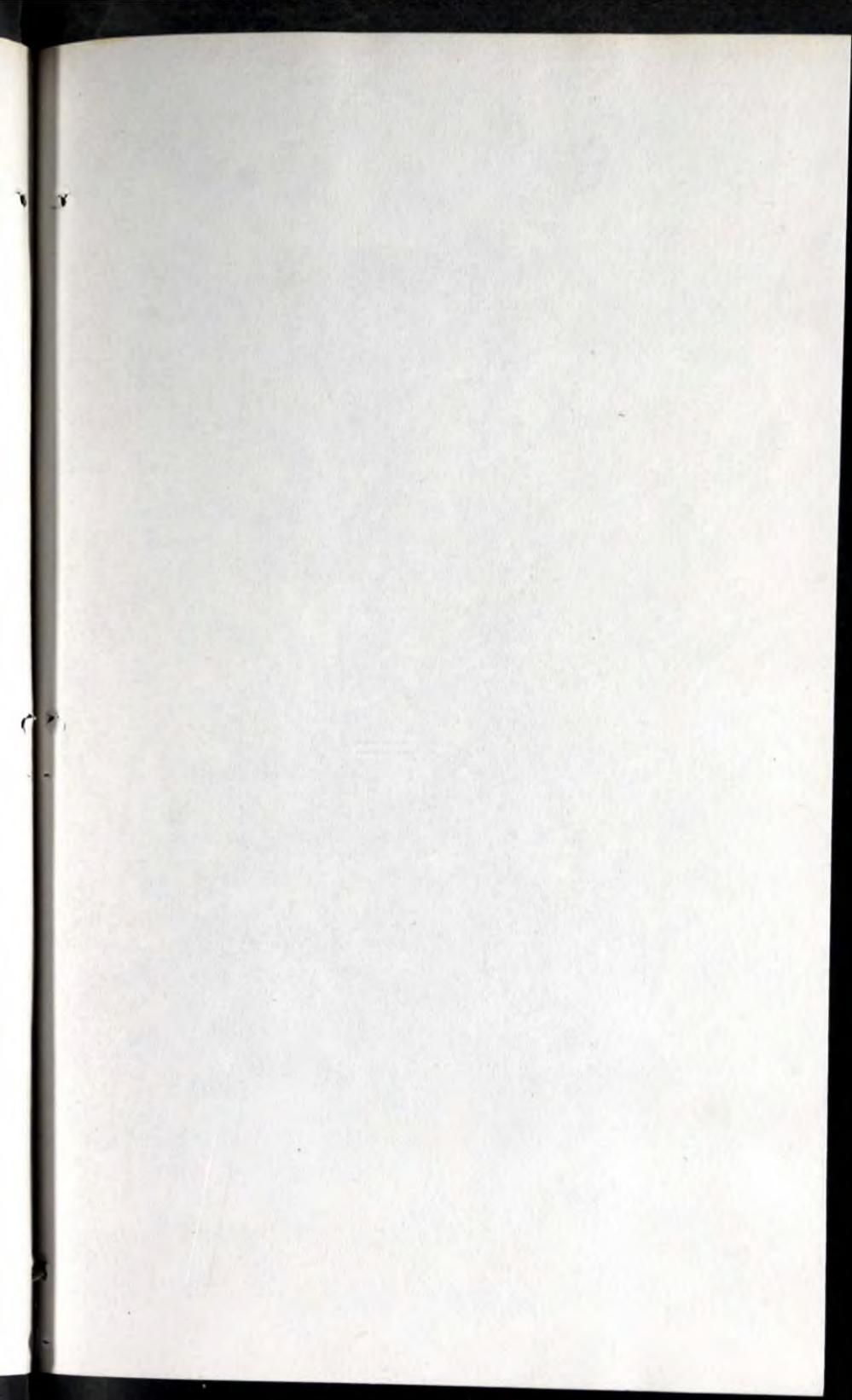
J. B. Vallentín

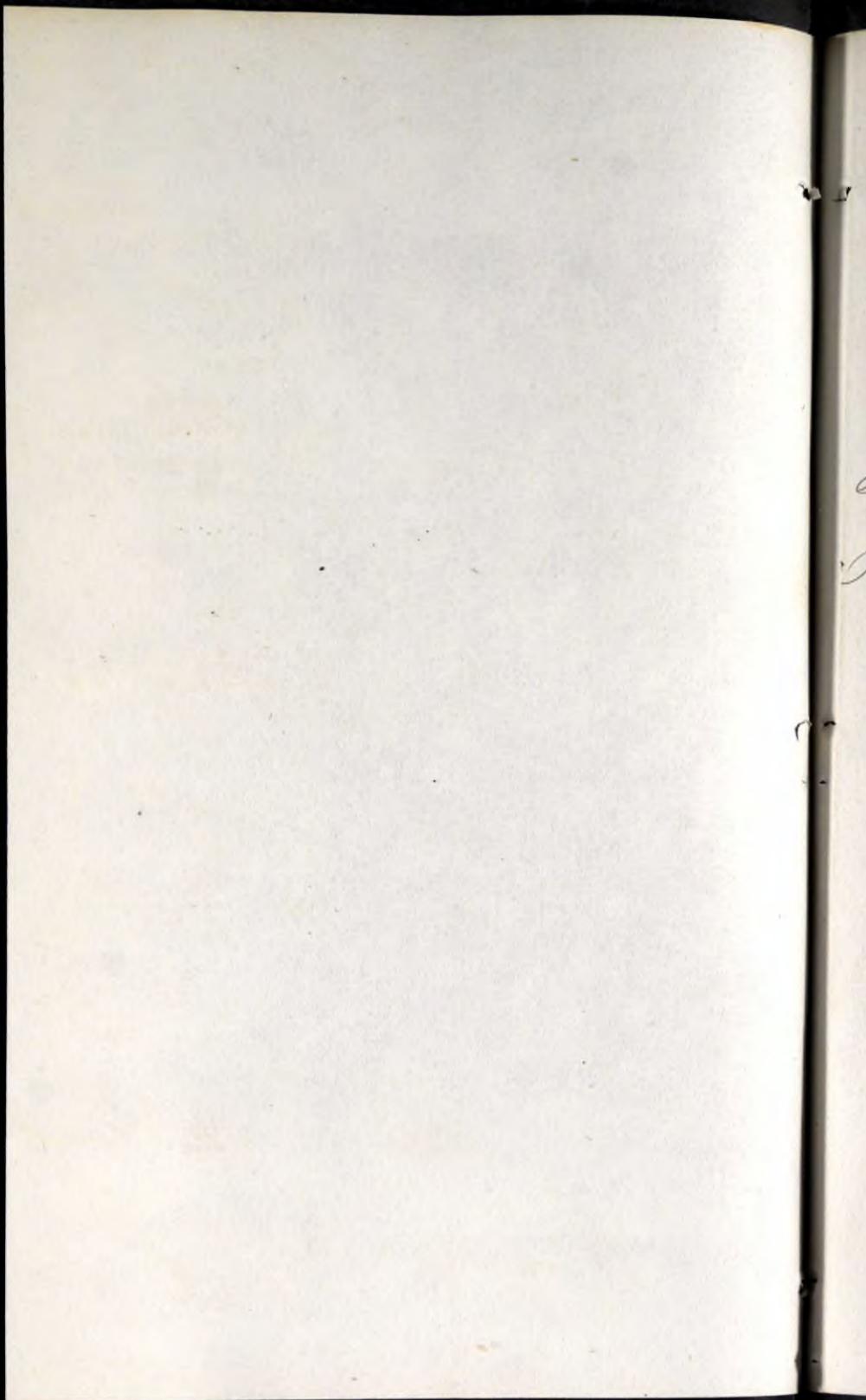
El Secretario,

M. M. Gómez

Sr. Alcalde de Beniflente







COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 819.

F. J. Martínez Cañada  
José Tempere Mayayo

Populares y enemigos  
Este Comision acordó en acto público de  
este dia, declarar soldados no  
hostiles

a los que el mayo en  
del alistamiento del pueblo de ~~tover~~  
~~Merle~~, en el reemplazo  
del año actual por haber  
resultado idóles en  
el sorteo para  
facultad

Lo que se dice á V. pxa su conocimiento  
y apellos corrigir

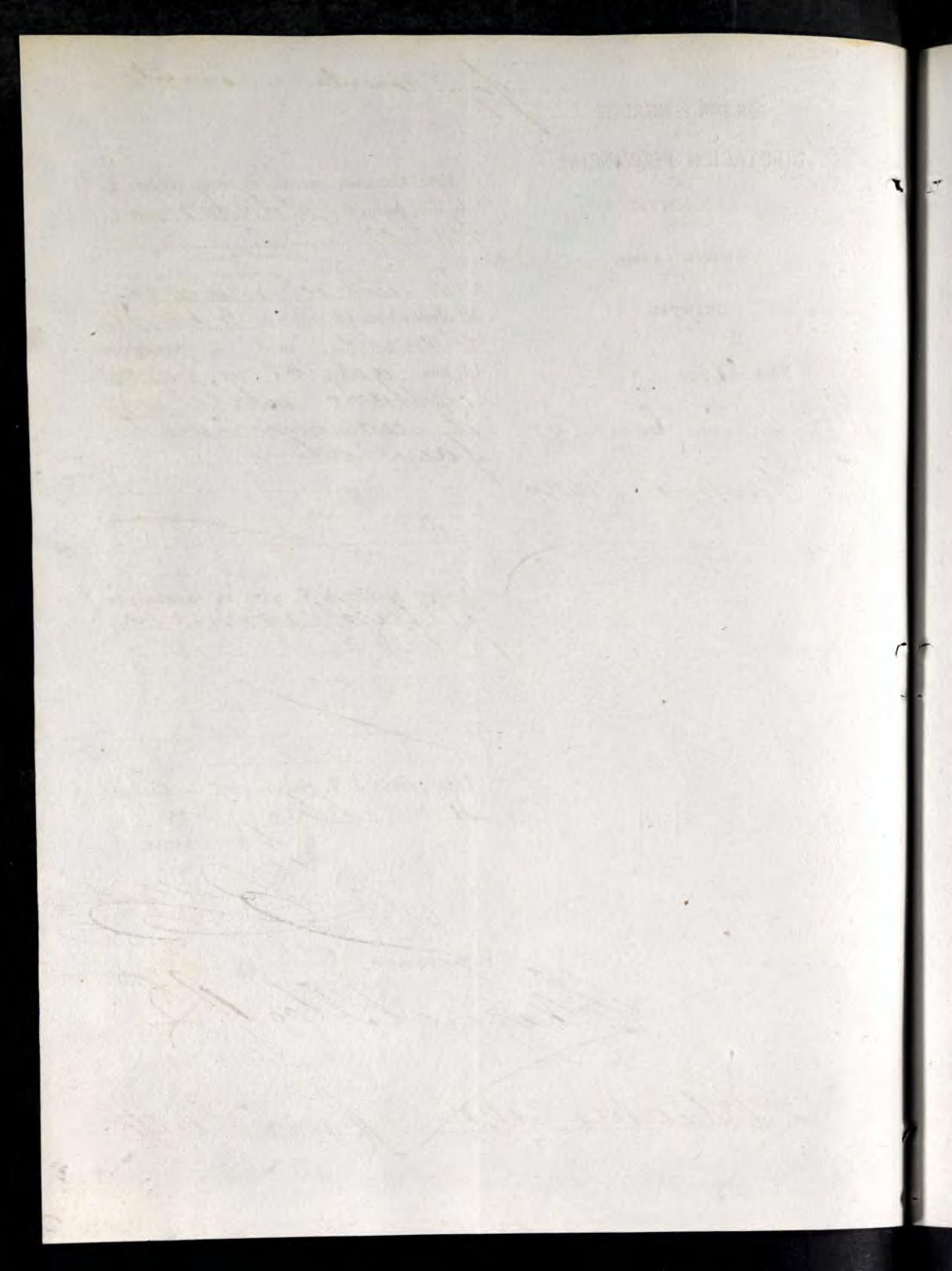
Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
4 de Abril de 1887

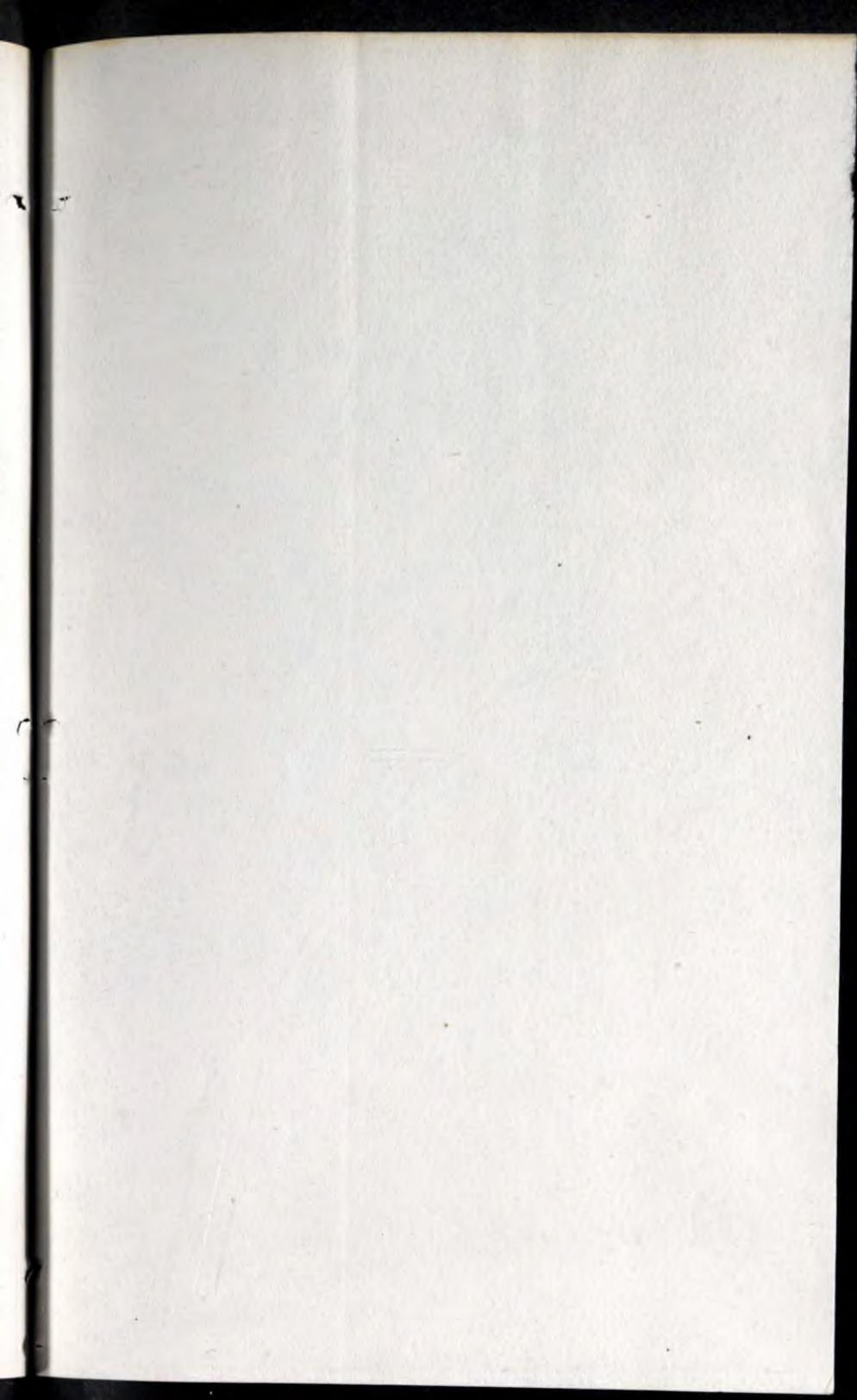
El Presidente,

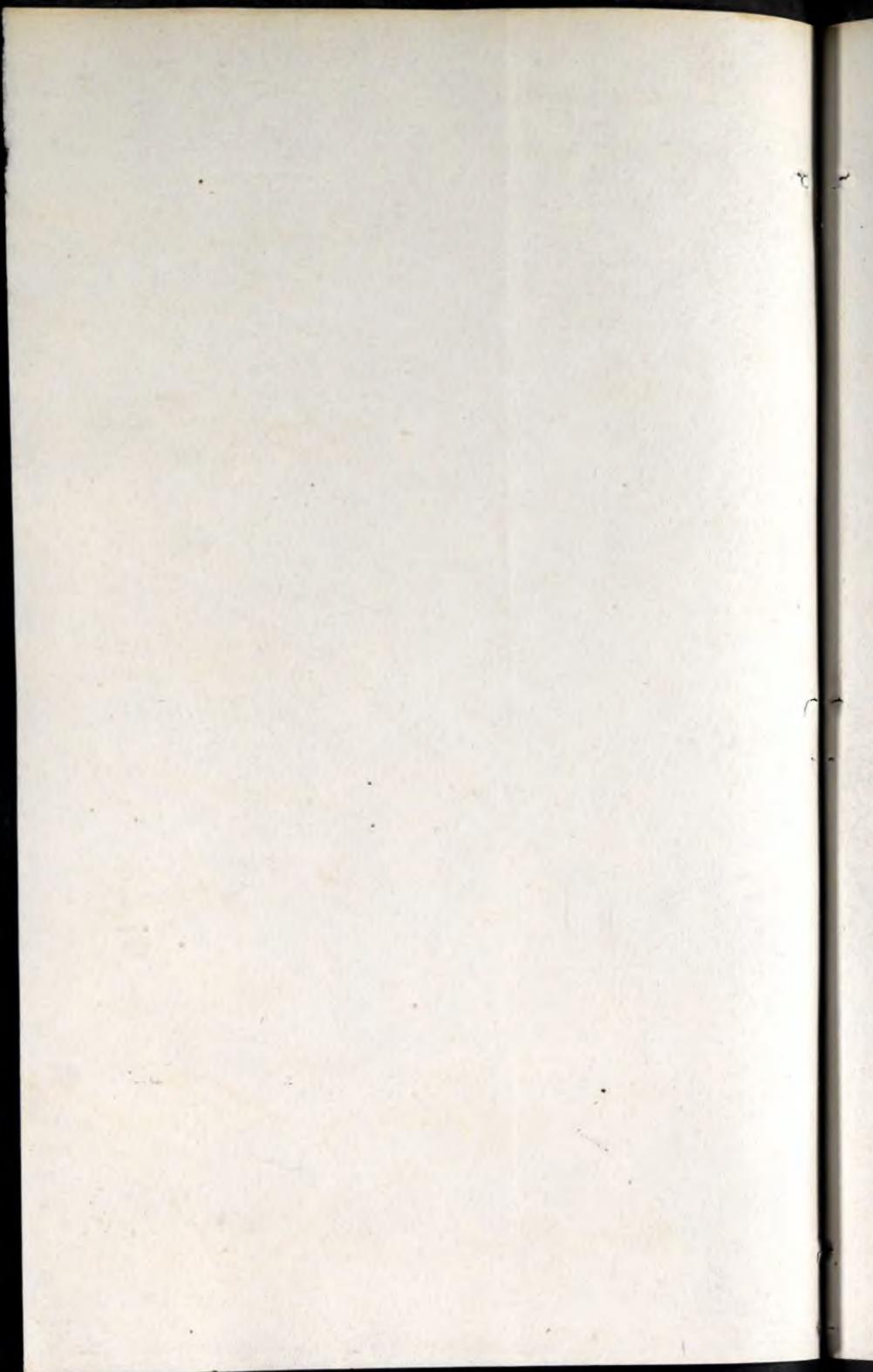
P. Ballesteros

El Secretario,

H. A. M. C. B. B.  
Alcalde de Jerez de la Frontera







COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL

DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

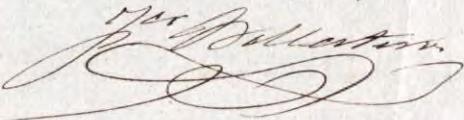
Núm. 831.

Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar ~~creyendo haber~~ formalmente el nombramiento

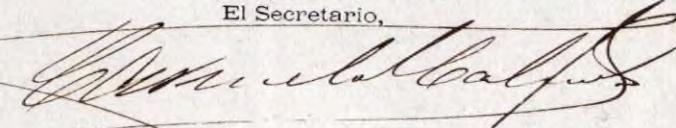
á ~~Ant<sup>o</sup> Mas y Mas~~  
del alistamiento del pueblo de ~~Gavilanes~~  
en el reemplazo  
del año ~~actual~~ por ~~que~~ suyo  
se ~~padre~~ probó e ~~una~~  
pediste

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
~~y efectos cumplidos~~

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
de ~~actual~~ de 1887  
El Presidente,



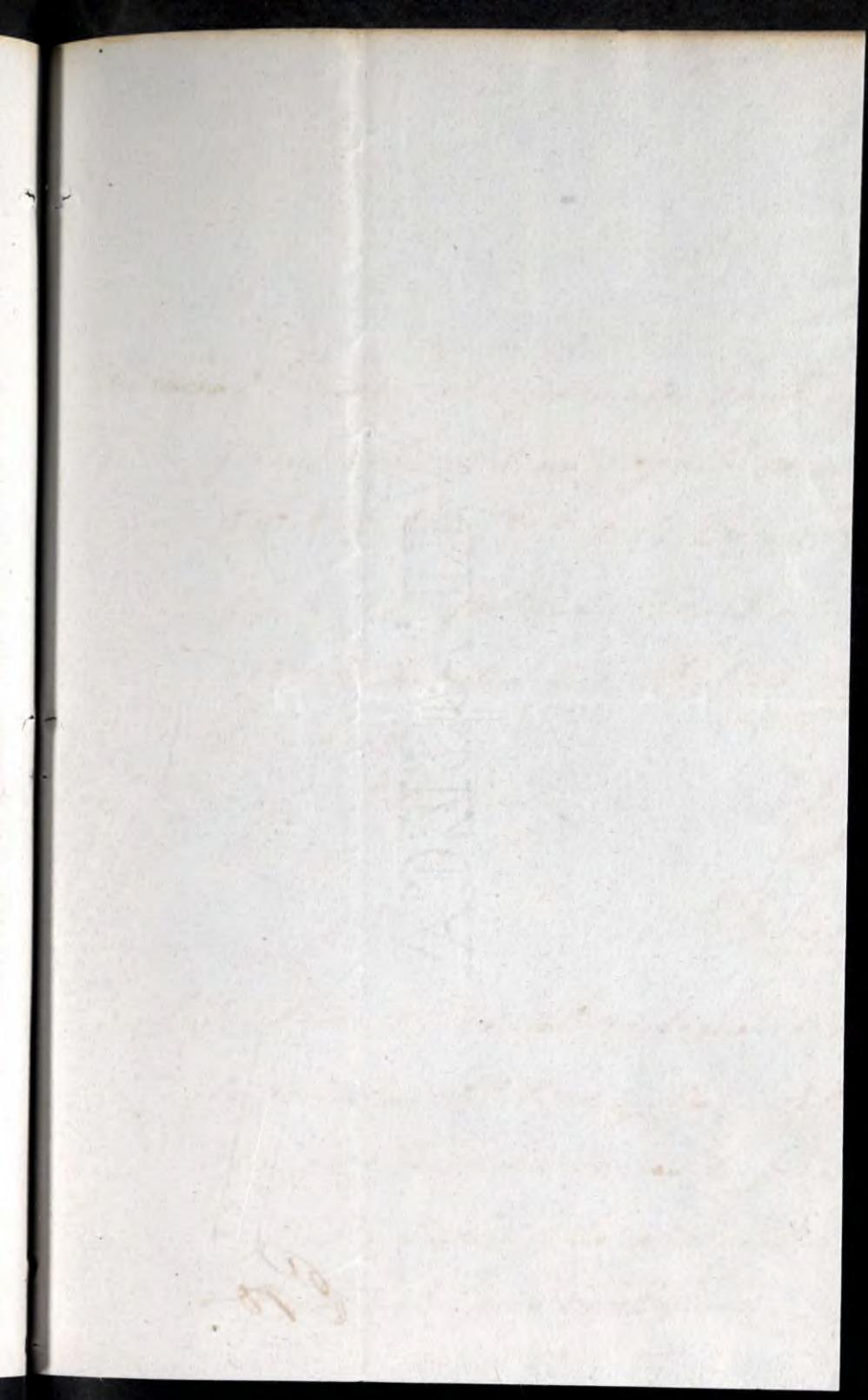
El Secretario,



Sr. alcalde de Gavilanes

3128443 100007

0477034 100007



Pro

Hoja veintay tres

ordenadas. Unase al expediente general de quinta, de su se  
perencia la anterior oja y comunicaciones numeradas  
815, 816, 817 y 831 de la Cédula Comisión provincial  
para sus efectos. - Alcalde Constitucional debe  
villante á octavo de Abril de mil ochocientos ochan  
ta y siete.

J. Juan Gallardo

Ottavan Capdepoy  
*(firm)*

Notas. Dijo unida al anterior expediente general  
de quinta del Recibimiento del corriente año la  
oja y comunicaciones de que se hace mención en  
la providencia que antecede á los efectos en ella  
indicados de que consta.

Capdepoy  
*(firm)*

and a number of others, including the well known  
and numerous big cities of many  
countries, and it is now 30 years  
old and has still a great many  
things to tell us about the world.

Philadelphia  
July 18



Philadelphia, July 18.  
I am sending you a copy of my  
new book, "The World's Cities",  
which will be published in October.  
It contains a great deal of new  
and interesting material, and  
will be a valuable addition to  
any library.

Philadelphia

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1135.

Seiscientos y cuatro  
Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar Soldado no-  
fiable

á Ant<sup>o</sup> Rosales Alampur  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año de 1881 por estar  
en situación de  
regresar el hermano  
Manuel

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y efectuar los correspondientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
16 de Abril de 1881

El Presidente,

J. M. Alarcón

El Secretario,

M. A. Sánchez

Sr. Alcalde de Crevillente

THE  
LITERARY  
MAGAZINE

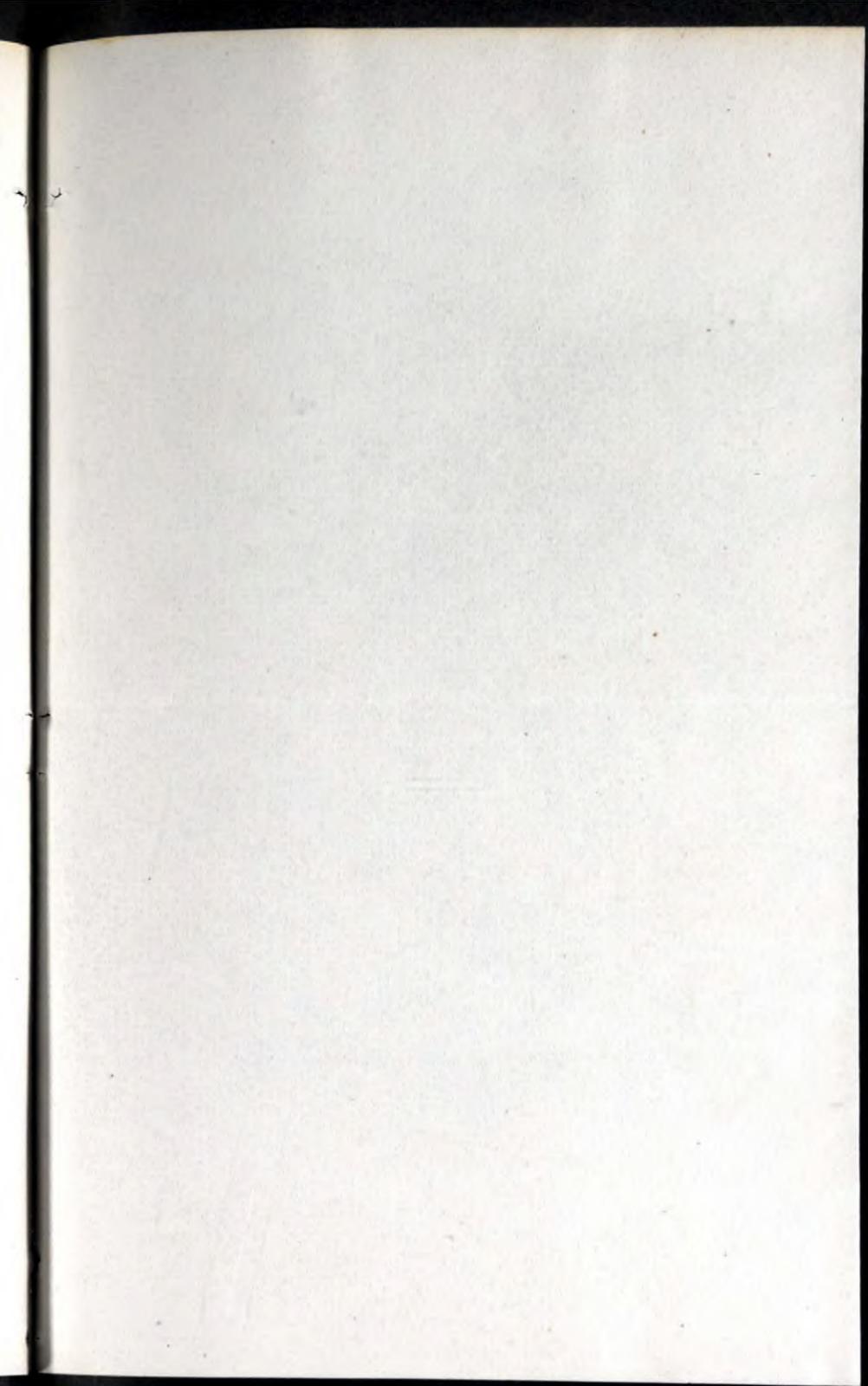
OF THE UNITED STATES

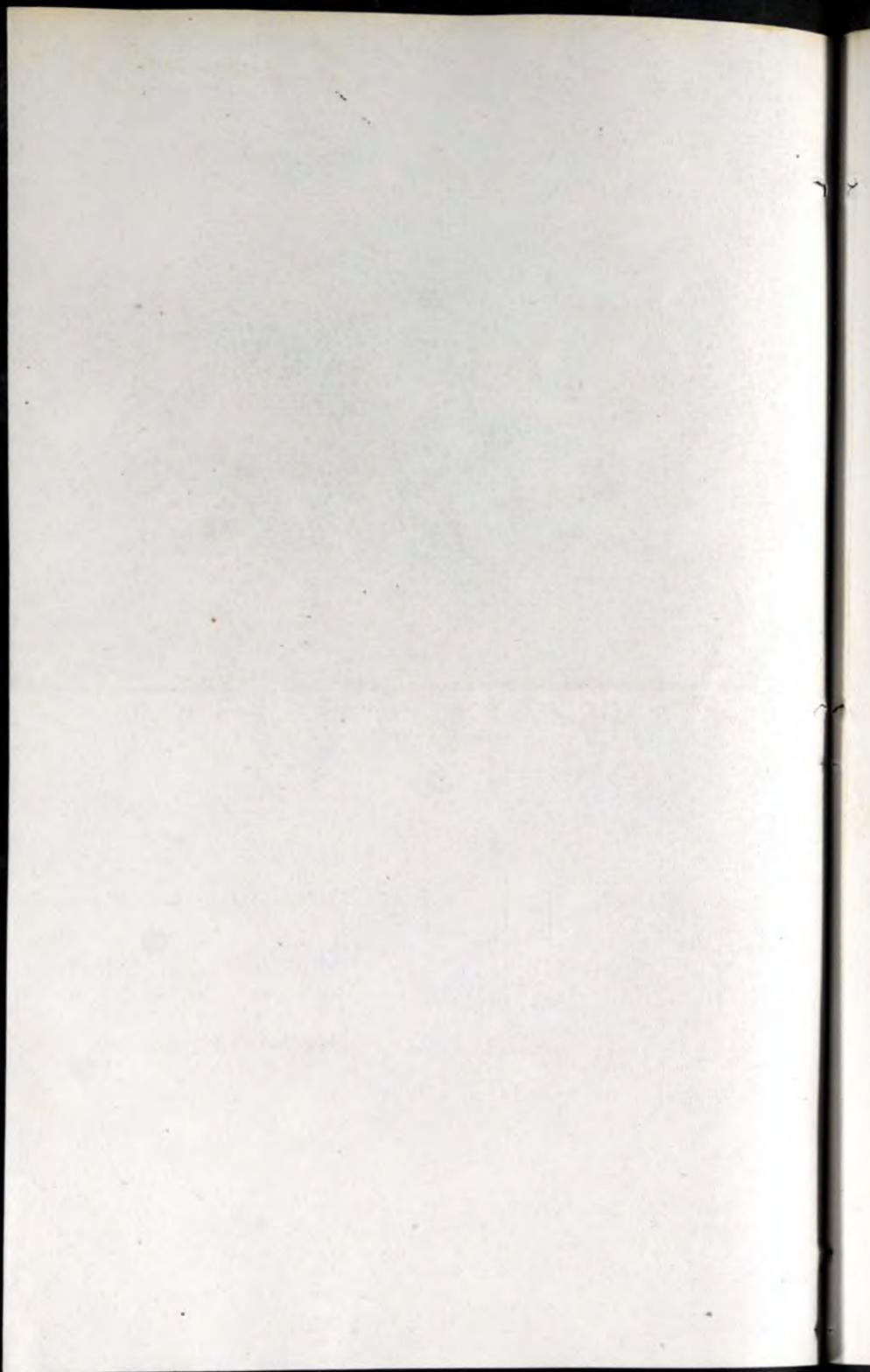
AND CANADA

FOR 1812

Vol. I.

THE  
LITERARY  
MAGAZINE





COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1142

Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar ~~excepcionales~~  
~~extraordinariamente útil~~  
~~servicio~~  
a Manuel Díaz Morato  
del alistamiento del pueblo de Cerro Murcia  
en el ~~reemplazo~~  
del año ~~actual~~ por ~~haber~~  
~~renovado su~~  
~~espíritu de la~~  
~~obligación~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

16 de Agosto de 1887

El Presidente,

El Secretario,

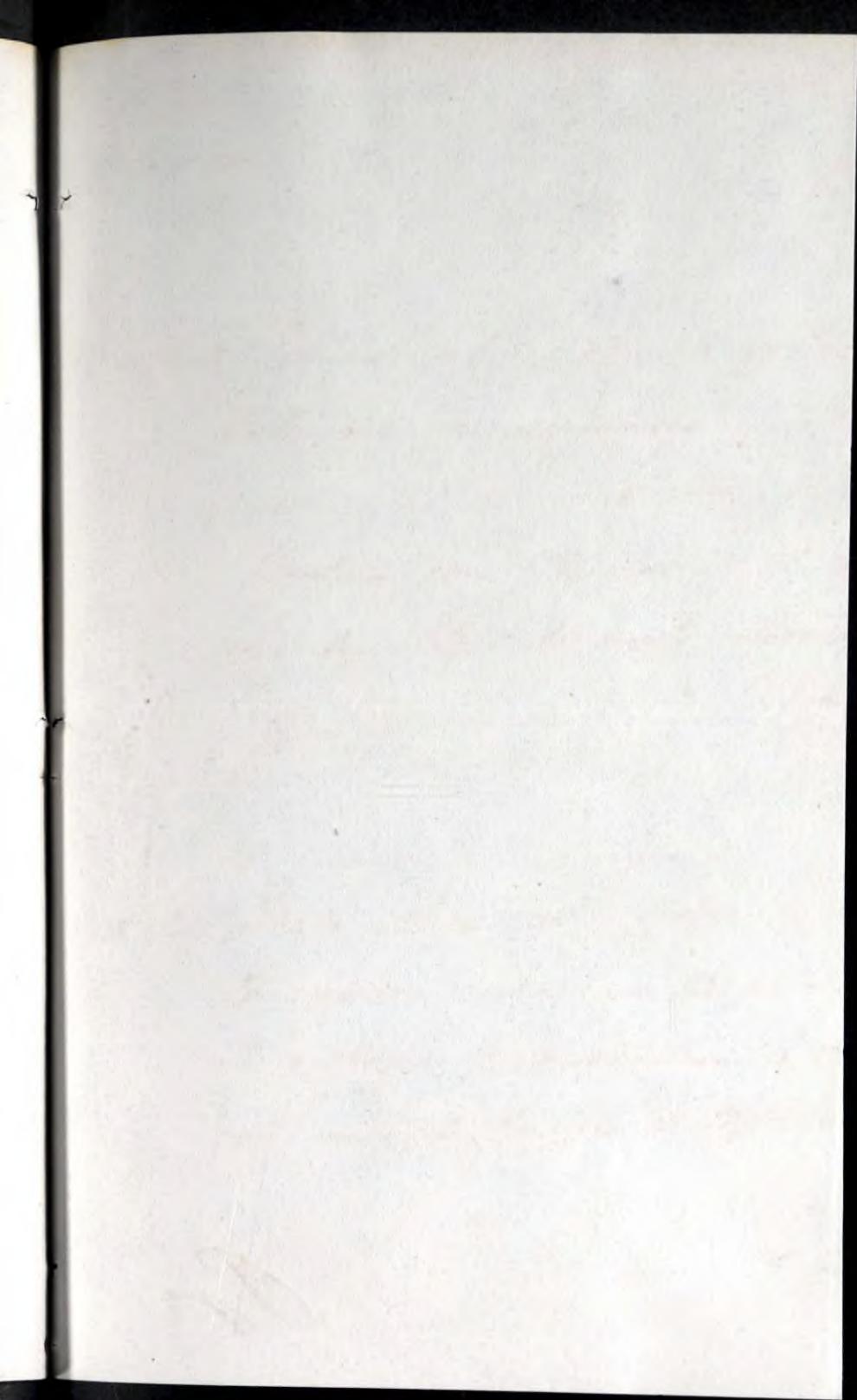
Sr. Medalde en Cerro Murcia

BRUNNEN VERLAG

ALTMÜHLEN VERLAG

ALTMÜHLEN

ALTMÜHLEN



*Pto*

Pr. remata y res

videncia. Vna vez al expediente general de quinto, las  
anteriores comunicaciones de la Exma Comisión  
provincial suvisor, Mdg. Mds. para suspecto.  
Alcalde Constitucional de Escorialte a diez y  
diez de Abril de mil ochocientos veintay seis



Appd. Palafox

Estevan Capdepoz  
Tio

Nota. Dejo vidas al expediente de su referencia los  
dos comunicaciones de que se han visto en  
la anterior providencia á lo efecto en ella  
indicado de lo que consta.

Capdepoz

deus de domino dñe pte mñs  
de la cte de l'ordre de la misericorde  
de la cte de l'ordre de la misericorde  
de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

de la cte de l'ordre de la misericorde

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Nám.

Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar soldado no  
nacido

a Juan Torre Gaudí  
del alistamiento del pueblo de Benifante  
en el reemplazo  
del año actual por haber  
resultado que  
para el trabajo  
no permanece

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y efectos comunes

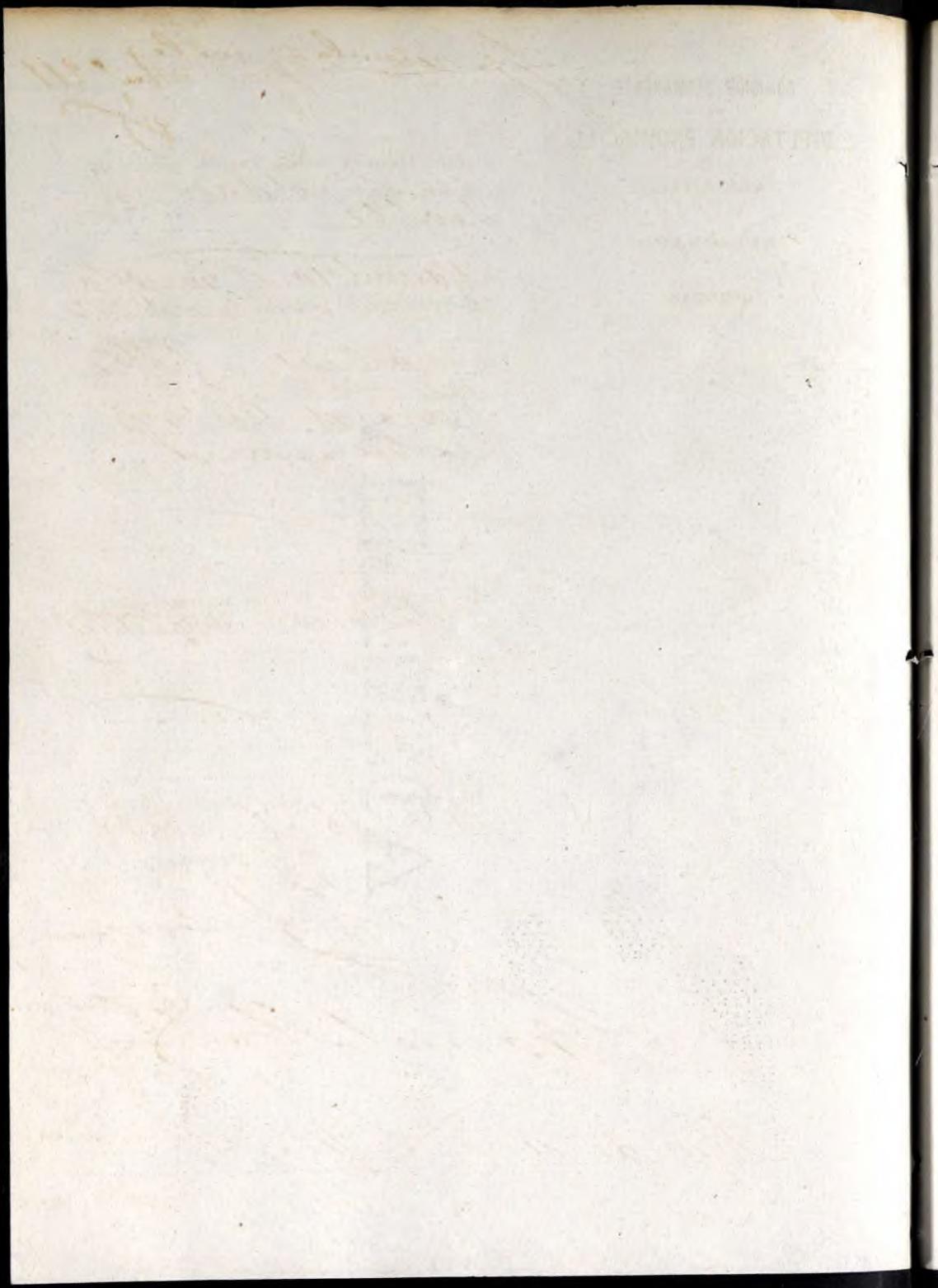
Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
21 de Abril de 1887

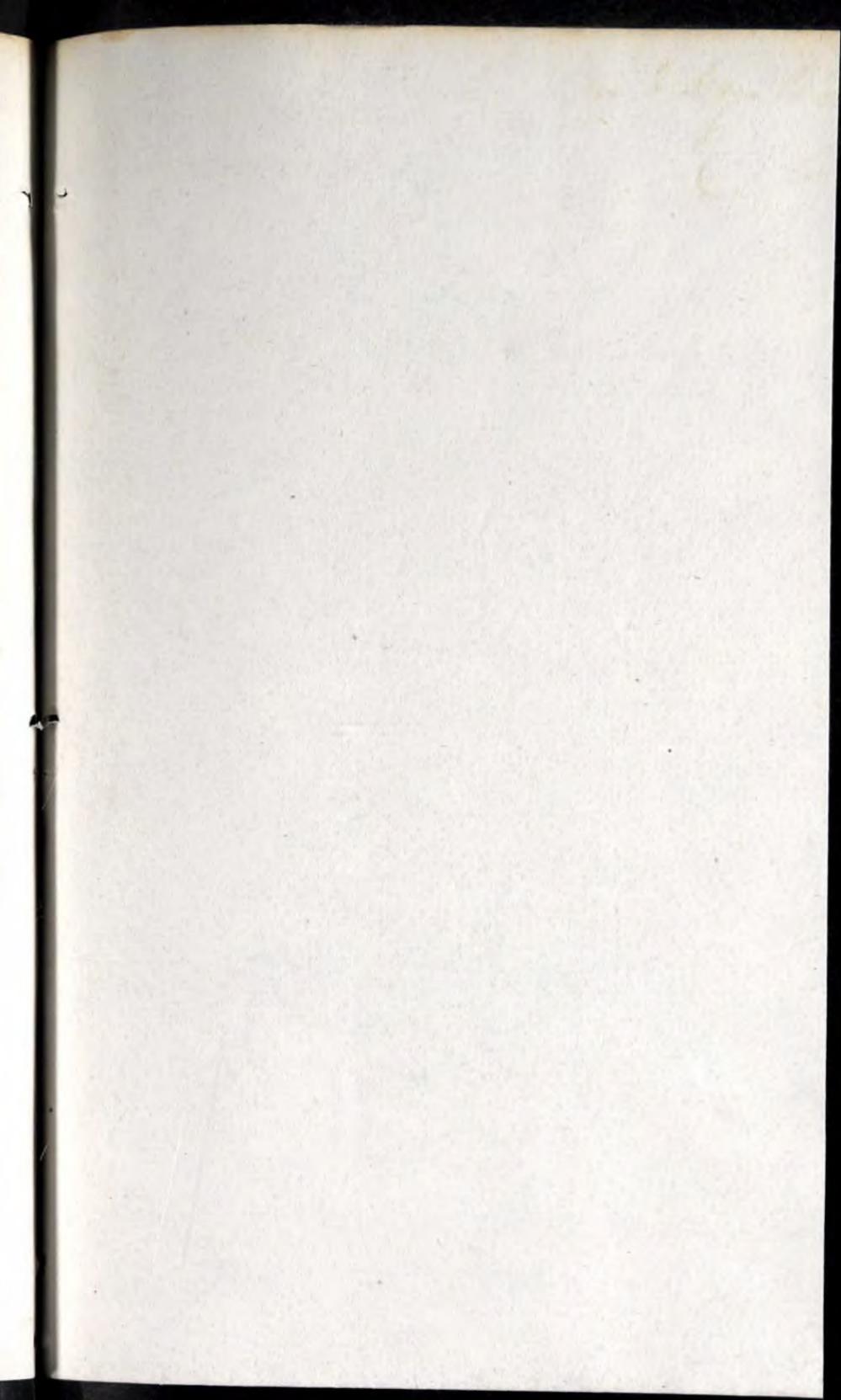
El Presidente,

J. C. Domínguez

El Secretario,

M. M. Malde de Gavilán





10  
11

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1642.

José Sanchez Cerdá  
Emilio Martínez Pastor

Dr. 8 May. Val. 211  
*D.D.*  
Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar ~~la constitución~~  
~~temporal del servicio~~

á la ~~constitución~~ del ~~magnífico~~  
del alistamiento del pueblo de ~~Lazarrilla~~  
Se ~~c~~ en el ~~c~~ reemplazo  
del año ~~actual~~ por ~~salvo~~

~~justificado tiene otros~~  
~~apartados si procede~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento

~~y efectuar el correspondiente~~

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

29 de Mayo — de 1887

El Presidente,

*J. M. Villaverde*  
*D.D.*

El Secretario,

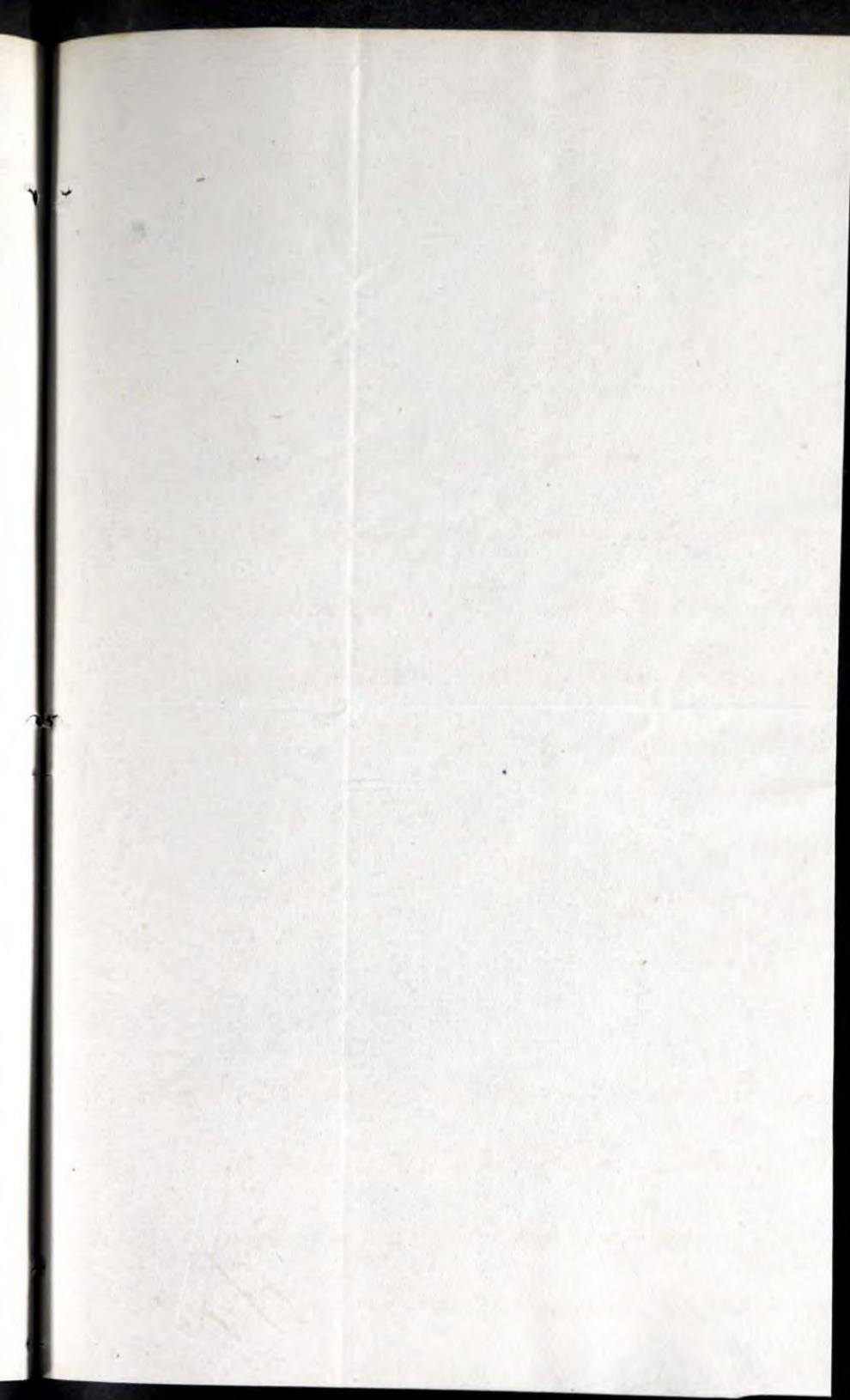
*J. M. Callejo*

Sr. Alcalde de Crevillente

THE LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

32

9A



*Tgo*

parecida y mues

videncia. Usarse al expediente general de cuenta del  
corriente año los dos comunicaciones de la Exma  
Comision provincial de veinte y uno y veintiy  
nueve de Abril ultimo que anteceden para  
sus efectos. Alcaldia Constitucional de Cuenca  
llente a dos de Mayo de mil ochocientos ochenta

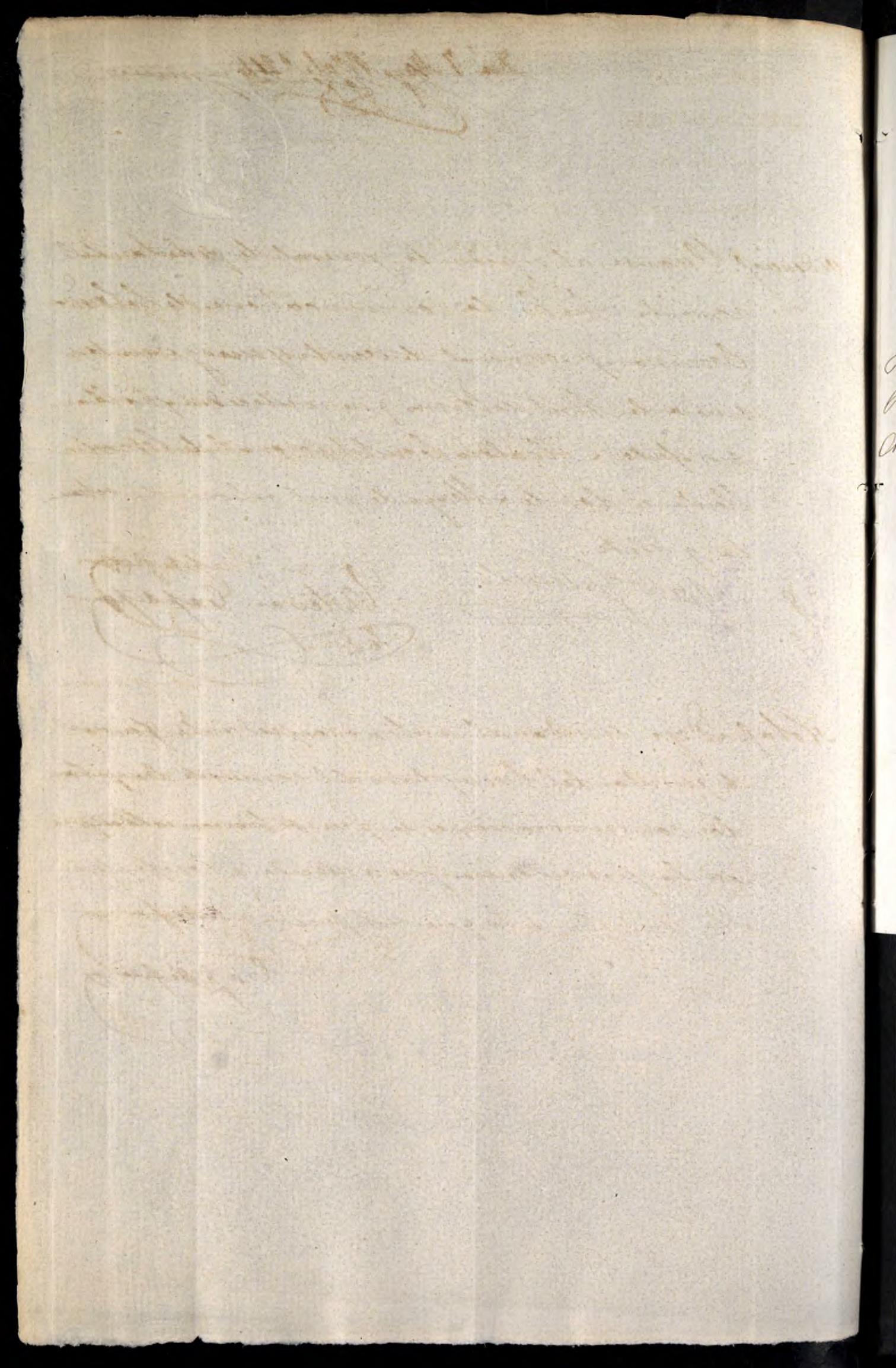


ta y siete  
Juan Gallardo

Ottavio Capapog  
Sic

Notas. Dijo unidas al anterior expediente general  
de cuenta del Recibimiento del corriente año los  
dos comunicaciones de que se ha mencionado  
en la providencia que antecede a los efectos en  
ella indicados, de los que certifico.

Capapog



COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 1880.

José Martínez Gas  
José Chos Gobregat  
Antonio Tomás Ferre

100' retenta

Sr. Alcalde de Orihuela

Día 7 Mayo N.º vol. 211  
*[Signature]*

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar ~~los s. P. temporal~~  
~~del servicio~~

~~al mejor servicio del mes en~~  
~~del gabinete del pueblo de Orihuela~~  
~~Mente, en el reemplazo~~  
~~del año actual por haber~~  
~~suficiencia tener otra~~  
~~reserva en el servicio~~

Lo que se dice a V. para su conocimiento  
*[Signature]*

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante  
6 de mayo de 1887

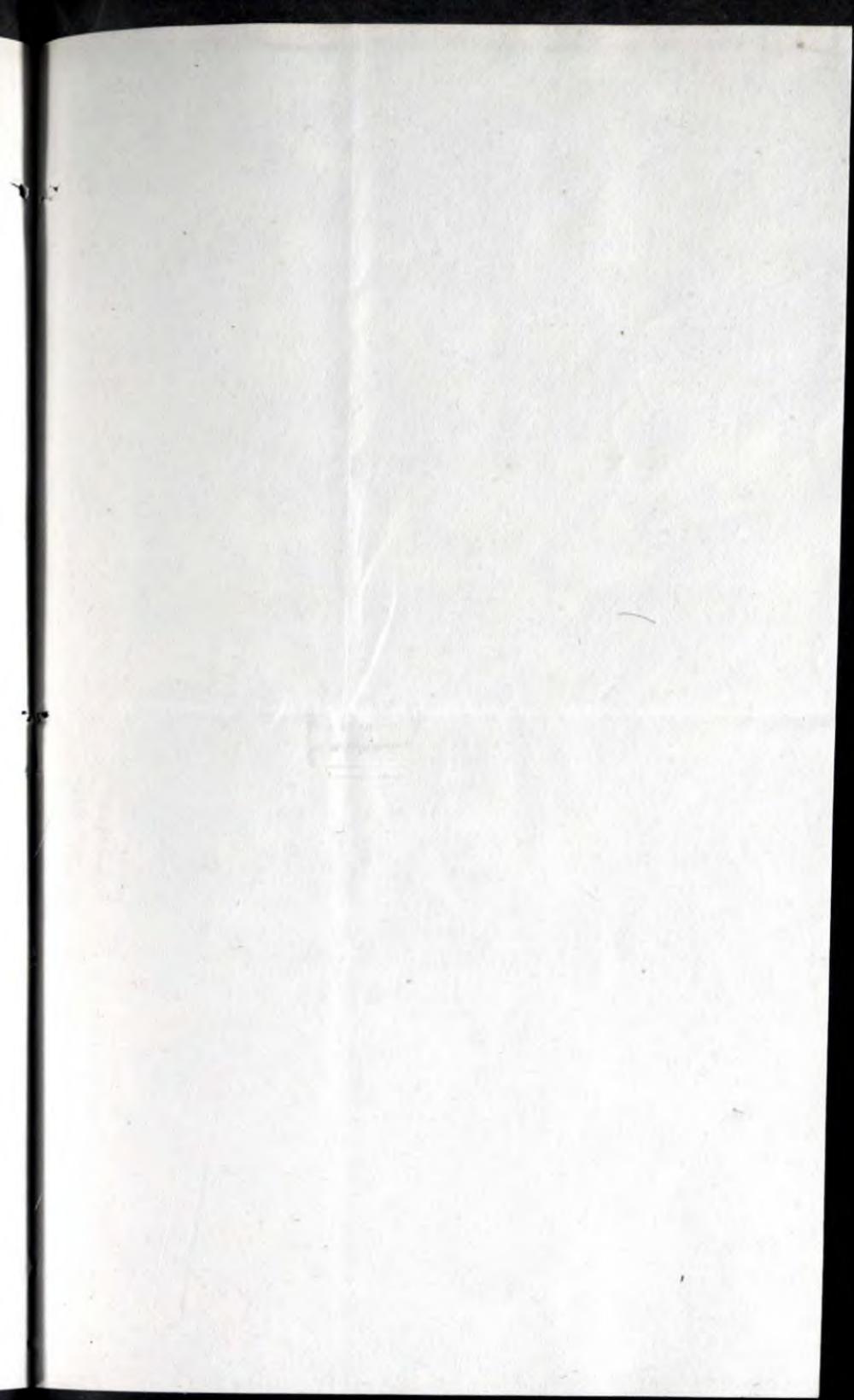
El Presidente,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*





*Pto*

Dijo relata y una

videncia. Díjase la anterior communication de la expresa  
comisión provincial número 1880 al expediente  
general de quintas de su referencia para su  
efecto. Alcaldía Constitucional de esta Villa  
de Crevillente a diez de Mayo de mil ochenta  
y siete.



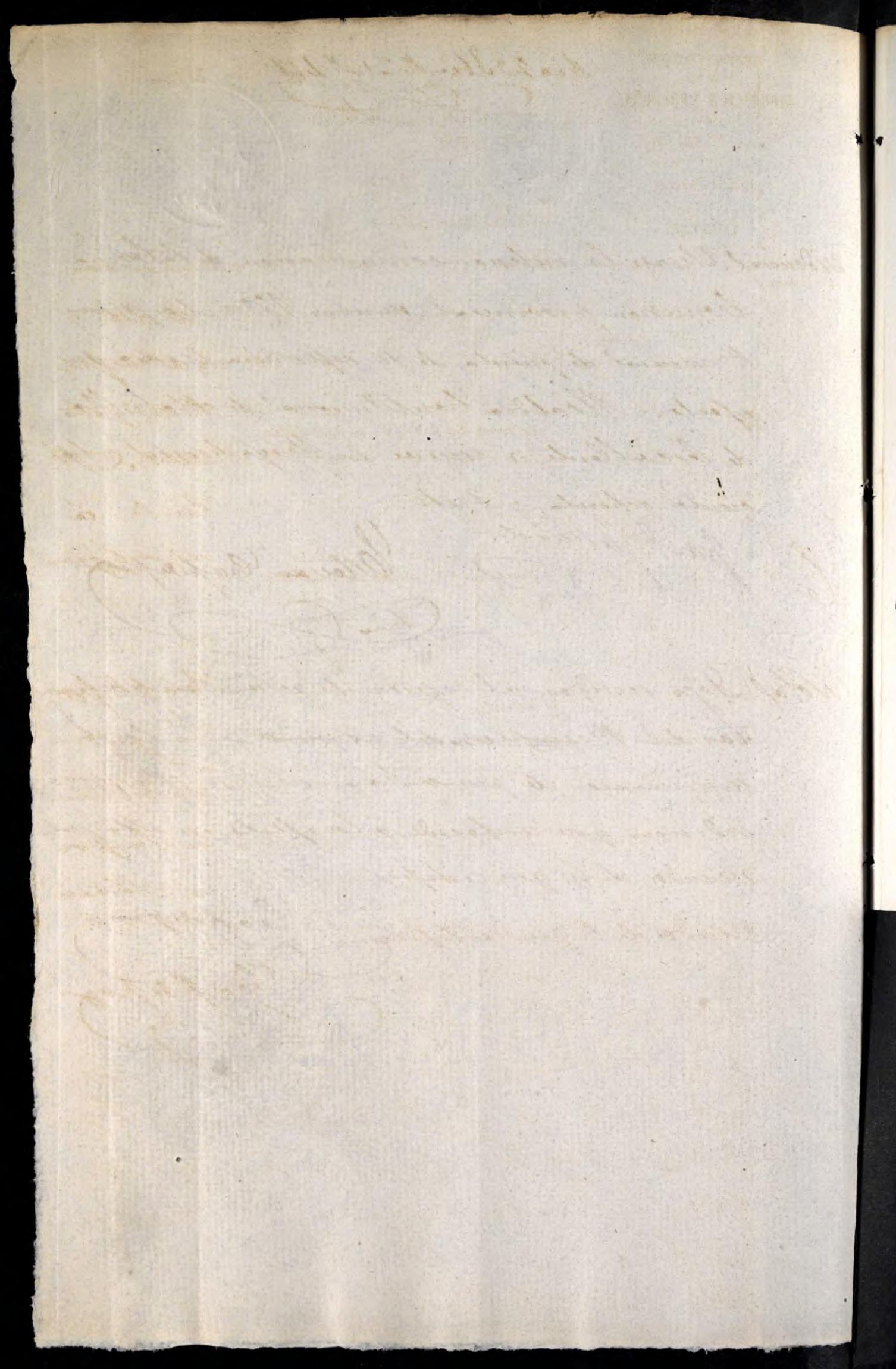
Juan Galván

Estevan Capuz

Sr

Nota. Dijo unida al expediente general de quin-  
tas del Recogitario del comité año la co-  
munication de que se hace en virtud de la pro-  
ordenanza que antecede a los efectos en ella pre-  
visto, de lo que certifico

Capuz



COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
—  
NEGOCIADO  
—  
QUINTAS

Núm. 2796

Día 23 Sto. Valv. 1887

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar ~~excluido del~~  
~~alistanamiento~~

a José Estas Martínez  
del alistamiento del pueblo de Grevillante  
en el reemplazo  
del año anterior por fallecer  
resultando vacante el puesto  
el día 2 de mayo.

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y efectos correspondientes

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
22 de Septiembre de 1887.  
El Presidente,

El Secretario,

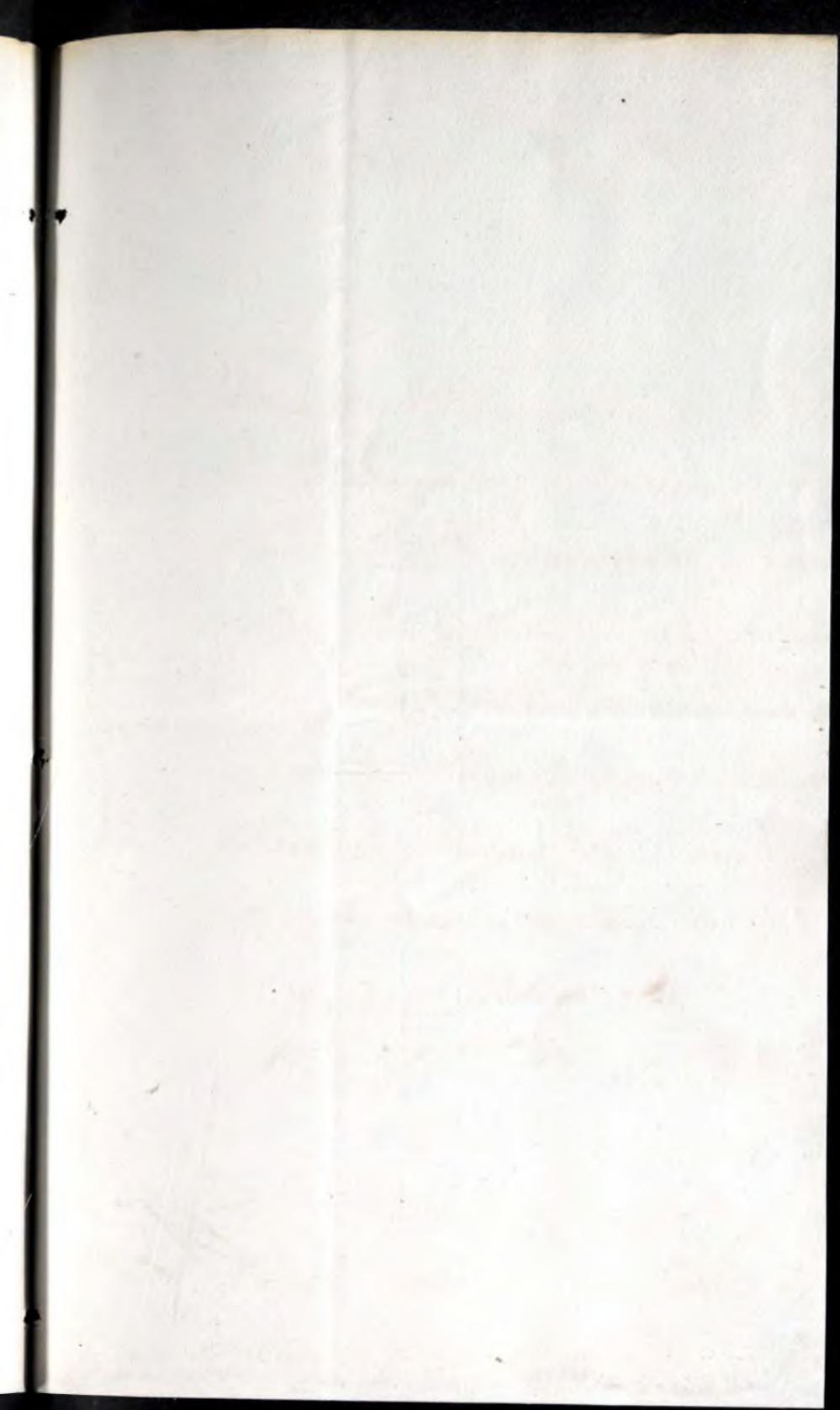
Sr. Alcalde de

Grevillante.

15 JULY 1965

JACOBUS 2000000

ATRIO



*Po*

para retener las

videncias. Viase la anterior comunicacion  
de la Cámara Comision provincial de diez y  
ocho de los corrientes numero 2906 al presidente  
general de juntas del Reino y la  
zo del presente año, para sus efectos. Al  
caldo Constitucional de Crevillente a  
veinte y uno de Noviembre de mil ochocien-  
tos ochenta y seis.

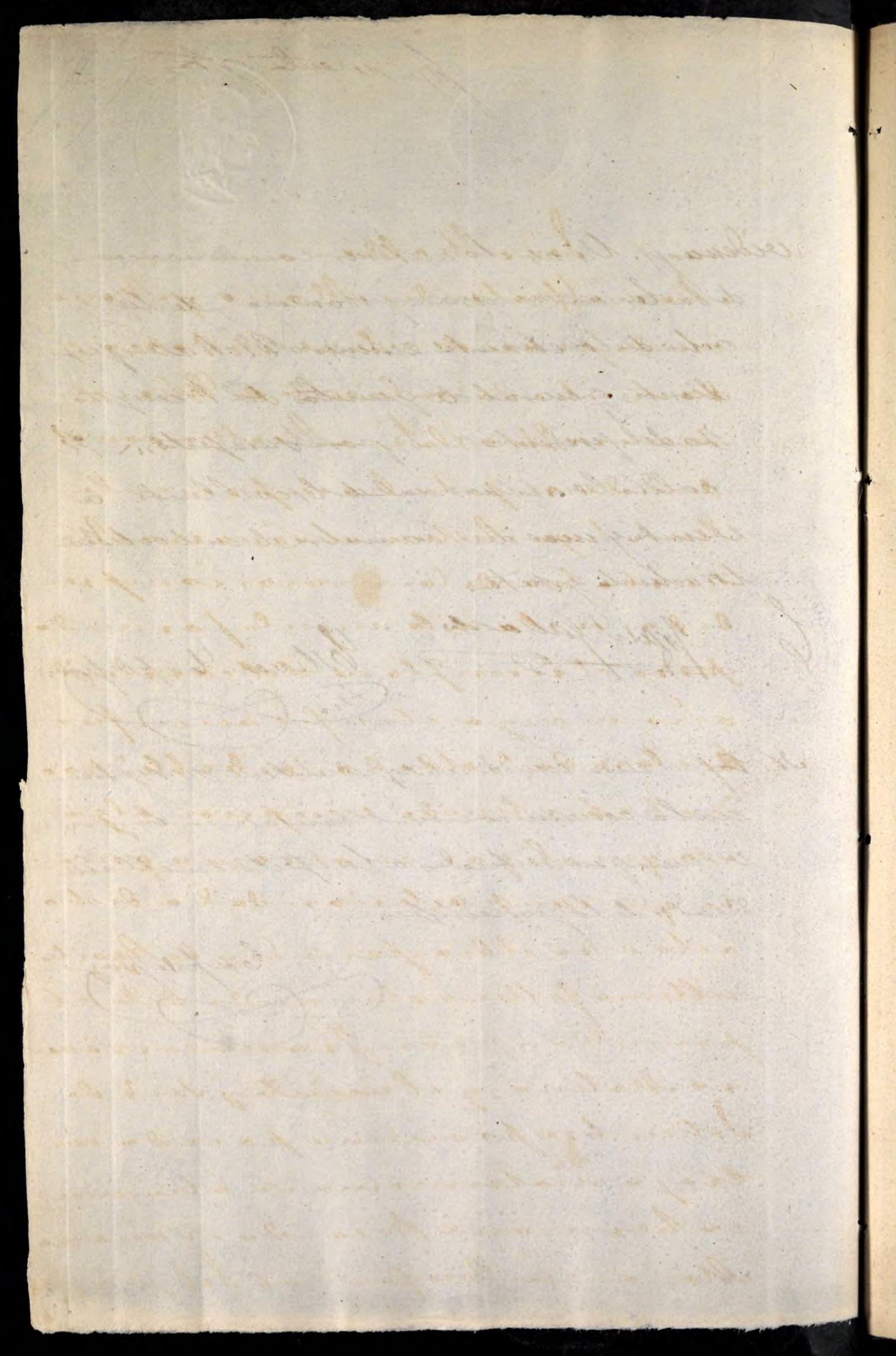


Juan Gallardo

Esteban Capdepp  
Tri

Notas. Queda unida al expediente de sus perso-  
nas la comunicacion mandada en la pro-  
videncia que antecede, a los efectos en ellos in-  
dicados de lo que consta.

Capdepp



Juventud escrita

Sir Alcalde

Maria Gertrudis Moreno y Morena  
viude probada de su viudo don  
domenico diaz en la calle de Chacón  
numero 96. a la Sir Alcalde con el  
devido respeto hace presente  
que su hijo Antonino Navarro Ma-  
rio es otro de los moros compren-  
didos en el alistanamiento formado  
para el cumplimiento del corriente  
año en cuya clasificacion fué  
declarado "soldado sorteable" por  
no haber tenido excepcion algu-  
na que alegar, mas como quie-  
re que con posterioridad a dicho  
acto ó sea el dia primero de Agosto  
ultimo fallecio el moro don  
Ponciano su padre Francisco Navar-  
ro Molina y el veintey seis de  
Septiembre proximo porodo con  
trajo matrimonio su otro mi-  
ez hermano Ricardo Navarro  
Maria con Josefa Mas Sot, le avis

te la excepcion de ver siijo uni  
co de viudo pobre en sentido  
legal, a quien alimente con  
el producto de jornal. Posto  
que lo que en uso del derecho  
que le concede el articulo 85.  
de la ley de Reemplazos de H.  
de Julio del 1888.

M. Suplico se sirva admitir el  
presente escrito en nombre  
y representacion legítima  
dumicado hijo y disponer  
lo demás que preciene el  
referido artº 85. de la mencio-  
nada ley.

Cevillente 27 de Octubre de  
1889.

Asmeys de lo intimo  
de quien sabe firmar

Particular suyo

Sr. Alcalde Comisario de la villa  
Cevillente

was op't alle de vingeren al d.  
eldeel en edelstelen van de  
vare - denkende vinger o legt  
et. d' handen op de handen van de  
denkende vingers en grijpt o d'  
18 denkende vingers en legt  
het handen op de handen van de

188 denkende vingers

laat den handen van de handen van de  
denkende vingers. Dan legt  
denkende vingers en grijpt o  
denkende vingers en legt  
de handen op de handen van de  
vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de  
denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

denkende vingers en legt de handen van de

Providg. Ouase al expediente general de grunto.

Por retardo y error

el anterior escrito presentado por María Ger  
trudis Macía madre del nro del secundo  
yo del corriente año Antonio Navarro Macía,  
alegando le asiste la excepcion de ser hijo  
niño de Vicio pobre por haber fallecido el  
padre de su citado hijo y cuando de la expo  
nente con posterioridad al acto de la clasifi  
cacion y declaracion de soldado; expedirle  
la correspondiente certificacion en la que se  
acredite dicho extremo; desp concurriendo a  
los demás nros interesados con el modo y  
forma prevenido en el punto Vº del ar  
tículo 8º de la Ley de auxilios vigente, y pro  
cedase por separado a la formacion del espe  
diente legal en que se acreditan los extre  
mos de dicha excepcion, con citacion del señor  
Regidor Síndico granizo en su dia el Ayun  
tamiento resalva lo que sea procedente so  
bre la repetida excepcion cumplir con las  
demas prescripciones del articulo citado. Yo  
cuando y finia el señor D. Francisco Gallar  
do y Gómez Alcalde Constitucional de este Vi  
llar de Cerezo a veinte y siete de Octubre



de mil ochocientos ochenta y siete

José Gallardo

Stepan Capdepong  
Sic

Dilig<sup>t</sup>. Seguidamente dejo unido al procedente expediente la instancia de que se ha presentado en lo anterior procedimiento y entre dado al interesado la certificación en la misma ordenada a los efectos en ella indicado, de lo que certifico

Capdepong

Hab<sup>t</sup>. A continuación se han tomado los correspondientes dictos y publicados por el procurador Vicente Carrera Rauter en lo sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber a los otros interesados en el cumplimiento del presente año, que por Antonia Navarro Macía se ha presentado el oportuno escrito alegando, la excepción de ser hijo único en sentido legal de Ciudadano, en cumplimiento y para los efectos del artº 88 de la Ley de sufragamiento y sufragio vigente. Para que conste lo resuelto por la presente que firmo debajo

C.

*soja oleata* y *sis*

~~pregonar~~ de que certifica

*Vicente Carrasco*

Сардепонг

Primo. De terminado el expediente legal en el cual se acreditase los extremos de la excepcion alegada por la madre del nro. Antonio Nava  
mo. Macia, dese cuenta al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que se resuelva sobre ella lo que crea prudente, ci-  
tandose tambien para ello a los demas mu-  
chos interesados por medio de bando y edicto  
que se publicaran y fijaran en lo sitio de  
cortumbre de esta localidad. Yo mando y pio  
ma el señor D. Francisco Gallardo y Gómez Al-  
calde Constitucional de esta Villa de Gvci  
llente a veinte de Noviembre de mil ochocien-  
tos ochenta y siete.



Paulo Gallaedo

*Other an Caplby*

15

Dilig. A continuacion se han formado 7 república  
do por el pregones diezta Carrizo, Mautro

los correspondientes bando y edictos en la si-  
lio publico y fijádose en el de contumaz de  
esta localidad, haciendo saber a los moros  
del vecindario del corriente año que en la  
sesion ordinaria del dia diez del actual se  
resolverá la excepcion alegada por Antonio  
Naranjo Macio, en cumplimiento y para  
lo efecto ordenado en la providencia que  
antecede. Y para que conste lo acreditado por  
la presente que firmo el citado pregoner  
o de que certifico.

Vicent Carrasco

Capdeponz



Por orden y visto  
N.º 889.798

Diligencia para servir en la Villa de Brevalente  
ver la excepcion acordada diez de Noviembre de mil  
ochocientos ochenta y siete  
despues de la clasifi-  
cacion y declaracion de Reunido en la presente  
soldado.

Sala Capitular bajo la pres-

idencia del Señor Alcalde Don Francisco Ga-

llardo Glodó los señores del Ayuntamiento cuyos

Alcalde Presidente nombran al margen suscriptos:

D. Juan Gallardo Glodó con el objeto de resolver la ex-

cepcion alegada por el moro

M. Manuel Magro Glodó Antonio Navarro Maciá y

T. Teniente siendo dadas las diez de la ma-

M. Manuel Magrobandela una hora señalada al efecto

Concejales para el expresado objeto, ha

Pascual Marbandela llamados presentes varios mu-

Cayetano Glodó Berch nos interesados del Recopilario

Vicente Magro Glodó del corriente año, padres y

José Martínez Glodó parentes de otros, se pro-

cedió a la resolucion de la

Sindico citada excepcion acordada y

Juan Gallardo Gallardo alegado despues de la ante-

rior clasificacion y declaracion de soldados  
por la madre del moro Antonio Nava  
m<sup>o</sup> Macia de Francisco y Maria, y presen-  
te esta por su intermedio de su citado hijo se  
dio cuenta del escrito de que se hace respe-  
tencia en las anteriores diligencias pre-  
sentado por la citada Maria Estebanis  
Macia y Maria en representacion de su  
reputado hijo y por hallarse este enfermo  
en cama, y del expediente legal instruido  
en su consecuencia, en el qual se pone  
ba plenamente asiste al Navarro la  
exencion de ser hijo unico en sentido le-  
gal de Vida y sobre a quien alimento  
con el producto de su trabajo, por ha-  
ber fallecido su padre el dia primero de  
Agosto ultimo y contraido matrimonio  
su otro unico hermano Ricardo Navarro  
Maria con Josefa Mas Soliz y enterado  
los demas interesados de dicho expediente  
no hicieron la mas leve oposicion. En  
su virtud el Ayuntamiento oido el pare-  
cer del Señor Regidor Sindico fundado en  
el punto Vº del artº 6º de la Ley de  
Reclutamiento y visto lo dispuesto en el  
artº 8º de la misma de acuerdo con aquél

yo lo redacte y sobre

se declaró soldado condicional con arreglo al  
parágrafo 5º del art. 78 de lo repetido Ley y di-  
puso se remita el expediente a la Comisión  
mision provincial en cumplimiento y para  
lo efecto del parágrafo 2º del art. 85 anterior-  
mente citado.

En cuyo modo y forma se dio por termi-  
nada esta diligencia, levantando el señor pre-  
sidente la sesión desgraciado haber manifesta-  
do a los demás miembros interesados que desde luego  
podían abrarse reclamar contra la resolu-  
ción de este Ayuntamiento para ante la Exma  
Comisión provincial firmando dichos señores  
de que certifico.

José Gallardo

Nicanor Bayo

Cayetano Gómez

Pedro Esteban

E

José Gallardo

Nicanor Bayo

Vicente Chagro

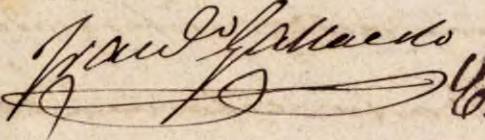
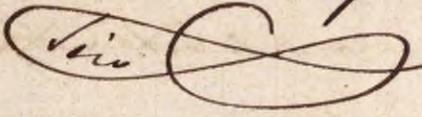
José Matón

Antonio Marín

Osteran Capdepon

Sir C

Proviede cumplir lo dispuesto por la Ayunta  
miento en el acuerdo que antecede y al  
efecto librate la certificacion en el orde  
nada y con el expediente legal de que  
en el mismo se hace constar remitida a  
la Oficina Comision provincial. Alcalde  
constitucional de Crevillente acatone  
de 20iembre de mil ochocientos ochenta

L. <sup>siete</sup>  Juan Villaverde  Esteban Capdepón 

Dilig. Se ha librado la certificacion man  
dada en la procedencia que antecede y  
con el expediente legal de que en ello  
se hace constar, se ha remitido por el  
correo de hoy y con atento oficio al Se  
ñor Vice Presidente de la Comision pro  
vincial. Para que conste lo acredite  
por la presente audiencia y dia diez  
y seis del esperado mes y año, certifico.

Capdepón

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 2. 9.04.

Día 19 de Nov. 1882

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar conforme el acuerdo de su organismo de la Asamblea provincial del servicio a Batallón Navarra Macis del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año actual por las bajas causadas seguidas por la guerra portuguesa, no existiendo causa suficiente para que el año de la lista se aplique a los soldados.

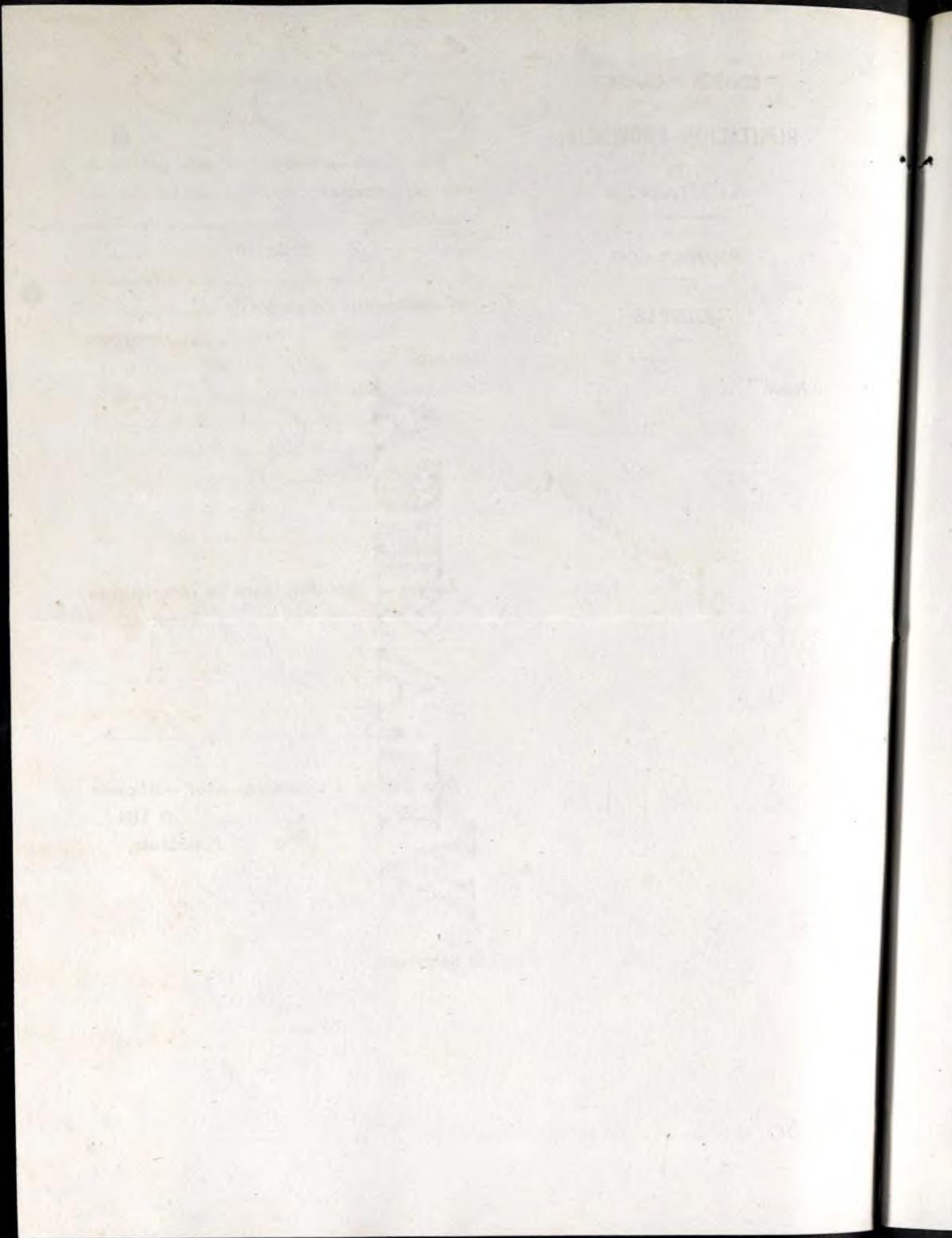
Lo que se dice a V. para su conocimiento y efectos corrales

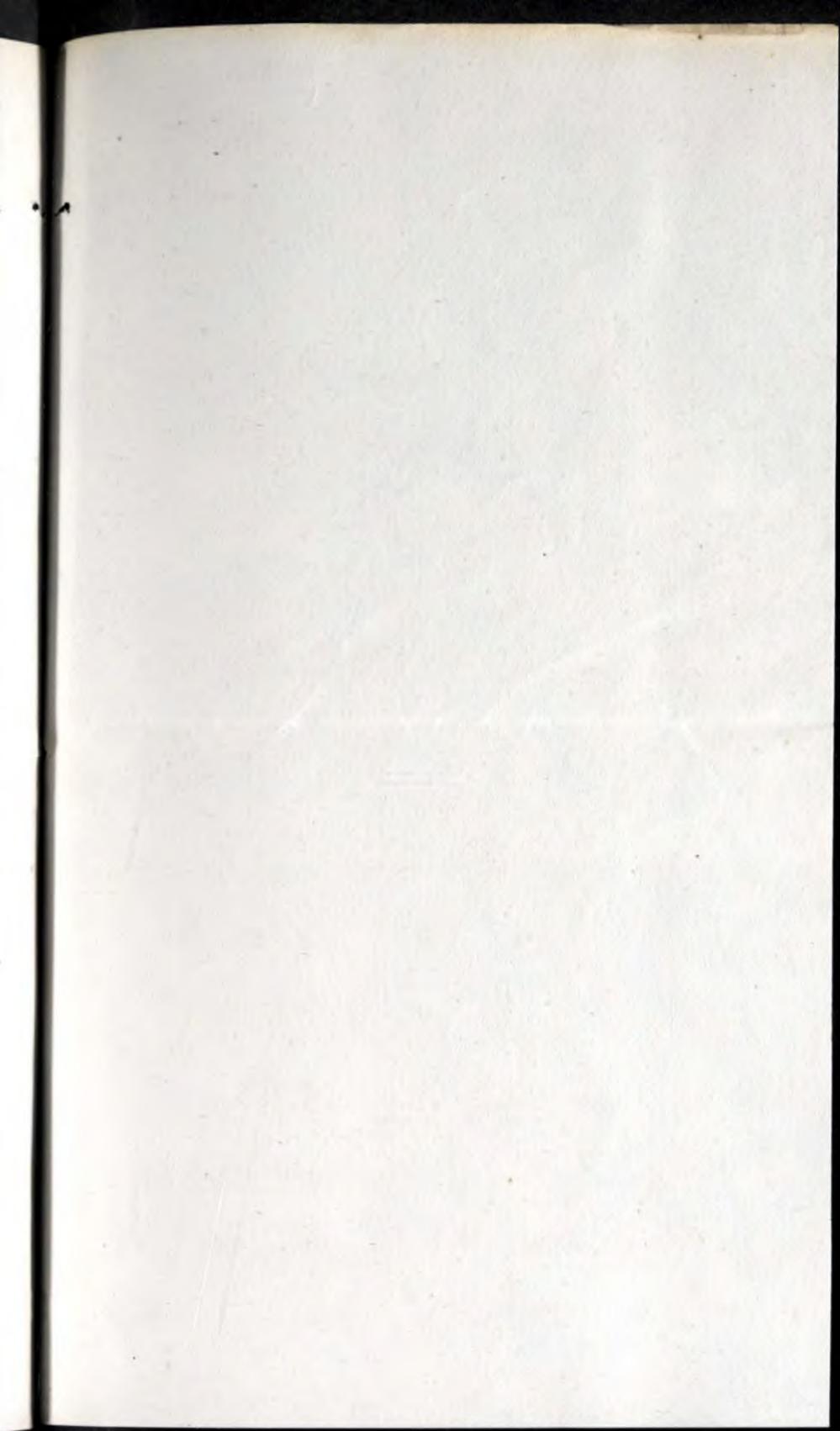
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
10 de Noviembre de 1882  
El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de

Crevillente.





*Pr*

*soja silente*



videncia. Hase la anterior comunicacion de la Exma  
Comision provincial numero 2795 al expediente  
general de quinto, del Recopilario de su competencia  
para sus efectos. Alcaldia Constitucional de  
Crevillente a veinte y cuatro de Setiembre de  
mil ochocientos ochenta y seis.



*Juan de Palafox*

*Estevan Capdepon*

*Srs*

Nota. Dijo unida al expediente general de quinto  
del Recopilario del corriente año la comunica-  
cion de que se hace veintiuno en la provi-  
ncia que antecede a los efectos en ella indica-  
dos, de lo que certifico.

*Capdepon*



Jyga ocluta y una

Sr Alcalde

Joaquim Fernández Alfonso de  
Antonio y María, de este vecin  
dario y domiciliado en la calle  
de Alonso Pérez numero 28. a  
U. Sra Alcalde con el respeto y con  
consideración debida hace prece  
der que es uno de los moros com  
prendidos en el exemplar del  
corriente año, en cuya clasifi  
cación fue declarado soldado  
sortable, por no haber tenido  
excepcion alguna que alegar,  
mas como quisiera que con  
porterioridad a dicha acta ó  
sea el dia diez de Octubre ultimo  
falleció su padre Antonio Fernan  
dez Alfonso y el veinte y uno  
del actual contase y matrino  
mis su otro hermano Francisco  
Francisco Antonio Fernandez  
Alfonso con Francisca María  
Pérez May, le acuerde la excepc.

ción de los tiros de vindapó  
bre aquella alimento con  
el producto de su trabajo.

Por lo que y en uso del des-  
tino que le concede el artícu-  
lo 89. de la ley de Remplazos  
del 11 de julio de 1888

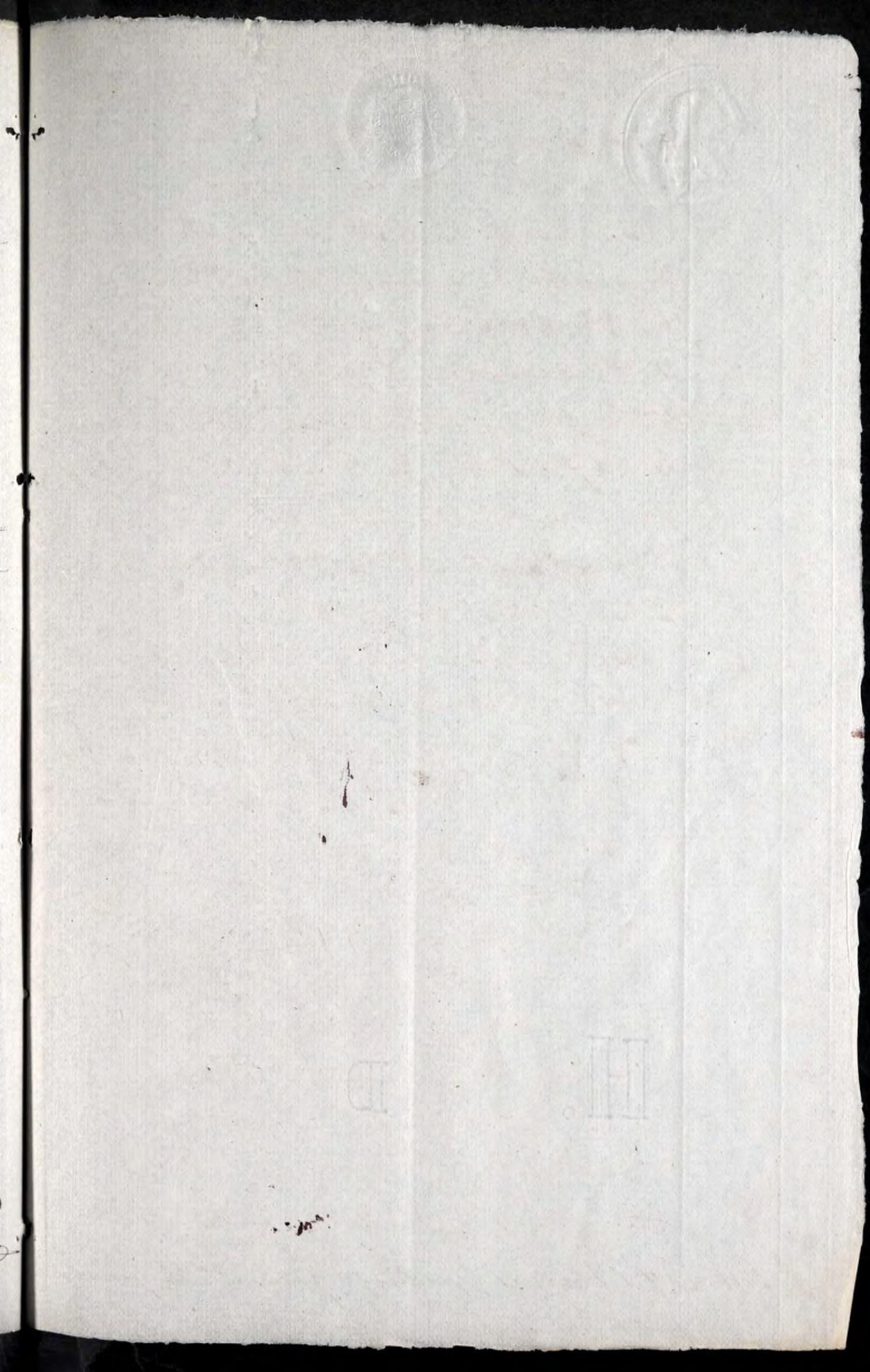
M.D. Suplicia. Se si me admite  
que el presente escrito y dib-  
poner lo demas que precise  
en el artículo 89. de la men-  
cionada ley.

Cosvilleto veinte y tres de  
Noviembre de 1887.

Taxuego del interesado  
quien sabe firmar

Antonio Adrias

Si Alcalde Mayor de esta villa  
Cosvilleto



Providaſ. viare al expediente general de quintas



Hoja abierta, 20

el anterior escrito presentado por el moro del  
scemplaro del corriente año Joaquin Fernandez  
Alfonso, alegando le assiste la excepcion de  
ser hijo unico de Vinda pobre por haber fa-  
llido su padre con posterioridad al acto de  
la clasificacion y declaracion de soldados, ex-  
pidarle la correspondiente certificacion en  
la que se acredite dicho extremo; darse conoci-  
miento á los demas moros interesados con el  
modo y forma previsto en el punto 2º del  
articulo 88 de la Ley de scemplaro vigente, y pro-  
ceder por separado á la formacion del corre-  
diente legal en que se acrediten los extremos  
de dicha excepcion, con citacion del señor  
Regidor sindico para que en su dia el par-  
lamento resuelva lo que cosa procedente so-  
bre la repetida excepcion y cumplir con las  
demas prescripciones del articulo citado. Yo  
mandó y firmo el Señor D. Francisco Gallar-  
do y Gledó Alcalde Constitucional de esta Li-  
lla de Crevillente a veinte y tres de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y siete

Francisco Gallardo

Estevan Capdepon  
Señor



Dilig.<sup>q</sup> Seguidamente dejo unida al precedente expediente la instancia de que se hace m<sup>u</sup>rito en la anterior providencia y entregado al interrado la certificación en la misma ordenada á los efectos en ella indicados de lo que certifico.

Capdepoz

Otrap. A continuacion se han formado los correspondientes edictos y publicados por el peregrino Vicente Carreres Paintero en los sitios de costumbre de esta localidad, haciendo saber á los vecinos interesados en el expediente del presente año, que por Joaquin Fernandez Alfonso se ha presentado el oportuno escrito alegando la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de una pobre, en cumplimiento y para los efectos del artº 8º de la Ley de Reclutamiento y cumplir lo siguiente. Y para que conste lo acreditado por la presente que firmo dicho peregrino de que certifico

Vicente Carreres

Capdepoz

Prov. q<sup>o</sup> Terminado el expediente legal en el cual se acorditan los extremos de la excep-

cion alegada por el moro Joaquín Fernández  
de Alfonso, dice cuenta al Ayuntamiento en su  
primera sesión ordinaria para que resuelva  
sobre ella lo que crea procedente, citándose  
también para ello a los demás moros inter-  
estedos por medio de bandoz y edictos que se  
publicaran y fijaran en los sitios de costumbre  
de esta localidad. Lo viendo y pidiéndole  
al Señor D. Francisco Gallardo y Gómez Alcalde  
constitucional de esta Villa de Brevaliente  
á veinte y tres de Noviembre de mil ochocien-  
to ochenta y siete



Juan de Pallejero

Esteban Coqueyra  
Síndico

Dilig.º Acto seguido se han formado y publi-  
cado por el pregoneo Vicente Casares Maestre  
y los correspondientes bandoz y edictos en los  
sitios públicos y fijándose en el de costumbre  
de esta localidad, haciendo saber á los moros  
del scenuclar del corriente año que en la ses-  
ión ordinaria del dia veinte y cuatro del ac-  
tual se resolverá la excepcion alegada

por Joaquín Fernando Alfonso, en cumplimiento y para los efectos ordenados en la providencia que antecede. Igualmente que conste lo acreditado por la presente que firma el citado pregónero de que certifico.

Vicent Carrony

Capdepong

of studies divided into  
several subdivisions. The main parts of the  
division of studies are as follows:  
1. Mathematics: This includes arithmetic, algebra, geometry, trigonometry, calculus, differential equations, and probability theory.  
2. Physics: This includes mechanics, thermodynamics, electromagnetism, optics, quantum mechanics, and nuclear physics.  
3. Chemistry: This includes general chemistry, organic chemistry, inorganic chemistry, and biochemistry.  
4. Biology: This includes botany, zoology, microbiology, and ecology.  
5. Geography: This includes physical geography, political geography, and historical geography.  
6. Social Sciences: This includes history, political science, sociology, and anthropology.  
7. Humanities: This includes literature, philosophy, and fine arts.  
8. Arts and Crafts: This includes painting, sculpture, music, and drama.  
9. Physical Education: This includes sports, fitness, and recreation.  
10. Language: This includes English, Spanish, French, German, and other languages.  
11. Religious Studies: This includes Christianity, Islam, Judaism, Hinduism, Buddhism, and other religious traditions.  
12. Other Studies: This includes environmental studies, gender studies, and other interdisciplinary fields.



*Procedentes y emitidos*

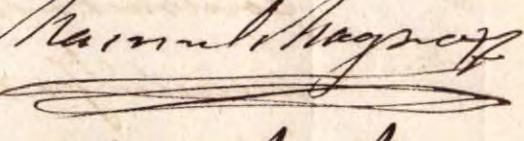
Diligencia para la resolucion de la villa de Crevillente  
lucion de la excepcion a veinte y cuatro de Noviembre  
alegadas y acuerdades de mil ochocientos ochenta y  
seis de la clasificacion siete. Recunido en la presen  
y declaracion de soldados te sala Capitular bajo la  
por el moro Joaquin presidencia del Señor Alcalde  
Fernander Alonso de Don Francisco Gallardo y  
Alcalde Presidente Hledo los señores del Ayunta  
D. Francisco Gallardo Hledo miento cuyo nombre almar  
J<sup>er</sup>ón Beniente gen se anotan con el objeto  
"Manuel Magro Hledo de resolver la excepcion a  
J<sup>er</sup>ón Beniente legada por el moro Joaquin  
"Manuel Magro Caudela Fernander Alonso, y siendo  
Concejales. dadas las diez de la mañana  
"Pascual Mas Caudela hora señalada al efecto pa  
"Cayetano Perez ya despresado objeto, hallan  
"Diciembre Magro Hledo dos presentes varios moros  
"Jose Martinier Hledo interesados del cumplimiento  
"Antonio Mas Hledo del corriente año, padres y  
Suidico parentes de otros, se pone  
"Francisco Gallardo Gallardo dio a la resolucion de la

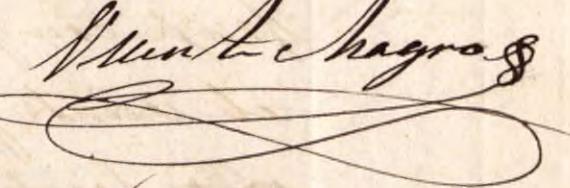
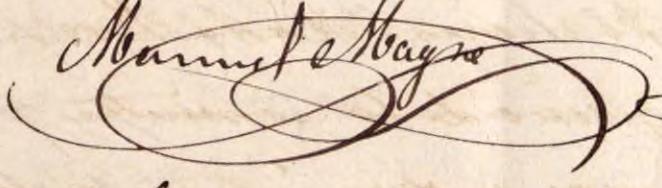
exception acordada ya  
legada despues de la au-  
tenor clasificacion y de  
claracion de soldados por el moro Joa-  
quin Fernandez Alfonso de Antonio y  
Maria, y presente, se dio cuenta del  
escrito de que se hace referencia en las au-  
tenors diligencias presentado por el mis-  
mo y del expediente legal mandado di-  
truir en su consecuencia, en el qual se  
prueba plenamente asiste al Fernandez  
la exception de ser hijo unico en senti-  
do legal de una pobre, a quien alimenta  
con el producto de su trabajo, por haber  
fallecido su padre Antonio Fernandez  
Alfonso el dia diez de Octubre ultimo, y  
contraido matrimonio su otro unico her-  
mano Francisco Antonio Fernandez Al-  
fonso con Francisca Maria Perez Mar-  
el veinte y uno de los comentados, y visto  
tambien los demas razonables interesados del con-  
tenido de dicho expediente, no hicieron o-  
posicion alguna, y en su virtud el ayun-  
tamiento oido el parecer del Señor Reji-  
 dor Sindico fundado en el parrafo 2º del  
articulo 69 de la Ley de Reclutamiento y

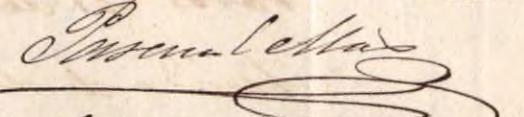
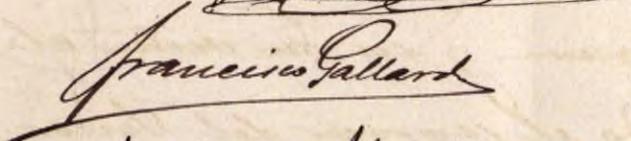
fija o breves y unica

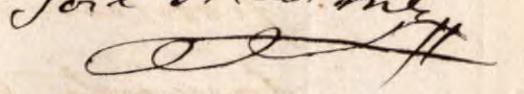
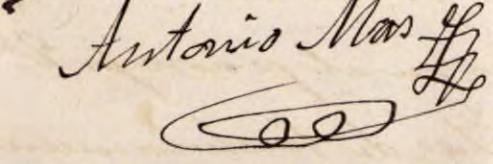
Recibíplaro del Ejército de 11 de Julio de 1835, y  
visto lo dispuesto en el artículo 83 de la misma,  
de acuerdo con él, se declaró soldado condicional  
con arreglo al párrafo 5º del artículo 78 de la  
repetida Ley y dispuesto se remita el expre-  
diente a la Espuma Comisión provincial en  
cumplimiento y para los efectos del párra-  
fo 9º del artículo 83 anteriormente citado.

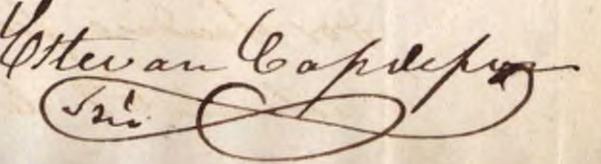
En cuyo modo y forma se dió por  
terminada esta diligencia, levantando el  
Señor Presidente la sesión después de haber  
manifestado á los demás miembros interviendo  
que desde luego podían abrarse ó sedar  
mar contra la resolución de este Apunta-  
miento para ante la Espuma Comisión pro-  
vincial, finiendo dichos señores de que cer-  
tifico.

Juan Gallardo Ramón Mayorga  


Ramón Mayorga Juan Chagro  


Francisco Gallardo Personal estás  


Antonio Mas José Martínez  


Stepan Capdepera  


Prov. dff. Cumplida lo dispuesto por el Ayunta  
miento en el anterior acuerdo, y al  
efecto librese la correspondiente cer  
tificación de los antecedentes diligencias  
y consejo expediente legal de querella  
se hace viento, remitase á la Exma Co  
misión provincial Alcaldía Constitu  
cional de Crevillente a veinte y cuatro  
de Noviembre de mil ochocientos ochan  
ta y siete



J. M. Gallardo

Estevan Capdepa  
Sario

Dilig. A continuacion se ha librado la cer  
tificación mandada en la providencia  
que antecede y consejo expediente legal de  
que en la misma se hace viento, se ha  
remitido por el correo de hoy y con au  
to oficio, al Señor Vice-Presidente de la  
Comisión provincial á lo efecto en  
ella indicados, de lo que certifico.

Capdepa

Día 26 Novembre 1887

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
**ALICANTE**  
—  
NEGOCIADO  
—  
QUINTAS

Núm. 2227

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~excepto el servicio ordinario~~ el servicio, ~~en la villa de~~ llamado ~~de la Diputación~~ ~~a Joaquín Fernández Alfonso~~ del alistamiento del pueblo de ~~Brevilleto~~ en el ~~reemplazo~~ del año ~~actual~~ por ~~ser~~ ~~yo~~ ~~el~~ ~~mejor~~ ~~para~~, ~~en~~ ~~esta~~ ~~vez~~ ~~no~~ ~~contando~~ ~~la~~ ~~poca~~ ~~clasi-~~ ~~cación~~ ~~de~~ ~~soldados~~

*yo lo he hecho / vez*  
Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*y efectuar en su justicia*

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
26 de Noviembre de 1887  
El Presidente,

*Juan A. Tamayo*

El Secretario,

*Miguel Calleja*

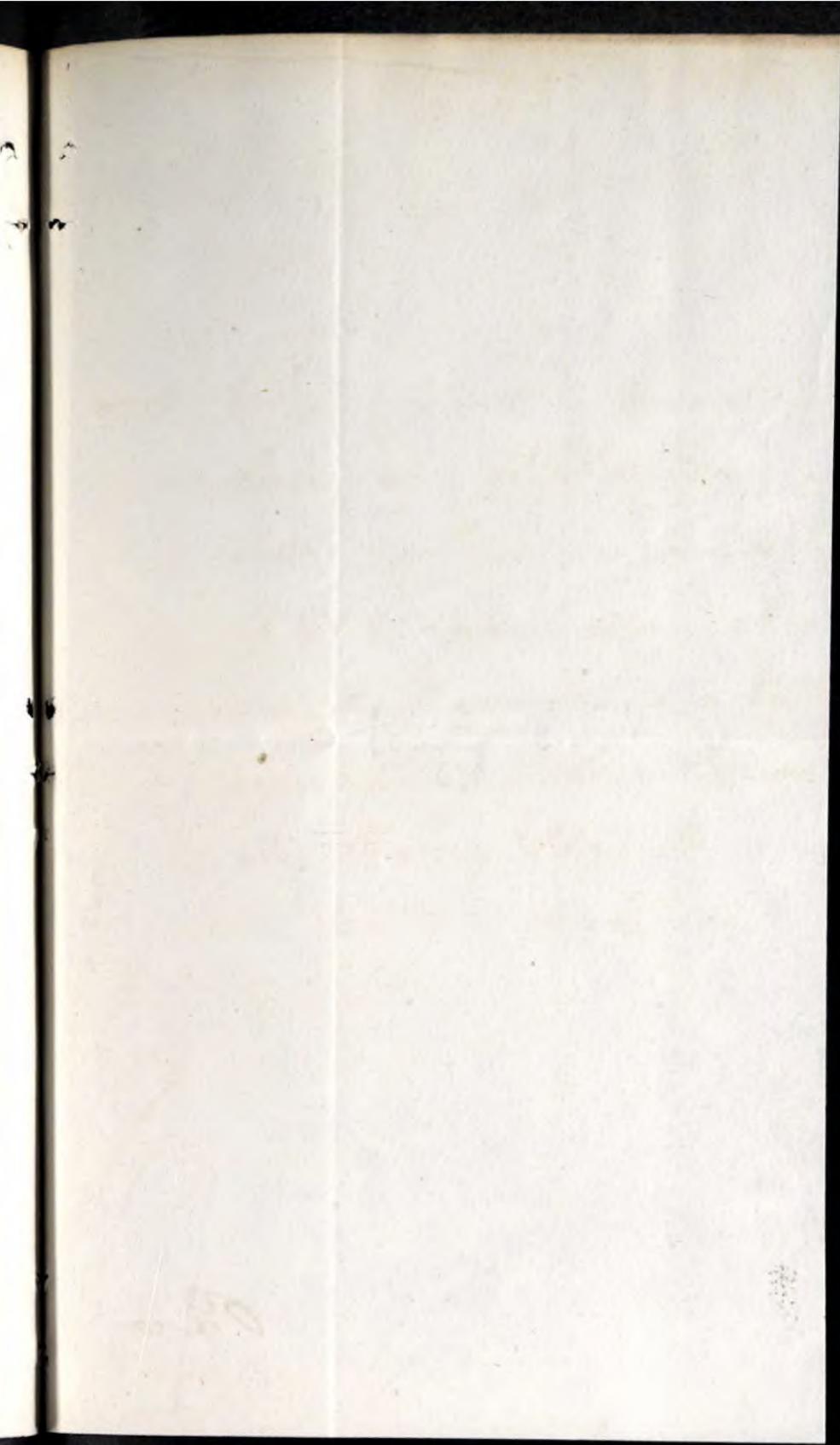
Sr. Alcalde de  
*Brevilleto*

CONVENTUS  
COMITUM ET BARONUM

IN TERRAM  
ALBANICAM  
AD MONTEM

ET CASTELLA  
SANCTA MARIA  
OCAROSEN  
OCAROSEN

ET  
ALBANIA



Pro -

fija ochenta y siete

videncias trae la anteriores comunicacion de la Exma Comision provincial numero 2927. al expediente general de quinto del ejemplo no del corriente año posee sub efectos. Alcaldia Constitucional de Crevillente a veinte y seis de Noviembre de mil ochocien  
tos ochenta y siete



Juan Gallardo Yostean Capdepon  
Sra.

Nota dejó rindió al expediente de susaron la comunicacion de que trae merito en la ejecucion servicio que antecede a los efectos enella indicados, dolo que certifico

Capdepon

Prov. Sinaloa por Circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia número 170 inserta en  
el Boletín Oficial de primera del actual el día  
diez de los corrientes para el ingreso en baje de  
los mozos declarados soldados sorteables y de los  
que han de ser destinados a los Depositorios del re-  
emplazo del presente año, hágase saber al ve-  
cindario por medio de bandos y edictos que se  
publicarán y fijaran en los sitios de concentración  
de esta localidad a fin de que llegue a cono-  
cimiento de los interesados, si quieren ademas se  
les citara personalmente por medio de plie-  
gas duplicadas que se enviaran a este efectuado  
como lo manda el artº 126 de la L. de  
reemplazos del 11 de Julio de 1883, y sea remitida  
al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria  
para quedare luego nombre el Conci-  
cionado que ha de hacer la entrega a aquella  
y señale el dia y hora en que ha de congre-  
der la marcha y demás que sea prudente  
al año. Alcaldía Constitucional del re-  
villante a cinco de Diciembre de mil ocho  
cientos ochenta y siete.



Stevan Capdepon  
Señor

pojoriente, y ocho

Dilig. Siguiéndome se han publicado y fejado por el  
magistrado Vicente Camino Rauter en los si-  
tios de continuo de esta localidad, los bandoz y  
edictos mandados en la glosa de suencia que antecede  
a los efectos enella indicados; y en prueba de  
ello forma de que certifico

Vicente Camino

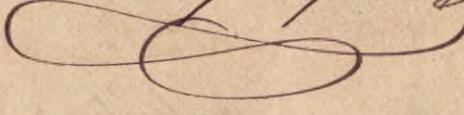
Capdepon



Otras Actas continuas se han formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo  
Mas las papelitas de citacion personal para  
que las practique y devuelva sus duplicados fir-  
mados convenientemente; y en suendito fir-  
mados portero de que certifico

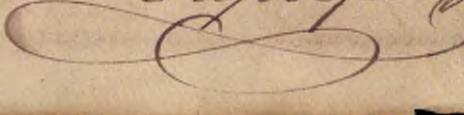
Manuel polo

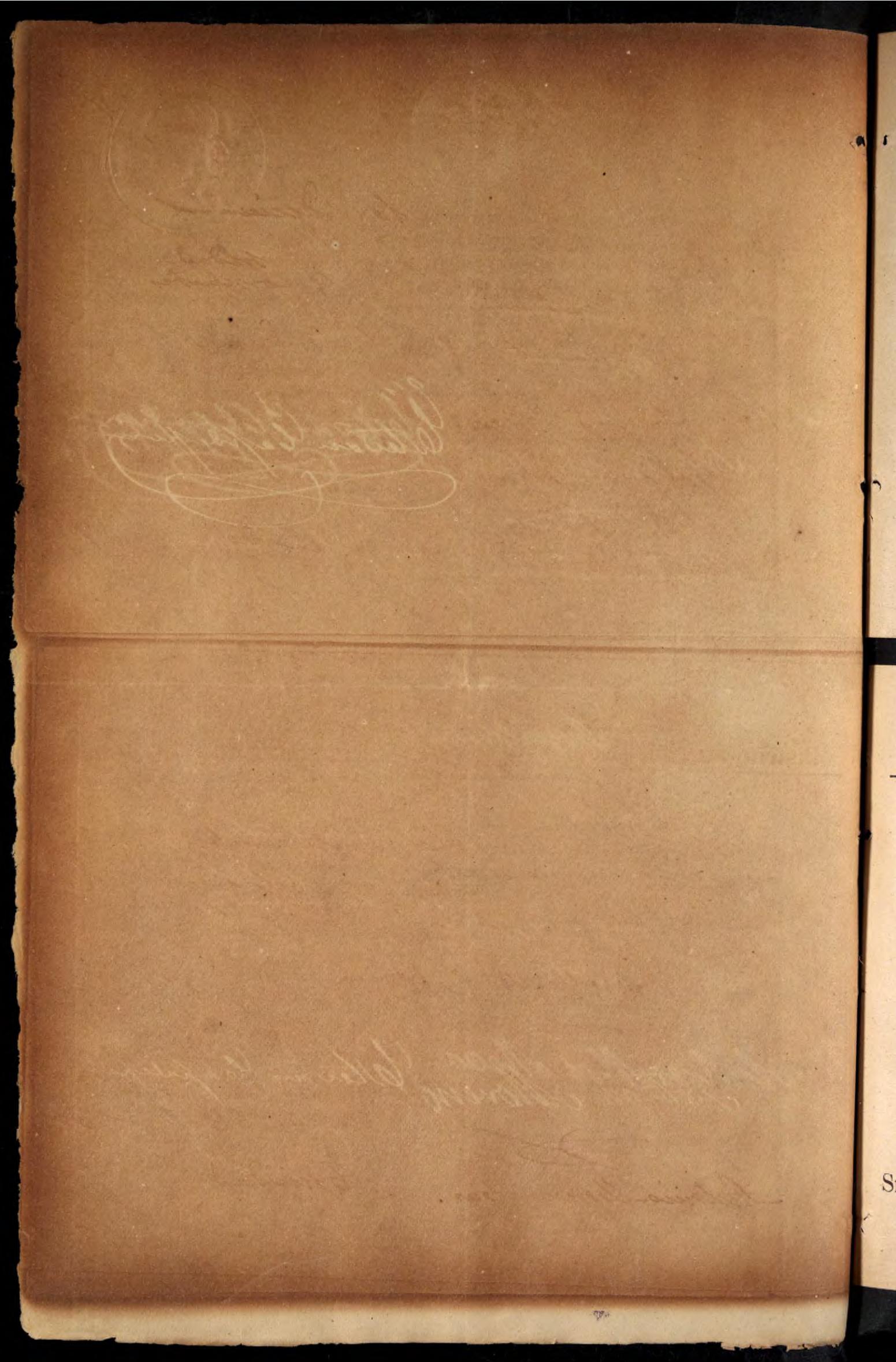
Capdepon



Otras Actas devueltas por el portero los duplicados de las  
papelitas de que se hace mención en la diligencia  
que antecede, los dejo unidos a continuacion pa-  
ra sus efectos, de lo que certifico

Capdepon





Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 8 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Sofirma que ha recibido el testigo.

Antonio Smao

Esteban Capdepong

Sr. D. Ambrosio Planells Sanchez Calle de Gelardo Núm. 9

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Bellota para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 8 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Antonio Moreno

Esteban Capdepong

Sr. D. Antonio Moreno Mas Calle de Trinidad Núm. 9

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 8 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Candela* *Ystevan Capdepon*

Sr. D. Antonio Candela Magro Calle de S. Antonio Núm. 11

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 8 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Andres Mas Maria* *Ystevan Capdepon*

Sr. D. Andres Mas Maria Calle de Gober Núm. 16



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados **y declarad definitivamente soldado** para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 9 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Manuel Gómez

Sr. D. Antonio Pérez Gomis Calle de Glorensa Núm. 16

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados **y declarad definitivamente soldado** para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 9 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Sr. D. Antonio Marzá Gómez Calle de Honda Núm. 28

S

V

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Candela Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Candela Pastor Calle de Pedro Soler Núm. 19

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Tomas Serna

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Tomas Serna

Calle de Noquera Núm. ,

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio González

Stevan Capdepuy

Sr. D.

Antonio González Mauchan

Calle de Olivos Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente scelata para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sopimaz lo hace el testigo

Stevan Capdepuy

Ramón Martínez

Sr. D.

Calle de Horen

Núm.

Ambrosio Alfonso Asencio

14 14

14 14

14 14

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 9 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
Porantención el intermedio y nos puso  
haciéndole el testigo.



Sr. D.

Antonio Juan Cañada

Calle de A. Mas Núm. 1

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente rechazado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

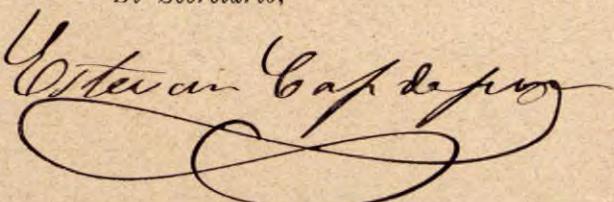
Crevillente á 9 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
No firmo, y lo hace el testigo.



José Mas

Sr. D.

Antonio Manero

Calle de Baguera Núm. 1

12.5

10.5

10

12

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

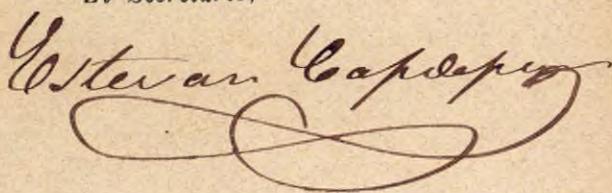
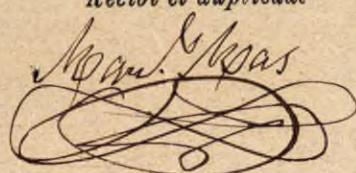
Crevillente á 5 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D.

Alfredo Martínez

Calle de Carran

Núm. 19

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

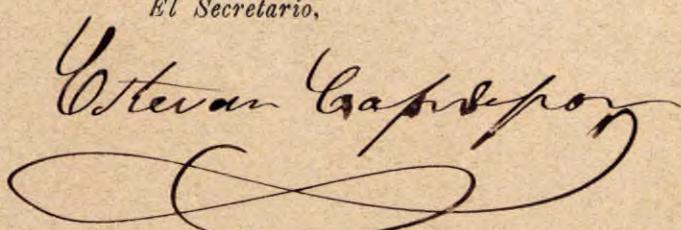
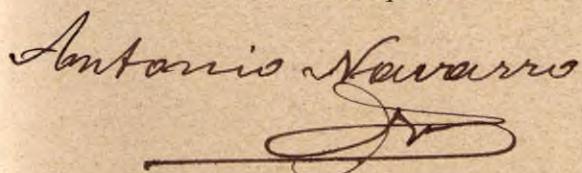
Crevillente á 5 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

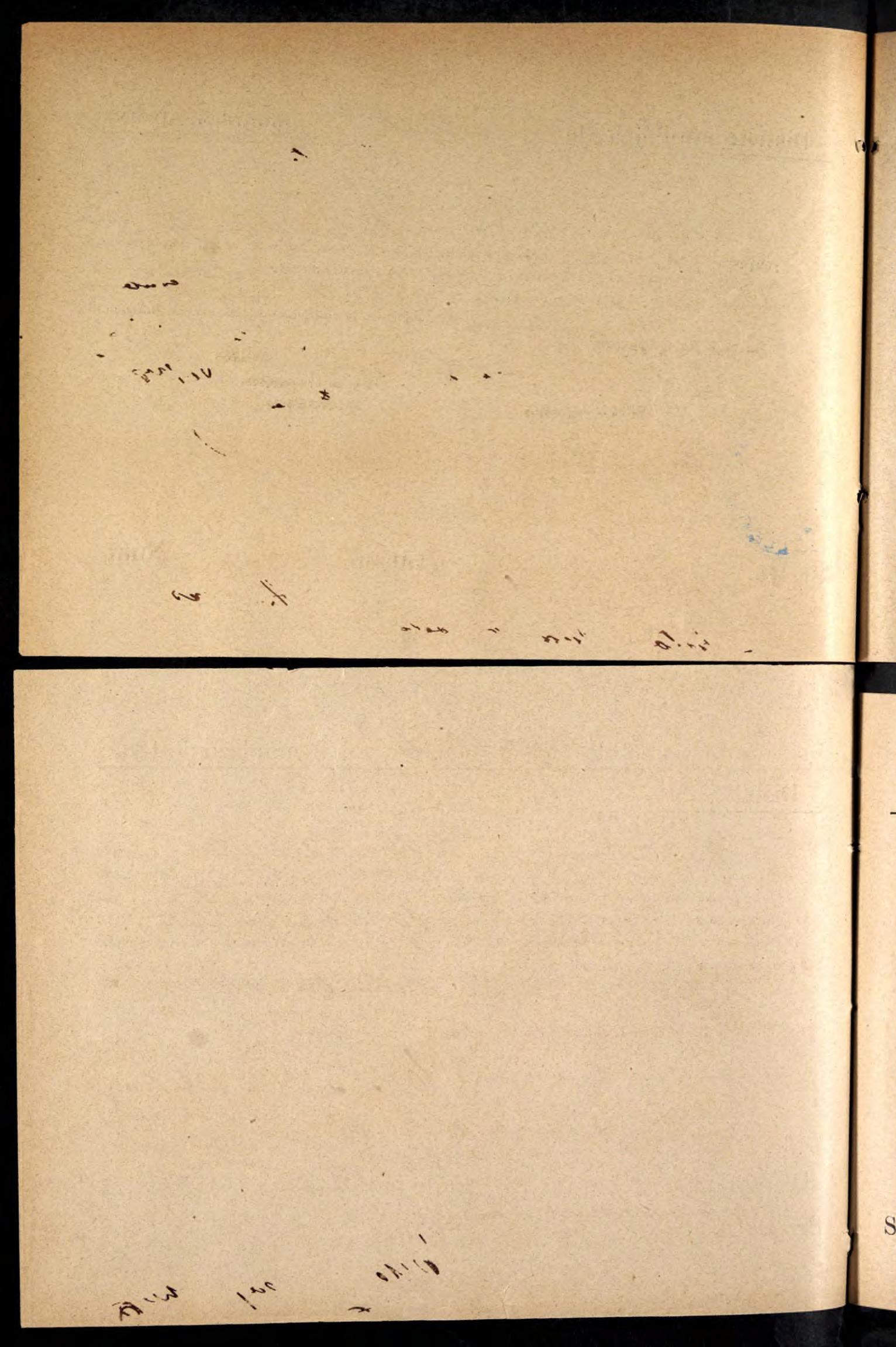


Sr. D.

Antonio Navarro Macia

Calle de Chacón

Núm. 26



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

Antonio Pastor

Ostevan Capdepon

Sr. D. Antonio Pastor Cañada Calle de Chacón Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por ausencia lo hace su hermano

Alonso Guibalbert

Ostevan Capdepon

Sr. D. Bautista Guibalbert Pomares Calle de Barrancos Núm. 19

*decrease*

*1. 4  
1. 8  
1. 21  
1. 21*

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Mas Ester van Capdepoz

Sr. D. Antonio Mas Pach Calle de Villa Núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cándido Marín

Ester van Capdepoz

Sr. D. Cándido Marín Palop Calle de Nueva Núm. 9

100  
100  
100

100  
100  
100

Distrito municipal de Cádiz

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado y por

ausencia su madre y su prima  
haciendolos testigo.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ysteren Capdepoz*

Sr. D.

Antonio Martínez

Calle de Buena

Núm. 24

Distrito municipal de Cádiz

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Por ausencia lo hace su  
hermano.

Vicente López

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ysteren Capdepoz*

Sr. D.

Enrique Gutiérrez Landeta

Calle de Pelota

Núm. ~



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Por ausencia, su padre regresó  
toma haciéndole el testigo.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero Capdepon

Sr. D. Antonio Mas Glopis Calle de S. Sebastian Núm. 28

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

El interesado y su  
sucesión suprade  
Esteban Mata

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero Capdepon

Sr. D.

Calle de M<sup>o</sup> Miralles Núm. 6

Emiliano Martínez Sastre

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 1º de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sofima y lo hace el testigo.  
Francisco Espinosa

Estevan Capdepon

Sr. D. Andres Manchonfuentes Calle de Hospital Núm. 1

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Sofima y lo hace el testigo.

José M. S.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. Calle de Planelles Núm. 10  
Felicio Fernández Cañada

( $\lambda_1$ ,  $\lambda_2$ )

131.

60.

math.

( $X^{\prime \prime}$ )

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1881

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

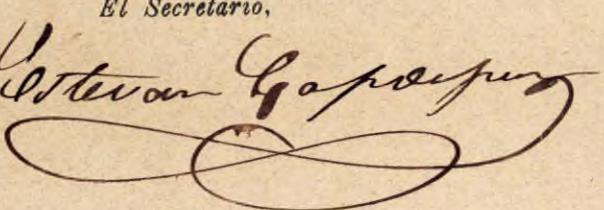
(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 10 de Diciembre de 1881

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui y lo hice el testigo  
Francisco Medo  


Sr. D. Francisco Pastor García Calle de Mariano Núm. .

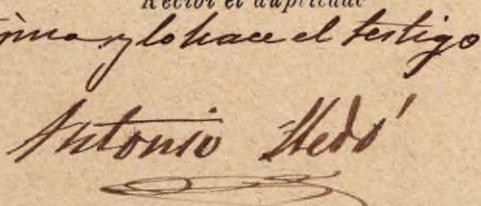
Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1881

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

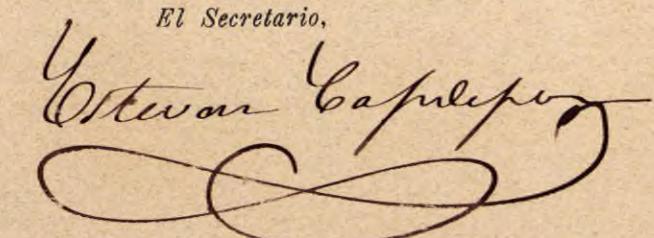
(Sello)

Recibi el duplicado

No fui y lo hice el testigo  
Antonio Medo  


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ystevan Capdepon  


Sr. D. Francisco Mas Serna Calle de Glorias Núm. 11

1. *Thlaspi*

10. 1.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

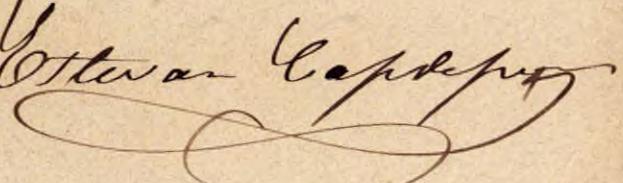
Crevillente á 1º de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Cayetano Candela Pach Calle de Villa Núm. 19

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente relista para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

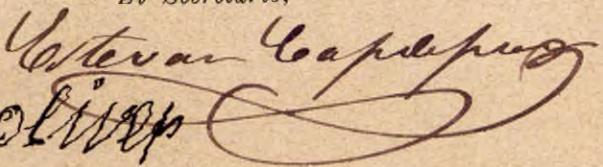
Crevillente á 1º de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Francisco Martínez Olivas Calle de S. José Núm. 3

۱۰۰

۱۰۰

Sr.

S

Distrito municipal de Cerevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Carlos. May.

Sr. D. Carlos Mar Macia Calle de Lobos Núm. 16

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepuy

Distrito municipal de Cerevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

No pime globos el talijo  
Francisco Munizion  
J. S.

Sr. D. Guillermo Gijon

Calle de Pedro Soler Núm. 61

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepuy

Sr

Q 16124

S

Distrito municipal de Ctervillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a la intese  
y solo y asus amigos  
lo hace

Manuel Gledó

Ostevan Capdepox

Sr. D<sup>r</sup> Francisco Goráver Díaz Calle de S. José Núm. 44

Distrito municipal de Ctervillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui y lo hace el testigo.

Manuel Gómez

Ostevan Capdepox

Sr. D<sup>r</sup> Juanjo Gómez Mañón Calle de Sierra Núm. 2

S

5

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

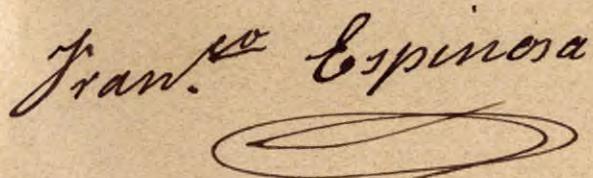
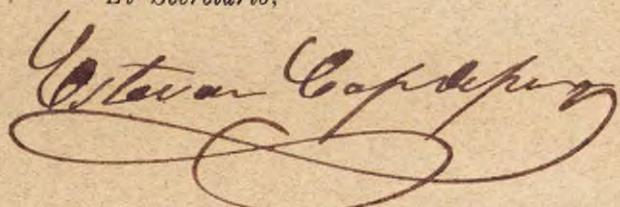
(Sello)

Crevillente á 10 de Diciembre de 1887

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D<sup>r</sup> Francisco Espinosa Espinosa Calle de Huerta Núm. 1

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

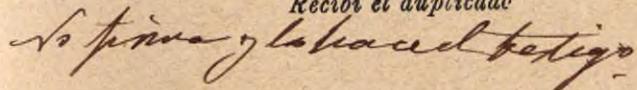
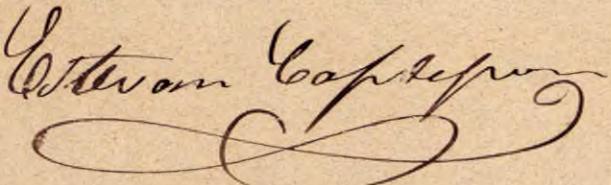
(Sello)

Crevillente á 10 de Diciembre de 1887

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D<sup>r</sup> José Sanchez Cardo Calle de Juan Arbol Núm. 6

110

R

111

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No píma y lo haré el  
testigo de su negro.

José Mas

Otevar Capdepoz

Sr. D<sup>r</sup> Francisco Mas Gledó Calle de Campeante Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No píma y lo haré el testigo.

José Mas

Otevar Capdepoz

Sr. D. José Penalva Rauter Calle de Oayona Núm.

— 0.75

11 Ed. 1911.

11 ~~to~~ miss

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

No pima el interesado  
y lo hace a su regreso  
normal

Manuel Magro

Sr. D<sup>r</sup> Francisco Magro Candela

Calle de Sabia

Núm. 4

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

No pima lo que el testigo

José Mas

Sr. D<sup>r</sup> Joaquín Fernández Alfonso

Calle de Alfonso Pérez Núm. 28

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

This image shows a blank, aged, light brown page with a slightly textured surface. There are a few small, dark spots and some very faint, illegible markings that appear to be bleed-through from the reverse side of the paper. A solid black horizontal bar runs across the middle of the page.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 8 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Sr. D. Joaquín Galván Calle de Glorias Núm. ,  
Francisco Alvaro Pérez

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Sr. D. Joaquín Alfonso Calle de Vereida Núm. ,  
Joaquín Alfonso Escobar

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Oriñon á 10 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

No firmo y lo hace el testigo.

Esteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Iglesias Armas Calle de Ribera Núm. 13

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Oriñon á 10 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo y lo hace el testigo.

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Benítez Martínez Calle de Planelles Núm. 41

the Lee's

Mr.

A. Lee  
A. Lee

Sr.

Distrito municipal de Ctervillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su madrugada con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ynteresado no firma  
y aviso que no hace Ysteran Cap deposito  
Manuel Gledó

Sr. D Francisco Soriano Mauchou Calle de S. Antonio Núm. 22

Distrito municipal de Ctervillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su madrugada con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo lo hago el testigo Ysteran Cap deposito  
José Mas

Sr. D José Mas Globregat Calle de S. José Núm. 19

~~1~~

~~2~~

~~3~~

~~4~~

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Polidoro para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887



(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ystevan Capdepon*

Sr. D<sup>r</sup> Franisco Martínez Cañete Calle de Ruina Núm. 2

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

~~no saber firmar solo~~  
~~el testigo~~

*José Mateo*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ystevan Capdepon*

Sr. D<sup>r</sup> José Asencio Mas Calle de Ruina Núm. 24

مکالمہ

لیکھنے کا

لیکھنے کا

لیکھنے کا

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Joaquín Puig

Ostevan Capdepon

Sr. D. Joaquín Puig Gómez Calle de Maestranza Núm. 1

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

José Saplana

Ostevan Capdepon

Sr. D. José Saplana García

Calle de S. José Núm. 1

22

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibi el duplicado

No firmo y lo hice el testigo

Antonio Rodriguez

Crevillente 10 de Diciembre de 1887

Ysteran Capdepos

Sr. D. José Torres Cañada

Calle de Chacon

Núm. "

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

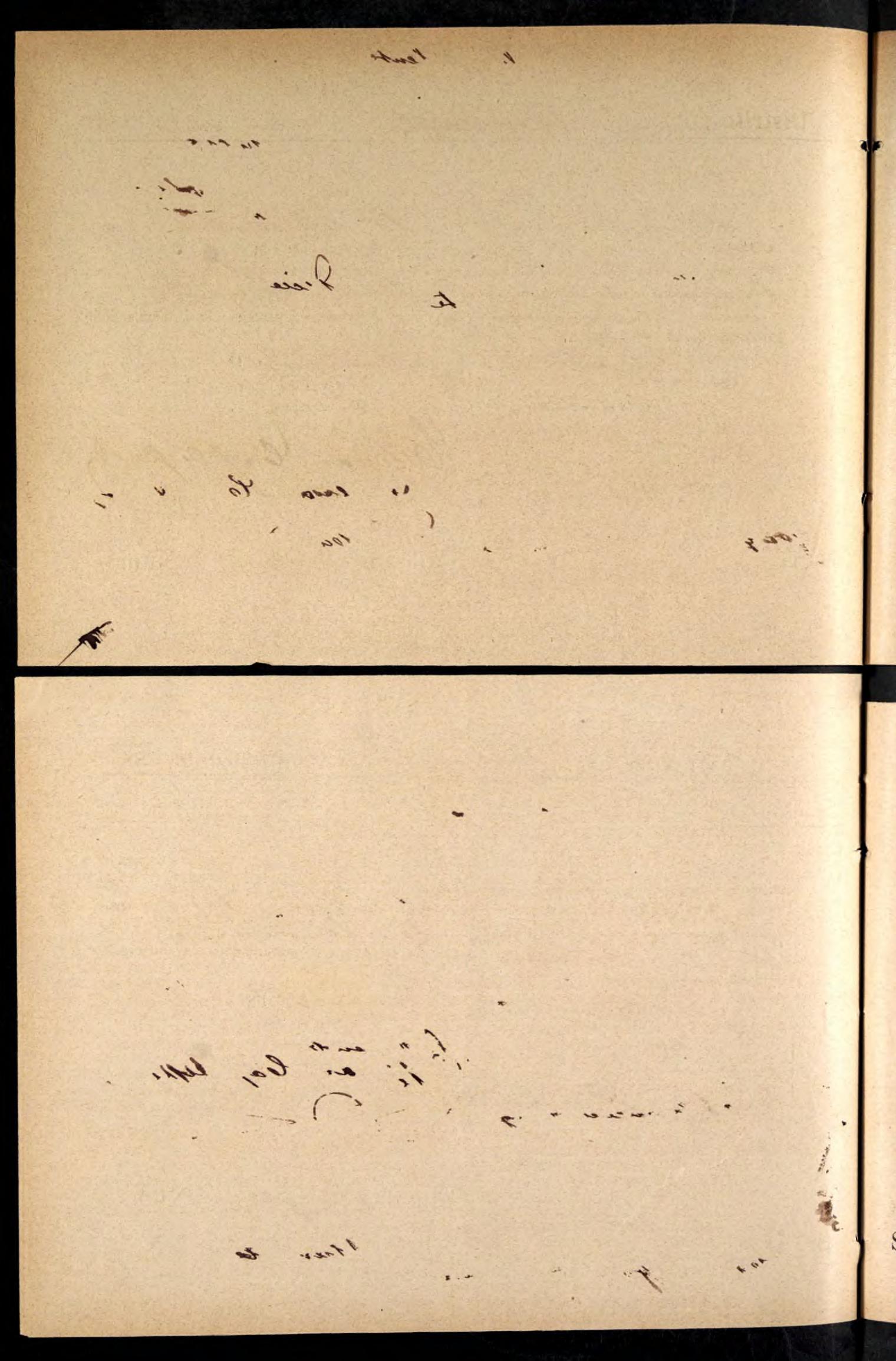
Recibi el duplicado

Joaquim Mas Vicente Ysteran Capdepos

Sr. D.

Calle de Pedriguera Núm. 109

Joaquim Mas Vicente



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Juan Candelaria

Esteran Capdepos

Sr. D.

Juan Candelaria Alfonso

Calle de Alrevadero Núm. 8

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

José Martínez

Esteran Capdepos

Sr. D.

José Martínez Jardé

Calle de Palma Núm.

مکالمہ

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente ~~selección~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado  
Por ausencia supradicho testigo,  
haciéndole el testigo.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Garrobanda Calle de S. Antonio Núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente ~~selección~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Lorenzo Oliver Calle de Garcia Núm. „  
Lorenzo Oliver Bustamante

11. 11. 11. 11. 11. 11.

Distrito municipal de Loreto

Reemplazo de 1882

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Loreto á 1 de Diciembre de 1882

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

10 firmas y lo hace el testigo.

Esteban Capdepon

Sr. D. José Pérez Simalva Calle de S. Joaquín Núm. 8

Distrito municipal de Loreto

Reemplazo de 1882

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Loreto á 1 de Diciembre de 1882

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Lorenzo Bernabeu

Esteban Capdepon

Sr. D. Lorenzo Bernabeu Arroyo Calle de Purísima Núm. 29

S

H

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Asnar*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *José Asnar Bustamante* Calle de Siega Núm. ,

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado y por esto

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Vicente Lledó*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Marcelino Burgada Otar* Calle de Barranquet Núm. ,

۱۰۰

۷۷

۶۷

۴

۷۷

۷۷

۷۷

۷۷

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes, á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. de su hijo  
Joaquín Galván

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Csteron Capdelez

Sr. D. Joaquín Galván Espinosa Calle de Villa Núm. 2

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes, á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmo y lo hace el testigo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Csteron Capdelez

Sr. D. Manuel Alcaraz Cerdá Calle de Glòries Núm.

Sr

Distrito municipal de Chevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Chevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fui yo y lo hace el testigo  
Antonio Tomás Serna

José María Capdepon

Sr. D. Juan Benito Navarro Calle de Voguera Núm.

Distrito municipal de Chevillente Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Chevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fui yo y lo hace el testigo.  
Antonio Redo

José María Capdepon

Sr. D. Mamuel Belén Belén Calle de Voguera Núm. 4

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1º de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Al Intendido no fui  
y a mis amigos los hice

Joaquín Galván

Esteban Capdepuy

Sr. D. Joaquín Sierra Mas Calle de Glorieta Núm. ,

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1º de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

por ausencia su madre  
Jesús con y por su prima  
lo hace el testigo

Esteban Capdepuy

Sr. D. Manuel Alfonso Brin Calle de Molina Núm. 48

to  
it  
and

an  
te  
D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gómez

Otero an Capdepera

Sr. D. José Gómez Ramo

Calle de Acequia Núm. 9

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado por  
su tio que firma

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Artuari

Otero an Capdepera

Sr. D.

Manuel Torro Martinez Calle de Nueva Núm. 2

Sr.

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquin Pudi Oliver Ystevan Capapog

Sr. D. Joaquin Pudi Oliver Calle de Salitre Núm. 6

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Entresacado no fio Ystevan Capapog  
mayor sus suegos lo  
nace

Sr. D. Salvador Landeta Botella Calle de Molina Núm. 10

12

13

Distrito municipal de Orihuela

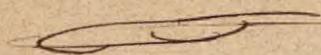
Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Juan Serna



P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero Capdepuz



Sr. D. Juan Serna Soriano Calle de Miralles Núm. 25

Distrito municipal de Orihuela

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

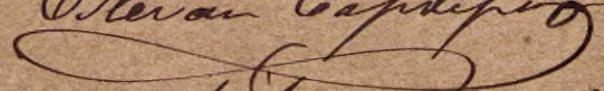
Recibi el duplicado y por

no saber fishman  
lo hace

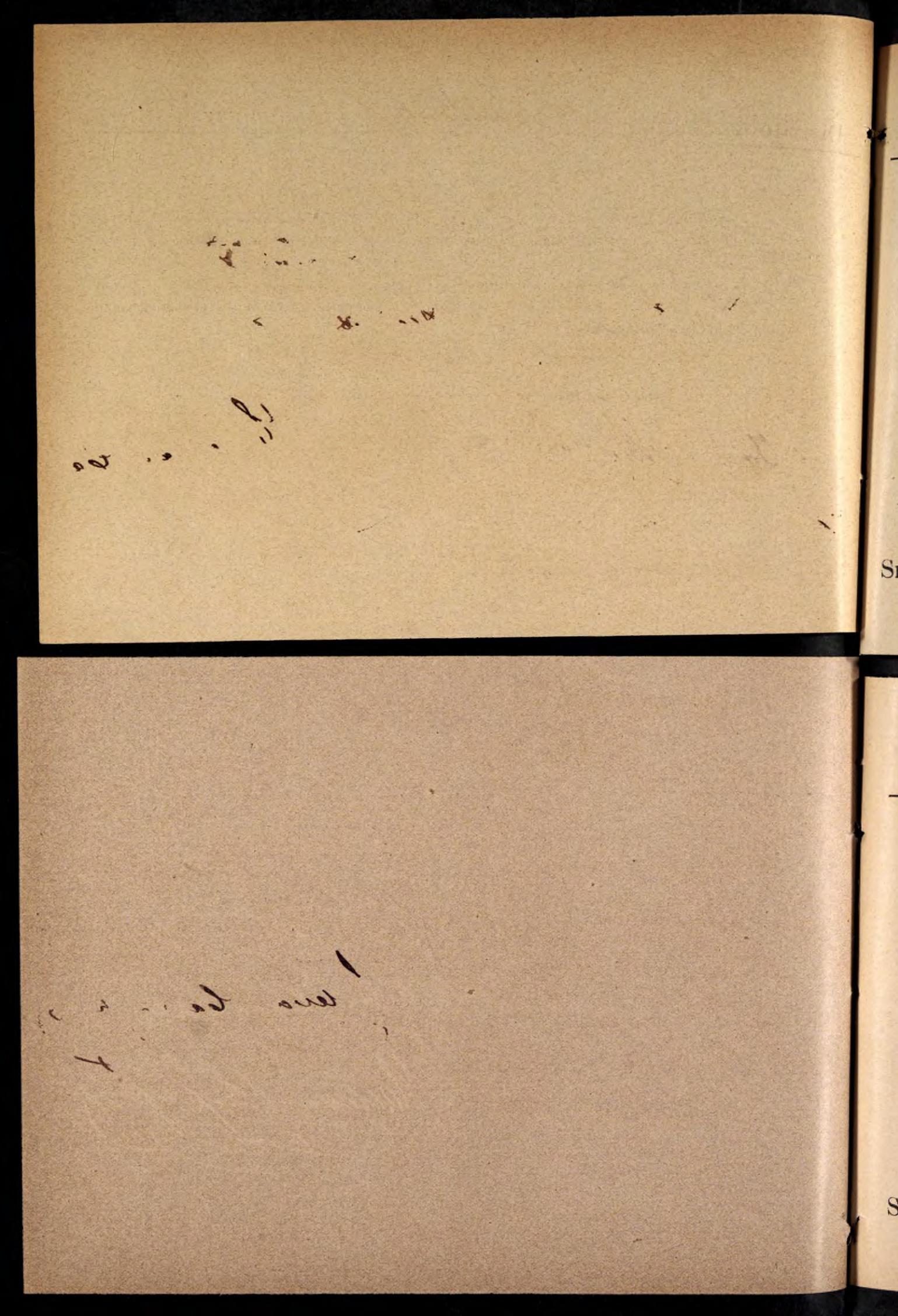
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero Capdepuz



Sr. D. Atencio Davo Novales Calle de villa Núm. 56



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Martínez Ostevan Capdevila  
José Martínez Mas Calle de Chacón Núm. 20

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente rechazo para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Zaragoza Ostevan Capdevila  
Francisco Zaragoza Guerao Calle de el Antonio Núm. -

162

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Sempere Magro

Esteve Capdevila

Sr. D. José Sempere Magro Calle de Trinidad Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Castañer

Esteve Capdevila

Sr. D. Francisco Castañer Calle de Molina Núm. 3

[D]

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 9 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,





Sr. D. Jose Candela Perez Calle de S. Francisco Núm. 2

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

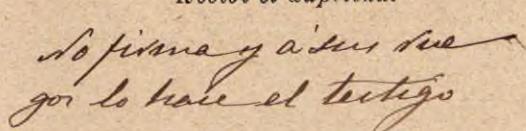
Crevillente á 9 de Diciembre de 1887

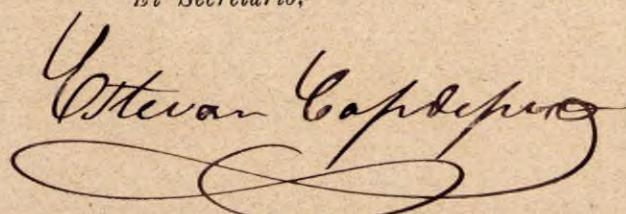
(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,





Sr. D. Jose Candela Perez Calle de Anton Mas Núm. 100



Distrito municipal de Grevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillente

(Sello)

á 10 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Lo firmé y lo hace el testigo.

Recibi el duplicado

Esteban Capdepos

Calle de Layona Núm. ,

Sr. D. José Pérez Serría

Distrito municipal de Grevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes, á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillente

(Sello)

á 10 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Lo firmé y lo hace el testigo.

Recibi el duplicado

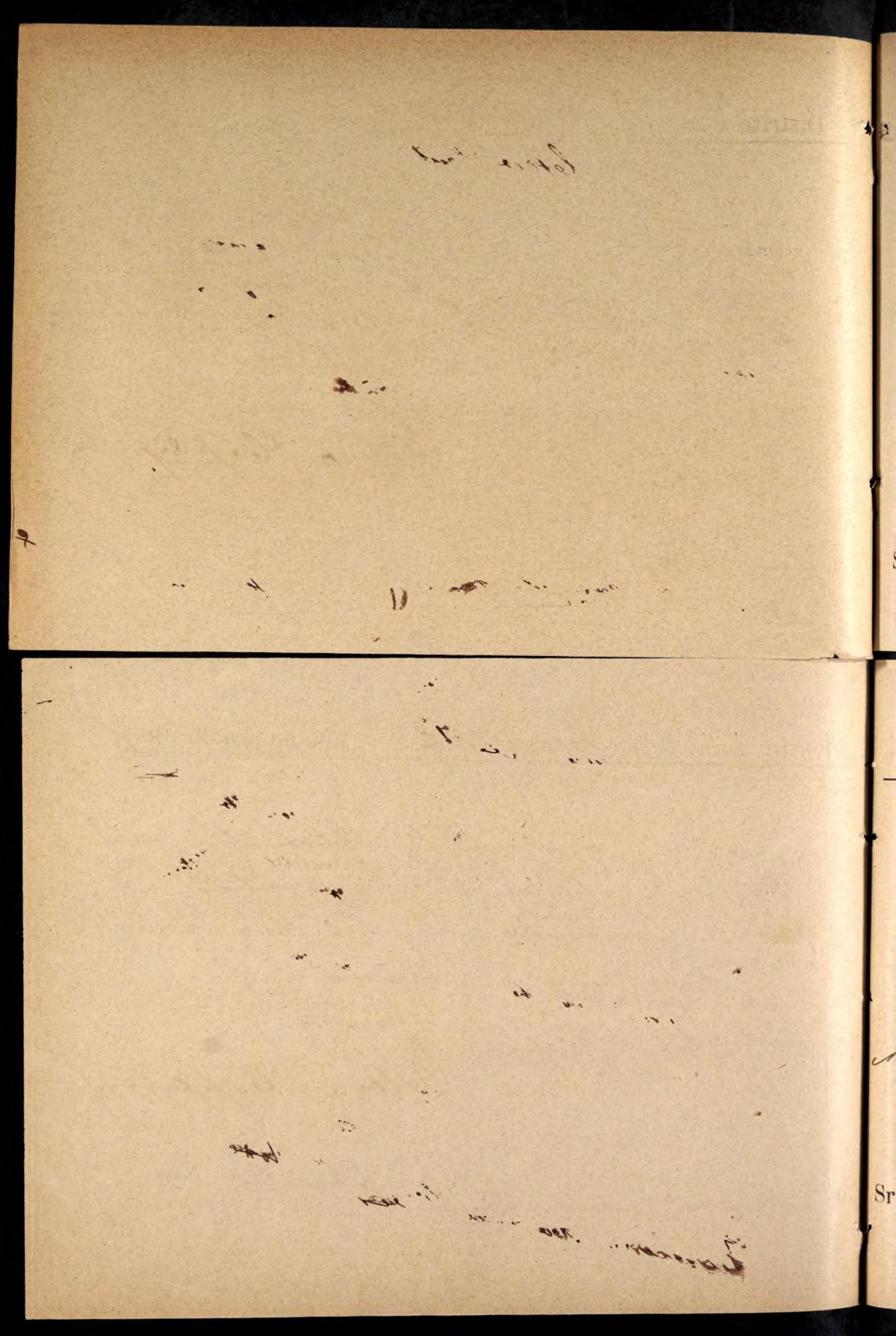
Esteban Capdepos

Calle de Planelles Núm. ,

Sr. D. José Mas

OC

Manuel Javaloyes Sánchez



Distrito municipal de Cerevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente

á 10 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

José Mar

Otero Capdepur

Sr. D José Mar Caudela Calle de S. Sebastián Núm. 28

Distrito municipal de Cerevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente á 10 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No te vaya lo hacette testigo.

Otero Capdepur

Sr. D Vicente Vicente Mandón Calle de S. Felipe Núm. .

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
698  
699  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
798  
799  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
898  
899  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
998  
999  
999  
1000

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 1º de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Yo intereso do no se  
de y a un negro lo  
hace

Antonio Tercero

Sr. D. José Torres Escalares

Torres Capitulación

Calle de Castilla Seúla Núm.

لـلـلـلـلـلـلـلـ

لـلـلـلـلـلـلـلـ

لـلـلـلـلـلـلـلـ

لـلـلـلـلـلـلـلـ

لـلـلـلـلـلـلـلـلـ

de Barcelona

Distrito municipal de Olivella

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Olivella á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.  
en su autoricia su padre Juan  
Coves Marqués lo hace firmar  
á sus hijos como testigo.

Juan Coves Sánchez

Sr. D. Juan Coves Sánchez Calle de Riuda Núm. 16

دُرْجَاتِ

مُهَاجِرَاتِ

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

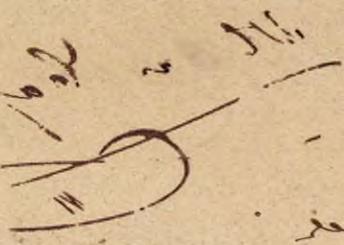
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmar y lo hace el testigo.

Ysteran Capdepus

Sr. D. Manuel Benicio Candela Calle de Campeorante Núm. 9

17, 19  
162  
  
return

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de la corriente á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Lo firmo y lo huelo testigo.

Antonio Rodriguez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Gómez Soria Núm. 14  
Calle de Molina

*Hab*

*F*

*I*

*R*

## Distrito municipal de Crevillente

## Reemplazo de 188 ↗

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

por el Ayuntamiento.  
Cópialleante á 1 de Diciembre de 1887  
Para el Ayuntamiento

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

Sr. D. Manuel Pérez Jiménez Calle de S. Sebastián Núm. 87

١٦٦

" " " "

١٦٧

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No firmo y lo hace el testigo

Ostevan Capdepro

Sr. D.

Manuel Candela Gineras Calle de Pedro Soler Núm. 11

لـ  
لـ  
لـ  
لـ

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188//

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

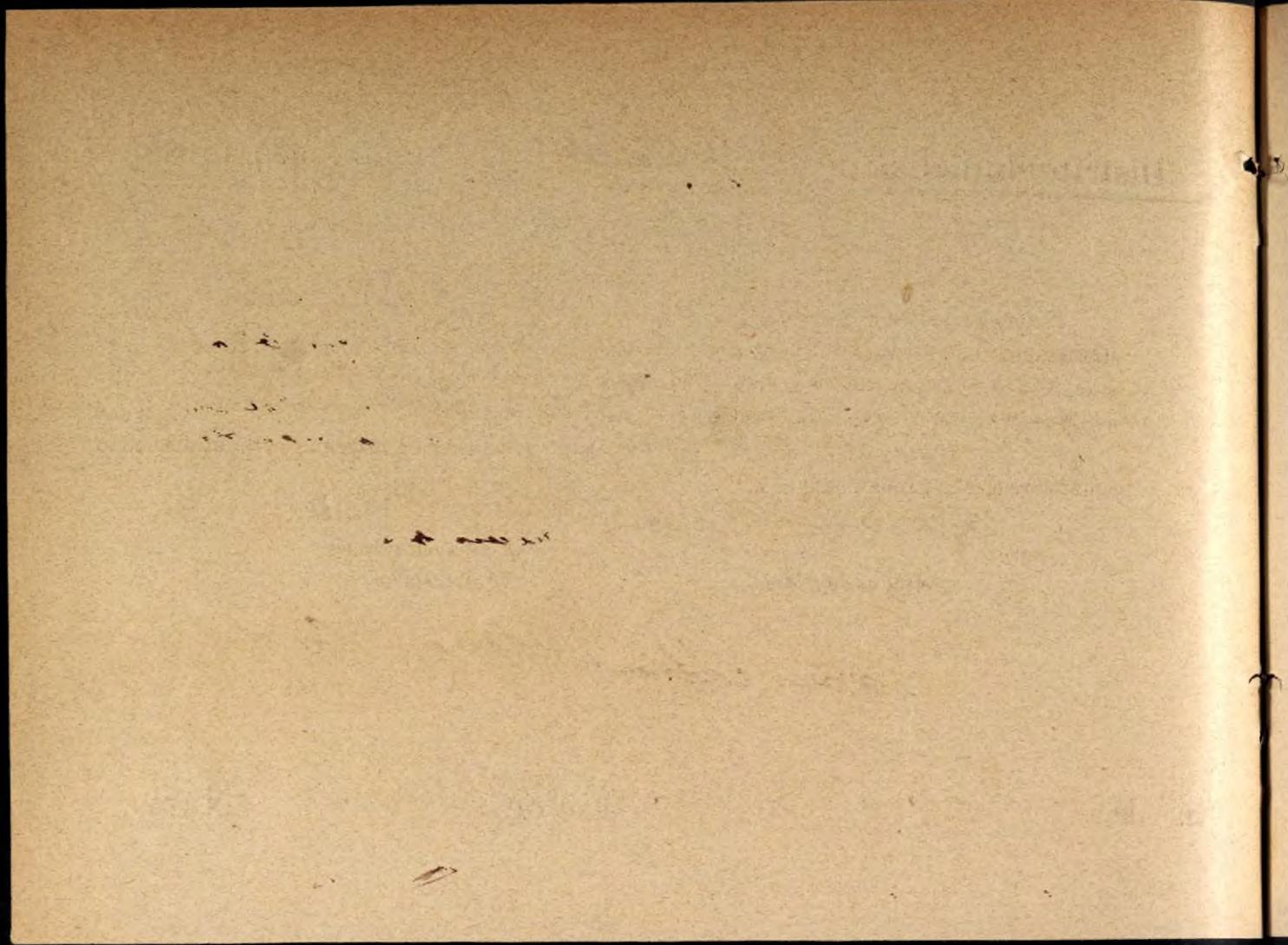
El Secretario,

Sofimay lo hace el testigo

Antonio Rodriguez

Csterian Capdepon

Sr. D. Manuel Sanchez Glez Calle de Maestra Núm.



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188//

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 1 de Diciembre de 188//

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Macas

Otevar Capdepon

Sr. D. Salvador Macas García Calle de Salitre Núm.,

100  
100  
100  
100

100 100

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 188

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Espinosa



Esteban Capdepur



Sr. D. Salvador Espinosa Calle de S. José

Núm. 41

Flora

Flora

Districto municipal de Loreto

Reemplazo de 188//

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Gómez Goraloa

Ysterian Capdepo

Sr. D. Vicente Gómez Goraloa Calle de S. José Núm. II

—  
—  
—

—  
—  
—

—  
—  
—

Distrito municipal de Olivellente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su madrugada con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Olivellente á 1 de Diciembre de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
Por ausencia, y no pudiendo  
interesar, lo hace el testigo

Olivent Capdepur

Sr. D Olivente Sanchez Garcia Calle de Madra Núm.

— 3 —

Distrito municipal de Seville

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Seville á 5 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

S. J. firma, y lo hace el talijo

Walter Capelos

Sr. D<sup>r</sup> Vicente Molla Ries Calle de Chacón Núm. 16

16

17

18  
19  
20

21

22

Si

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Sánchez



Sr. D. Vicente Sánchez, Mas Calle de Huerta Núm. 1

Ysteran Capelano



(1) ~~1~~

2. 2. 2.

Fija schule y muere



Suor Alcalde

Manuel Alcasar Cerdá, de Sebastian y  
Javier, de este vecindario, a V. señor Alcalde  
de Madrid respeto y consideracion debida hace  
presente: Que es otro de los moros comprendidos  
en el resumplano del cominete año encargada  
sifiania fué declarado soldado sorteable  
por no haber tenido excepcion alguna que  
algar; mas como quiera que comporton  
dad a' dicho acto o sea el dia ocho de Mayo  
ultimo contrajo matrimonio en otro villa  
hermano Francisco Alcasar Cerdá con Ma-  
ría Dolores Sorianos Díaz; le ante la excepcion  
de ser hijo único en sentido legal devinda  
pobre a' quien alimenta con el producto de  
su trabajo. Por lo que y en uso del derecho  
que le concede el artº 88 de la Ley de Reem-  
plazos de 11 de julio del 1885.

A V. suplica se sirva admitirle el presente escrito

y disipar lo demás que proviene de art.  
88 de la mencionada Ley.

Crevillente 7 diciembre 1887.

Aunque el interesado  
quería abreviar

José Pérez

Sr Alcalde Constitucional de esta villa

Crevillente

Pro

F. a. nov. 18

videncia app. Clíase al expediente general de quinto  
el anterior escrito presentado por Manuel  
Alcaraz leenda' otro de los miembros conyugante  
do en el Reemplazo del corriente año, alegando  
se asiste la excepcion de servicio inico en su  
tido legal de Vida pobre por haber contraido  
matrimonio con otro hermano Francisco, con  
pertinencia al acto de la clasificacion y  
declaracion de soldados; esquidable la conser-  
vacion de la correspondiente certificacion en la que se ha credito  
dicho extremo; desconocimiento á los demás  
miembros interesados, en el modo y forma que se ve  
nido en el apartado Dº del articulo 8º de la Ley  
de Reemplazo vigente, y procedese por lo que  
dice á la formacion del expediente legal en que  
se acrediten los extremos de dicha excepcion  
con sotacion del Señor Regidor Sindic que  
ya que en su dia el Ayuntamiento resuelvo  
lo que creia procedente sobre la requerida ex-  
cepcion y cumplir con las demás prescri-  
pciones del articulo citado. Yo mando y firmo  
el Señor Don Francisco Gallardo y Gledó  
Alcalde Constitucional de esta Villa de

Provillente á siete de Diciembre del mil  
ochocientos ochenta y siete



Juan Gallardo

Stepan Capdeppa

Taxo

Dilig. Seguidamente dejó muda al proceden-  
te expediente la instancia de que sirviace  
minto en la anterior providencia y ente-  
gado al interesado la certificacion en la  
misma ordenada á los efectos enella mudi-  
cados de lo que certifico.

Capdeppa

Otrap. A continuacion se han formado los co-  
respondientes edictos y publicados por el  
pregonero Vicente Carreres Mantero en los  
sitios de costumbre de esta localidad, ha-  
ciendo saber á los moros interesados en el  
reemplazo del presente año, que por Ma-  
nuel Alcaraz Cerdá se ha presentado el  
oportuno escrito alegando la excepcion de  
ser hijo unico en sentido legal de Viuda  
pobre, en cumplimiento y para los efectos  
del articulo 88 de la Ley de Reclutamiento  
y reemplazo vigente. Y para que conste  
lo acreditado por la presente que firma

Página novena y más

dicho peregrino de que certifico.

Vicente Carrasco

Capdepox

Diligff. Terminado el expediente legal en el qual se acreditan los extremos de la excepcion alejada por el moro Manuel Alcazar Gómez, díese cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que resuelva sobre ella lo que crea procedente, citándose también para ello á los demás moros interesados por medio de bandoz y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad. Yo mandé y firmé el señor D. Juan cisco Gallardo y Ledó Alcalde Constitucional de esta Villa de Crevillente á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete



Juan cisco Gallardo

Estevan Capdepox  
Sic.

Diligff. Acto seguido se han tomado y publicado por el peregrino Vicente Carrasco Pantero los correspondientes bandoz y edictos

en los sitios publicos y fijádose en el  
de costumbre de esta localidad, haciendo  
saber á los moros del exemplar del corrien-  
te año que en la sesión ordinaria del dia  
ochos del actual se resolverá la excepcion  
alegada por Manuel Alcaraz Cerdá,  
en cumplimiento y para los efectos ordena-  
dos en la providencia que antecede. Y ja-  
ra que conste lo acredito por la persona  
que firma el citado peregrino de que  
certifico.

Vicente Carrasco

Coprop.



25 de noviembre de 1887

Diligencia de resolucion En la villa de Cerdá  
 de la excepcion alegada te á oido de diciembre de  
 y acaecida después dela mil ochocientos ochenta y  
 clasificaciones declara siete. Reunido en la  
 cion de soldados por el presente Sala Capitular  
 nro. Manuel Alcaraz bajo la presidencia del  
 Cerdá — Señor Alcalde Don Juan  
Alcalde Presidente cinco Gallardo y Gledó los  
 D. Francisco Gallardo Gledó Señores del Ayuntamiento  
1º Beniente cuyos nombres al margen  
 " Manuel Magro Gledó se anotan con el objeto  
3º Beniente de resolverla excepcion  
 " Manuel Magro Caudela alegada por el nro. Ma-  
Concejales nuel Alcaraz Cerdá, y  
 " Pascual Ma Caudela siendo dadas las diez de la  
 " Ociente Magro Gledó mañana hora señalada  
 " Cayetano Gledó Perer al efecto para el espie  
 " Modesto Gallardo Cortes tado objeto, hallándose  
 " José Martínez Gledó presentes varios nros.  
 " José Magro Caudela interesados del sencillaro  
 " Antonio Ma Gledó del corriente año, padres  
 " José Gledo Gledó y parentes de otros, se pro-

D. Francisco Gledo Gverada cedió á la resolucion  
"José Caudela Pérez de la excepcion acocida  
"José Caudela Meas y alegada despues de la  
"Joaquin Mar Mandion anterior clasificacion y  
Síndico declaracion de soldados

Francisco Gallardo Gallardo por el moro Manuel  
Alcaraz Cenda de Se

bastian y Gavira, y presente, se dio  
cuenta del escrito de que se hace referen  
cia en las anteriores diligencias predeu  
tado por el mismo y del expediente le  
gal mandado instruir en su consecuen  
cia, en el qual se prueba plenamente  
asiste al Alcaraz la excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de Vinda  
pobre, á quien alimenta con el producto  
de su trabajo, por haber contraido ma  
trimonio su otro unico hermano Francisco  
el dia ochos de Mayo ultimo y fallecido su  
padre Sebastian Alcaraz Lician el  
diez y siete de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y cinco; y aterrador los demás moros  
interesados del contenido de dicho expedien  
te, no hicieron oposicion alguna, y en  
su virtud el Ayuntamiento oido el  
parecer del Señor Provisor Síndico

Folio noveno y trece

fundado en el punto 2º del artículo 69  
de la Ley de Recubrimiento y cumplimiento del  
ejército de 11 de Julio de 1885, y visto lo dis-  
puso en el artículo 89 de la misma, de acuerdo  
do con él, le declaró soldado condicional con  
arreglo al punto 5º del artículo 78 de la  
repetida Ley y dispuesto se remita el expe-  
diente a la Cámara Comisión provincial  
en cumplimiento y para los efectos del pí-  
ntaro 2º del artículo 88 anteriormente citado.

En cuyo modo y forma se dio por  
terminada esta diligencia, levantando el  
Señor Presidente la sesión después de haber  
manifestado a los demás señores interesados que  
desde luego podrían alzarse o reclamar contra  
la resolución de este Ayuntamiento para  
ante la Cámara Comisión provincial, fir-  
mando dichos señores de que certifico.

Juan Gallardo

Mamut Magro

Juan Gallardo

Mamut Magro

José Magro

Modesto Gallardo

W. M. G.

Igacim Mas Juan Gallardo

J. Candelaria Cayetano Ildefonso

José Candelaria

Antonio Mas

José Martínez

Nicanor Huguet

Arsenio Mas

Francisco Huguet

Esteban Capdepoy

Tirso

Prov. de Guipúzcoa lo dispuesto por el Ayuntamiento en el anterior acuerdo,  
y al efecto libare la oportuna certificación de los procedentes diligencias y con arreglo a la legal de que  
en ellos se hace mención remitire  
ala Yerna Comisión provincial  
caldia Constitucional de Gernika  
te a ocho de Diciembre de mil ochenta  
y siete años.



José Gallardo Esteban Capdepoy

Tirso

Diligentemente se ha cumplido cuanto  
se ordena en la prov. que antedijo se  
mitido por el correo de hoy a la Comisión  
prov. de que consta. Capdepoy

fijo provento y crudo  
delle matraces Malibad.

y de la villa ciudat de Malibad.

Don Esteban Capdepoy, Superintendente del Ayunta  
miento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en session ordinaria celebrada el  
ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar a Don  
Esteban Capdepoy Superintendente para con  
ducir y entregar en la Caja de la Hacienda Militar  
de Orluña el dia diez del actual a los moros  
del cumplazo del comite que proceda  
con arreglo a Ley el cual deberá emprender  
la marcha provista de los documentos y ruda  
comis necesaria al efecto, a las tres de la tarde  
del dia de hoy.

Y para que conste y obre sus fechos libro la presente  
ante con el visto bueno del Señor Alcalde en la  
veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y siete.



VII  
El Alcalde

Esteban Capdepoy

Prov. f. Cumplir lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en el particular del acuerdo a que se refiere la

Anterior certificación, y al efecto extiendan la  
oportuna comunicación haciendo saber su  
nombramiento al comisionado delegado en la  
misma se hace mifito, haciéndole entrega  
también de las relaciones que en aquél se in-  
dicen. Hacida Constitucional de Greville  
te a nueve de diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y siete



Manuel Capdepon  
Saxo

Diligencia queda cumplida quanto se manda en  
la providencia que antecede, al que se  
refiere

Capdepon



COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
QUINTAS

Núm. 1001.

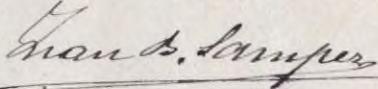
Dia 10 Diciembre 1882

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~el expediente de la~~ ~~procedimiento del~~ ~~desarrollo~~ ~~de la legislación~~

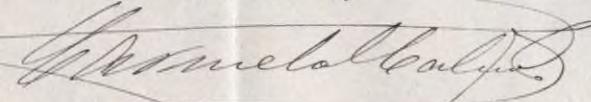
a Manuel Mazar Perea  
del alistamiento del pueblo de Orevillente  
en el reemplazo  
del año actual por ser hijo  
de vecina pobre cuya situación  
comparte con los demás de la clasificación de  
vivienda de conformidad  
con lo dispuesto en el art.  
85.º de la Ley de Resu-  
plazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y efectivo cumplimiento.

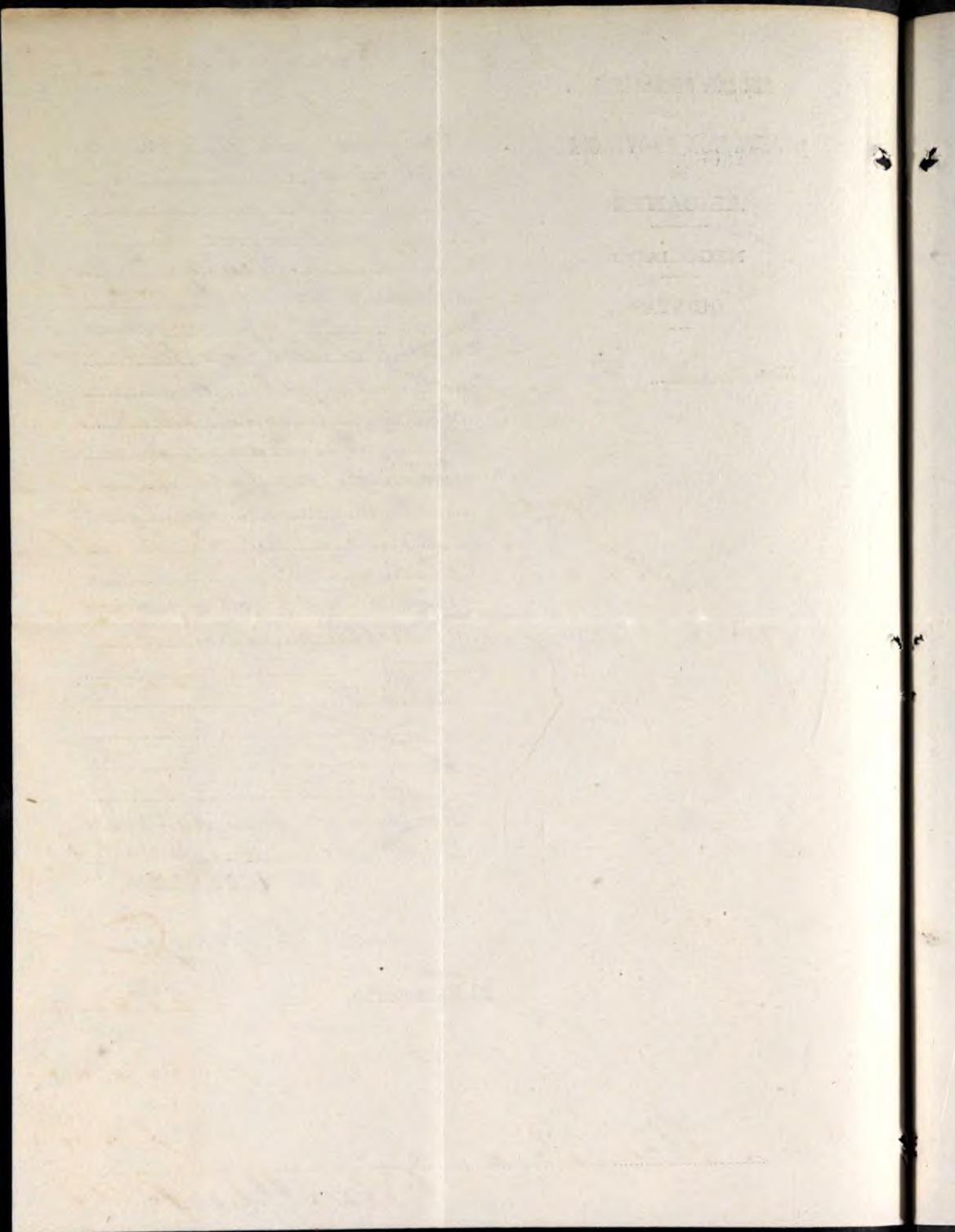
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
9 de Diciembre de 1882.  
El V. Presidente,

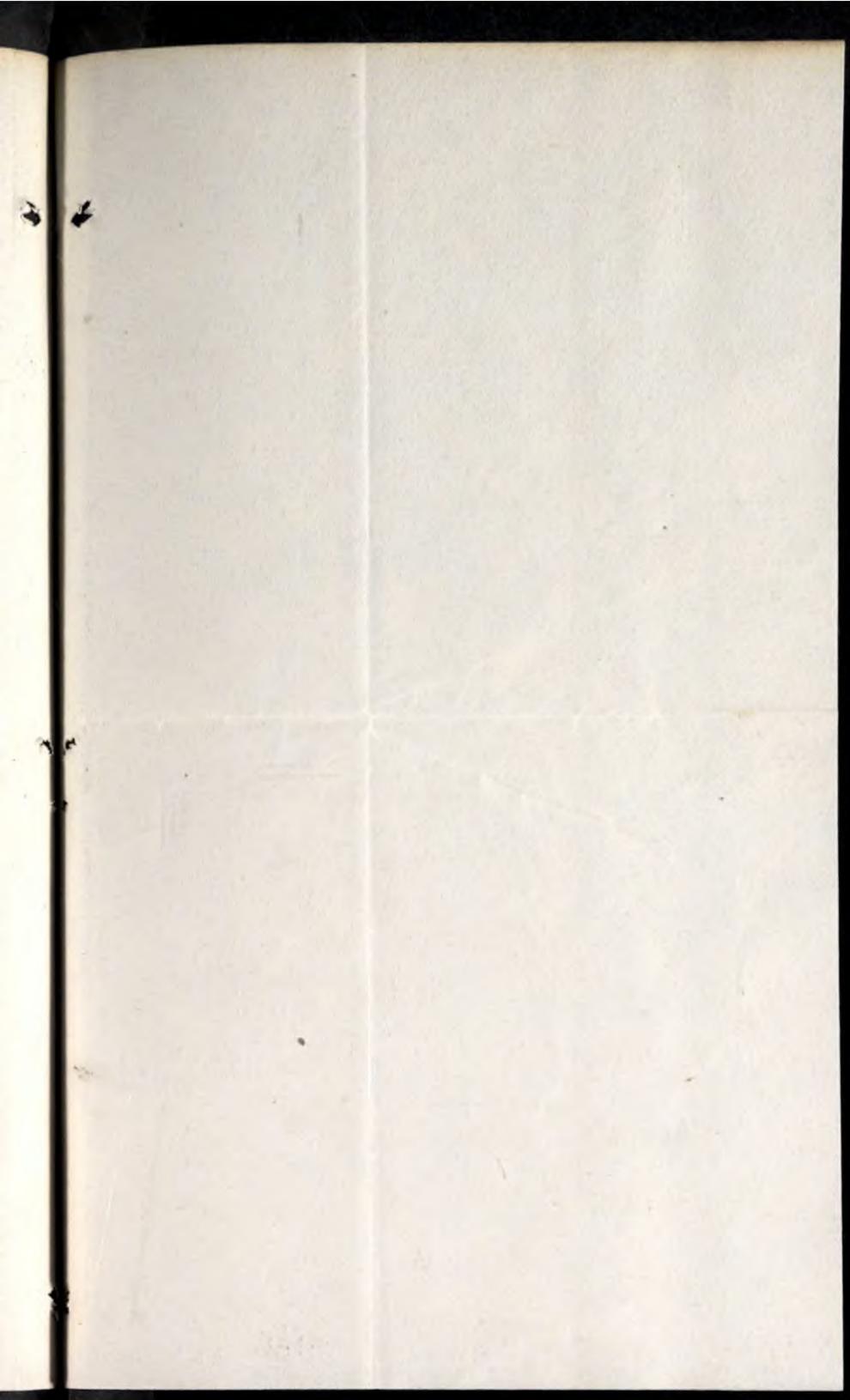


El Secretario,



Sr. Alcalde de  
Orevillente





Po -

Soja nrocula y res.

videnciaf. Hace la anterior comunicacion de la Exma Comision provincial numero 3081 al expediente general de quinto del exemplar del rossario de Mayo para su efecto. Alcalde Comisional de Crevillente a doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.



François Blache

J. Estevan Capdepon  
Sra.

Votaf deyo nroida al expediente de su presencia, la comunicacion de que se ha venido en la providencia que antecede, al respecto en ello indicado, de lo que restare.

Capdepon

189. small, pointed.  
" " round, soft  
small red, pointed  
" " round, pointed

outside smooth, rounded. 1  
eggs. black, rounded. 2  
" smooth, rounded. 3  
black, delicate, rounded. 4  
rounded, rounded, rounded. 5  
delicate, rounded, rounded. 6  
delicate, rounded, rounded. 7  
delicate, rounded, rounded. 8  
delicate, rounded, rounded. 9  
delicate, rounded, rounded. 10  
black, white, rounded. 11  
black, white, rounded. 12  
black, white, rounded. 13  
black, white, rounded. 14  
black, white, rounded. 15  
black, white, rounded. 16  
black, white, rounded. 17  
black, white, rounded. 18

*sojo noreuela junti*  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Crevillente

Caja de recluta de Orihuela

Año de 1887

RELACIÓN duplicada de los mozos de esta villa

declarados soldados sorteables en el ul-

timo llamamiento que para su ingreso en dicha Caja conduce el Comisionado de esta Corporación municipal D. Esteban Capdepon y López

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	Alistamiento á que pertenecen.
1	Ambroio Planells Sanchez	Ambroio y Maria	1887 p <sup>do</sup>
2	Antonio Candela Magro	Jose y teresa	" p <sup>do</sup>
3	Antonio Pesar Bonis	Jaqiniy Ana Maria	" p <sup>do</sup>
6	Antonio Candela Pastor	Jaqiniy teresa	" p <sup>do</sup>
7	Antonio Sorolver Manchon	Salvador y Maria	" p <sup>do</sup>
11	Antonio Juan Candela	Francisco y Aduncion	" p <sup>do</sup>
13	Alfredo Mas Gresada	Mamuel y Francisca	" inform en Banc certific
14	Antonio Pastor Candela	Antonio y Barrona	" p <sup>do</sup>
15	Antonio Mas Puch	Vicente y Joaquina	" p <sup>do</sup>
17	Antonio Atad Coves	Jose y Josefa	" p <sup>do</sup>
18	Antonio Mas Llopis	Antonio y M <sup>a</sup> Estudis	" p <sup>do</sup>
20	Andres Manchon Fuentes	Antonio y Maria	" p <sup>do</sup>
21	Bautista Pastor Garcia	Miguel y Maria	" p <sup>do</sup>
24	Cayetano Candela Puch	Cayetano y teresa	" p <sup>do</sup>
25	Carlos Mas Macia	Franciso y Maria	" p <sup>do</sup>
28	Francisco Sorolver Daví	Juan Bautista y Josefa	" p <sup>do</sup>
33	Francisco Espinosa Espinosa	Francisco y Josefa	" p <sup>do</sup>
34	Francisco Mas Sledo	Jaqiniy Maria Estudis	" p <sup>do</sup>
35	Francisco Magro Candela	Carlos y Antonia	" p <sup>do</sup>

NÚMEROS DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS.	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE.	ALISTAMIENTO A QUE PERTENECEN.
36	Francisco Arnao Peral	Francisco y María	1887
37	Francisco Lledó Arnao	José y Josefa	"
38	Francisco Soriano Manchón	Francisco y Teresa	"
40	Francisco Martínez Candela	Vicente y M. Estudi	"
43	Joaquín Puch González	Joaquín y Josefa	"
44	José Torres Candela	José y Rosa	"
46	Juan Candela Alfonso	José y María Estudi	"
47	Juan Serna Candela	Juan y Teresa	"
48	José Pérez Penalva	Manuel y Josefa	"
49	José Arasa Hurtado	José y María Estudi	"
50	Joaquín Salvatierra Espinosa	Joaquín y M. Antonia	"
55	Juan Asensio Lázaro	Antonio y Antonia	"
57	Joaquín Sierra Mas	Antonio y María	"
59	José Gutiérrez Ramos	José y María	"
60	Joaquín Puch Oliver	Joaquín y María	"
62	Juan Serna Soriano	Cayetano y Josefa	"
63	José Martínez Mas	José y Teresa	"
65	José Semper Magro	Francisco y Ramona	"
68	José Candela Pérez	Antonio y M. Estudi	"
71	José Pérez Serna	José y Josefa	"
73	José Mas Candela	Antonio y María	"
74	José Torres Esclapés	José y Vicenta	"
75	Juan Gómez Sancher	Juan y Teresa	"
79	Manuel Asensio Candela	José y Teresa	"
81	Manuel Gutiérrez Soriano	Manuel y M. Estudi	"

Faja roja y sollo

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	Alistamiento a que pertenezcan.
83	Manuel Pérez Espinosa	Trinitario y M. Antonia	1887 Enfo to
87	Manuel Candela Guevara	Juan y M. Esteban	" p do
88	Manuel Sanchez Sledó	José y Concepción	" p do
90	Salvador Mas García	Antonio y Concepción	" p do
93	Salvador Espinosa Mas	Cayetano y Josefa	" p do
94	Vicente Cerdá Gorálvez	Antonio y Teresa	" p do
95	Vicente Sanchez García	Vicente y Josefa	" p do
96	Vicente Molla Rico	Tomás y Margarita	" p do
98	Vicente Sanchez Mas	Vicente y Asunción	" p do
	Agustín Torres Coves	Tomás y Antonia	1886 p do
	Antonio García Salcedo	José y Manuela	" p do
	Bautista Mas Flertado	Bautista y María	" p do
	Cayetano Sanchez Mas	Francisco y Antonia	" p do
	Francisco Sepulcre Coves	Jesús y M. Esteban	" p do
	Francisco Belmonte Alonso	José y Heroína	" p do
	José Benalva Oliver	Mario y Teresa	" p do
	Manuel Pastor Torraler	Manuel y Josefa	" p do
	Manuel Mora López	Francisco y Manuela	" p do
	Ramón Blázquez Mas	Antonio y Josefa	" p do
	Pedro Tomares López	José y Josefa	1885 p do
	Trevillente 9 de diciembre de 1887		



El Alcalde  
Juan Gallardo

El Secretario  
Esteban Capdevila

NÚMEROS DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS.	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE.	ALISTAMIENTO A QUE Pertenecen.
	Juan Gómez Sanchez no efectuo su representacion personal y en representacion su padre Juan Gómez Almar y tampoco Manoel Pérez Espinosa por enfermo y sin certificado		
		Diciembre 1887 Beas El Comt de la Caja Manuel Iglesias	
	Juan Gómez Sanchez comparecio en el contralorato Dicembre 1887 El Comt de la Caja Manuel Iglesias		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Crevillente

Caja de recluta de Orihuela

Año de 1887

RELACIÓN duplicada de los mozos de esta villa procedentes del último llamamiento que en concepto de reclutas en depósito conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación municipal D. Esteban Gajete y Lopez

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	CONCEPTO del ingreso en el depósito.
1	Antonio Moreno Mas	José y María	Par 1º artº 69 p-
8	Andrés Mas María	Luis y M. Gestudi	Par 2º artº 69 p-
9	Antonio Mas Gledó	Antonio y Lucia	Par 1º artº 69 p-
10	Antonio Tomás Serna	Ambrosio y María	Par 1º artº 69 p-
12	Ambrosio Alfonso Asensio	José y Josefa	Par 1º artº 69 p-
16	Antonio Mas Mas	Juan y Josefa	Par 1º artº 69
19	Antonio Navarro María	Juan y M. Gestudi	Par 2º artº 69 p-
22	Bentita Guilabert Serrano	José y M. Gestudi	Par 2º artº 69 p-
23	Cándido Marín Palop	Pedro y Josefa	Par 4º artº 69 p-
26	Enrique Gijón Baudilla	Domingo y Encarnación	Par 1º artº 69 p-
27	Enriquillo Martínez Sastre	Enriquillo y Dolores	Par 1º artº 69 p-
29	Felip Fernández Baudilla	Carlos y Teresa	Par 1º artº 69 p-
30	Franco Martínez Serna	Franco y Josefa	Par 1º artº 69 p-
31	Franco Martínez Oliver	José y Josefa	Par 1º artº 69 p-
34	Guillermo Gijón	" "	Par 5º artº 69 p-
32	Guacío Gómez Mañón	Bayetano y Franca	Par 2º artº 69 p-
45	José Sanchez Cerdá	Bayetano y María	Par 1º artº 69 p-
51	José Peñalver Arantes	Antonio y Petolina	Par 1º artº 69 p-
52	Joaquín Fernández Alfonso	Antonio y María	Par 2º artº 69 p-

NÚMEROS DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS.	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE.	CONCEPTO DEL INGRESO EN EL DEPÓSITO.
53	Joaquim Alouso Escobar	Mamouz Maria	Por 1º artº 69
54	José Bernad Martínez	Antonia y Teresa	Por 2º artº 69
61	José Mas Globregat	Juan y Encarnación	Por 1º artº 69
66	José Armis Mas	Bentita y Teresa	Por 2º artº 69
69	José Saplana García	José y Dolores	Por 2º artº 69
70	Joaquim Mas Vicente	Joaquim y María	Por 2º artº 69
72	José Martínez Gárdia	Leytano y María	Por 1º artº 69
76	Lorenzo Oliver Huidobro	Mariano y Gestudi	Por 1º artº 69
77	Lorenzo Bernabeu Álvarez	Lorenzo y M. J. Est.	Por 1º artº 69
78	Marcelino Burgadal Oter	José y Francisca	Por 2º artº 69
80	Manuel Alcaraz Cendá	Sebastián y Javiera	Por 2º artº 69
82	Manuel Belén Belén	Antonio y María	Por 1º artº 69
86	Manuel Alouso Brui	Manuel y Josefa	Por 2º artº 69
89	Manuel Torre Martínez	Manuel y María	Por 2º artº 69
92	Salvador Baudela Botella	José y María	Por 9º artº 69

Mozos exceptuados temporalmente  
sujetos a revisión por cortos e  
inútiles

5	Alouso Davo Morales	Manuel y Ramona	Artº 9 Reglamento
32	Francisco Zaragoza Luesada	Francisco y Josefa	Por 2º artº 66
39	Francisco Bartolomé Sivert	José y Antonia	Por 2º artº 66
58	José Baudela Alouso	Francisco y María	Por 2º artº 66
64	Manuel Javaloyas Sanchez	José y María	Por 2º artº 66

*Procedimientos*

NÚMEROS de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	CONCEPTO del ingreso en el depósito.
97	Vicente Vicente Mauchou Vicente Francisco	Pas Vert. 66 p <sup>do</sup>	Crevillente 9 de Diciembre de 1887.

El Alcalde

Juan Serrano

El Secretario

Esteban Copado

Faltan de presentación personal estos mozos  
Fray y Mahud, J. M. Martínez

El Comisario de la Caja

Manuel Gómez



Prov' Umane la anteros relacion de

Hoja cuadru

reclutas y la de los soldados fondeable  
del exemplar del corriente año con  
el recibi del Sr Comandante de la Ca-  
ja de la Renta de Osuna al expedien-  
te general de quinta de su presencia  
pasar sus efectos. Alcaldia Constitu-  
cional de esta villa de Sevilla a  
doce de Diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y siete



Juan Gómez

Catedral Capdeponz  
Fijo

Sabat Dijo envidado al expediente ge-  
neral de quintas del exemplar del  
corriente año las relaciones man-  
dadas en la providencia que anta-  
cede a los efectos en ello indicados,  
de lo que testifico.

Capdeponz

Alzada de la capital de la Provincia de

los ducados de Leon y Castilla en el año de

el año de mil quinientos y treinta y tres

en la villa de Medina del Campo en la

Provincia de Valladolid en el ducado de

la capital de la Provincia de Leon y Castilla

en el año de mil quinientos y treinta y tres

en la villa de Medina del Campo en la

Provincia de Valladolid en el ducado de

la capital de la Provincia de Leon y Castilla

en el año de mil quinientos y treinta y tres

en la villa de Medina del Campo en la

Provincia de Valladolid en el ducado de

la capital de la Provincia de Leon y Castilla

en el año de mil quinientos y treinta y tres

en la villa de Medina del Campo en la

Provincia de Valladolid en el ducado de

la capital de la Provincia de Leon y Castilla

en el año de mil quinientos y treinta y tres

en la villa de Medina del Campo en la

Provincia de Valladolid en el ducado de

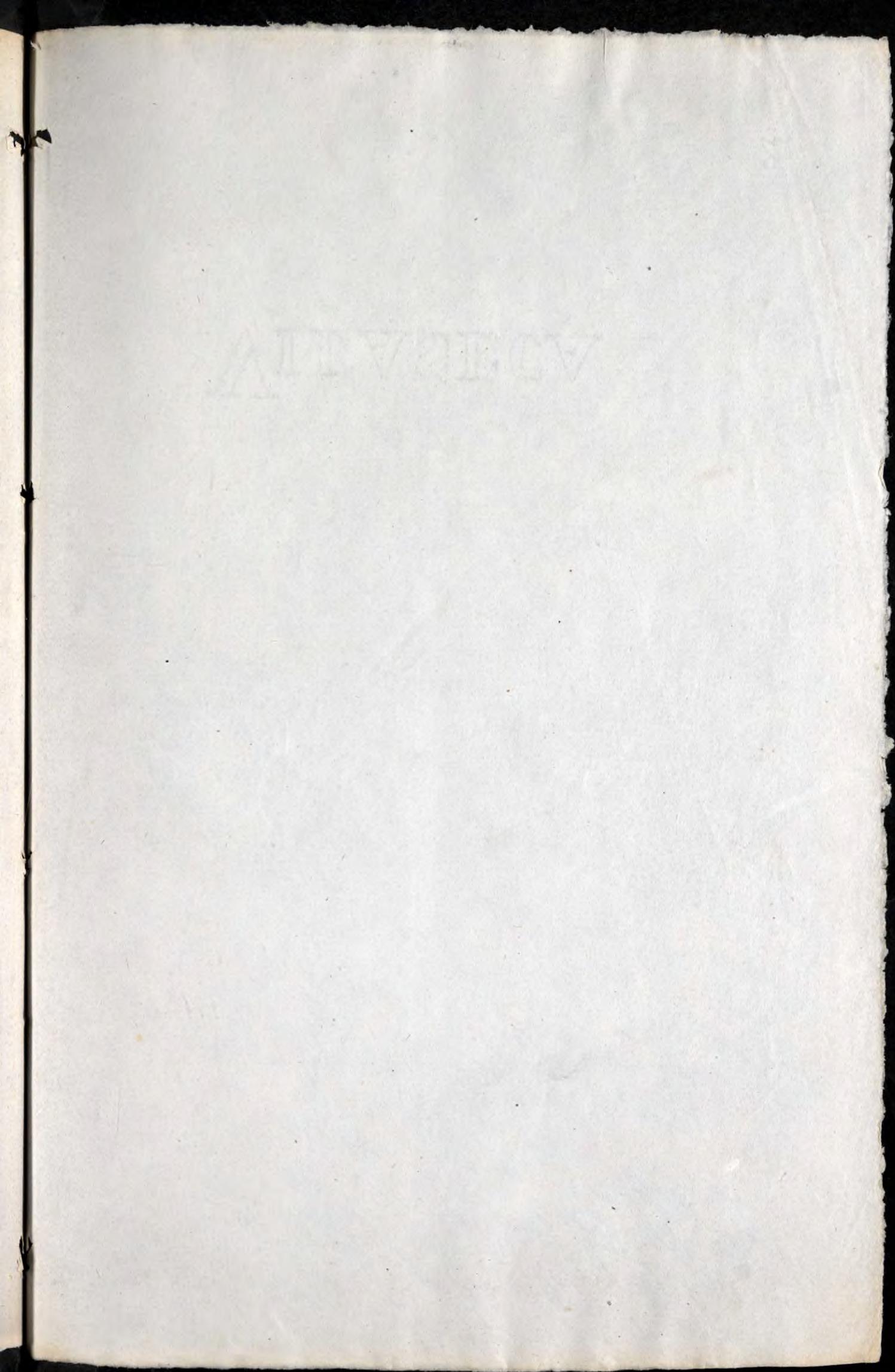
la capital de la Provincia de Leon y Castilla

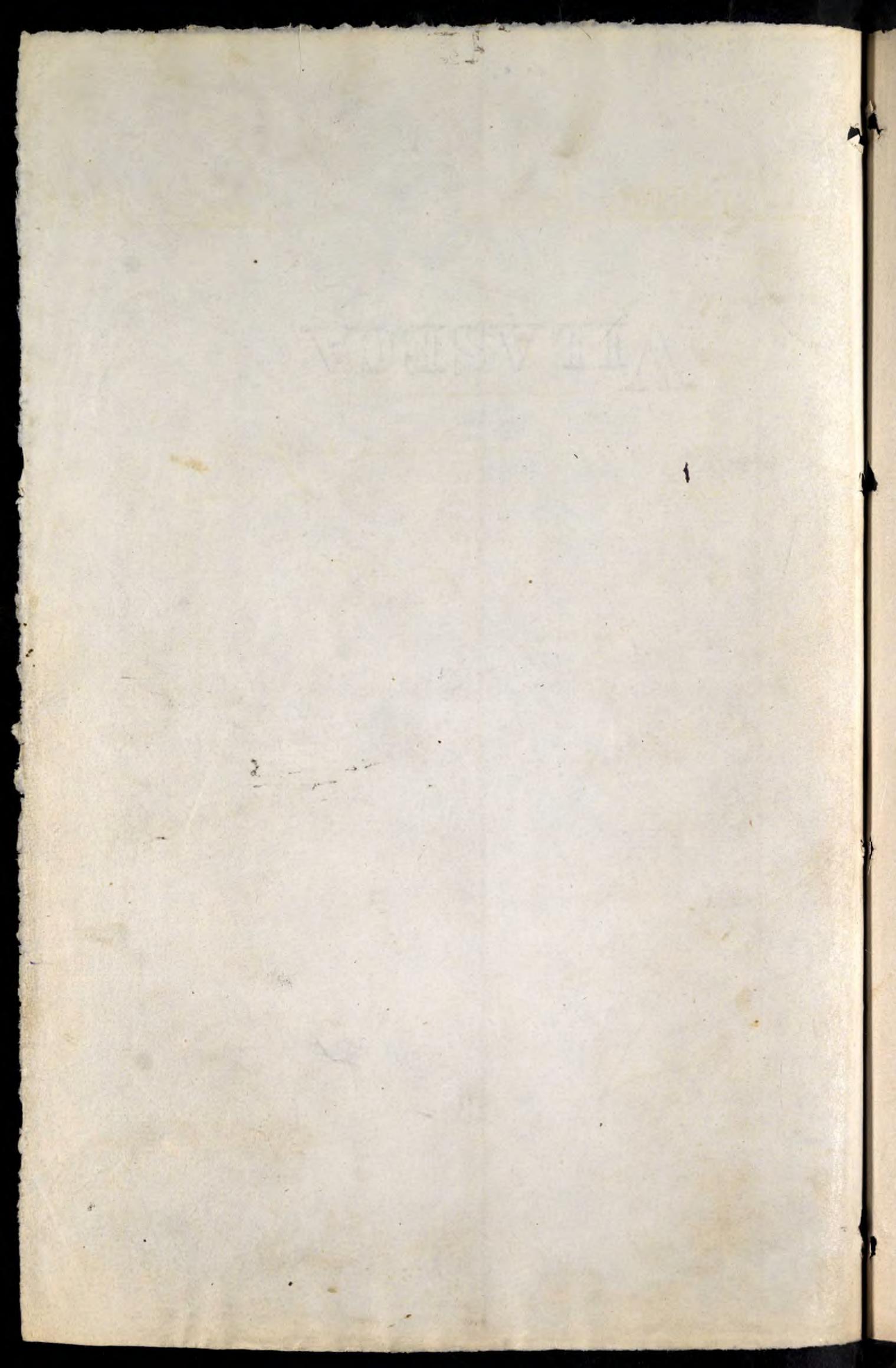
en el año de mil quinientos y treinta y tres

en la villa de Medina del Campo en la

Provincia de Valladolid en el ducado de

la capital de la Provincia de Leon y Castilla





Villa de Guadilante

Año de 1888

Oppediente

instruido para llevar a efecto  
la primera revisión de las recuperaciones  
otorgadas a los moros  
del reemplazo de 1887.



Hoja ciento dos

Decreto En virtud delo dispuesto en el artº 81 de la Ley  
de Recubrimiento y Remplazos del ejercito de 11  
de julio de 1883, hagan saber por medio de edictos  
que se publicaran y fijaran en los sitios de continua-  
bri de esta localidad que el Domingo veinte y seis  
del actual y a las once de la mañana se proce-  
derá en esta Casa Capitular a la revisión de las  
excepciones otorgadas a los moros del remplazo  
de 1887, citándose personalmente a los obligados  
según los artículos 66 y 69 de la referida Ley por  
medio de guarectas duplicadas que se les entregarán  
una cada uno, o en su defecto a su grado, ma-  
dr, curador, parente ó persona de quien dependa,  
y las otras firmadas por cualquiera de los men-  
mados se unirán a este expediente, para lo qual  
y con virtud del expediente general de quinta que  
anteude se pondrá a continuación por el presente  
Secretario la oportuna relación de todos ellos. Al  
catedral Constitucional de Oriente a diez y siete  
de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.



José Gallardo

Cster aux Empereur  
Ses C

Dijo y seguidamente se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel  
Polo Mas y cuarenta papelitas dupli-  
cadas de citacion personal, encargandole  
que las practique con arreglo a Ley, ofreciendo  
cumplimiento y firma de que certifico.

Manuel Polo Capdepoz

Otro. A continuacion se han formado y entregado  
al alquacil prigionero Vicente Carras Rautem  
los bandoz y edictos mandados en el anterior  
Decreto, a los efectos en el mismo indicados,  
y en prueba de ello firma de que certifico.

Vicent Carras Capdepoz

Otro. Dijo muda a continuacion la relacion de  
los moros del recopilario de 1887 obligados  
a comparecer para la revision de sus excep-  
ciones que manda en el Decreto anterior,  
de lo que certifico

Capdepoz

Nota cuenta he,

Villa de Crevillente

Año de 1888

Relación de los moros pertenecientes al reemplazo de 1887 que según el anterior expediente general de quintas y los artículos 66 y 69 de la Ley de Bicentenario y reemplazos del Ejército de 11 de Julio de 1885 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revisión de sus excepciones.

Antonio Moreno Mas de Jocé y María	Brindá 9
Alonso Davó Morales de Manuel y Ramona	Valla 34
Andrés Mas María de Luis y M. J. G. s. t. o.	Lobo 16
Antonio Mas Sledó de Antonio y Luisa	Honda 28
Antonio Tomás Serna de Ambrosio y María	Boquerón
Ambrosio Alfonso Asensi de Jocé y Josefa	Slorca
Antonio Mas Mas de Ignacio y Josefa	Boquerón 1
Antonio Solavent María de Francisco y M. J. G. s. t. o.	diacon
Bautista Guilbert Pumaré de Jocé y M. J. G. s. t. o.	Baranguer
Cándido Mamí Palop de Pedro y Josefa	Lluna
Enrique Guglielmi Candela de Domingo y Gregorio	Pelota
Emilia Martínez Sastre de Emilia y Dolores	M. Miralles
Feliz Fernández Candela de Carlos y Teresa	Plantel 10
Francisco Mas Serna de Francisco y Josefa	Slorca 11
Francisco Martínez Oliver de Jocé y Josefa	S. Jocé 3

Francisco Zaragoza Guinada de Juan y Josefa S. Antonio  
Francisco Cartauer Servent de Jose y Antonia Molina  
Guillermo Gijona de no conocido P. Soler 60  
Ignacio Gomez Mauchon de Cayetano y Francisca Sierra 30  
X Jose Sanchez Cerdá de Cayetano y Maria J. Andre 6  
Jose Penalva Rauter de Antonio y Petronila Vayom  
Joaquin Fernandez Alfonso de Antonio y Maria A. Perez 28  
Joaquin Alfonso Escobar de Ramon y Maria Vereda 1  
Jose Bernad Martinez de Antonio y Teresa Planells 11  
Jose Candela Alfonso de Francisco y Maria A. Mas 14  
X Jose Mas Sobregat de Francisco y Encarnacion S. Jose  
Jose Asensio Mas de Bartolome y Teresa Duran 34  
Jose Saylana Garcia de Jose y Dolores S. Jose 1  
Joaquin Mas Vicente de Joaquin y Maria Perdig. 105  
Jose Martinez Garcia de Cayetano y Maria Palma  
Soriano Oliver Hurtado de Manzan y Gertr. Señor  
Soriano Bernabeu Amor de Soriano y M. Gertr. Pamplin  
Marcelino Burgada Oster de Jose y Francisca Barraquer  
Manuel Alcaraz Cerdá de Sebastian y Javier Horus  
Manuel Belen Belen de Antonio y Maria Boquin 4  
Manuel Javaloyes Sanchez de Jose y Maria Planells  
Manuel Alfonso Vani de Manuel y Josefa Molina 12  
Manuel Tomas Martinez de Manuel y Maria Alava 2  
Salvador Candela Botella de Jose y Maria Molina 10  
X Vicente Vicente Mauchon de Vicente y Francisca S. Felipe  
Provillante 18 febrero de 1888.



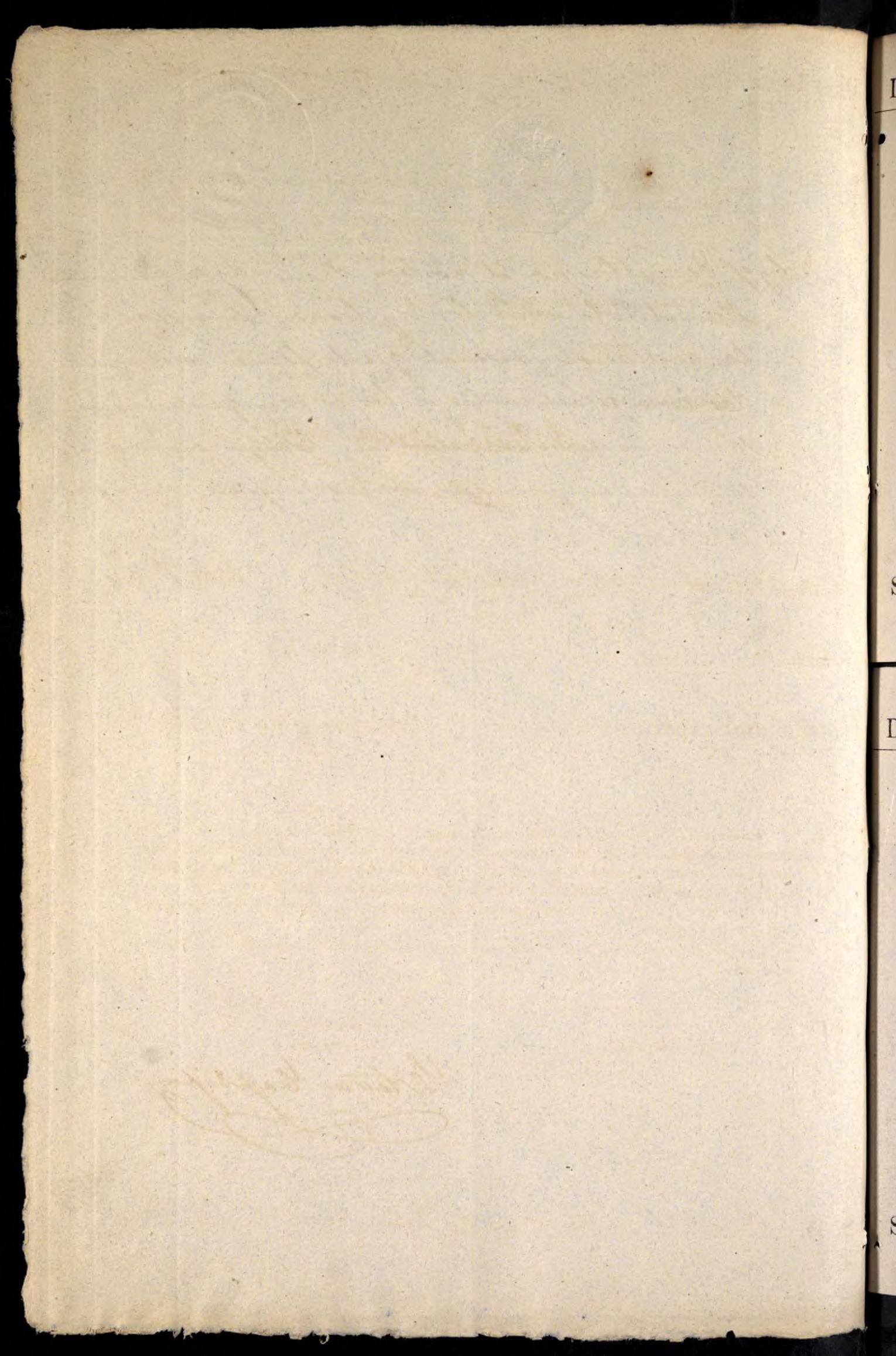
El Maestro  
Juan Gallardo

Ostevan Capdevila

Hoja cien y cuatro.

Diligencias devueltas por el portero de este Ayuntamiento  
Manuel Polo Mas los duplicados de las papeles  
de citacion personal que fueron entregadas  
para practicarlas en los moros que se oyen  
tan en la anterior relacion, quedo queda a  
continuacion para que observe sus efectos, de lo que  
certifico.

Capdepriz



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Antonio Moreno Mas y Capdepoz*

Sr. D. *Antonio Moreno Mas* Calle de *Trinidad* Núm. 9

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. *y por  
nosotros firmó su nombre  
y estampó su firma*  
*José Trujillo Sánchez*

*Estevan Capdepoz*

Sr. D. *José Sanchez Cerdá* Calle de *Juan Ardid* Núm. 6

## Die "Leipziger" Schrift

*Leucaspis* (Leucaspis) *lutea* (Fabricius) (Hymenoptera: Encyrtidae)

—  
—  
—

1000

*Leucostoma* is a genus of small, pale, slender, worm-like organisms, often found in damp soil or decaying vegetation.

*Sciaridae* (continued) *Phytomyzidae* (continued)

1872-1873  
1873-1874  
1874-1875  
1875-1876

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 19 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado.  
Amigos del sacerdote quieren solo firmar  
Juan Gómez  
Cirilo Capdepuy*

Sr. D. Alvaro Davis Morales Calle de Villa Núm. 34

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Amigos del sacerdote  
quieren solo firmar  
" " Cirilo Capdepuy*

Sr. D. José Peñalva Pautero Calle de Vayona Núm.  
Manuel Canaleja

### *Red Lagidium* (L.)

Di



卷之三

S

Di



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Andrés Mas  
J.

Esteban Capdepuy

Sr. D. Andrés Mas Macía Calle de Lobo Núm. 16

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

a megos de el interesado  
Joaquín Ferrández Esteban Capdepuy  
Alonso

Sr. D. Joaquín Ferrández Calle de Alonso Pérez Núm. 28  
Alonso

### *ab Institutu Oris*

D

*Streptomyces* sp. A-71  
Growth medium: 300 g.

666

W. H. Allen

三

四

284 *OHIO NATURALIST*

Dix

卷之三

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ <sup>9.</sup> del actual  
á las ~~unve~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Berilleute á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Sr. D. Antonio Mas Lledó Calle de Ronda Núm. 28

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ <sup>9.</sup> del actual  
á las ~~unve~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Berilleute á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Sr. D. Joaquín Alfonso Escobar Calle de Vereda Núm. 1



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~nueve~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Conesa Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Conesa Serna Calle de Boquerón Núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~nueve~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Puel Esteban Capdepon

Sr. D. José Bernad Martínez Calle de Planelles Núm.

291 ob. olivaceofusca

ab Ingolst. erhält

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas, de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por  
no saber persona

Cayetano Jimenez

Esteban Capdepon

Sr. D. Aubronio Alfonso Calle de Llorenç Núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas, de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber persona  
pero no saber mi hermano

Esteban Capdepon

Fruncion Candela

Sr. D. José Candela Alfonso Calle de Autos Maes Núm. 14

### *obliquatum* (Linnæus)

## Part of Government

### Classification of Dissemination

卷之三

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~mañ~~<sup>mañ</sup> de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado ~~anterior~~  
del intercambio que  
no sabía firmar  
*Manuel Canales*

*Esteban Capdeponz*

Sr. D. Antoni Mas Mas Calle de Moquero Núm. 1

Nº 61

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~mañ~~<sup>mañ</sup> de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado. Y por  
no saber firmar firmé su  
hermano Político

*José Mas*

*Esteban Capdeponz*

Sr. D. José Mas Llobregat Calle de Sr. José Núm.

Dis

Carlo Schmid

Sr.

Dist

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado, por  
Asunción  
Salvador Mas

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Navarro Maciá Calle de Chacón Núm.

Nº 66

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.  
José Asensio Mas Esteban Capdepon

Sr. D. José Asensio Mas Calle de Ronda Núm. 24

*George Washington*

Nº 22

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Amigos del intendad  
que nos salgan firmas

Francisco Illas

Sr. D. Pautista Guitabet Calle de Parranquet Núm.  
Tomares

Nº 69.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Sr. D. José Saplana García Calle de San José Núm. 1

Di

卷之八

卷之三

三

Sr

### *Leptostoma effusum*

Dis

卷之二

sh 9162

Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

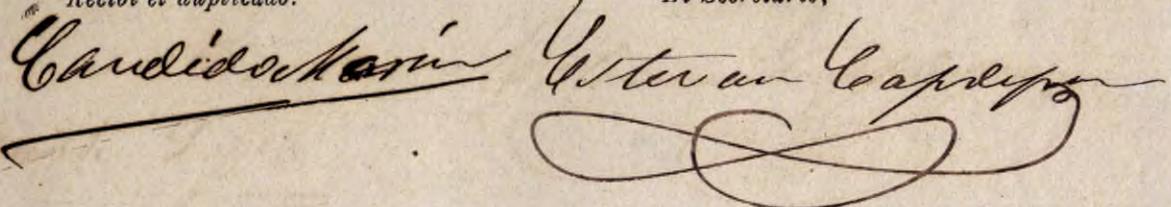
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Cándido María Polop Calle de Nueva Núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

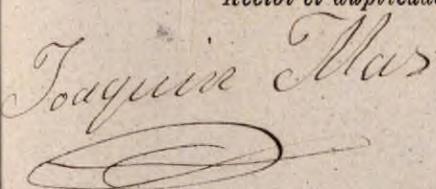
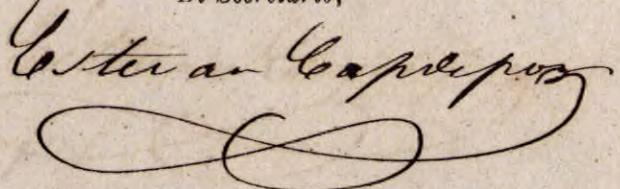
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Joaquín Mas Vicente Calle de Perdigonera Núm. 105

1881. 11. 11. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.



1881. 11. 11. 10. 10. 10. 10. 10. 10.

1881. 11. 11. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.

1881. 11. 11. 10. 10. 10. 10. 10. 10.



Nº 26

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

á 18 de Febrero

de 1887

(Sello)

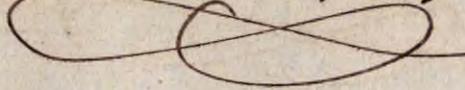
*Recibi el duplicado.  
Por cuenta de mi  
hermano*

*Francisco Lopez*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Esteban Capdepoz*



Sr. D. *Enrique Ghiglione* Calle de Pelota Núm.

*Caudilla*

Nº 72.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero

de 1887

(Sello)

*Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar testigo*

*Salvador Mandion*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Esteban Capdepoz*



Sr. D. *José Martínez Gasch* Calle de Palma Núm.

Digitized by srujanika@gmail.com

*Leptothrix* *longicauda* *longicauda* *longicauda*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *26 de febrero* á las *cuatro* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Brevilleute* á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Sr. D. *Emiliano Martínez* Calle de *Maria Mialles* Núm.  
*Sastre*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *26 de febrero* á las *cuatro* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Brevilleute* á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Sr. D. *Lorenzo Oliver* Calle de *Sciipe* Núm.

Vol. 108. No. 100. 1881.

Journal of the American Academy of Political Science

Volume 108 Number 100  
Journal of the American Academy of Political Science  
Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.  
Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Published monthly by the American Academy of Political Science

Editorial Office, 1000 Connecticut Avenue, N.W., Washington, D.C.

Subscription \$10.00 per year  
Single copy \$1.00

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Recibi el duplicado. 1/1105  
no se ha prematuro  
tutigo  
Carlos Conchita*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *Feliz Ferrández Caudela* Calle de *Planelles* Núm. 10

Nº 29

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *Lorenzo Bernabéu Aybar* Calle de *Purísima* Núm.

281. an. 1790. 10. 10.

281. an. 1790. 10. 10.

Di

281. an. 1790. 10. 10.

Sr

Dis

Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26 del actual~~  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

*Manuel Polo*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. Francisco Mas-Serrua Calle de Soren Núm. 11

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26 del actual~~  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. Por  
ausencia persona

El Secretario,

*Manuel Mas*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. Marcelino Burgada Calle de Barranquet Núm.  
Ortiz

281 ab otiosestuleff

De Inquisitione criminali

1875-1876. 15

卷之三

100

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Martínez Oliver

Ysterian Capdepoz

Sr. D. Francisco Martínez Calle de San José Núm. 3  
Oliver

Nº 80.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado. Y por

Joaquín García

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysterian Capdepoz

Sr. D. Manuel Alcaraz Calle de Lorens Núm.  
Cerdeña

the 20th instant. I have the honor to inform you that the  
Government of the United States has received a copy of the  
Report of the Committee of Inquiry into the recent  
incidents at the frontier between the United States and Mexico,  
and that it has been referred to the appropriate Department.

Very truly yours,

John C. Calhoun

Secretary of State

John C. Calhoun

John C. Calhoun

The 20th instant

John C. Calhoun

Dis

Sr

Di

St

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887  
 (Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
*Recibi el duplicado. por* El Secretario,  
*Anuncia firma* *Estevan Capdepuy*  
*Bautista Garsa*

Sr. D. Francisco Zaragoza Calle de S. Antonio Núm.  
*Zuesada*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887  
 (Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
*Recibi el duplicado. por* El Secretario,  
*nosabes firma* *Estevan Capdepuy*  
*Maria Naz*

Sr. D. Manuel Meléz Biles Calle de Boqueria Núm. 4

861 de Hecatommithi qd  
Dis

Distrito municipal de Crevillente N° 29. Reclutamiento de 1887.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Francisco Castaño

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Costean Capdepon*

Sr. D. Francisco Castaño Calle de Molina Núm.  
Sirvent

Distrito municipal de Crevillente N° 29. Reclutamiento de 1887.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

~~Yo no sé leer ni escribir~~  
José Quisada

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Costean Capdepon*

Sr. D. Manuel Javaloyes Calle de Plauchles Núm.  
Sanchez

Digitized by Google

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. Y por

no saber firmar la firma  
de mi hermana  
escat mas sin deseo  
Yster au Caprepon

Sr. D. Guillermo Gijona Calle de Pedro Soler Núm. 60

Nº 86

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Amigo del intercambio  
no se sabe firmar  
Manuel Carrasco

Sr. D. Manuel Alfonso Brú Calle de Molina Núm. 42

## On Acquisition of Skill

Di

### Part of animal life

*Archaeol. Instituti omnia*

Di

Nº 42

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado,  
Imagen del sacerdote  
que suscribe firmar  
Francisco Mauchon*

*Esteban Capdeppa*

Sr. D. Ignacio Gómez Mauchon Calle de Sierra Núm. 30

Nº 89

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado.  
ante testigo  
Jose R. Diaz*

*Esteban Capdeppa*

Sr. D. Manuel Torres Calle de Nueva Núm. 2  
Martinez

202,50, ab omni alio ab reprobando ab aliis et ap. patrum et obligato. V. admodum  
discutitur, neque potest s. ab omnibus. Hoc est. Unde in multis casis novit et non invenit  
casus talorum obviam. In v. 20. probat ut ap. patrum. Etiam si dico s. ab aliis et  
alb. 2. fidei et s. patrum. ut. Chrysostomus. Et. 2021 ab aliis ab 11  
de de reprobatis et non invenit. Alienorum et. 2021. et. 2021. et. 2021.

Environ Monit Assess (2007) 130:1–10

jstor.org/1052132

Digitized by srujanika@gmail.com

Nº 92  
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Anegor del interinado  
que no sabe firmar

Ignacio Turio

Uteran Capdepoz

Sr. D. Salvador Caudela Calle de Molina Núm. 10  
Botella

and the division of the world into  
two great parts, Europe and Asia,  
which were separated by the ocean,  
the one part being called Europe  
and the other Asia.

The first thing that struck me was  
the vast extent of the land.

The second thing was the great  
number of people.

The third thing was the great  
number of cities.

The fourth thing was the great  
number of rivers.

The fifth thing was the great  
number of mountains.

The sixth thing was the great  
number of forests.

The seventh thing was the great  
number of animals.

The eighth thing was the great  
number of birds.

The ninth thing was the great  
number of insects.

The tenth thing was the great  
number of fish.

The eleventh thing was the great  
number of plants.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las mañanas de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. Su pa

~~dactos y pa~~ sabes firmarla Ostean Copia  
hoy

Sr.D. Vicente Vicente Calle de 1.<sup>o</sup> Felipe Neri Núm.  
Mauchou

143

2000/2

### **ab initio**

二〇四



Acta de la 1.<sup>a</sup> medición y  
revisión de las exenciones  
otorgadas a los moros del  
reemplazo de 1887. ....

En la villa de Gavilante  
a veinte y seis de febrero de mil  
ochocientos ochenta y ocho. He  
mido en la presente Sala la

Alcalde Presidente pítular bajo la Presidencia  
D. Francisco Gallardo Gledó del Señor Alcalde D. Francisco  
1<sup>er</sup> Teniente Gallardo Gledó los señores  
Manuel Magro Gledó del Ayuntamiento cuyos nom-  
2<sup>o</sup> Teniente bres al margen se anotan  
Francisco Fernández Mas asociados de los facultativos  
3<sup>er</sup> Teniente en Medicina y Química Don  
Manuel Magro Caudela Caudela Martín Calvente  
Concejales. y D. Francisco Mas Caudela  
Cayetano Gledó Perer y los talladores D. Manuel  
Joaquim Mas Mandion López García y D. José Han-  
Pascual Mas Caudela tado sol jefe primero, segundo,  
José Martínez Gledó licenciado del Ejército, nom-  
José Magro Caudela brado en este acto por el  
Antonio Mas Gledó Ayuntamiento para prece-  
Francisco Gallardo Gallardo ticular los reconocimiento, que

proceda a la talla de los moros del exemplar  
de 1887 obligados a ello segun los articulos  
66 y 72 de la Ley de Recrutamiento y exemplar  
del Ejercito de 11 de Julio de 1885. Y hallan  
dose presentes un gran numero de moros  
intercados, padres y parentes de otros en  
virtud del llamamiento hecho en la for  
ma preveinida en el articulo 57 de la citada  
Ley, despues de leido, por mi el Secretario en  
clara y alta voz por orden del Señor Pre  
sidente los capitulos 7º 8º y 9º de la repe  
tida ley de exemplares y los articulos del 1  
al 16 inclusive, del Reglamento de exen  
ciones fisicas, se procedio a la audiencia y  
revision de las excepciones otorgada, a los  
moros del antecitado exemplar en el mo  
do y forma siguiente:

A Antonio Moreno Mas, de Jose y  
Maria, de veinte años de edad, sol  
tero, jornalero, natural y vecino de  
Soldado esta villa, sabe leer y escribir ta  
condicional clado, resulto con la de un metro  
P.M. P.F. art. 69. seiscientos noventa y dos milímetros. 1'69h  
Alegó la excepcion de ser  
hijo unico de padre pobre segundario

Hoja ciento seis

á quien mantiene; presentando el  
expediente legal que lo acredita, del  
cuál fueron enterados los demás intere-  
resados, y el Ayuntamiento oido el pa-  
recer del Juzgado fundado en el caso 1.<sup>o</sup>  
del artículo 69 de la Ley, y de acuerdo  
con él le declaró soldado condicional  
con amezco al paraje 5.<sup>o</sup> del artículo 76  
de la citada Ley, lo que se hizo saber  
al público.

S. Alonso Dávila Morales, de Manuel  
Ramona, de veinte años de edad, sol-  
licitante, jornalero, natural y vecino de  
art. 9.<sup>o</sup> del esta Villa, no sabe leer ni escribir,  
Reglamento y medida resultó contar de su metro  
seiscientos cincuenta y cuatro milí-  
metros. . . . . 1654

En este acto se presentó  
el hermano Manuel Dávila Mor-  
ales manifestando que su querido her-  
mano era como es público y notorio  
sordo mudo y en su virtud y sin em-  
bargo de constatar su certeza a este  
Ayuntamiento, de acuerdo con el  
Juzgado, le declaró pendiente del

reconocimiento y falle de la Exma.  
Comisión Provincial, con sujecional  
artículo 9º del Reglamento de exen-  
ciones fisicas, de 16 de Agosto del 1876,  
lo que se publicó.

8. Andres Mas Maria, de Luis y  
Maria Gestudis, de veinte años de  
soldado edad, soltero, esterero, natural y veci-  
noudicional no de esta villa, sabe leer y escribir  
Panf. art. 69 y tallado resultó con la de un metro  
seiscientos cuarenta y un milímetro. 1651  
Manifestó la ausencia la exce-  
pción de servicio único de Vida por  
bre a quien sostiene, segun se pone  
ba en el expediente legal que pre-  
senta, de cuyo contenido fueron con-  
tenidos los demás interesados, y el  
Ayuntamiento de conformidad con  
el dictamen del Juzgado, le declaró  
soldado condicional con arreglo al  
párrafo 1º del artículo 9º y como com-  
prendido en el caso 2º del artículo  
69 de la Ley, lo que se publicó —

9. Antonio Mas Gledó, de Antonio y  
Lucia, de veinte años de edad sol-



Hoja ciento diez

ter, tejedor, natural y vecino de esta  
Soldado villa, sabe leer y escribir y medida  
condición resultó con la de un metro seiscientos  
Pampl. cuarenta y cinco milímetros. .... 1645  
art. 69.

Preguntado si tenía que ale-  
gar alguna excepción contestó que  
la de ser hijo único de padre pro-  
bre impidiendo á quien sucede,

Acto seguido pasó el padre  
del Mar al reconocimiento de los  
fotoculturistas, quién, bajo de jura  
mudo Dijeron: Que reconocido  
Antonio Mar, Martínez resulta  
hallarse padeciendo una hemia in-  
gruesa derredura que le impide de-  
dicarse á toda clase de trabajo por  
lo que lo conceptúan inútil, y sin  
embargo el Ayuntamiento visto  
no presenta el expediente legal que  
acredite los demás extremos de la  
excepción propuesta por el Mar, de

acuerdo con el Juzgado, le concedió hasta el Domingo cuatro de Mayo proximo y diez hora de su mañana para que lo realice en el extremo sitio, con sugerencia a las facultades que les concede el artículo 79 de la Ley, lo que se armenio al público.

10. Antonio Tomás Serna de Ambrosio

y María, de veinte años de edad, soltero, tejedor, natural y vecino de un Soldado de Villa, no sabe leer ni escribir sorteable y tallado resultó con la de un metro Regla 10 quinientos setenta milímetros... 1560 art. 70

Y Interrogado contestó le acuerda la excepción de tener a su mismo hermano Antonio cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento de Infantería de Otumba 1<sup>er</sup> Regt. 3<sup>a</sup> Compañía, de guarnición en Valenciana, y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró soldado sorteable hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejército, con sugerencia a la Regla 10 del artículo

paga el pago de cada

lote de la Ley, lo que se publicó.

12. Ambrosio Alfonso Atencio, de José  
y Josefa, de veinte años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino  
soldado de esta villa, no sabe leer ni escribir,  
condicionez y medida resultó con la de su metro  
Punto 1º. Seiscientos milímetros. .... 1'600

art. 69

Migó la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de padres pobr-  
es vagabundos a quien alimenta con el  
producto de su jornal exhibiendo el  
expediente que lo justifica, de cuyo  
contenido fueron enterados los demás  
interesados, y el Ayuntamiento oido  
al Síndico y de acuerdo con él, le de  
claro soldado condicional, como  
comprendido en el art. 1º del artículo  
69 y con amago al punto 1º del  
78 de la Ley, lo que se anuncio al pú-  
blico.

16. Antonio Mas Mas, de Ignacio,  
Josefa, de veinte años de edad, soltero,  
soldado, jornalero, natural y vecino de esta  
villa, condicionez y medida resultó con la de su metro que  
art. 69.

Miércoles ochenta y unímetros . . . . 1880

Dijo le asistía la excepción de ser hijo único de padre probre impedido a quien alimenta, segun se prueba en el expediente legal que exhibe, del qual fueron enterados los demás interesados. A continuación pasó el padre al reconocimiento de los facultativos, quienes, bajo de juramento Dijeron: Que reconocido Ignacio Margarita, le han encontrado piadeces de una úlcera en la parte inferior del lado derecho del escroto, en cuyo centro se ha bre un trayecto fistuloso que llega hasta la túnica vaginal que está adherida al testículo y que porta el estadio ulceroso, inmediato de carácter espirtú, le conceptual inutil para el trabajo, y en su virtud el fymatamiento de confortidad con el médico, se declaran soldado condicional con asiglo al pa rafio 5º del artículo 17 de la Ley no me comprometido en el caso 1º del



1070 cuenta nro 118

N.0.541.318

artículo 69 de la misma, lo que se  
hizo saber al público.

19. Antonio Navarro Maestro, de Gran  
ciso y María Fernández, de veinte  
años de edad, soltero, esterio, natural  
condicional y vecino de esta Villa, sabe leer y  
escribir y tallado resultó con la medida  
art. 69. metro sescientos cincuenta milímetros. 1650

Alegó la excepción de ser hijo  
único de viuda pobre a quien suan  
tine como producto de su jornal ex-  
hibiendo el expediente legal que lo  
prueba, y el Ayuntamiento oido al  
parecer del fiscal fundado en el  
50º del artículo 69 de la Ley y de acuer-  
do con él, le declaró soldado condi-  
cional con arreglo al punto 5º  
del artículo 78 de la citada ley, lo que  
se avisó al público.

22. Bartolomé Guitabert Pomares, de  
José y María Fernández, de veinteaños

de edad, soltero, estéril, natural y  
soldado vecino de esta villa, no sabe leer ni  
condicional escribir, no compareció y en su re  
sponse al art. 69. presentación lo hizo su padre Jo  
se Guílabet Abella manifestando  
que no lo había hecho suspendido  
hijo, por hallarse en suero en  
franjer, segun se probaba en la  
certificación librada por el facultad  
tativo en Medicina y Cirugía don  
Antonio Gallego Ibáñez en D.S. del  
actual visada por el Señor Al  
calde D. Joaquín Gullón que esté  
be, pero que le asiste la excepción  
de ser hijo nino de padre pobre  
seguramente á quien alimenta  
con el producto de su jornal, como  
se justifica también en el expe  
diente legal que presenta, de cuyo  
contenido fueron enterados los demás  
interesados, y el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen del  
Síndico fundado en el caso tº del  
artículo 69 de la ley, le declaró sol  
dato condicional con arreglo al

y a cuenta de la  
suma de 100 pesos

parágrafo 1º del artículo 78 de la se-  
ñalada ley, lo que se publicó. —

23. Cándido Marín Palop, de Pedro y  
Josefa, de veinte años de edad, solte-  
nado 10, dependiente del comercio, natural  
condicional y vecino de esta Villa, sabe leer  
y parágrafo 9º escribir y tallado resultó contaba  
el año 69. un metro quinientos cincuenta y  
tres milímetros. . . . . 150<sup>00</sup>

Mosquetero le exhorta a ley-  
cución de estar alimentando a su  
hermano Enrique hijastro de  
padres, pobre y menor de diez y  
siete años, como se justifica en el  
expediente legal que exhibe del  
cuál fueron enterados los demás in-  
tervador; y el Ayuntamiento oido  
el parecer del Síndico y de acuerdo  
con él, le declaró soldado condi-  
cional con arreglo al parágrafo 1º  
del artículo 78 y como comprendido  
en el caso 9º del 69 de la Ley, lo  
que se hizo saber al público. —

26. Enrique Ghiglioni Coruado de  
Domingo y Eugenia, de veinte

anos de edad, soltero, del comercio, pa  
soldado rural de Olche, y vecino en la actual  
condicionalidad de Madrid, sabe leer y escribir  
Parrt. art. 67. y medido resulto con la de su metro  
suficiente veintey tres milímetros. 1683

Interrogado respecto de asistir  
la excepcion de su hijo único de  
edad pobre sujeto a quien  
mantiene, presentando el expediente  
legal que lo acredita, de cuyo  
contenido fueron enterados los demás  
interesados, y el Ayuntamiento de con  
formidad con el parecer del fiscal  
fundado en el caso 1º del artículo 67  
de la Ley, se declaró soldado con  
dional, con excepcion al punto  
5º del artículo 78 de aquella, lo que  
se publicó.

27 Emilio Martínez Sastre des.

Emilio y D<sup>a</sup> Dolores, de veinte a  
soldado no de edad, soltero, carpintero, sea  
sorteable rural de Alicante, y vecino de esta  
veglado art. 7º sabe leer y escribir y medido result  
lo con la de un metro suficiente  
cincuenta y siete milímetros en 1687



Prosiguiendo con todo laanitía  
la excepcion de hallarse su otro  
hermano llamado Julio cubriendo  
su plaza de soldado en el Regi-  
miento Infantería de Barragona  
 número 6, 1º Bat. 2º Compa. de  
 guarnición en Santa Clara (Cuba)

y el Ayuntamiento de acuerdo con  
el pleno del Studio fundado en  
caso lo del artículo 69 le dulará  
soldado sorteable hasta que justi-  
fique la existencia de su segundo  
hermano en el Ejército con paga  
ción a la Regla lo del artículo 70 de  
la Ley lo que se anuncia al público.

29. Félix Fernández Candela, de Carlos y  
Sesma, de veinte años de edad, soltero, por  
soldado nacido, natural y vecino de esta Villa  
conditional.  
Pámatelº no sabe leer ni escribir y tallado re-  
alº 69 salto con la de un metro y cuarenta  
y cinco milímetros. .... 1615

Alegó la excepción de ser hijo único  
de padre pobre Segoviano a quien nací-  
tine, segun se prueba en el expediente  
legal que presenta, de cuyo contenido  
fueron interesados los demás interesados,  
y el Ayuntamiento de acuerdo con  
el Jefe, le declaró soldado condicio-  
nal con excepción al párrafo 1º del  
artículo 78, y como comprendido en el  
caso 1º del 69 de la Ley, lo que se pu-  
blica.

30. Francisco Mas Serra, de Francisco  
y Josefa, de veinte años de edad, soltero,  
soldado formado, natural y vecino de este ayuntamiento  
conditional, no sabe leer ni escribir, y me  
Párrafo 1º art. 69. dido resultado con la de su metro seis  
cientos cuarenta milímetros. .... 16310

Manifestó la asistida la excepción  
de ser hijo único de padre po-  
bre impedido a quien sostiene, como  
se prueba en el expediente legal  
que expuse, del cual fueron interesa-  
dos los demás interesados. Acto  
continuo pasó el padre al reconocimien-  
to de los facultativos prima-

foja cent diez

bajo de juramento Dijeron: Que  
reconocido Francisco Martínez le  
hizo encontrado padecer en el ojo  
izquierdo un leucoma inferior que  
se extiende por casi toda la pupila  
que está inmóvil y contruido por  
estar todo el iris adentro a la cor-  
nia, quedando apenas percibir la  
luz en dicho ojo, y en el derecho  
otro leucoma inferior que le cubre  
mas de la mitad de la pupila,  
cuya lesión le impide ver los obje-  
tos a una corta distancia, por todo  
lo que lo conceptuan inútil para  
el trabajo. Y el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen del Mé-  
dico fundado en el caso 1º del artículo  
69 de la Ley le dieron soldado con  
dicionales con arreglo al párrafo 5º  
del artículo 78 de la segunda ley, lo  
que se hizo saber al público. —

31. Francisco Martínez Oliver, de José  
y Josefa de veinte años de edad, sol-  
tero tejedor, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y medi-

Soldado, al remitto con la de su sueldo. Seis  
Condicionales ciento, cincuenta y un milímetros. 1'681  
Párr.º artº 69

Dijo le asistía la excepcion  
de ser hijo único de padre pobre y ex-  
azucarero a quien mantenía, estu-  
biendo el expediente legal que lo  
justifica, del cual fueron enterados  
los demás interesados, y el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Juez  
fundado en el caso t.º del artículo 69 de  
la Ley, y de conformidad con él, le  
declaró soldado condicional con a-  
neglo al parrafo 5º del artículo 76  
de la mencionada ley, lo que se ammu-  
cio al público.

32. Francisco Zaragoza Guesada, de  
Francisco y Josefa, de veinte años de  
edad soltero jornalero, natural y ve-  
nido cinco de esta villa, sabe leer y escri-  
bir y no habiendo comparecido le  
hizo su padre manifestando que  
el citado hijo se hallaba enfer-  
mo en Madrid, segun se prueba  
con la certificación que presenta,  
librada por el licenciado en Abe-



fijo cierto trae

dicina y Cinquía D. Francisco Pareja  
en Madrid a 23 de los corrientes y por  
lo tanto rogaba a tan respectable Cor  
poración le concediese un plazo pa  
diente para que se presentase, y el  
Ayuntamiento de conformidad con el  
Síndico le concedió hasta el Domini  
go once de Mayo proximo y diez ho  
ras de su mañana en este mismo lo  
cal, con sugerencia a las facultades  
que les concede el artículo 63 de la Ley  
lo que se publico.

---

39 Francisco Cartañer Sivert de José  
y Antonia, de veinte y tres años,  
temporalmente soltero, jornalero, natural de Gijona  
excluido y vecino de esta villa, no sabe leer  
ni escribir y medida resulto con la de  
art. 66 un metro quinientos veinte milímetros. 15<sup>ho</sup>  
Manifestó no teneria que alegar  
ninguna otra excepcion y el Ayun  
tamiento de acuerdo con el Síndico

le declaró temporalmente excluido del servicio, con arreglo al punto 2º del artículo 78 de la Ley y como conyugal dido en el caso 2º del 66, lo que se ha de saber al público.

41. Guillermo Gijona, de no conocido, de veinte años de edad, soltero, hijo Soldado dor natural y vecino de esta villa. Condicional no sabe leer ni escribir y medido <sup>Panf. art. 69</sup> resultó con la de su metro quinientos noventa y cinco milímetros 1895

Alegó la excepción de ser expósito y estar alimentando con el producto de su jornal a Pedro Aniceto Pérez, pobre y vagabundo y que lo crió y educó desde su nacimiento exhibiendo el expediente legal que lo justifica, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y el Ayuntamiento oíó el parecer del Síndico fundado en el caso 5º del artículo 69 de la Ley, y de acuerdo con él, le declaró soldado condicional con sujeción al punto 4º del artículo 78 de dicha

foie cuenta estoces

Ley lo que se publicó.

Sr. Ignacio Gómez Mandón de Cayetano  
y Francisca, de veinte años de edad, sol  
soldado tero, esterero natural y vecino de es  
condición, ta villa, no sabe leer ni escribir y  
Párrafo 6º medido resultó contado de su metro  
art. 69. seiscientos milímetros. . . . . 1'600

Interrogado contestó la testigo  
la excepción de ser hijo único de  
vida pobre a quien mantiene, pue  
sentando el expediente legal que  
lo acredita, del cual fueron ante  
sados los demás interesados; y el  
Ayuntamiento de conformidad con  
el dictamen del fiscal, procedió  
en el caso 2º del artículo 69 de la  
Ley, le declaró soldado condicional  
con arreglo al párrafo 6º del artí  
culo 76 de la misma, lo que se anun  
ció al público.

Sr. José Sanchez Cerdá, de Cayetano  
y María, de veinte años de edad, sol  
pediente, tero, esterero natural y vecino de  
art. 9º del Reglamento, esta villa, no sabe leer ni escribir  
y tallado resultó contado de sus metros

Seiscientos setenta milímetros. 1'670

Alegó la excepción de hallarse  
inútil de ambas piernas á conse-  
cuencia de los temblores que hacían  
que viene padeciendo, y el Sympto-  
mato visto lo dispuesto en el artí-  
culo 9º del Reglamento, le dejó  
pendiente del reconocimiento y  
fallo de la Cima Comisión Provin-  
cial, lo que se hizo saber al público.

51 José Penalva Rauter, de Antonio

y Petrolina, de veinte años de edad  
soldado soltero, jornalero natural y vecino  
condicional de esta Villa, no sabe leer ni escri-  
bir y medida resultó contada de un  
metro seiscientos ochenta milímetros. 1'680

Manifestó la asistía la exce-  
pción de ser hijo único de padre pro-  
bre e impedido á quedar alimentar,  
según se prueba en el expediente  
legal que al efecto exhibe, de cuyo  
contenido fueron enterados los demás  
interesados, y pasado el padre del  
Rauter al reconocimiento de los  
 facultativos, estos bajo de sisa



mento Dijeron: Que su conocido Alte  
ño Penalva Pérez resulta padecen  
el ojo izquierdo una leucoma central  
que le impide la visión por comple  
to, y en el derecho otro leucoma in  
terior que le cubre más de la mitad  
de la pupila con sinéquia, ante  
rior, de todo el iris, cuya lesión  
le impide ver los objetos a muy cor  
ta distancia, por lo que lo conce  
truan imposible para el trabajo.

Y el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen del Studio funda  
do en el caso 1º del artículo 6º de la  
Ley, le declaró soldado condicionado  
con sujeción al párrafo 1º del ar  
tículo 78 de la citada ley, lo que se  
sino sabrá el público: —

62 Joaquín Fernández Alpuerto, de Au  
tonio y María, de veinticinco años de edad,  
soltero, labrador, natural y vecino

de esta Villa, no sabe leer ni escribir  
Soldado biv y tallado resultó con la de su  
condicional metro setenta doce milímetros. 1712  
Parr. 2º art. 69. Dijo le asistió la excepción  
de ser hijo único de Vida pobre  
a quien mantiene, presentando el  
expediente legal que lo acredita, del  
cuál fueron enterados los demás in-  
teresados, y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el dictamen del Jú-  
dico fundado en el caso 2º del articulo  
69 de la Ley, le declaró solda-  
do condicional, con amago al pa-  
rrafo 5º del artículo 78 de la referida  
ley, lo que se publicó.

63 Joaquín Alfonso Escobar, de Maron  
y María, de veinte años de edad,  
soldado soltero, estéril, natural y vecino de  
condicional esta Villa, sabe leer y escribir y  
Parr. 1º art. 69  
medido resultó con la de su metro  
ochenta y siete y tres milímetros. 1763

Interrogado contento ser hijo  
único de padre pobre y ageniano  
a quien mantiene, exhibiendo el  
expediente legal que lo justifica, del

por cuenta del juez

cuál fueron enterados los demás  
interesados y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Síndico, se  
declaró soldado condicional, como  
comprobado en el caso 1º del artículo  
69 y conforme al 5º del 78 de la ley  
lo que se anuncia al público.

Sr José Benito Martínez de Antonio  
y Teresa, de veinte años de edad, solte  
soldado 10, jornalero, natural y vecino de esta  
condición Villa, no sabe leer ni escribir y  
Pamplona  
art. 69 tallado remitido con la de su metro  
seiscientos treinta y cinco milímetros 1635

Alegó ser hijo único de donada  
probó a quien pertenece segun  
se probaba en el expediente legal  
que al efecto presenta, el cual fué  
leído en alta voz por mí el Señor  
tanto y el Ayuntamiento oido al  
Síndico y de acuerdo con su dicta  
meu fundado en el caso 2º del artí-  
culo 69 de la Ley, le declaró soldado  
conditional con sujeción al pá-  
rrafo 5º del artículo 78 de la referida ley  
lo que se publicó.

58 José Candela Alfonso de Francisco

y María, de veinte años de edad, sol  
soldado tercero, jornalero, natural y vecino de  
Conditional esta villa, no sabe leer ni escribir  
Párr. 1º art. 69.

y medida resultó con la de su metro  
quinientos setenta milímetros..... 1570

Alegó ser hijo único de padre  
pobre suaguano a quien mantenía,  
y no presentando el expediente legal  
que lo acredite, el Ayuntamiento de  
conformidad con el Juzgado, le conce  
dió hasta el Domingo cuatro de Mar  
zo próximo y diez horas de su nació  
na para que se realice en este mismo  
local, con sújeción al artículo 69 de  
la Ley, lo que se publicó.

61. José Mai Globregat de Francisco

Eucarauion, de veinte años de edad

soldado soltero, jornalero, natural y vecino  
sorteable de esta villa, no sabe leer ni escribir  
Párr. 1º art. 70

y tallado resultó con la de su metro  
seiscientos cincuenta milímetros... 1630

Manifestó le asistió la exce  
pción de tener a su único hermano  
Antonio cubriendo su placa de sol



ppio cuenta del que  
dado en el Regimiento Infantería  
de Orihuela 1º Dón L. Cuyas de  
quarantón en Valencia; y el Pyma  
tamiento oido el parecer del Juzgad  
fundado en el caso lo del artículo  
69 de la Ley, quedando soldado por  
feable con sujeción á lo dispuesto  
en el último párrafo de la Regla  
lo del artículo 7º de la citada Ley,  
y hasta que partífigue la existen-  
cia de su referido hermano en el  
Ejército, lo que se puso saber al  
público.

66 José Asencio Mas, de Santisteban  
peseta de veinte años de edad, sol-  
soldado pero, jinovales, natural y vecino  
condicione de esta villa, no sabe leer ni es-  
cribir y medida resultó con la de  
un metro seiscientos tres milímetros 1'603  
Interrogado contestó la arista  
la de ser hijo único de Ciudad sobre

a quien mantiene, presentando el expediente que lo acredita, de cuyo contenido fueron enterados, los demás interesados, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 69 y con arreglo al art. 18 de la Ley, lo que se comunicó al público.—

69 José Apelana García, de José y Dolores, de veinte años de edad, soldado tero, tejedor, natural de Albatro, condicional y vecino de esta, sabe leer y escribir y tallado semilló con la dama su metro setenta y cuarenta milímetros. 1640  
Pintor art. 69  
Interrogado contestó ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta, exhibiendo el expediente que lo justifica, del cual fueron enterados los demás interesados, y el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico fundado en el caso 2º del artículo 69 de la Ley de acuerdo con él, le declaró soldado condicional, con arreglo al punto

Paga cuanto dey oche

1º del artículo 78 de la Ley, lo que  
se hizo saber al público.

70 - Joaquín Mear Dicente, de Joaquín  
y María, de veinte años de edad, sol-  
dado ter, jornalero, natural y vecino de  
Condicio: <sup>esta villa,</sup> sabe leer y escribir -  
Párrafos 2º  
art. 69. medida resultó con la de un metro  
seiscientos noventa milímetros. 1690.

Dijo scribió suyo de Viuda  
sobre a quien mantenía, segun se  
justifica en el expediente legal  
que presenta, de cuyo contenido fueron  
enterados los demás interesados, y  
el Ayuntamiento oido al Pueblo  
y de acuerdo con él, le declaró sol-  
dado condicional como comprue-  
dido en el caso 2º del artículo 69,  
con sugerencia al 1º del artículo 78  
de la ley, lo que se ministro aljui-  
blito.

72 Jose Martínez Garsch, de Cayetano  
y María, de veinte años de edad, sol-  
dado ter, jornalero, natural y vecino.  
Regalo de esta villa, no sabe leer ni escri-  
bir y medida resultó con la de un  
art. 70 metro.

metro seiscientos catones milímetro 1'614

Mugó la de tener a su servicio  
permanente Cayetano cubriendo su pila  
ra de soldado en el Regimiento  
Infantería de Otumba 1<sup>er</sup> Batallón 2<sup>a</sup>  
Compa. de guarnición en Valencia,  
y el Ayuntamiento de conformidad  
con el Jefe, le declaró soldado  
sorteable hasta que justificara la  
existencia de su hermano permanente en  
el Ejército, con sujeción al últi  
mo párrafo de la Regla 10 del artí  
culo 70 y como comprendido en el  
caso 10 del 69 de la Ley, lo que  
se publicó.

76

Lorenzo Oliver Hustedo, de Mariana

y Gertrudis, de veinte años de edad,

Soldado soltero, estéril, natural de Ma  
condicional dñd y vecino de esta Villa, sabe  
 leer y escribir y tallado resultó con  
 la de su metro seiscientos veinte

milímetros ..... 1'620

Manifiesto ser hijo único  
de padre pobre seguramente a  
quien mantiene y no presentaando



el expediente legal que lo acredite, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le concedió hasta el Domingo cuatro de Mayo próxi mo y diez horas de su mañana en este mismo local para que lo sea fíxe, lo que se anuncio al público.

77. Lorenzo Bernabeu Arnaud de Lorenzo y María Gestudis, de veinti soldados de sueldo, soltero, casado Condicionado, natural y vecino de esta villa, Párrap.º <sup>2º</sup> art.º 69º sabe leer y escribir y tallado resul to con la de su metro sescientos cuarenta milímetros. .... 1650

Dijo ser hijo único de una dapaobre a quien sostiene, exhibiendo el expediente legal que lo acredita, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y el Ayuntamiento oido el dictamen del Síndico presentado en el

caso 2º del artículo 67 de la Ley y de acuerdo con él, se declaró soldado condicional con arreglo al punto 5º del artículo 78 de la citada ley, lo que se puso saber al público.

178. Marcelino Burgada Ortí de José Francisco de veinte años de edad, Soldado soltero, estérero, natural y vecino condicional no de esta Villa, no sabe leer ni <sup>Punto 2º art. 67.</sup> escribir, y llamado no se pone en su nombre su hermana política Josefa López Ortiz manifestando que su querido hermano se halla en suyo en Barcelona pero que de asistir la excepción de servicio inmediatoria aprobada a quien alimenta, según se pone en el expediente que al efecto presentó, rogando a la vez se pudiese tan respetable Comisionación resolver - lo que creyese más procedente, y el Ayuntamiento visto que por los demás intervinientes no se puso oposición alguna oído

por cuenta miente

el parecer del Juzgado fundado  
en el caso 2º del artículo 69 de la  
Ley, y de conformidad con el, se  
declaró soldado condicional con  
amigo al punto 1º del artículo  
48 de la mencionada ley, lo que  
se publicó.

80 Manuel Alcaraz Cerdá, de se-  
bastián y Javiera, de veinte años  
soldado de edad, soltero, filador, natural  
condición, vecino de esta Villa, no sabe  
Punto 2º leer ni escribir, y medida resultó  
art. 69 combada su metro seiscientos  
ochenta milímetros. .... 1680

Preguntado si tenía qualche  
gar alguna excepcion contestó  
que la de ser hijo único de viuda  
pobre, a quien mantenía, exhibió  
de el expediente legal que lo a  
credito, del cual fueron testi-  
dos los demás interesados, y el  
Ayuntamiento de acuerdo con el  
Juzgado, se declaró soldado condi-  
cional, como comprendido en el  
caso 2º del artículo 69 y el 1º del

78 de la Ley, lo que se publicó

82. Manuel Belén Belén, de Antonio

y María, de veinte años de edad, sol  
soldado ter, jornalero, natural y vecino  
condicional de esta villa, no sabe leer ni escri-  
bir. Pintó en 1789 un y tallado resultó con la medida  
de setecientos cuarenta milí-  
metros. . . . . 1789

Alegó ser hijo único de  
padre pobre impedido a quien  
mantiene, segun se prueba en el  
expediente legal que sigue el  
cuál fué leído en alta voz por  
mi el Secretario. A continuación  
pasó el padre al reconocimiento  
de los facultativos, los  
cuales bajo de juramento Dijeron:

Que reconocido Antonio Belén  
Belen resultó hallarse padre  
ciego una herma singular  
deseaba que le impide hacerlo  
dejaren de esfuerzo, por lo que  
le concepcionan útil para el  
trabajo. Y el Tribunal oido  
el parecer del Médico probado



en el caso 1º del artículo 67 de la Ley, y de acuerdo con él, le declaró soldado condicional con arreglo al párrafo 1º del artículo 78 de la mencionada ley, lo que se anuncia al público.

Gd. Manuel Javaloyes Sánchez, de José y María, de veinte años, de temporalidad, soltero, jornalero, natural excluido de Olche y vecino de esta, no sabe firmar. L.º Leer mi escrito y tallado semillado art. 66 con la de su nietro quinientos treinta y cinco milímetros. . . . 1535

Dijo no tenía que alegar ninguna otra excepción, y el Ayuntamiento de acuerdo con el fiscal, le declaró temporalmente excluido del servicio con arreglo al párrafo 2º del artículo 66 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

86

Manuel Alonso Botí, de Ma-  
nuel y Josefa, de veinte años, de  
soldado edad, soltero, jornalero, natural  
condicional y vecino de esta villa, no sabe  
Párr. 1º art. 69 leer ni escribir y medido resultó  
con la de un metro quinientos se-  
tenta y dos milímetros. .... 157h  
Manifestó ser hijo único  
de viuda pobre a quien sustiene,  
presentando el expediente que lo  
justifica, del cual fuere ente-  
rador los demás interesados, y el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el Estatuto, se declaró soldado  
condicional con arreglo al pá-  
rrafo 1º del artículo 78, y como com-  
prendido en el caso 2º del 69 de la  
Ley, lo que se hizo saber al qui-  
ebro.

89.

Manuel Torres Martínez, de  
Manuel y María, de veinte y  
cuatro años de edad, soltero, jor-  
nalero, natural y vecino de esta  
villa, sabe leer y escribir sió

*Pop. en la embajada*

Don Eduardo Vivera y Rodríguez, Doctor  
en Medicina de las Facultades de Madrid  
y París.

Certifico: Que Manuel Torres y  
Martínez de veinte y tres años de edad  
de estado soltero, natural de Gran  
Santo, con residencia en Oran, se  
encuentra en la actualidad padeciendo  
ciendo un reumático poliartrítico  
de forma aguda, imposibilitan-  
dole dicha afección el hacer  
movimiento alguno — Para  
que conste a petición del citado  
señor expido el presente en Oran  
a veinte y seis de marzo de 1877.

*Vivera*

*Nº*

Visto en este Consulado de España  
para legalizar la firma del Señor  
Doctor Vivera

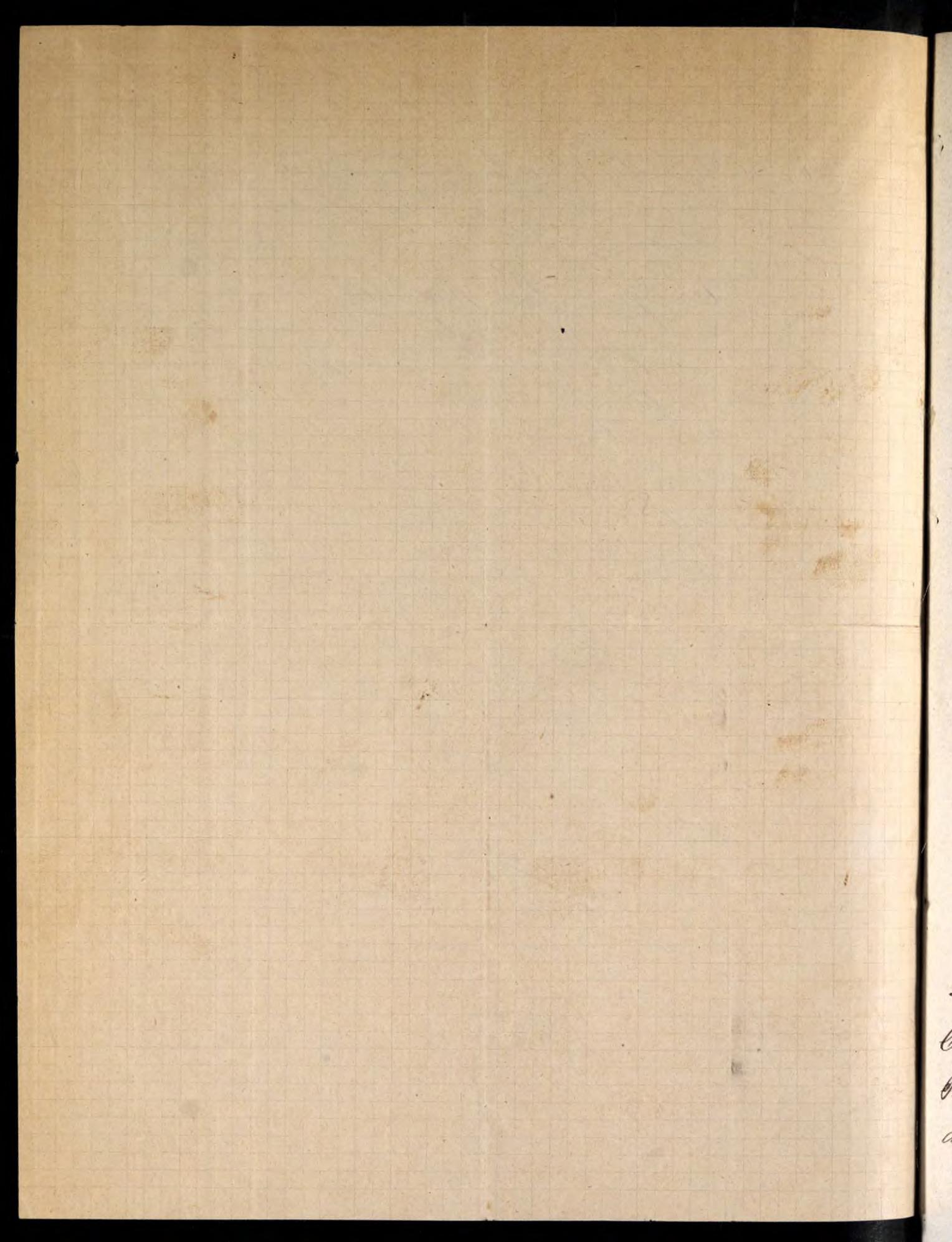
que autoriza el documento que precede.

Oran 6 de Marzo de 1877

El Consul de España,

*J. Bruce Martínez*





yojo cuarto veinte y tres

comparación y en su nombre lo hizo  
R.º José Admar Alfonso, manteniendo  
tando que segun sus noticias seba  
llaba en ferro en Oran (Africa)  
y por consiguiente rogaba a la respetable  
corporación le concediese  
un plazo prudente para su pa-  
santía; y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el fiscal, le concedió  
dijo hasta el Domingo diez ochos  
de Mayo proximo y diez horas de  
la mañana, con súplicio al articulo  
cupo 63 de la Ley, lo que se anuncio  
al público.

92. Salvador Candela Botella, de  
José y María, de veinticinco de  
edad, soltero, jornalero, natural  
condición, vecino de esta villa, no sabe le  
Pámpo.º es un escribano y medido resultó  
art. 69. con la de su metro quinientos  
cincuenta milímetros . . . . . 1'550

Alegó mantener a su  
otro hijo hermano Francisco Mar-  
tín de padres, pobre y menor

de diez y siete años, segun se pone  
en el expediente legal que es-  
tibe, de cuyo contenido fueron enter-  
ados los demás interesados, y el  
Ayuntamiento de acuerdo con el  
parecer del Notario fundado en el  
caso 7º del artículo 69 de la Ley,  
se declaró soldado condicional  
con arreglo al párrafo 4º del artí-  
culo 78 de la referida ley, lo que  
se publicó.

97. Vicente Vicente Monclou, del li-  
cute y promesa, de veintiún años,  
de edad, soltero, jornalero, natural  
del Barrio de San Felipe y residente en este  
termino, y domiciliado en el mismo,  
no sabe leer ni escribir, no cono-  
ce pareció y en su nombre lo hizo  
su padre político José Gómez Gil  
manifestando que su citado hijo  
se hallaba en Oviedo de Veras  
por consiguiente rogaba a tan  
respectable Corporación se diera  
se considerase un plazo para que  
se presentase, y el Ayuntamiento



174 cuad. veinte y cuatro

N.º 0.541.630

de conformidad con el Tratado, le  
concedió hasta el Domingo once de  
Marzo proximo y diez horas de su  
mañana, con arreglo al articulo  
83 de la Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por ter-  
minada la presente diligencia, levantau-  
do el Señor Presidente la sesión despues de  
haber manifestado a los moros interesados  
que el Domingo cuatro de Marzo proximo  
y diez horas de su mañana se reunira el  
Ayuntamiento en este mismo sitio para  
sesolver las incidencias de los moros, Auto-  
mio Mas Gledó, José Caudelar Alfonso y  
Gorenro Oliver Hurtado, y quedando luego  
podian reclamar contra las resoluciones  
del mismo, hasta el dia anterior inmedia-  
to al señalado para la marcha a la Ca-  
pital de la Provincia, firmando dichos  
señores, con los facultatarios, y talladores, de

que yo el Secretario certifico.

Manuel Gómez

Manuel Mayorga

Fran. C. Vicente Díaz Francisco Gallard

José Matínez

Manuel Mayorga

José Magne

Pascual Esteban

Joaquín Mas

Cayetano Sledo

Joaquín Mas

Antonio Mas

Manuel López

Cándido Martínez

José Martínez

Francois May

José Martínez

Esteban Capdepon  
Sic

Acta para resolver las  
incidencias de los monos  
que quedaron pendientes en  
la anterior diligencia de  
revisión.

En la Villa de Crotellus  
el día cuatro de Marzo de  
mil ochocientos ochenta  
y ocho. Reunidos en la  
presente Sala Capitular  
bajo la Presidencia del Vno

*para emitir resolución enmendada*

Alcalde Presidente Alcalde D. Francisco Gallardo  
D. Francisco Gallardo Hijo Hijo los señores del Ayuntamiento  
1º Beniente to cuyos nombres al margen se  
Manuel Magro Hijo anotan, con el objeto de resolver  
2º Beniente las incidencias de los moros que  
Francisco Fernández Mas quedaron pendientes en la ante-  
3º Beniente rior diligencia de revisión y  
Manuel Magro Candela siendo dadas las diez de la manana  
Concejales una hora señalada al efecto, y  
Pascual Mas Candela hallándose presentes varios in-  
Francisco Gallardo Gallardo heredado, padres y parentos de  
Cayetano Hijo Prox otros de los comprendidos en el  
Vicente Magro Hijo exemplar de 1887 y á los que  
Joaquín Mas Mauchon se refiere la citada diligencia  
Antonio Mas Hijo de revisión de sus excepciones,  
José Magro Candela se dió principio al acto en el  
José Martínez Hijo modo y forma siguiente:  
9º Antonio Mas Hijo, comparecido expuso  
bío el expediente legal que acredita  
los demás extremos de la excepción ade-  
gada en la anterior diligencia de revi-  
sión como hijo único de padre sobre  
impedido a quien mantiene y del cual  
fueron interados los demás interesados  
sin que se hiciese la menor observación.

en contrario y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el juez del Distrito, fundado  
en el caso 1º del artículo 69 de la  
Ley, le dará soldado condicional,  
como comprendido en el párrafo 1º del  
artículo 78 de la referida Ley, lo que se  
hizo saber al público.

18. José Candilar Alfonso, comparecido  
presentó el expediente legal que  
credita plenamente los extremos  
de la excepción que como hijo único  
de padre pobre desagenerario, alegó  
en la anterior diligencia de revisión  
de cuyo contenido fueron citados los  
demas interesados, y el Ayuntamiento  
de conformidad con el Distrito, le de  
claro soldado condicional con su  
jecisión al párrafo 1º del artículo 76  
y como comprendido en el caso 1º  
del 69 de la Ley, lo que se publicó.

19. Lorenzo Oliver Martínez, comparecido  
estibió el expediente legal que acre  
dita los extremos de la excepción pro  
puesta en la anterior diligencia de  
revisión, como hijo único de padre  
pobre desagenerario a quien alimenta.

foja cuatro veinte y seis

N.º 0.541.631



con el producto de su jornal, del cual  
fueron enterados los demás interesados, y el  
Ayuntamiento oido el parecer del Juzgado  
fundado en el caso 1º del artículo 69 de la  
Ley y de acuerdo con él le declaró solda-  
do condicional con amago al punto  
5º del artículo 17º de la citada ley, lo que  
se anuncio al público.

Con lo que se dio por terminada esta diligen-  
cia levantando el Señor Presidente la sesión deyda,  
de haber manifestado de nuevo a los moros interesados,  
que el Domingo once del actual y diez horas de  
su mañana, se reuniría el Ayuntamiento en este  
mismo sitio para resolver las excepciones alegadas  
por los moros Francisco Zaragoza Gutiérrez y Bla-  
cente Vicente Mauchou, y quedar de luego podi-  
an reclamar contra las resoluciones ó acuerdos  
de esta Corporación hasta el día anterior inme-  
diato al señalado para la mancha a tal efecto  
de la provincia, firmando los citados Señores de que  
certifica *Manuel Gallardo*

Mannet Magros

Mannet Magros

Pms. co. Fernández

Francisco Gallardo

José Martínez

Primal Mas

Sixtano Gledo

José Magros

José Quim Mas

Callevar Capdeporz

Tir.

Acta de la resolucion de Cala Villa de Crevillente  
las incidencias de los moros á once de Marzo de mil  
que quedaron pendientes en ochocientos ochenta y ocho.  
la anterior diligencia de re  
vision.

Reunidos en la presente  
Sala Capitular bajo la  
Presidencia del Señor Al

Alcalde Presidente  
D. Francisco Gallardo Gledo  
por Beniente  
calle D. Francisco Gallardo  
Gledo los señores del Ayuntamiento

fría con viento y nubes

D. Manuel Magro Hedo Tamento cuyo nombre al mar  
D<sup>o</sup> Benítez que se anotan asociados de los  
"Francisco Fernández Mas tallador D. Manuel López Gómez  
T<sup>o</sup> Benítez cia y D. José Henández Sol sangu  
"Manuel Magro Caudela los segundos licenciados del Ejérci  
Concejales. to, con el objeto de resolver la  
"Francisco Gallardo Gallardo incidencia de los moros Francisco  
"Cayitano Hedo Pérez Zaragoza Gresada y Cia  
"Vicente Magro Hedo la Vicente Mauchou que que  
"Pascual Ma. Caudela dieron pendientes de su presen  
"Joaquín Ma. Mauchou tación en la anterior diligenc  
"Antonio Ma. Hedo cia de revisión y medición de  
"José Magro Caudela las otorgadas a los moros del  
"José Martínez Hedo" sencillo de 1897, y siendo  
dadas las diez de la mañana a hora señalada al  
efecto y hallándose presentes varios moros inten  
sados, padres y parientes de otros de los compa  
ñeros en el mencionado sencillo, por el señor  
Presidente se declaró abierta la sesión, y se dio  
principio al acto en el modo y forma siguiente:

32º Francisco Zaragoza Gresada, tallador  
sultó con la de su metro quinientos  
diez milímetros . . . . . 1510

Manifestó no tenía que alegar  
ninguna otra excepción y el juzga

minto visto el parecer del Síndico pue  
dido en el capitulo 9º del artículo 66 de la  
Ley y de acuerdo con él, le declaró tem  
poralmente excluido del servicio, con  
amigo al punto 1º del artículo 78  
de la citada Ley, lo que se publicó.

97. Vicente Vicente Mauchon, soldado serv  
io con la de su cuatro guniento,  
setenta milímetros. .... 1570

No alego excepción alguna  
y el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen del Síndico, le decla  
ró soldado sorteable con amigo al  
punto 1º del artículo 78 de la Ley,  
lo que se anuncio al público.

En cuyo modo y forma se dio por  
terminada esta diligencia levantando el  
señor Presidente la sesión después de haber  
manifestado nuevamente a los moros inten  
dos que el Domingo diez y ocho de los corrientes  
y diez hora de su mañana, se reuniría el Ayun  
tamiento en este mismo sitio para resolver  
la incidencia del moro Manuel Corra Martínez,  
y que desde luego podían reclamar con  
tra las resoluciones ó acuerdo de esta Co  
ciones hasta el dia anterior inmediato al su  
yo



lado para la marcha á la Capital de la Provincia,  
firmando dichos señores con los talladores, de que  
certifico.

Manuel Magro

Juan Gallardo

Fran.º Fernando

José Martínez

Pascasio Gallardo

Manuel Magro

Pascual Madrid

Joaquín Mas

José Magro

Augusto Sledo

Manuel López José Bustamante

Manuel Magro Antonio Mas

Esteban Capdepon

Acta de la revolución de  
la independencia del moro  
Manuel Tomás Martínez

En la Villa de Gavilante  
a diez ocho de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y ocho.

Alcalde Presidente  
D Francisco Gallardo Sledo  
1º Teniente  
" Manuel Magro Sledo  
2º Teniente  
Francisco Fernández Mas,  
3º Teniente  
Manuel Magro Caudele  
Concejales.  
Pascual MacCaudele  
Francisco Gallard Gallard  
" Capitán Sledo Pérez  
Vicente Magro Sledo  
" Joaquín Mas Maclou  
Antonio Mas Sledo  
" José Magro Caudele  
" José Martínez Sledo

Reunidos en la presente Sala  
Capitular bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde D Fran-  
cisco Gallardo Sledo los señores  
del Ayuntamiento ayor nove-  
mbre al margen se reunieron con  
el objeto de resolver la in-  
dencia del moro Manuel Tor-  
res Martínez que quedó ju-  
dicate en la anterior diligen-  
cia de revisión y audiencia de  
las otorgadas a los moros del  
recuadaro de 1887, y siendo  
dadas la voz de la manu-  
na hora señalada alfe-  
to, y hallandose presentes va-  
rios moros vecindados, pa-  
dres y parientes de otros de los comprendidos en  
el citado recuadaro, por el señor Presidente se  
declaró abierta la sesión y se dio principio al  
acto en el modo y forma siguiente:

Manuel Torres Martínez no compareció  
y en su representación lo hizo su tío  
José Álvarez Alfonso manifestando mu-  
chamente que su referido sobrino conti-  
nuaba enfermo en Oran por cuya

folja ciento veintay nueve

causa no se ha presentado, segun se  
justifica con la certificacion libra-  
da por el Doctor en Medicina de las fa-  
cultades de Madrid y Paris en Oran D.  
Eduardo Vivero y Rodriguez refunda-  
da o legalizada por el Señor Consul  
de Espana en seis de los concuentos; y  
por lo tanto rogaba a tan reputable  
corporacion se dignase concederle un  
nuevo plazo para matricularlo; y como  
consecuencia el Ayuntamiento declaran-  
do con el gran voz del Síndico fundado  
en el artº 83 de la Ley le concedio hasta  
el Domingo ocho de Abril proximo y  
otras horas de su mañana, lo que se  
publico.

En cuyo modo y forma se dio por termi-  
nada la presente diligencia levantando el Señor  
Presidente la sesion, despues de haber mani-  
festado de nuevo a los moros intercados que desde  
luego podian reclamar contra las resoluciones ó  
acuerdos del Ayuntamiento, hasta el dia anterior  
inmediato al señalado para la suavizanza a la Capi-  
tal de la provincia; y quel Domingo ocho de Abril  
proximo se reunira nuevamente el Ayuntamiento

to en este mismo sitio á las ocho de su mañana  
para resolver la definitiva la incidencia  
del citado moro Manuel Torres Martínez fin-  
mando los expresados Señores de que certifico



José Gallardo

Manuel Magno

*Mas*

José Matínez

Juan Fernando

Manuel Magno

Cipriano Sledo

José Magno

Pascual Esteban

Franco Gallardo

José Mas

Antonio Mas

Esteban Capdepon

Acta definitiva de la res-  
olución de la incidencia  
del moro Manuel Torres  
Martínez

En la Villa de Crevillente  
a ocho de Abril de mil  
ochocientos ochenta y ocho.  
Reunidos en la presente Sa-  
la Capitular bajo la pre-  
siderencia del Señor Alcalde

Alcalde Presidente  
D. Francisco Gallardo Sledo

D. Francisco Gallardo Sledo

1º Teniente

los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se

Manuel Magno Sledo

expresan con el objeto de

2º Teniente

Francisco Fernández Mas



3º Decreto

resolver en definitiva la ini-

d. Manuel Magro Caudillo denuncia del moro Manuel Tor-  
concejal.

en Martínez que quedó pendien-

te en la anterior diligencia de  
Francisco Gallardo Gallardo revisión y medición de las excep-  
ciones otorgadas a los moros  
Joaquín Mas Mañalou del recuadado de 1887, y siendo  
Antonio Mas Sledó dadas las ocho de la mañana  
José Magro Caudillo una hora señalada al efecto  
José Martínez Sledó y Hallaron presentes varios

moros interviendo, padres y parientes de otros de  
los comprendidos en el citado recuadaro, por el  
Señor Presidente se celebró abierta la sesión y se  
dio principio al acto en el modo y forma si-  
guiente:

Manuel Toros Martínez, no se presentó,  
y en su representación lo hizo su  
tio José Almar Alfonso de este ve-  
ciudado manifestando nuevamente  
que su mencionado sobrino continua-  
ba en prisión en Orión por cuya causa  
no había podido comprarlo, pero que

como a todos como se halla en las  
mismas circunstancias que el año an-  
terior de ser hijo único de vida pro-  
bre a quien viene alimentando con  
el producto de su trabajo, como se pone  
plenamente en el siguiente legal  
que en nombre y representación de aquél  
ha instruido y exhibe al efecto, de cuyo  
contenido fueron enterados los demás in-  
tervistos sin que se hiciere oposición  
alguna, y el Ayuntamiento de confor-  
midad con el pleno limitado por el  
Síndico fundado en el art. 2º del art.  
69 de la Ley, se declaró soldado condi-  
cional con arreglo al parrafo 5º del  
art. 76 de lo mismo.

En cuyo modo y forma se dio por ter-  
minada la presente diligencia levantando  
el Señor Presidente la Sesión, después de ha-  
ber manifestado de nuevo a los moros inte-  
resados que desde luego podrían reclamar con-  
tra las resoluciones o acuerdos del Ayuntamien-  
to, hasta el día anterior inmediato al señala-  
do para la marcha de la Capital de la pro-  
vincia, firmando los expresados señores de



que yo el Secretario certifico

Juan Gallardo

soja en la treinta y una

Ramón Mayorga

José Matos

Juan, 90 Fernández

Alcalde del Distrito

Mármol Mayorga

Alcalde

François Gallard

Joaquín Mas

José Mayorga

Antonio Mas

Orihuela Capdepres  
Tir

Provee. Señalado por circular del Señor Gobernador Civil  
de la provincia dadas de los cometidos inserta en el  
Boletín Oficial número 83 el día veinte y cinco del  
actual para la presentación ante la Oficina  
común provincial de los mozos del empleo  
zo de 1887 obligados a ello según lo dispuesto en  
los artículos 66 y 69 de la Ley de reclutación de  
11 de Julio de 1885 y en la circular anteriormen-  
te citada, ministro por medio de edictos que  
se publicarán y fijarán en los sitios de co-tintura

de esta localidad para que llegue a conocimiento de los sacerdotes del referido vecindario, a quienes se citara' ademas por medio de papeletas duplicadas que se unan a este expediente como acto incaudado. Debe acuerda al Ayuntamiento en su proxima sesión ordinaria para quedarse luego proceda al nombramiento de un comisionado que se encargue de la conducción y presentación de aquellos, y hechos a proponer. Lo manda y firma el Señor D. Francisco Gallard Hdr. Alcalde Constitucional de esta Villa del rey  
villente a' diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.



José Gallard

Ostener Capdepgo  
Socio

Diligentes actos constituyentes han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el sacerdote Vicente Carrasco Brautero, los edictos formados en cumplimiento y para los efectos previstos en la providencia que contiene, y en prueba de ello firmo de que certifico

Vicente Carrasco

Capdepgo

Facundo Renta y dor

Don Esteban Capdepuy Soper, Secretario del Ayun-  
tamiento Constitucional de este villa.

Certifico. Que en sesión ordinaria del día de  
hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar  
a D. Esteban Capdepuy Soper, designando en  
el actuaal magistrado para conducir y presentar  
ante la Oficina Comision Provincial el día vein-  
te y cinco del presente mes a todos los nuevos  
del magistrado de 1887 obligados a comparecer  
ante aquella, sujetándose para el desempeño de  
su condición a lo que se previene por el artº 1º 2º y  
siguientes de la Ley de magistrados vigente

Y para que conste y obre susfectos, con referencia al  
citado acuerdo, libero la presente constancia a cargo del Se-  
ñor Alcalde en el siguiente a diez y nueve de Abril  
de mil ochocientos ochenta y seis.



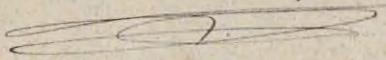
Al Alcalde  
Alcalá de Henares

Esteban Capdepuy  
Soper

Dicho documento ha formado y entregado al portero

de este Ayuntamiento. Manuel Polo Mas ha  
papelitas de citacion personal para que sea  
practicar y devolver las duplicados firmados  
conveniente mente. Y para que conste lo  
acordado por la presente que firma dicho po-  
tero en la ayuntada Villa y dia diez y uno  
del indicado mes y año de que certifico.

Manuel Polo



Capdepon



Otras. Devueltas por el portero las duplicados de las  
papelitas de citacion personal de que se ha  
cuenta en la anterior diligencia, las dejó  
mudadas a continuacion para que observen  
efectos de lo que certifico.

Capdepon



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 28 de *actual*. para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pendiente*, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 de *este* mismo á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Abril de 1887.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *y por*

El Secretario,

*no saber la fecha*  
*ni poder*

*Osteran Capdepon*

*Manuel Davi*

Sr. D. Alonso Davi Mora Calle de Villa  
les. n.º 31.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 28 de la actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo á las Reis de su ~~madrane~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Abril de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado:

Mario Zamora

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Tomás Lema Calle de Boquerón núm.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 28 de febrero para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~político~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 de este mismo año á las 9 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 19 de Abril de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Emiliano Martínez Esteban Capdepuy

Sr. D. Emiliano Martínez Calle de M<sup>o</sup> Miralles núm.  
parte.



Distrito municipal de ~~Cresillante~~ Reclutamiento de 1887.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia ~~28 de octubre~~ para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~Pendiente~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia ~~24 de Junio~~ á las ~~Seis~~ de su ~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillante á 19 de Octubre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: y por

El Secretario,

no saber feísimos Esteban Copete  
lo hace a su cargo  
Vicente Sempero

Sr. D. Joedanche Casas Calle de Juan Alcalá núm. 6

Verbi ab occasione huius mundi et de laetitia nostra

24

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum. Et secundum hoc dicitur in scriptura. Non enim de nos est quod habemus sed de Christo qui in nobis est. Quia et ipse dicit. Non vobis estis sed mihi filii. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges.

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum.

Et secundum hoc dicitur in scriptura. Non enim de nos est quod habemus sed de Christo qui in nobis est. Quia et ipse dicit. Non vobis estis sed mihi filii. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges.

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum.

Et secundum hoc dicitur in scriptura. Non enim de nos est quod habemus sed de Christo qui in nobis est. Quia et ipse dicit. Non vobis estis sed mihi filii. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges.

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum.

Et secundum hoc dicitur in scriptura. Non enim de nos est quod habemus sed de Christo qui in nobis est. Quia et ipse dicit. Non vobis estis sed mihi filii. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges.

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum.

Et secundum hoc dicitur in scriptura. Non enim de nos est quod habemus sed de Christo qui in nobis est. Quia et ipse dicit. Non vobis estis sed mihi filii. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges.

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum.

Et secundum hoc dicitur in scriptura. Non enim de nos est quod habemus sed de Christo qui in nobis est. Quia et ipse dicit. Non vobis estis sed mihi filii. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges. Unde etiam dicitur. Non vobis estis sed vobis dico. Vos estis reges.

Et quod est in nobis non est de nos sed de Christo qui in nobis habens suum tabernaculum.

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 25 de Septiembre para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 26 de este mismo año á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillente á 19 de Abril de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: ppm

no saber firmar  
dejar a sus mujeres Esteban Capoqui  
Vicente Sempero

Sr. D. José Mar. Llobregat, Calle de S. José núm.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 2º de ~~Septiembre~~. para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~Soldado~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 26 de ~~Junio~~. á las ~~Seis~~ de su ~~momento~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Abril de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

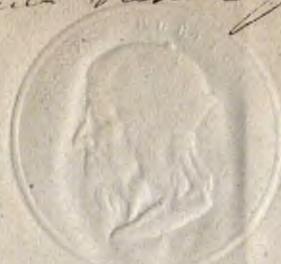
Jose Martinez

Ysteran Copia de

Sr. D. Jose Martinez Garch. Calle de Palma núm.

十一

Jacinto Benito y tho,



Procedé expidase el nombramiento correspondiente  
al comisionado de que se hace mención en el par-  
ticular del acuerdo a que se refiere la anterior  
certificación para que haga de él los unos justos  
convenios y hágale entrega de todos los docu-  
mentos de que debe ir provisto con arreglo a  
la circular del Señor Gobernador Civil de decir  
de los correítes inserta en el Boletín Oficial n.<sup>o</sup>  
88. Alcaldía Constitucional de Zarzuelente a  
veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochuen-  
ta y seis.

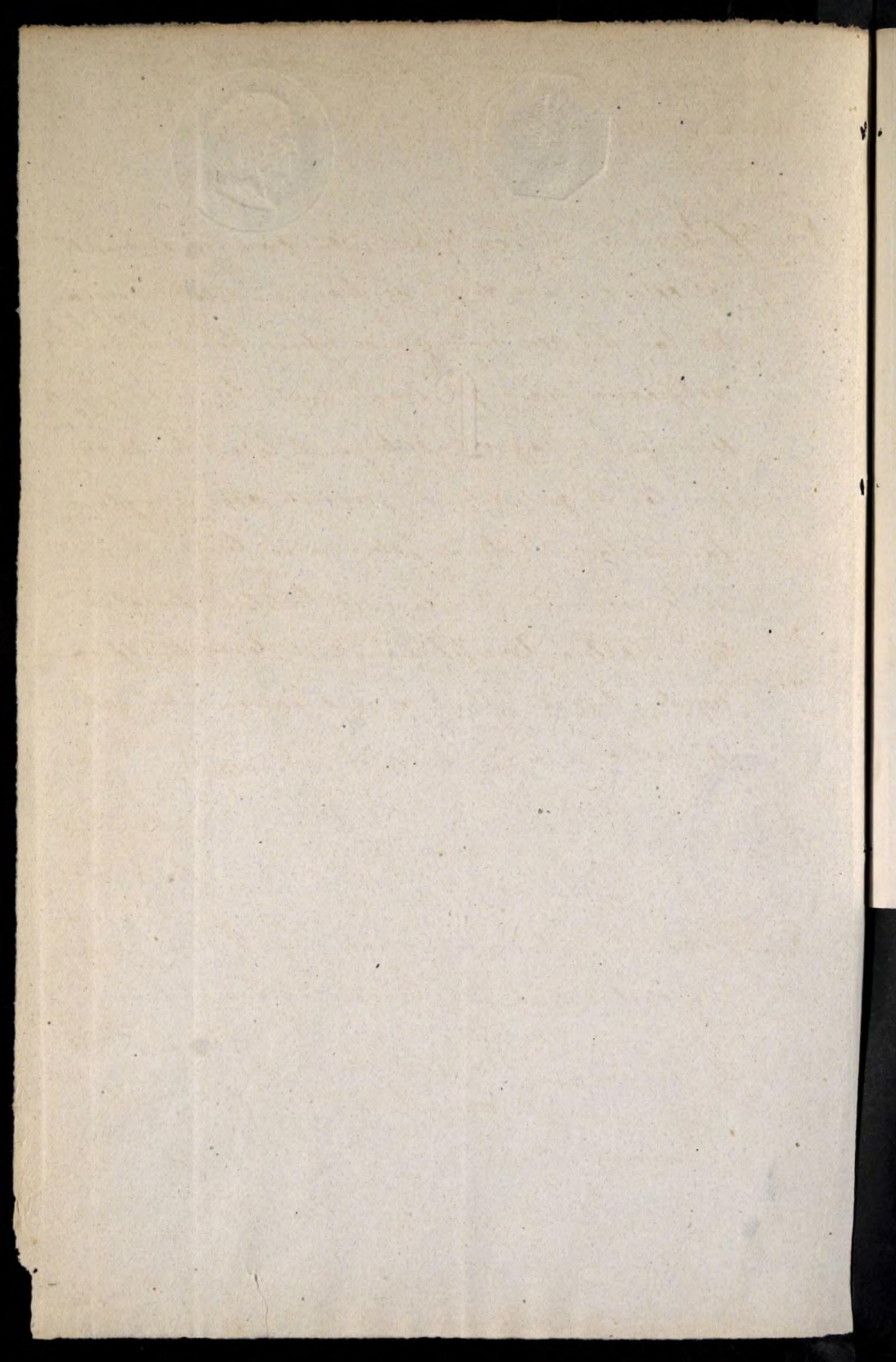


Juan Gallardo

Manuel Capdepuy  
Sra.

Dicho y hecho cumplimentado cuarto se ordena y man-  
da en el anterior Decreto, dílezgo certificado.

Capdepuy



COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO

Quintas

Núm. 1077.

José Sanchez Cerdá

José Marí Llobregat

Vicente Vicente Marchon

Este Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar soldados mortales

a los individuos del margen  
del alistamiento del pueblo de Casavillante  
en el reemplazo  
del año 1887 por haber  
desaparecido la exención  
que disfrutaban

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y al fin de que atienda  
a dichos sacerdos en las  
notables del presente  
año.

Dios guarde á V. muchos años. —Alicante  
25 de Abril de 1888.

El Presidente,

Man. S. Samper

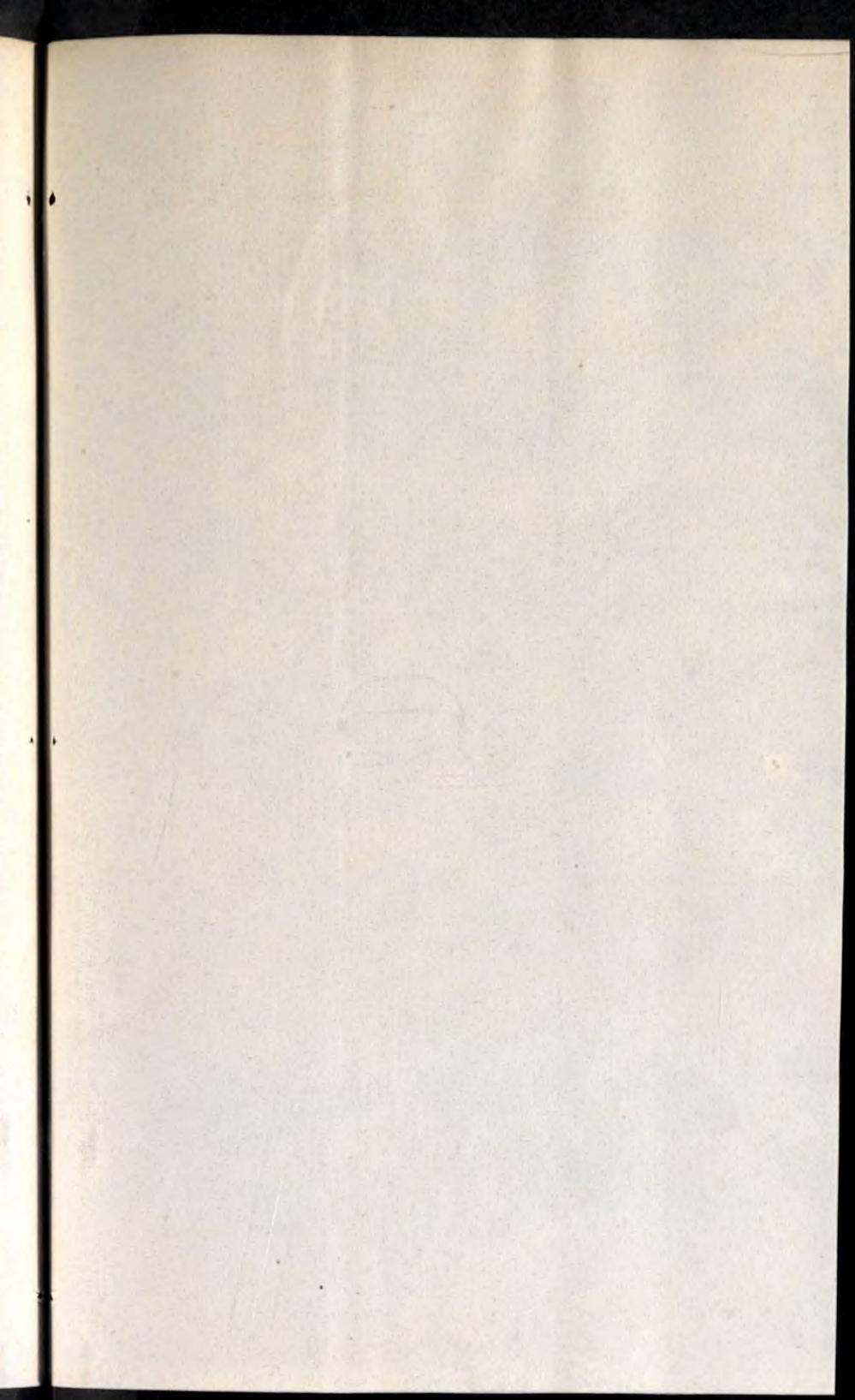
El Secretario,

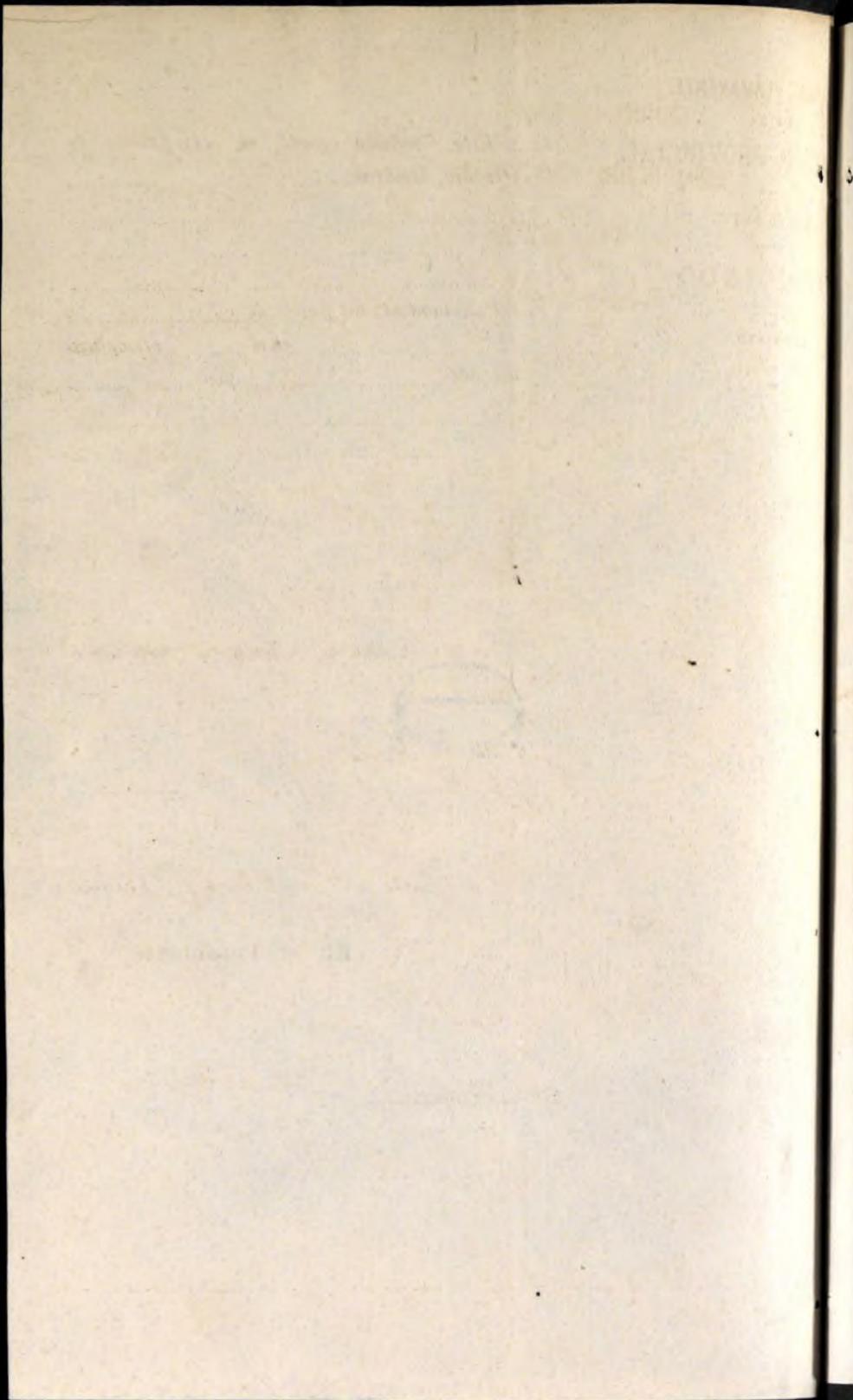
Antonio Calvo

Sr. Alcalde de Casavillante

100

100





COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 1846

Día 18 Mayo Valores 161

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar la cesación de la actividad del servicio

a Comisiones de Mantenimiento del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año 1887 por haberse constituido en otra.

Lo que se dice a V. para su conocimiento

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante  
19 de Mayo de 1887.

El Presidente,

Juan Díaz Sánchez

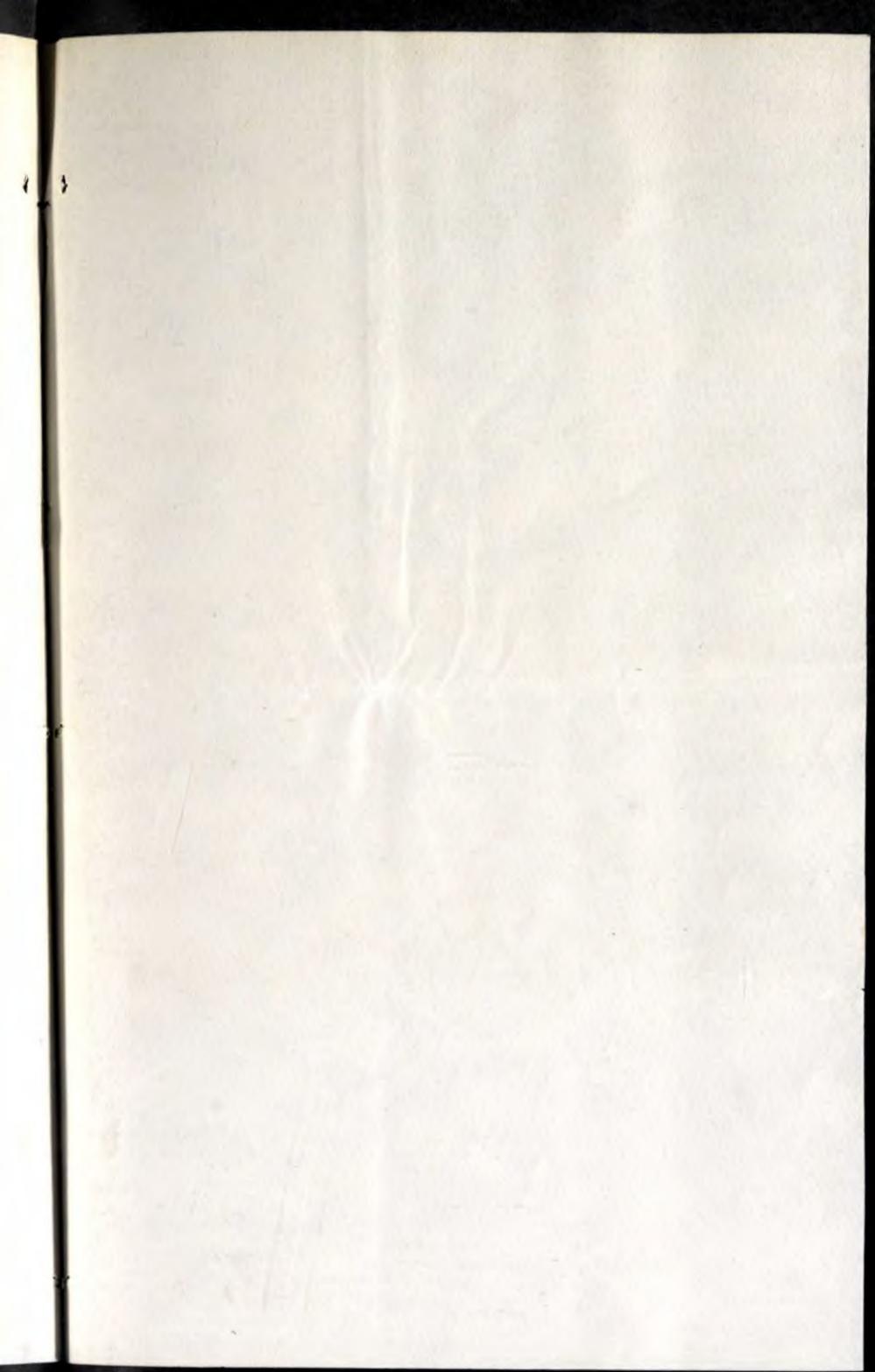
El Secretario,

Fernández Calvo

Sr. Alcalde de Crevillente

CONFERENCE PROCEEDINGS

DISCUSSION PAPERS



179. 100

179. 100  
179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

179. 100

Fijo con la remesa

videncia llamaré al expediente de que  
fueron las dos anteriores, comu-  
nicaciones mías nos 1077 y 1846 de  
la Comisión provincial para  
que abren su efecto. Alcalde Con-  
stitucional de Crevillente a diez y  
ochos de Mayo de mil ochocientos  
setenta y ocho.



Juan Díaz Sallado

Esterior Capdepon  
Sín

Nota: Sejo unida al precedente ex-  
pediente las dos comunicacio-  
nes mandadas en la proceden-  
cia que antecede, a los efectos en  
ella indicados, de lo que certifi-  
co

Capdepon

Procedimiento para circular del Señor Gobernador Civil de la provincia anno 1887 en el Boletín Oficial de primero de los comienzos de octubre del actual para el ingreso en Caja de los moros declarados soldados sorteables del reemplazo del comiente año y presentación voluntaria en la misma dellos que por efecto de la revisión han sido también declarados tales del año 1887, hágase saber al utor personalmente por medio de graptillas duplicadas, de las cuales se enviará una a este expediente como lo manda el artº 126 de la Ley de Reclutamiento de 11 de julio de 1883 a fin de que tenga lugar aquella, y diez cincuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria de la sorteada circular que no quedde luego nombre el Comisionado que ha de hacer la entrega de dichos moros y de mas que sea procedente al caso. Alcalde Constitucional de Crevillente a tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho,

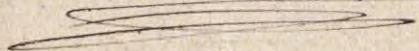


Manuel Payrullas

Stevan Capdepuy  
*(Signature)*

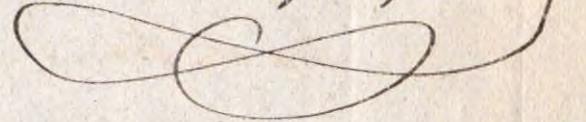
Diligencias seguidas se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo

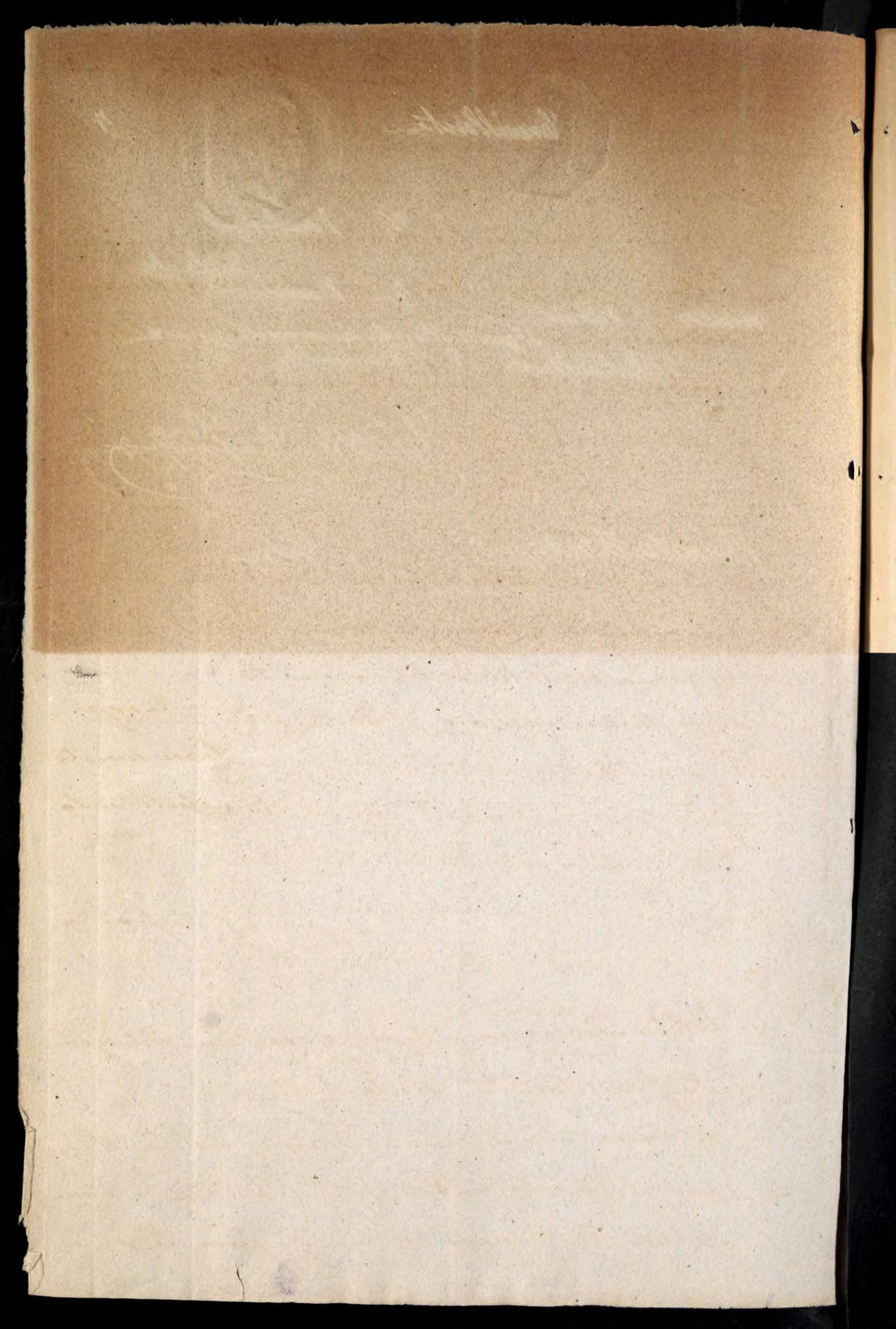
*Fija cuenta pronto que te*  
Mas las papeletas de citacion personal para que  
las practique y devuelva sus duplicados, firmados  
convenienteamente, y en su credito lo firma el  
portero de que certifico

*Hannibal Pach*  


*Capdepoy*  


*Yo lo qf. Devuelta, por el portero los duplicados, de las  
papeletas de citacion personal de que se hace  
miento en la anterior diligencia, los dejo pendios  
a continuacion para que obren sus efectos, de lo  
que certifico*

*Capdepoy*  




Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Noviembre á las 8 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*  
Crevillente á 8 de Diciembre de 1887.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Vicente Vicente  
Moratón

Calle de

Núm.

*Ysteran Capdepuz*

১৩৮

১৪১

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

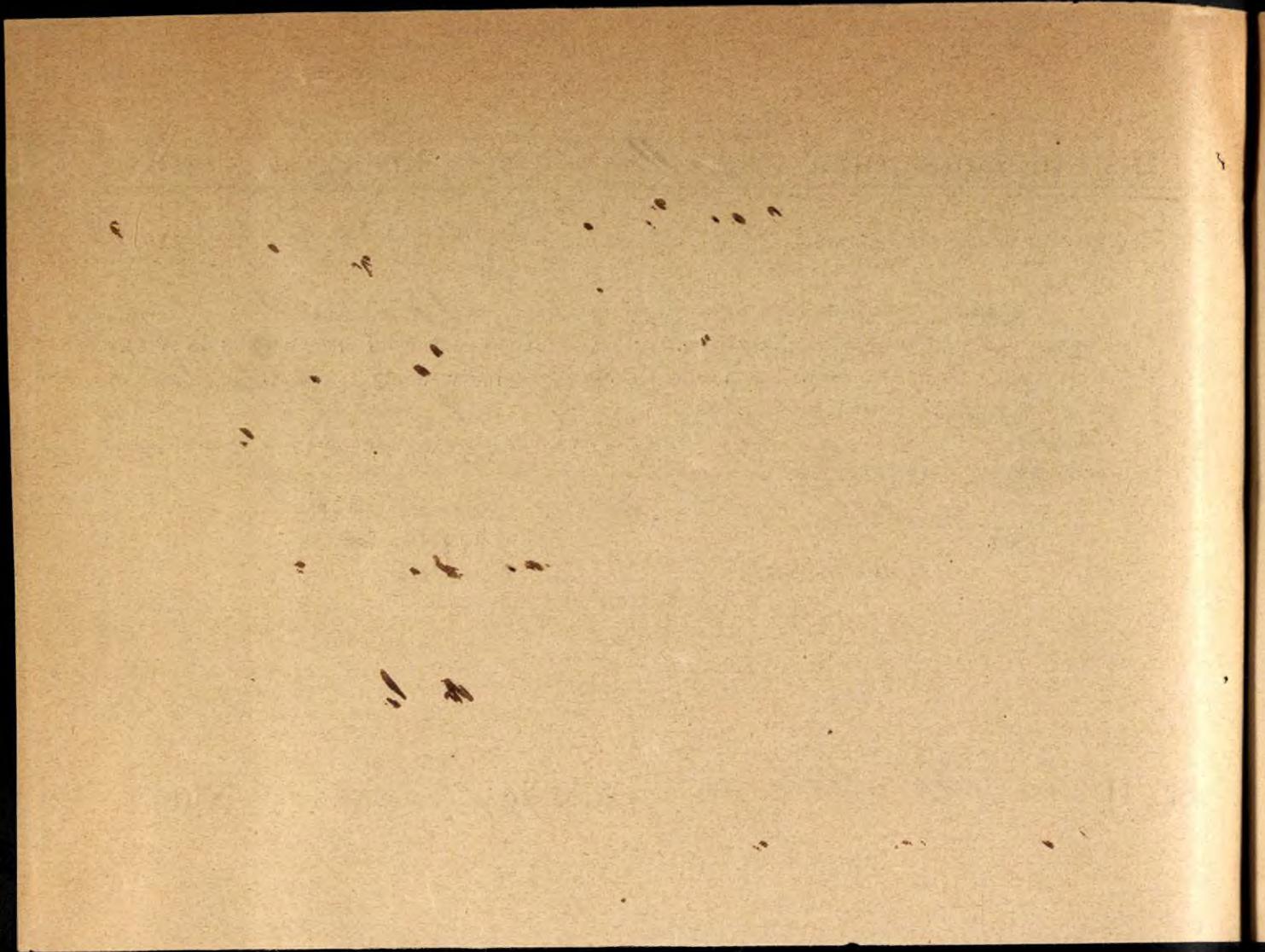
Crevillente á 3 de Diciembre de 1887.

(Sello)

Recibí el duplicado José Vilas P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antón Capdepuy

Sr. D. José Mar Slobregat. Calle de S. José Núm.



Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188<sup>7</sup>

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente ~~soldados~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 7 de Noviembre. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. ~~el que voluntariamente quiere~~  
Crevillente á 3 de Diciembre de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Muñoz

Esteban Capdepon

Sr. D. José Sanchez Cende Calle de

Núm.

Wings when introduced  
in 1866

and used

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

Núm. 2.812.

Del 4. Dicbr. N.º al. 121

Los señores Antonio  
Tomás Serra y José  
Martínez Garsch, del  
reemplazo de 1887, al  
que se refiere la comu-  
nicación de V. de 1.<sup>o</sup> del  
actual, fueron exceptua-  
dos en la reunión del  
presente año, por la exen-  
ción que venía disputando

Dios que a T. M. A.  
Alicante 3 Diciembre 1888.

El Vicepresidente

Alberto Ganga

El Secretario

W. Gómez Alberich

Sor. Alcalde de Crevillente

THE  
LITERARY  
MAGAZINE  
AND  
ARTISTICAL  
JOURNAL  
OF  
THE  
MONTH

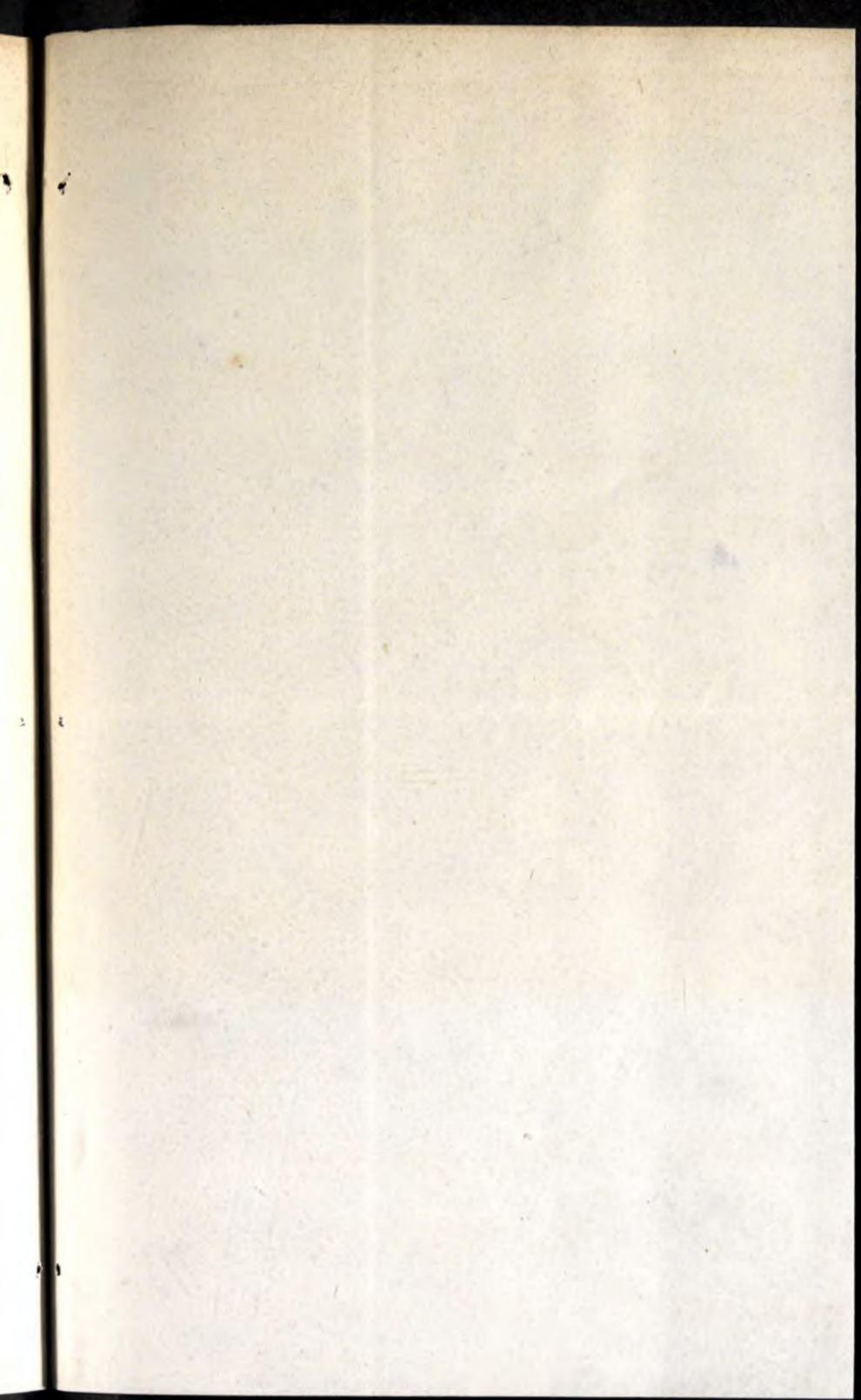
FOR  
APRIL 1810.

PRICE  
ONE SHILLING.

CONTENTS.

ESSAYS  
ON  
LITERATURE,  
SCIENCE,  
ART,  
AND  
MANUFACTURE.

POETRY,  
ESSAYS  
ON  
LITERATURE,  
SCIENCE,  
ART,  
AND  
MANUFACTURE.



Pso

(o) en el Tribunal permanente

Miércoles 2 de diciembre de 1881  
Vizcaya al expediente de su referencia la ante  
rior comunicación n.º 2812 del la  
Comisión permanente de la Diputación provin  
cial para sus efectos. Alcaldía Constitucional de  
Crevillente a cuatro de diciembre de mil ocha  
cientos ochenta y ocho.



Manuel Miquel

Osteban Capdepuy  
Vila

Diligencia constancia dejóizada al procedente ayer  
diciete la comunicación de que se hace mención  
en la providencia que antecede a los efectos en la  
misma indicados, debo que certifico.

Capdepuy

Don Osteban Capdepuy Sober, Secretario del Ayun  
tamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de  
ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar a Don  
Antonio Polo Carrasco, comisionado para la presen

tráicion en la caja de los moros del renglón  
a que se refiere este expediente que por efecto  
de la revisión venga obligado a ello, debiendo  
emprender la marcha al efecto provisto de los  
documentos y relaciones previadas, a la cuantía  
de la tasa del día de hoy.

Y para que conste yobre sus efectos libra la presente  
con el visto bueno del Señor Alcalde en el escrivillante  
a siete de Diciembre de mil ochocientos veintiaños y  
catorce.



Dijo  
el Alcalde  
Manuel Magrano

Otevar Capdepuy

Proviéndole cumplir lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en el particular del acuerdo a que se refiere  
la anterior constitución; y al efecto estando  
se la oportuna comunicación haciendo saber  
su nombramiento al Comisionado Don Auto  
nis Polo Carreras y brágaile entrega del todo  
documentos y relaciones de que debe ir provisto con  
 arreglo al art. 129 de la Ley de Recrutamientos  
vigente lo manda y firma el Señor Don Manuel  
Magro Sledó Alcalde Constitucional de esta  
Villa obviamente a siete de Diciembre

Fjacente en su canto

De mil ochocientos ochenta y ocho - euronda

de certificación - Vale



Mamurreyros

Ostevar Capdepuz

(Vale)

Diligf. Leido cumplido en tanto se pone en gran  
da una providencia que atañe a los gener-  
ticos

Capdepuz

(Vale)

1281 ann C

1281 Nov 9th 1188

*(initials)*

anno d' 1281 null' iug' dominica  
venerdì mense novembris ab die sib' iug' ab  
1281 d' octobre ib' nona id

Villa de Crevillente

Otoño 1887

Expediente

instruido para llevar á efecto la segun  
da revisión de las excepciones otorgadas  
á los enojos del reemplazo de 1887

2281 65 P

Sept 11 1855

Soja canto curando y min

Decreto de su vista del despacho en el artº 81 de la Ley de  
Reclutamiento y reclutadores del Ejército del 11 de  
Julio del 1885. Hágase saber por medio de edictos que  
se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre  
de esta localidad que el Domingo veinte y cuatro del  
actual y a las ocho de la mañana se procederá  
en la Casa Capitular a la revisión de las excep-  
ciones otorgadas a los moros del reclutador del 887,  
citándose personalmente a los obligados segun los  
artículos 66 y 67 de la referida Ley por medio de pa-  
letas designadas que le entregarán una cada uno,  
o en su defecto a su padre, madre, curador, parente  
o persona de quien dependa, y las otras firmadas  
por qualquiera de los mencionados se unirán  
a este expediente, para lo cual y con vista del ge-  
neral de cuentas que antecede se pondrá a conti-  
nuación por el presidente Secretario la oportuna  
relación de todos ellos. Alzadía Constitucional  
de Oravallente a dieciséis de Febrero de mil  
ochocientos ochenta y nueve

Manuel Roig

Ysterian Capdep  
Pm



Diligí A continuacion se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel Pe-  
lo Mas treinta y siete papelitas duplicadas  
dictacion personal encargandole las practi-  
ques con arreglo a Ley; ofrecio su cumpli-  
miento y firma de que certifico

Manuel Polo

Capdepoz

Otras. Seguidamente se han formado y entregado  
al alquacil pregonero Vicente Camino Ban-  
tero los bandoz y edictos mandados en el anterior  
Decreto, a los efectos en el mismo indicados y  
cuya prueba de ello firma de que certifico.

Vicente Camino

Capdepoz

Otras. Dejo muda a continuar la notacion de  
los moros del recopilario de 1887 obligados a  
comparcer para la revision de sus excepciones  
que se manda en el Decreto anterior de  
lo que certifico

Capdepoz

*Presente cuanato y dia*  
  
Villa de Orihuela

Año de 1889.

Relación de los moros pertenecientes al reclamario de 1887,  
que segun el anterior expediente general de cuentas y los  
artículos 66 y 69 de la Ley de Recrutamiento y reclamarios del  
ejército de 11 de julio de 1883 vienen obligados a comparecer  
ante el Ayuntamiento para la revisión de sus excepciones.

Antonio Morros Mas de José y María	Ciudad
Alonso Davis Morales de Manuel, Ramona	Villa
Audra Mas Maria de Luis y M. Gento	Sobr 16
Antonio Mas Sledí de Antonio y Lucia	Honda 28
Antonio Tomas Serna de Antonio y María	Boqueria
Ambrolio Alonso Asensio de Jose y Josefa	Morenos
Antonio Mas Mas de Juan y Josefa	Boqueria
Antonio Navarro Maria de Juan y M. Gento	Alacora
Bautista Guilebert Ponsana de Jose y M. Gento	Barrancut
Candido Marin Polop de Pedro y Josefa	Nuevos
Emilia Gligioni Candela de Domingo y Gregorio	Pelata
Emilia Martínez Sastré de Emilia y Dolores	Mirales
Felix Fernandez Candela de Carlos y Teresa	Plauleto
Francisco Mas Serna de Francisco y Josefa	Morenos II

Francisco Martínez Oliver de José y Josefina Spon 3  
Francisco Zaragoza Guada de Francisco José S. Antoni  
Francisco Castaño Servent de José y Antoni Molina  
Guillermo Gijón de su conocido P. Soler 60  
Ignacio Gomez Manchado Cayetano y Francisca Sierra 20  
José Pinalva Rauter de Antonio y Petronila Vayona  
Joaquín Fernández Alfonso de Antonio y María A. Puer 26  
Joaquín Alfonso Escobar de Ramón y María Verda 1.  
José Bernad Martínez de Antonio y Teresa Planells  
José Candela Alfonso de Francisco y María A. Mas 14  
José Asunción Mas de Brutete y Teresa Ruiz 20.  
José Caplana García de José y Dolores S. José 1.  
Joaquín Mas Vicente de Joaquín y María P. D. 105.  
José Martínez García de Cayetano y María Palma  
Lorenzo Oliver Hontad de Mariano y Gertrudis Sierje  
Lorenzo Bernabéu Amor de Lorenzo y M. Gest. Pumilia  
Marcelino Burgada Oster de José y Francisca Banaquet  
Manuel Alcaraz Cerdá de Sebastián y Juana Flores  
X Manuel Belén Belén de Antonio y María Roquer 4.  
X Manuel Javaloyes Sanchez de José y María Planells  
Manuel Alfonso Domí de Manuel y Josefina Molina 42  
Manuel Tomás Martínez de Manuel y María Llorente  
Salvador Candela Botella de José y María Molina 10

CML

*ojo suavemente y fuerte*

Villante 16 Febrero de 1889.

*Voto*

El Alcalde  
Manuel Reyndez



*Ystevan Capdepuy  
Pm C*

Diligir Devueltas por el portero de este Ayuntamiento  
Manuel Polo Mas los duplicados, de las quejumbas  
decitacion personal que le fueron entregadas pa-  
ra practicarlas entre los moros que se expusieren  
en la anterior relacion, habiendo medidas al continua-  
cion para que obtengan efectos, delos que certifico

*Capdepuy*



Lev. 17

Lev. 17

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

*Crevillente* á *16 de Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Antonio Moreno*

*Eustaquio Capdepon*

Sr. D. *Antonio Moreno* Mor. Calle de *Trinidad*, núm. 9

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de Febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

*Crevillente* á *16 de Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Manuel Gomiz*

*Eustaquio Capdepon*

Sr. D. *Juan Gomiz* Gomiz. Calle de *Sierra*, núm. 30



DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 21 de *Febrero* á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de *Febrero* de 1887

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*Isabel Davó* *Cristian Capdepon*

Sr. D. *Alonso Davó Morales* Calle de *Ville* n.º 31

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 21 de *Febrero* á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de *Febrero* de 1887

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*José Gómez*

*Cristian Capdepon*

Sr. D. *José Penalva Ramírez* Calle de *Vayone* n.º .....

Sr

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 21 de *Febrero* á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á 16 de *Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Andrés Mas*

*Esteran Capelos*

Sr. D. *Andrés Mas Muñoz* Calle de *Lobo* núm. 16

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 21 de *Febrero* á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á 16 de *Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*José Gómez*

*Esteran Capelos*

Sr. D. *José Gómez Fernández* Calle de *A. Pérez* núm. 28  
*Alfonso.*



DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

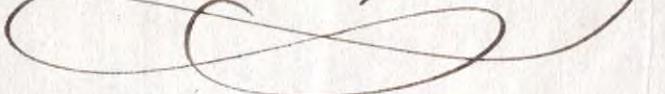
*Cresillente* á 16 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Antonio Mas*  


*Esteban Capdepuy*  


Sr. D. *Antonio Mas Lleó* Calle de *Hondón* núm. 38

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

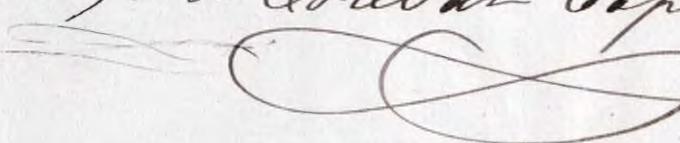
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*José Quirante Llorente Esteban Capdepuy*  


Sr. D. *José Quirante Alfonso* Calle de *Vereda* núm. 1  
*Lucobar*

admodum satis est ad modum dicitur dicere quod in eis quod dicitur, id est dicitur. Unde sensus et  
interpretatio in eis non diversa est nisi significatio de rebus et sententiis diversis. Et  
sensus et significatio non sunt inter se nisi significatio de rebus et sententiis diversis. Unde  
interpretatio non est sententia et sensus non est significatio.

Et hoc est quod dicitur de sententiis et de significatiis. Unde sententia et significatio non  
sunt nisi sententia et significatio.

881.6

obligatores

1000.100

affit

affit

affit

Sr

aut secundum dicitur significatio de significatio sententiis. Unde sensus et  
interpretatio in eis non diversa est nisi significatio de rebus et sententiis diversis. Unde  
sensus et significatio non sunt inter se nisi significatio de rebus et sententiis diversis. Unde  
interpretatio non est sententia et sensus non est significatio.

Et hoc est quod dicitur de sententiis et de significatiis. Unde sententia et significatio non  
sunt nisi sententia et significatio.

881.6

obligatores

1000.100

affit

affit

affit

Sr

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Antonio Tomás

Ostevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Tomás Lernue Calle de Boquerón núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de Febrero de 1887

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Antonio Manchon

Ostevan Capdepuy

Sr. D. José Bernat Martínez calle de Planelles núm.

—  
—  
—

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 employees in a company.

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de Febrero de 1887

Recibí el duplicado.

L. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

José Gimeno

Esteban Capdepoy

Sr. D. Ambrosio Alfonso Avenida de Flores num.

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente á 16 de Febrero de 1887

Recibí el duplicado.

L. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Francisco Camella y Serrano

Esteban Capdepoy

Sr. D. José Camella Alfonso Avenida de A. M. Mar num. 14

---

Digitized by srujanika@gmail.com

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1887

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*José Doran*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Antonio Mas Mas* Calle de *Boquerón* núm. 1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1887

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Bautista Asensio*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *José Asensio Mas* Calle de *Puerta* núm. 30

and so can also see an indication of scope of the manuscript's originality in observing  
the changes in the number of pages contained in the same section of successive pages  
in the 18<sup>th</sup> c. It reflects the increasing size of the document as it grew larger.  
The following table of the page numbers of successive sections  
gives an idea of the size of the document.

## TABLE

Page Number	Section
1-10	Introduction
11-18	Ch. I
19-26	Ch. II
27-34	Ch. III
35-42	Ch. IV
43-50	Ch. V
51-58	Ch. VI
59-66	Ch. VII
67-74	Ch. VIII
75-82	Ch. IX
83-90	Ch. X
91-98	Ch. XI
99-106	Ch. XII
107-114	Ch. XIII
115-122	Ch. XIV
123-130	Ch. XV
131-138	Ch. XVI
139-146	Ch. XVII
147-154	Ch. XVIII
155-162	Ch. XIX
163-170	Ch. XX
171-178	Ch. XXI
179-186	Ch. XXII
187-194	Ch. XXIII
195-202	Ch. XXIV
203-210	Ch. XXV
211-218	Ch. XXVI
219-226	Ch. XXVII
227-234	Ch. XXVIII
235-242	Ch. XXIX
243-250	Ch. XXX
251-258	Ch. XXXI
259-266	Ch. XXXII
267-274	Ch. XXXIII
275-282	Ch. XXXIV
283-290	Ch. XXXV
291-298	Ch. XXXVI
299-306	Ch. XXXVII
307-314	Ch. XXXVIII
315-322	Ch. XXXIX
323-330	Ch. XL
331-338	Ch. XLI
339-346	Ch. XLII
347-354	Ch. XLIII
355-362	Ch. XLIV
363-370	Ch. XLV
371-378	Ch. XLVI
379-386	Ch. XLVII
387-394	Ch. XLVIII
395-402	Ch. XLIX
403-410	Ch. L
411-418	Ch. LI
419-426	Ch. LII
427-434	Ch. LIII
435-442	Ch. LIV
443-450	Ch. LV
451-458	Ch. LX
459-466	Ch. LXI
467-474	Ch. LXII
475-482	Ch. LXIII
483-490	Ch. LXIV
491-498	Ch. LXV
499-506	Ch. LXVI
507-514	Ch. LXVII
515-522	Ch. LXVIII
523-530	Ch. LXIX
531-538	Ch. LXX
539-546	Ch. LXI
547-554	Ch. LXII
555-562	Ch. LXIII
563-570	Ch. LXIV
571-578	Ch. LXV
579-586	Ch. LXVI
587-594	Ch. LXVII
595-602	Ch. LXVIII
603-610	Ch. LXIX
611-618	Ch. LXX
619-626	Ch. LXI
627-634	Ch. LXII
635-642	Ch. LXIII
643-650	Ch. LXIV
651-658	Ch. LXV
659-666	Ch. LXVI
667-674	Ch. LXVII
675-682	Ch. LXVIII
683-690	Ch. LXIX
691-698	Ch. LXX
699-706	Ch. LXI
707-714	Ch. LXII
715-722	Ch. LXIII
723-730	Ch. LXIV
731-738	Ch. LXV
739-746	Ch. LXVI
747-754	Ch. LXVII
755-762	Ch. LXVIII
763-770	Ch. LXIX
771-778	Ch. LXX
779-786	Ch. LXI
787-794	Ch. LXII
795-802	Ch. LXIII
803-810	Ch. LXIV
811-818	Ch. LXV
819-826	Ch. LXVI
827-834	Ch. LXVII
835-842	Ch. LXVIII
843-850	Ch. LXIX
851-858	Ch. LXX
859-866	Ch. LXI
867-874	Ch. LXII
875-882	Ch. LXIII
883-890	Ch. LXIV
891-898	Ch. LXV
899-906	Ch. LXVI
907-914	Ch. LXVII
915-922	Ch. LXVIII
923-930	Ch. LXIX
931-938	Ch. LXX
939-946	Ch. LXI
947-954	Ch. LXII
955-962	Ch. LXIII
963-970	Ch. LXIV
971-978	Ch. LXV
979-986	Ch. LXVI
987-994	Ch. LXVII
995-1002	Ch. LXVIII
1003-1010	Ch. LXIX
1011-1018	Ch. LXX
1019-1026	Ch. LXI
1027-1034	Ch. LXII
1035-1042	Ch. LXIII
1043-1050	Ch. LXIV
1051-1058	Ch. LXV
1059-1066	Ch. LXVI
1067-1074	Ch. LXVII
1075-1082	Ch. LXVIII
1083-1090	Ch. LXIX
1091-1098	Ch. LXX
1099-1106	Ch. LXI
1107-1114	Ch. LXII
1115-1122	Ch. LXIII
1123-1130	Ch. LXIV
1131-1138	Ch. LXV
1139-1146	Ch. LXVI
1147-1154	Ch. LXVII
1155-1162	Ch. LXVIII
1163-1170	Ch. LXIX
1171-1178	Ch. LXX
1179-1186	Ch. LXI
1187-1194	Ch. LXII
1195-1202	Ch. LXIII
1203-1210	Ch. LXIV
1211-1218	Ch. LXV
1219-1226	Ch. LXVI
1227-1234	Ch. LXVII
1235-1242	Ch. LXVIII
1243-1250	Ch. LXIX
1251-1258	Ch. LXX
1259-1266	Ch. LXI
1267-1274	Ch. LXII
1275-1282	Ch. LXIII
1283-1290	Ch. LXIV
1291-1298	Ch. LXV
1299-1306	Ch. LXVI
1307-1314	Ch. LXVII
1315-1322	Ch. LXVIII
1323-1330	Ch. LXIX
1331-1338	Ch. LXX
1339-1346	Ch. LXI
1347-1354	Ch. LXII
1355-1362	Ch. LXIII
1363-1370	Ch. LXIV
1371-1378	Ch. LXV
1379-1386	Ch. LXVI
1387-1394	Ch. LXVII
1395-1402	Ch. LXVIII
1403-1410	Ch. LXIX
1411-1418	Ch. LXX
1419-1426	Ch. LXI
1427-1434	Ch. LXII
1435-1442	Ch. LXIII
1443-1450	Ch. LXIV
1451-1458	Ch. LXV
1459-1466	Ch. LXVI
1467-1474	Ch. LXVII
1475-1482	Ch. LXVIII
1483-1490	Ch. LXIX
1491-1498	Ch. LXX
1499-1506	Ch. LXI
1507-1514	Ch. LXII
1515-1522	Ch. LXIII
1523-1530	Ch. LXIV
1531-1538	Ch. LXV
1539-1546	Ch. LXVI
1547-1554	Ch. LXVII
1555-1562	Ch. LXVIII
1563-1570	Ch. LXIX
1571-1578	Ch. LXX
1579-1586	Ch. LXI
1587-1594	Ch. LXII
1595-1602	Ch. LXIII
1603-1608	Ch. LXIV
1609-1614	Ch. LXV
1615-1620	Ch. LXVI
1621-1626	Ch. LXVII
1627-1632	Ch. LXVIII
1633-1638	Ch. LXIX
1639-1644	Ch. LXX
1645-1650	Ch. LXI
1651-1656	Ch. LXII
1657-1662	Ch. LXIII
1663-1668	Ch. LXIV
1669-1674	Ch. LXV
1675-1680	Ch. LXVI
1681-1686	Ch. LXVII
1687-1692	Ch. LXVIII
1693-1698	Ch. LXIX
1699-1704	Ch. LXX
1705-1710	Ch. LXI
1711-1716	Ch. LXII
1717-1722	Ch. LXIII
1723-1728	Ch. LXIV
1729-1734	Ch. LXV
1735-1740	Ch. LXVI
1741-1746	Ch. LXVII
1747-1752	Ch. LXVIII
1753-1758	Ch. LXIX
1759-1764	Ch. LXX
1765-1770	Ch. LXI
1771-1776	Ch. LXII
1777-1782	Ch. LXIII
1783-1788	Ch. LXIV
1789-1794	Ch. LXV
1795-1800	Ch. LXVI
1801-1806	Ch. LXVII
1807-1812	Ch. LXVIII
1813-1818	Ch. LXIX
1819-1824	Ch. LXX
1825-1830	Ch. LXI
1831-1836	Ch. LXII
1837-1842	Ch. LXIII
1843-1848	Ch. LXIV
1849-1854	Ch. LXV
1855-1860	Ch. LXVI
1861-1866	Ch. LXVII
1867-1872	Ch. LXVIII
1873-1878	Ch. LXIX
1879-1884	Ch. LXX
1885-1890	Ch. LXI
1891-1896	Ch. LXII
1897-1902	Ch. LXIII
1903-1908	Ch. LXIV
1909-1914	Ch. LXV
1915-1920	Ch. LXVI
1921-1926	Ch. LXVII
1927-1932	Ch. LXVIII
1933-1938	Ch. LXIX
1939-1944	Ch. LXX
1945-1950	Ch. LXI
1951-1956	Ch. LXII
1957-1962	Ch. LXIII
1963-1968	Ch. LXIV
1969-1974	Ch. LXV
1975-1980	Ch. LXVI
1981-1986	Ch. LXVII
1987-1992	Ch. LXVIII
1993-1998	Ch. LXIX
1999-2004	Ch. LXX
2005-2010	Ch. LXI
2011-2016	Ch. LXII
2017-2022	Ch. LXIII
2023-2028	Ch. LXIV
2029-2034	Ch. LXV
2035-2040	Ch. LXVI
2041-2046	Ch. LXVII
2047-2052	Ch. LXVIII
2053-2058	Ch. LXIX
2059-2064	Ch. LXX
2065-2070	Ch. LXI
2071-2076	Ch. LXII
2077-2082	Ch. LXIII
2083-2088	Ch. LXIV
2089-2094	Ch. LXV
2095-2096	Ch. LXVI
2097-2098	Ch. LXVII
2099-2100	Ch. LXVIII
2101-2102	Ch. LXIX
2103-2104	Ch. LXX
2105-2106	Ch. LXI
2107-2108	Ch. LXII
2109-2110	Ch. LXIII
2111-2112	Ch. LXIV
2113-2114	Ch. LXV
2115-2116	Ch. LXVI
2117-2118	Ch. LXVII
2119-2120	Ch. LXVIII
2121-2122	Ch. LXIX
2123-2124	Ch. LXX
2125-2126	Ch. LXI
2127-2128	Ch. LXII
2129-2130	Ch. LXIII
2131-2132	Ch. LXIV
2133-2134	Ch. LXV
2135-2136	Ch. LXVI
2137-2138	Ch. LXVII
2139-2140	Ch. LXVIII
2141-2142	Ch. LXIX
2143-2144	Ch. LXX
2145-2146	Ch. LXI
2147-2148	Ch. LXII
2149-2150	Ch. LXIII
2151-2152	Ch. LXIV
2153-2154	Ch. LXV
2155-2156	Ch. LXVI
2157-2158	Ch. LXVII
2159-2160	Ch. LXVIII
2161-2162	Ch. LXIX
2163-2164	Ch. LXX
2165-2166	Ch. LXI
2167-2168	Ch. LXII
2169-2170	Ch. LXIII
2171-2172	Ch. LXIV
2173-2174	Ch. LXV
2175-2176	Ch. LXVI
2177-2178	Ch. LXVII
2179-2180	Ch. LXVIII
2181-2182	Ch. LXIX
2183-2184	Ch. LXX
2185-2186	Ch. LXI
2187-2188	Ch. LXII
2189-2190	Ch. LXIII
2191-2192	Ch. LXIV
2193-2194	Ch. LXV
2195-2196	Ch. LXVI
2197-2198	Ch. LXVII
2199-2200	Ch. LXVIII
2201-2202	Ch. LXIX
2203-2204	Ch. LXX
2205-2206	Ch. LXI
2207-2208	Ch. LXII
2209-2210	Ch. LXIII
2211-2212	Ch. LXIV
2213-2214	Ch. LXV
2215-2216	Ch. LXVI
2217-2218	Ch. LXVII
2219-2220	Ch. LXVIII
2221-2222	Ch. LXIX
2223-2224	Ch. LXX
2225-2226	Ch. LXI
2227-2228	Ch. LXII
2229-2230	Ch. LXIII
2231-2232	Ch. LXIV
2233-2234	Ch. LXV
2235-2236	Ch. LXVI
2237-2238	Ch. LXVII
2239-2240	Ch. LXVIII
2241-2242	Ch. LXIX
2243-2244	Ch. LXX
2245-2246	Ch. LXI
2247-2248	Ch. LXII
2249-2250	Ch. LXIII
2251-2252	Ch. LXIV
2253-2254	Ch. LXV
2255-2256	Ch. LXVI
2257-2258	Ch. LXVII
2259-2260	Ch. LXVIII
2261-2262	Ch. LXIX
2263-2264	Ch. LXX
2265-2266	Ch. LXI
2267-2268	Ch. LXII
2269-2270	Ch. LXIII
2271-2272	Ch. LXIV
2273-2274	Ch. LXV
2275-2276	Ch. LXVI
2277-2278	Ch. LXVII
2279-2280	Ch. LXVIII
2281-2282	Ch. LXIX
2283-2284	Ch. LXX
2285-2286	Ch. LXI
2287-2288	Ch. LXII
2289-2290	Ch. LXIII
2291-2292	Ch. LXIV
2293-2294	Ch. LXV
2295-2296	Ch. LXVI
2297-2298	Ch. LXVII
2299-2300	Ch. LXVIII
2301-2302	Ch. LXIX
2303-2304	Ch. LXX
2305-2306	Ch. LXI
2307-2308	Ch. LXII
2309-2310	Ch. LXIII
2311-2312	Ch. LXIV
2313-2314	Ch. LXV
2315-2316	Ch. LXVI
2317-2318	Ch. LXVII
2319-2320	Ch. LXVIII
2321-2322	Ch. LXIX
2323-2324	Ch. LXX
2325-2326	Ch. LXI
2327-2328	Ch. LXII
2329-2330	Ch. LXIII
2331-2332	Ch. LXIV
2333-2334	Ch. LXV
2335-2336	Ch. LXVI
2337-2338	Ch. LXVII
2339-2340	Ch. LXVIII
2341-2342	Ch. LXIX

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Salvador Elias

Esteran Capdepon

Sr. D. Antonio Navarro Merindalle de Chacon núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

José Gascón

Esteran Capdepon

Sr. D. José Gascón García calle de S. José núm. 1

---

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crauillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crauillente* á 16 de Febrero de 1887

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Juvente Galván*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Bautista Guilaert* Calle de *Barranquetum*.  
*Pomares*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crauillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crauillente* á 16 de Febrero de 1887

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Juvente Guilaert*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *José Joaquín Alvaro Vicente* Calle de *Peralquera* num. 108

que abocan nubes de tormentos o se oponen a la salud o a la vida. Tendrá  
que cesar el abominio que perturbaba la salud en su entorno y el  
de los 18 y 20 soldados que lo rodeaban o abelló por miedo y temor  
esta vez. Tendrá que cesar el abominio que perturbaba la salud de

los 18 y 20 soldados que lo rodeaban o abelló por miedo y temor  
esta vez.

Tendrá

que cesar el

abominio

que

perturbaba

los 18 y 20 soldados que lo rodeaban o abelló por miedo y temor  
esta vez. Tendrá que cesar el abominio que perturbaba la salud en su entorno y el  
de los 18 y 20 soldados que lo rodeaban o abelló por miedo y temor  
esta vez. Tendrá que cesar el abominio que perturbaba la salud de

los 18 y 20 soldados que lo rodeaban o abelló por miedo y temor  
esta vez.

Tendrá

que cesar el

abominio

que

perturbaba

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

Recibí el duplicado.

V. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Candela Marín Estevean Capdepon

Sr. D. Candela Marín Polga Calle de Nueva n.º .....

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

Recibí el duplicado.

V. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Asensio Gómez

Estevean Capdepon

Sr. D. José Martínez García Calle de Palma n.º .....

Asensio

qui se fait plus de difficultés et moins de difficultés à échapper. Il résulte de l'absence de la volonté et des difficultés de l'assimilation que le plus difficile est d'apprendre à lire et à écrire une partition musicale dans un temps de temps. L'apprentissage de l'écriture musicale dépend de l'assimilation de la volonté et de la volonté de l'apprentissage.

Il résulte de l'absence de la volonté et des difficultés de l'assimilation que le plus difficile est d'apprendre à lire et à écrire une partition musicale dans un temps de temps. L'apprentissage de l'écriture musicale dépend de l'assimilation de la volonté et de la volonté de l'apprentissage.

Il résulte de l'absence de la volonté et des difficultés de l'assimilation que le plus difficile est d'apprendre à lire et à écrire une partition musicale dans un temps de temps. L'apprentissage de l'écriture musicale dépend de l'assimilation de la volonté et de la volonté de l'apprentissage.

Il résulte de l'absence de la volonté et des difficultés de l'assimilation que le plus difficile est d'apprendre à lire et à écrire une partition musicale dans un temps de temps. L'apprentissage de l'écriture musicale dépend de l'assimilation de la volonté et de la volonté de l'apprentissage.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

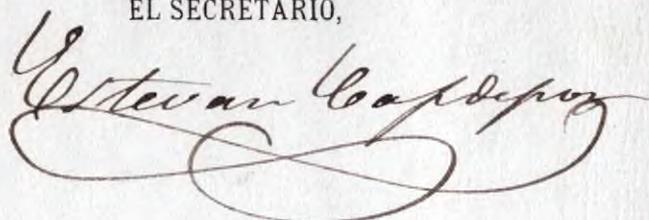
*Cresillente* á 16 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Por testimonia  
*Vicente López*



Sr. D *Enrique Ghiglioni* Calle de *Purísima* núm.  
*Canelón*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

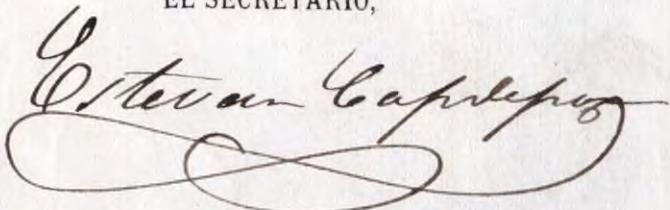
*Cresillente* á 16 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Lorenzo Oliver*



Sr. D *Lorenzo Oliver Hurtado* Valle de *Sierpe* núm.

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Emiliano Martínez

Esteban Capdepuy

Sr. D Emiliano Martínez Calle de M. Miralbán.  
Lastrue

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Lorenzo Bernabeu

Sr. D Lorenzo Bernabeu Calle de Purísima núm.  
Amar.

de la que el autor habla en su libro. La otra es la de la  
desaparición de los países de África, que se ha producido en  
el siglo XIX y XX. La tercera es la de la desaparición de  
los países de Asia, que se ha producido en el siglo XIX y  
comienza en el siglo XX.

En el libro de Sr.

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á *16 de febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Lorenzo Lops*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Feliz Fernández Gómez* Calle de *Planelles* núm. *10*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á *16 de febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Francisco Polo*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Marcelino Burgos* Calle de *Barrancuelo*.

*Ortiz*

• 104 •

87

#### THE MORTGAGE

87

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*José Alonso*

*Esteban Capdepoy*

Sr. D. Francisco Mas Serrue Calle de Llorente núm. 11

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*José Cerdá*

*Esteban Capdepoy*

Sr. D. Manuel Alarcón Cerdá Calle de Llorente núm.

Syr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Francisco Martínez

Estevan Capdepong

Sr. D. Francisco Martínez Viver Calle de S. José n.º 3

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Antonio Belén

Estevan Capdepong

Sr. D. Manuel Belén Belen Calle de Boquerón n.º 4



DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Francois Pérez*

Sr. D. *Francois Pérez* Calle de *S. Antonio* núm.  
*Guanche*

*Esteban Capdepon*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Antonio Pérez*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Manuel Fabalaya Sánchez* Calle de *Planell* núm.

qui si sunt tunc sicut nunc sunt, di consipicere conseruare et per disegnare. T' dico non illi  
marcasne ad oblongas et angustas, sed in quae est longa, et trahimantur ex  
lateraliter. Alii emarginati, sive in rebus longis et angustis, et in aliis, et in latitudine  
longiori, et in aliis breviori, et in aliis,  
et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,  
et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,  
et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,  
et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,  
et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,  
et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis, et in aliis,

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1889

D. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

José Cayuela

Esteban Capdepon

Sr. D. Francisco Castaño Sivadillo de Molina n.º.....

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1889

D. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

José Cayuela

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Alfonso Brú Calle de Molina n.º 22

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Esteban Capdevila*

*François Galíndez*

Sr. D. Guillermo Gómez Calle de P. Soler n.º 60

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Pedro Martínez*

*Esteban Capdevila*

Sr. D. Manuel Torres Calle de Nueve n.º

*Martínez*

三

1

87

DISTRITO MUNICIPAL DE Exequillente

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Exequillente á 16 de Febrero de 1889

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Esteran Capellos

Asuncio Jover

Sr. D. Salvador Botella Calle de Molinie n.º 16

Botella

que no es que ellos no sepan de lo que se dice en el libro, pero es que no  
sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,  
y no sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,  
y no sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,  
y no sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,  
y no sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,

que no es que ellos no sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,  
y no sepan de lo que se dice en el libro, y no sepan de lo que se dice en el libro,

que no

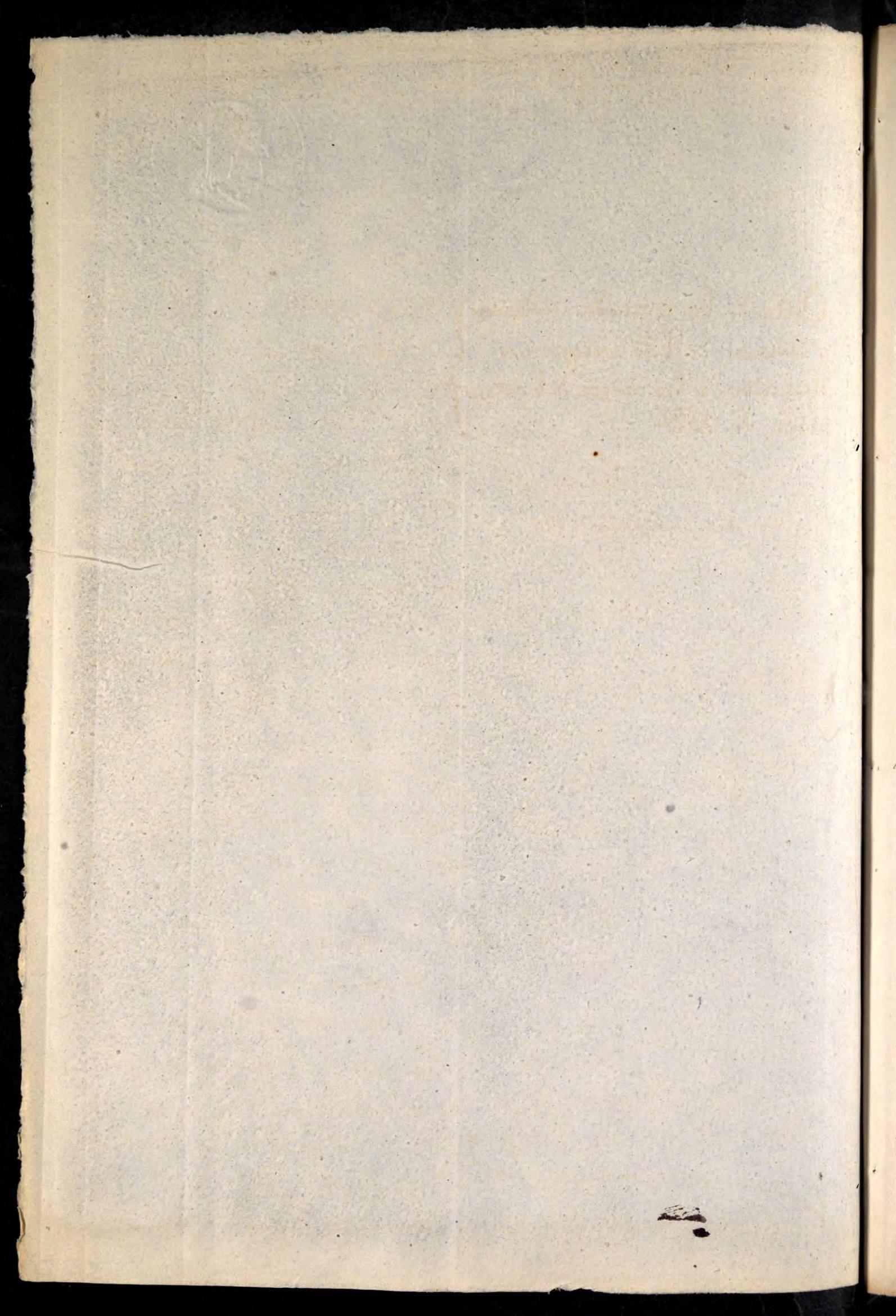
sepan de lo que se dice en el libro,

que no

sepan de lo que se dice en el libro,

que no





folja cien- cuarenta y cinco



N.º 0.411.545

Acta de la segunda medición  
y revisión de las excepciones  
otorgadas a los mozos del reem-  
plazo de 1887.

En la Villa de Cuenca a veinte  
y cuatro de Febrero de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve. Reunidos en  
la presente Sala Capitular bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don

Alcalde Presidente  
D. Manuel Maagro Lledo  
1º Encuentre

Manuel Maagro Lledo los Señores  
del Ayuntamiento cuyos nombres  
al Encargue se anotan asociados  
de los facultativos en Medicina  
y Cirugia Don Caudido Martínez

Francisco Ferrández Mas  
2º Encuentre  
a Manuel Maagro Caudela  
3º Encuentre

Calvente y Don Francisco Mas Cau-  
dela y de los talladores D. Manuel

Cayetano Lledo Pérez  
Concejales  
Francisco Gallardo Lledo  
José Maagro Caudela  
Pascual Mas Caudela  
José Martínez Lledo  
Joaquín Mas Mauchon  
Antonio Mas Lledo

Cópulos segundos licenciados del  
ejército nombrados en este acto  
por el Ayuntamiento para practi-  
car los reconocimientos que proce-  
da y la talla de los mozos del  
reemplazo de 1887 obligados a ello

Sindico  
Francisco Gallardo Gallardo

según los artículos 66 y 72 de la Ley  
de Recrutamiento y reemplazos del  
Ejército de once de julio de 1885.  
Talladores presentes un gran  
número de mozos intervados padres

y parentes de otros en virtud del llamado  
concurso hecho en lo formo previsto en el  
artículo 55 de la Ley, después de leído por  
mi el Secretario en claro y alta voz por  
deci del Señor Presidente los capítulos 7., 8.<sup>o</sup>  
y 9.<sup>o</sup> de la repetida Ley de reemplazos y los artículos 1 al 16 inclusive del Regla-  
miento de excepciones fiscales procedió a la  
revisión de las excepciones otorgadas a los mu-  
chos del ante citado reemplazo en el modo y por  
cuya siguiente

A Antonio Moreno Mas, de José y María, de  
veinte y un años de edad, soltero, jornale-  
**Soldado** ro, natural y vecino de esta Villa, tabacalero  
**condicional** y escribir y tallado resultó con la de un  
Pmt: Art: 69 metro setecientos cincuenta . . . . . 1'700

Alegó ser hijo único de padre  
sobre sexagenario a quien mantenía se-  
gún se prueba en el expediente legal  
que presenta de cuyo contenido fueron  
enterados los demás interesados y el Ayun-  
tamiento oido al Juzgado de declaró **Solda-  
do condicional** con arreglo al parágrafo 4.<sup>o</sup>  
del artículo 78 de la Ley por tratarse com-  
prendido en el caso 5.º del 69 de la mis-  
ma, lo que se publicó.

A Alonso Díaz Morales, de Manuel y Roano-  
cua, de veinte y un años de edad, soltero,  
**Pendiente** Pmt: 9.<sup>o</sup> Regla jornalero, natural y vecino de esta Villa  
muento

yo a ciento cuarenta y seis

no sabe leer ni escribir, y medido senal  
lo con la de una metro sescientos setenta  
y dos milimetros . . . . . 1'672

En este acto comparece su her-  
mano Manuel Díaz Morales manifes-  
tando que el citado su hermano era como  
es publico y notorio Sordo-Mudo y en su  
virtud el Ayuntamiento sin embargo de  
constarle con certeza y de acuerdo con el  
Sindico le dejó pendiente del reconoci-  
miento de los facultativos ante la Exma  
Comision Provincial con sugerencias al  
artículo 9º del Reglamento de exenciones  
fisicas, lo que se hizo saber al publico.

8 Andries Mas Macia, de Luis, Maria Ger-  
trudis, de veinte y un años de edad, solte-  
<sup>Soldado</sup> ro, esterero, natural y vecino de esta Villa  
<sup>Condicional</sup> sabe leer y escribir y tallado resulto con  
Por. 2º Art. la de un metro sescientos setenta y  
69 siete milimetros. 1'670

Haciendo por hijos unico de viu-  
da pobre a quien alimenta presentan-  
do en el acto el expediente legal que lo a  
credito del cual fueron enterados los demás  
interesados y el Ayuntamiento de correr  
nidad con el Sindico de declaro Sol-  
dado Condicional como comprendido  
en el caso 2º del artículo 6º y con anexo  
al parroco si del 78 de la Ley, lo que se

anuncio al publico  
9 Antonio Mas Sledó, de Antonia y Lucia, de  
Soldado veinte y un años de edad, soltero, tegedor,  
Condicional natural y vecino de esta Villa, sabe leer  
Part. Art. 69 y escribir y medido resultó con la de un  
metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Dijo le asiste la excepcion de su  
hijo unico de padre pobre e impedido a'  
quien mantiene con el producto de su  
jornal justificando plenamente en el  
acto los extremos de pobreza con el expe-  
diente legal que al efecto exhibe de cuyo  
contenido fueroz enterados los deudos ante  
resados. Seguidamente pasó el padre del  
Mas al reconocimiento de los facultati-  
vos, y estos bajo de juramento Dijeron:  
Que reconocido Antonio Mas Martinez  
resulta tallarse fradeciendo una herria  
inquisital derecha que le impide dedi-  
carse a todo clase de trabajo por lo que  
se conceptualizó; y el Ayuntamiento  
a oido al Siudico de declarar Soldado  
Condicional con arreglo al fragofo si del  
articulo 78 y como comprendido en el ca-  
so 1º del 69 de la Ley, lo que se publicó.

10 Antonio Corras Salas, de Ambrosio y Ma-  
ría, de veinte y un años de edad, soltero  
tegedor, natural y vecino de esta Villa,  
no sabe leer ni escribir y tallado resultó

yo ciento veinte y uno

N.º 0411.546



con la de un metro quinientos ochenta  
milimetros ..... 1'580

Preguntado contestó no tenía que  
alegar excepción alguna y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado  
le declaró Soldado Sorteable, publicándose  
el 12 Ambrolio Alfonso Asuris, de José y Josefa, de  
<sup>Soldado</sup> veinte y un años de edad, soltero, jornalero,  
<sup>Condicioinal</sup> natural y vecino de esta villa, no sabe  
Part. Art. leer ni escribir y medido resultó con lo  
69 de un metro seiscientos diez milimetros 1'610

Alegó ser hijo único de padre po-  
bre necesitario a quien mantiene segun  
se prueba plenamente en el expediente le-  
gal que al efecto exhibe de cuyo contenido  
fueron citados los demás interesados y  
el Ayuntamiento oido al Juzgado y de acuer-  
do con su parecer le declaró Soldado  
Condicionado con arreglo al párrafo 4º del  
artículo 7º y como comprendido en el capí-  
tulo 6º de la Ley, lo que se publicó.

16 Antonio Marín Moas, de Ignacio y Souza, de  
veinte y un años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de esta villa, no sabe

Soldado  
Condisional  
Par 1º Art. 69

leír cui escribir y medido resultó con la  
de un metro seiscientos setenta milímetros 1'670

Manifestó de ante la excepcion  
de ser hijo unico de padre pobre e impedido  
de a quiz alimentos con el producto de  
su jornal. probandolo plenamente en el  
acto con el expediente que al efecto fuere  
senta de cuyo contenido fueron enterados  
los demas interesados. Seguidamente pa-  
sto el padre del ~~Alas~~ al reconocimien-  
to de los facultativos quienes bajo depu-  
ramiento Dijeron: Que reconocido <sup>se</sup> que  
cicio, Mas Garcia resultó padecer de una  
úlcera en la parte inferior del clado de-  
reto del escroto en cuyo centro se abre un  
trayecto fistuloso que llega hasta la tra-  
milla bursal que esta adherida al testi-  
culo y que por su estado doloroso sume-  
do y de carácter supurativo le impide dedicar  
se al trabajo, y en su virtud el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Juzgado de  
claro Soldado Condisional con arresto al  
parafijo del artículo 78 de la Ley y como  
comprendido en el con 1º del 6º de la mis-  
ma, lo que se haga saber al publico.

19 Antonio Navarro Macia, de Francisco y Ma-  
ria Gertrudis, de veinte y un años de edad  
soldado, casado, natural y vecino de esta  
y villa, sabe leer y escribir; llamado con

fija cuenta cuarenta y cuatro

comprarecio y en su nombre y representación lo hizo su madre María Gertrudis Herencia Alarcón conviéstando que su citado hijo no se presenta por hallarse enfermo en Barcelona pero que le aviste la excepción de ser único de nido sobre a quien mantine exhibiéndole en el acto el expediente que lo justifica del cual fueron enterados los demás interesados y el Ayuntamiento de conformidad con el dictámen del Regidor Juidico y en virtud de lo dispuesto en el caso 2º del artículo 69 de la Ley de declaró Soldado Condicional con arreglo al parágrafo 5º del 7º de la misma lo que se hizo saber al público.

22. Baptista Guilabert Tomares, de José y María  
Gertrudis de veinte y un años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta Villa  
Condición no sabe leer ni escribir y medido resultó:  
Part. Alt. 69 con la de un metro setecientos milímetro 1'700

Interrogado contestó le aviste la excepción de ser hijo único de padre fallecido sexagenario a quien mantine costeando en el acto el expediente legal que lo justifica, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados y el Juzgado también oido el parecer del Juidico le declaró Soldado Condicional con arreglo al parágrafo 5º del artículo 7º de la Ley y como

comprendido en el caso 1º del artículo 69  
de la misma, lo que se publicó.

23 Cándido Arias Colom, de Pedro y Sofía, de vecino  
soldado de treinta años de edad, soltero, dependiente  
condicional de Comercio, natural y vecino de esta Villa,  
Par. 1º Art. 69 salió leír y escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos sesenta y  
seis centímetros ..... 1560

Dijo se asiste la excepción de  
estar alimentando con el producto de su  
trabajo a su hermano Enrique Muñoz  
caso, pobre y menor de diez y siete años segun  
se prueba en el expediente legal que al  
efecto exhibe y en su visto el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer  
del Juzgado se declaró Soldado Condi-  
cional con arreglo al trámite 4º del artí-  
culo 78 de la Ley por la qual comprendido  
en el caso 2º del artículo 69 de la mis-  
ma publicándose.

26 Enrique Ghiglioni Sandela, de Domingo  
soldado y Encracia, de veinte y un años de edad,  
condicional soltero, del Comercio, natural de Elche y  
Par 1º Art. 69 vecino en la actualidad de Madrid, sa-  
be leír y escribir y tallado resultó con la  
de un metro sesenta y tres y tres cen-  
tímetros ..... 1623

Alegó la excepción de ser hijo  
único de padre pobre sexagenario a



quien con el producto de su trabajo ali-  
mento cuyos extremos justifico en el acto  
con el expediente que presenta y en  
su consecuencia el Ayuntamiento con-  
forme con el parecer del Sindicato en  
virtud de lo dispuesto en el apartado  
del artículo 78 de la Ley le declaró Sol-  
dado Condicional como comprendi-  
do en el caso 1º del artículo 67 de la citada  
Ley, lo que se publicó.

2º Emilián Martínez Sastre, de Emilia  
no y Dolores, de veinte y un años de edad  
~~Soldado~~  
~~Sorteable~~ soltero, carpintero, cuadra de Alicante  
Regla 10 y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir  
Alt. 70 y tallado resultó con la de un metro  
seiscientos setenta milímetros . . . 1670

Manifiesto teniente la ex-  
cepción de tener a su otro hermano  
llamado Julio cubriendo su plaza de  
Soldado en el Regimiento Infantería  
de Tarragona número 6, 1.º Batallón  
de guarnición en Santa Clara (Cuba) y  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindicato le declaró Soldado Sorteo  
de hasta que justifique la existencia

de su referido hermano en el Ejercito con sugerencia al último franquicio de la Regla 10 del artículo 7º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

29 *Feliz Fernandez Caudela*, de Carlos y Soldado Jerez, de veinte y un años de edad, Condicional Soltero, jornalero, natural y vecino de Par. 1º Art. 6º esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro sescientos veintes y cuatro milímetros 1'624

Preguntado contestó le asiste la excepción de ser hijo único dejando probado exagerario a quien man tiene con el producto de su jornal en los extremos se justificó plenamente en el expediente legal que escribe del cual fueron enterados los demás interesados; y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juez fundado en el caso 1º del artículo 6º de la Ley le declaró Soldado Condicional con arreglo al franquicio 7º del artículo 7º de la misma, lo que se anunció al público.

30 *Francisco Mas Serna*, de Francisco y Josefa, de veinte y un años de edad, soldado, Condicional Soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medida resultó con la de un metro seis-

sop<sup>o</sup> ciento cincuenta

1643

Dijo le aniste la excepcion  
de ser hijo unico de padre fallecido e'  
impedido a quien mantiene se  
que se prueba en el expediente que  
al efecto presenta de cuyo contenido  
quieren enterados los demás intere-  
sados. A continuacion falso el padre  
del Mas al reconocimiento de los fa-  
cultativos quienes bajo de juramen-  
to Dijeron: Que reconocido Francisco  
Mas Alfonso se le observa fradece  
en el ojo izquierdo una Cencoma in-  
ferior que se extiende por con toda  
la pupila que está inmóvil y con-  
traido por estar todo el iris adheri-  
do a la Cornea privando apenas per-  
cibir la Ley en dicho ojo; y en el de  
señor otro Cencoma inferior que le  
cubre mas de la mitad de la pupila  
la cuya lesión le impide ver los  
objetos a una corta distancia; por  
todo lo que le conceptuar viabil pa-  
ra el trabajo y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el dictamen del Médico  
fundado en el caso 4º del artículo  
69 de la Ley le declaró Soldado  
Condicional con anejo al parroco  
4º del 78 de la misma lo que se publicó

31 Francisco Martínez Oliver, de Lou y Loufa  
Soldado de veinte y un años de edad, soltero,  
Condisional legedor, natural y vecino de esta Villa  
Par. t. Art. 69 Sabe leer y escribir y medida resultó  
con la de un metro quinientos cincuenta  
cuerda y tres milímetros ..... 1653

Alegó ser hijo único de fra  
dre sobre ese agenaro a quien ali-  
menta con el producto de su fo-  
raf como se prueba en el expediente  
legal que al efecto exhibe del cual  
fueron enterados los demás intere-  
sados; y el Ayuntamiento oido al  
Sindico y de acuerdo con su parecer  
le declaró Soldado Condisional  
con arreglo al parro. 4º del artículo  
78 de la Ley y como comprendido en  
el parro. 1º del artículo 69 de la mis-  
ma, lo que se hizo saber al público.

32 Francisco Zaragoza Guevado, de Francisco y  
Temporalmente Josefa, de veinte y un años de edad, soltero,  
excluido Pap. Jornalero, natural y vecino de esta Villa,  
Art. 66. Sabe leer y escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos veinte mi-  
límetros ..... 1520

Dijo no tenía que alegar es-  
pecial alguna y en su vista el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parro del  
Sindico le declaró Temporalmente ex-



N.º 412.479

Exento del Servicio convalecio al traspaso

2º del artículo 66 de la Ley, lo que se publicó

39 Francisco Castaño Sivent, de José y Antonia

de veinte y cuatro años de edad, soltero,  
Temporal formado, natural de Gijón, y vecino de  
mentes, excluido esta Villa, no sabe leer ni escribir y ta-

Por 2º Art. Clado resultó con la de un metro quinientos

66 los treinta y cuatro milímetros. ... 1'534

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción contestó que ni en  
su virtud el Ayuntamiento de confor-  
midad con el parecer del Fisico funda-  
do en el parrojo 2º del artículo 66 de la Ley  
le declaró temporalmente excluido del  
Servicio, lo que se hizo saber al público.

41 Guillermo Gijón, de no conocidos, de veinte

y un años de edad, soltero, hilador, natural

Soldado y vecino de esta Villa, no sabe leer ni

Condicional escribir y medida resultó con la de un

Par. 5º Art. 69 metro sescientos tres milímetros ... 1'603

Manifestó le asiste la excepc-  
ción de estar alimentando con el producto  
de su trabajo a Pedro Ascensio Pérez, pro-  
bado sexagenario y persona que lo crió y  
educa desde su más tierna infancia pre-

sentando el expediente legal que lo acudió  
del cual fueron enterados los demás in-  
tereados; y el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Parecer del Sindicoy en virtud  
de lo dispuesto en el franq[ue]so Si del artí-  
culo 78 de la Ley, le declaró Soldado Con-  
dicionaſ como comprendido en el caso  
5º del artículo 69 de la citada Ley, lo que  
se anunció al público.

A2 Ignacio Gómez Mauchon, de Cayetano y  
Francisco, de veinte y un años de edad,  
Soldado soltero, esterero, natural y vecino de esto  
Condicionaſ Villa, no sabe leer ni escribir, y talla  
Par. 2º Art. 69 do resultó con la de un metro e cincien-  
tos milímetros . . . . . 1600

Alegó ser hijo único de viv-  
da sobre a quien mantiene escribién-  
do en el acto el expediente legal que lo  
prueba de cuyo contenido fueron ente-  
rados los demás intereados y el Ayun-  
tamiento conforme con el dictamen  
del Sindicoy le declaró Soldado Con-  
dicionaſ como comprendido en el caso  
5º del artículo 69 de la Ley y con arreglo  
al franq[ue]so Si del 78 de la misma, lo  
que se publicó.

S1 José Penalva Brantes, de Antonio y Pedro  
Lino, de veinte y un años de edad, soltero  
jornalero, natural y vecino de esto Villa

Soldado

Condisional

Por 1. M. con la de un metro seiscientos ochenta

69. y cuatro milímetros . . . . . 1684

Interrogado contestó: Le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre o impedido a quien alimenta con el producto de su trabajo pues aunque tiene otro hermano llamado Manuel este se halla tambien impedido segun se prueba en el expediente legal que al efecto presenta del cual fueron enterados los demás interesados. Acto seguido pasaron el padre y hermano del Penalva al reconocimiento de los facultativos y estos bajo depuramiento Dijeron: Que reconocido Antonio Penalva Perez padecia en el ojo izquierdo un Ceucoma Central que le impide la vision por completo y en el derecho otro Ceucoma inferior que le cubre mas de la mitad de lo pupila con sinequias anteriores que le impide ver los objetos a muy corta distancia por lo que se conceptualizó para el trabajo; que reconocido también Manuel Penalva Rentero resulto padecer de un Hidrocefalo cronico con un Cráneo voluminoso que le impide trabajar. En su consecuencia el Ayuntamiento oido al sindico y de acuerdo con su pro-

reun le declaró Soldado Condicional  
con arreglo al parrafo 4º del articulo 68 y  
como comprendido en el caso 1º del arti-  
culo 69 de la Ley, lo que se hizo saber al  
público.

52 Joaquín Fernández Alfonso, de Antonio y María,  
Soldado de veinte y un años de edad, soltero, labra-  
dor, natural y vecino de esta Villa, no sa-  
Condicional  
Por l. Atº 69 be leer ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro setecientos treinta y un  
milímetros . . . . . 1781

Preguntado contestó le asiste la  
excepción de ser hijo unico de nuda pro-  
piedad a quien mantiene justificandolo  
en el acto con el escudiente legal que pre-  
senta de cuyo contenido fueron enterados  
los demás interesados y el Ayuntamiento,  
lo oido al Sindico le declaró Soldado  
Condisional como comprendido en el  
caso 2º del articulo 69 de la Ley y con arre-  
glo al parrafo 4º del 68 de lo mismo,  
lo que se anunció al público

53 Joaquín Alfonso Escobar, de Ramón y Ma-  
ria, de veinte y un años de edad, soltero,  
Soldado esterero, natural y vecino de esta Villa,  
Condicional Port. Atº 69 sabe leer y escribir y medido resultó  
con la de un metro quinientos seten-  
ta y dos milímetros . . . . . 1578

Alegó ser hijo unico de padre.



Sobre quienquiera a quien mantiene en  
los extremos prueba en el acto con el  
expediente legal que al efecto estable del  
cuál quedan enterados los demás inter-  
vistados y el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen del Juzgado  
se declaras Soldado Condicional con  
acuerdo al parágrafo 6º del artículo 78 de la  
Ley y con arreglo al parágrafo 1º del 69  
de la misma, lo que se publicó.

SA José Bernad Martínez, de Suboficio y Cose

Soldado, de veinte y un años de edad, soltero  
Condicional formador, natural y vecino de esta Villa  
Par. 3º Art. 69 no sabe leer ni escribir y tallado enul-  
to con la de un metro cincuenta  
cuarenta y tres milímetros . . . . . 1643

Manifesto ser hijo único de  
vivo sobre a quien mantiene; presen-  
ta el expediente que lo justifica; y el  
Ayuntamiento conforme con el finidi-  
co se declaras Soldado Condicional co-  
mo comprendido en el caso 2º del artí-  
culo 69 de la Ley y con acuerdo al pará-  
grafo 1º del 69 de la misma, lo que se ha  
de saber al público

58 José Caudela Alfonso, de Francisco y  
María, de veinte y un años de edad, soltero  
**Soldado**, formadero, natural y vecino de esta  
**Condisional** villa, no sabe leer ni escribir y medido  
Par. 1.º Art. 69 resultó con la de un metro quinientos  
setenta milímetros . . . . . 1590

Dijo ser hijo de fraude sobre  
sexagenario a quien alimenta estando  
en el expediente que lo acredita  
y el Ayuntamiento de conformidad  
con el Síndico y en virtud de lo que  
preceptúa el párrafo 1.º del artículo 69  
de la Ley le declaró Soldado Condi-  
cional con arreglo al párrafo 4.º del  
78 de lo mismo, de que se hizo saber al  
público.

66 José Asensio Meas, de Bartolomé y Eva  
**Soldado**, de veinte y un años de edad, soltero  
**Condisional**, formadero, natural y vecino de esta villa,  
Par. 2.º Art. 69 no sabe leer ni escribir y medido re-  
sultó con la de un metro seiscientos  
tres milímetros . . . . . 1603

Manifestó ser hijo único de  
vicio fraude a quien mantiene sosteniendo  
el expediente que lo justifica  
y el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Síndico le declaró Soldado Condicio-  
nal con arreglo al párrafo 4.º del artí-  
culo 78 y como comprendido en el cas-

*para el ciento cincuenta y cuatro*  
2º del 69 de la Ley, lo que se anuncia  
al público.

69 José Saplana García, de José y Dolores,  
soldado de veinte y un años de edad, soltero,  
condicional legedor, natural de Albatera y vecino de  
Par. 2º Atº esta Villa, sabe leer y escribir y tallado  
resultó con la de un metro y medio  
cincuenta y siete centímetros . . . . .

1630

Presentado constando ser hijo  
único de Giuda sobre a quien admis-  
ta exhibiendo el expediente legal que  
lo acredita y el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Sindico le declaró  
soldado condicional como com-  
prendido en el caso 2º del artículo 69  
de la Ley, lo que se publicó.

70 Joaquín Ybarri Vicente, de Joaquín y María  
soldado de veinte y un años de edad, soltero, forma  
condicional lero, natural y vecino de esta Villa se  
Par. 2º Atº lea y escribir, llamado su compare-

69 ció y en su nombre y representación lo  
hace su madre María Vicente Mateo  
manifestando que su citado hijo no  
se presenta por hallarse enfermo en  
Valencia pero que le otorgó la excep-  
ción de ser único de la exposente vien-  
da y pobre a quien mantine presen-  
ta el expediente que lo justifica y el  
Ayuntamiento oido al Sindico le de

claro Soldado Condisional con su  
gecion al parrafo 4º del articulo 7º de la  
Ley y como comprendido en el corol 2º del  
6º de loz misma lo que se hizo saber al  
publico.

72 José Martínez Gasch, de Cayetano y María,  
Soldado de veinte y un años de edad, soltero, homo-  
bre, natural y vecino de esta Villa, no  
Sorteable sabe leer ni escribir y tallado resultó  
Begla 10 art. 7º con la de un metro seiscientos treinta  
y cuatro milímetros ..... 1634

Alegó tener a su servicio her-  
mano Cayetano cubriendo su plaza  
de soldado en el Regimiento Infante-  
ria de Plumbo 1.º Batallón de qua-  
drinio en Valencia y el Ayuntamiento  
conforme con el parecer del Sindico y en  
vista de lo dispuesto en el ultimo parra-  
fo de la Begla 10 del articulo 7º de la  
Ley, le declara Soldado Sorteable has-  
ta que justifique la existencia de su  
citado Hermano en el Ejercito, lo que  
se anunció al publico.

76 Lorenzo Oliver Guitard, de Meirans y  
Soldado Gertrudis, de veinte y un años de edad, sol-  
terio Exterero, natural de Madrid y ve-  
Condisional ciño de esta Villa, sabe leer y escribir  
Por. 1. art. 6º y medida resultó con la de un metro  
seiscientos veinte y dos milímetros 1632



Preguntado contestó ser hijo de  
padre fallecido sacerdote a quien alि-  
mento presentando en el acto el expe-  
diente que lo justifica y el Ayunta-  
miento oido al Sindico le declaró Sol-  
dado Condisional con arreglo al pa-  
rrafo 4º del artículo 78 de la Ley y como  
comprendido en el caso 1º del artículo  
69 de la misma, lo que se publicó.

II Lorenzo Bernabeu Aznar, de Sanz y  
Maria Gertrudis, de veinte y dos años de  
edad, soltero, carpintero, natural y veci-  
no de esta Villa, sabe leer y escribir y mu-  
dido resultó con la do de un metro se-  
cientos cuarenta milímetros . . . . 1'640

Manifiesto ser hijo único de  
Vidio fallecido a quien mantiene exhi-  
biendo el expediente que lo acredita y  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindico le declaró Soldado Condi-  
cional como comprendido en el caso  
2º del artículo 69 de la Ley y con arreglo  
al párrafo 4º del artículo 78 de la mis-  
ma y lo que se dijo saber al público

78 Marcelino Burgada Ortiz, de Sou y Francis  
Soldado ca, de veinte y un años de edad, soltero,  
Condisional esterero, natural y vecino de esta Villa,  
Par 2º Atº 69 no sabe leer ni escribir, llamado no  
comparacion y en su defecto lo hizo en  
Hermana política Josefa Lopez Ruiz  
manifestando que su citado hermano  
no se halla enfermo en Barcelona pe-  
ro que le asiste la excepcion de ser hijo  
unico de nuda pobre a quien alimen-  
ta segun se prueba en el expediente que  
el efecto exhibe y el Ayuntamiento oí-  
do el parecer del Siudico fundado en el  
caso 3º del articulo 6º de la Ley de dicta  
ro Soldado Condisional con arreglo  
al parrafo 4º del articulo 7º de la men-  
cionada Ley, lo que se anuncio al pu-  
blico.

80 Manuel Alcaraz Cerdá, de Sebastian y  
Soldado Javiera, de veinte y un años de edad,  
Condisional soltero, hilador, natural y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir y midi-  
do resultó con la de un metro seiscien-  
tos noventa milímetros . . . . . , 1'690

Alegó ser hijo unico de nuda  
pobre a quien mantiene: presenta  
el expediente que lo justifica; y el Ayun-  
tamiento en su vista y conforme con  
el dictamen del Siudico le declaró

Por el año de mil ochocientos sesenta y seis

Soldado Condisional como con  
freudido en el caso 2º del artículo 69  
de la Ley, lo que se publicó.

82 Manuel Belén Belén, de Antonio y  
Soldado María, de veinte y un años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir y tallado  
resultó con la de un metro setecientos  
cincuenta milímetros . . . . . 1'750

Preguntado constestó no te-  
nia que alegar excepción alguna y en  
su consecuencia el Ayuntamiento con-  
forme con el Síndico le declaró Sol-  
dado Sorteable, lo que se hizo saber  
al público.

83 Manuel Favaloyes Sanchez, de José  
y María, de veinte y un años de edad,  
Soldado soltero, jornalero, natural de Elche  
Sorteable y vecino de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y medida resultó con la  
de un metro quinientos sesenta  
milímetros . . . . . 1'560

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción constató que no tenía  
en su virtud el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Síndico le declaró Soldado  
Sorteable, lo que se anunció al pu-  
blico.

86 Manuel Alfonso Briví, de Manuel y

Soldado  
Condisional Josefa, de veinte y un años de edad,  
Por: At. 69 soltero, formadero, natural y vecino de  
esta Villa, no sabe leer ni escribir y ta-  
llado resultó con la de un metro quin-  
ientos ochenta milímetros, . . . . . 1'580

Alegó su hijo único de nudo  
sobre a quien mantine presentan-  
do en el acto el expediente que lo acue-  
dita y el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el trámite del Trámite funda-  
do en el párrafo 2º del artículo 69 de  
la Ley, le declaró Soldado Condi-  
cional con anejo al trámite del  
78 de la misma, lo que se publicó.

89 Manuel Corres Martínez, de Manuel  
Soldado y María, de veinte y cinco años de edad  
Condisional soltero, formadero, natural y vecino de  
Por: At. 69 esta Villa, sabe leer y escribir; llama  
do no se presentó y en su defecto lo  
hizo su abuelo Manuel Corres Daví  
manifestando que su citado nieto no  
comparcia por hallarse enfermo  
en Oran (África) pero que le anile  
la excepción de ser hijo único de nudo  
y sobre a quien alimento con el pro-  
ducto de su trabajo exhibiendo en el acto  
el expediente que lo justificó, por lo que  
rogaba a esta respectable Corporación  
se dignase dispensarle lo no presun-



stacion a este acto. Dada inteligencia  
a los demás mozos interesados mani-  
festaron constarles la certeza de lo ex-  
puesto por el abuelo del Cores y en  
su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del  
Sindicato le declaró Soldado Con-  
dicionado consuegro al panopoli del  
artículo 78 de la Ley y como compren-  
dido en el caso 2º del artículo 69 de la  
misma, lo que se hizo saber al público.

92 Salvador Caudeba Botella, de José y Ma-

Soldado río, de veinte y un años de edad, solte-  
ro, toruero, natural y vecino de esta  
Condición de Tito, río sabe leer ni escribir y tallado  
Por q. M. P. illo, río sabe leer ni escribir y tallado  
69 resultó con la de su metro quinienta  
setenta y dos milímetros .. . . . 1562

Manifestó le ariste la ex-  
cepción de hallarse manteniendo con  
el producto de su trabajo a su único  
hermano Francisco, que fui de padres  
polos, e impedido exhibiendo en el acto  
el expediente que lo justifica. Acto  
seguido pasó el hermano del Caudeba

el reconocimiento de los facultativos y  
estos bajo de juramento Dijeron: Que  
reconocido Francisco Caudela Botello  
resulta padeciente de una neumonía  
cronica izquierdo con dolor en el mis-  
mo lado del pecho que le impide tra-  
bajar por lo que se conceptualizó  
en su virtud el Ayuntamiento oido  
el parecer del Señor Procurador Andic  
fundado en el caso 9º del artículo 9º  
de la Ley, se declaró Soldado Condi-  
cional con arreglo al parágrafo 4º del  
artículo 78 de la misma, lo que se  
anunció al público.

En cuyo modo y forma se dio por ter-  
minada la presente diligencia levantando  
el Señor presidente la Sesión después de haber  
manifestado a los mozos interesados que des-  
de luego podrían reclamar contra los servicios  
o acuerdos de este Ayuntamiento hasta  
el dia anterior inmediato al que se señale  
para la marcha a la Capital de la provincia  
firmando dichos Señores con los facultativos y  
fattadores de que certifico,



Manuel Mayorga

Manuel Mayorga

Pascasio Fallard

Wm. M. Muñoz de P.

Manuel Muñoz

Josquin Mar

B

*Proprietà esclusiva*  
Grand Hotel Josephine Josephine  
Joe Martinez Dayton Hotel  
Antonio Mas ~~H~~

*Sin duda Martínez*  
*Juanico Mat*  
*José Hurtado*

*Manuel López*  
*Esteban Cepedera*  
*Sánchez*

Proyecto de Sinalago por circular del Señor Gobernador Civil  
de la provincia de doce del Actual, inserta en el  
Boletín Oficial número 88, el día veinte y nueve  
de los corrientes para la presentación ante la  
Suprema Comisión provincial de los moros del re-  
emplazo de 1887 obligados a comparecer ante  
la misma segun lo dispuesto en los artículos 66 y  
69 de la Ley de reemplazos del 11 de julio del 1885,  
anuncia al vecindario por medio de bandos y die-  
tos que se publicarán y fijarán en los sitios de  
costumbre de esta localidad para que llegue a co-  
nocimiento de los interesados, a quienes se citará ade-  
mas por medio de papeletas duplicadas que se un-  
gan a este expediente como una manda, y dése

ciencia al Ayuntamiento en su primera se-  
sión ordinaria para que deude luego proceder  
al nombramiento de un comisionado que  
se encargue de la conducción y presentación  
de aquéllos ante la respectiva Comisión pro-  
vincial. Alcaldía Constitucional de Ori-  
ente a veinte de Abril de mil ochocientos  
ochenta y nueve.



Manuel Polo

Vicente Capdepoy

Diligíos Siguiéndome se han formado, publicado  
y fijado en los sitios de costumbre de este lo-  
calidad por el prójimo Vicente Carrasco Ban-  
tero los edictos mandados en la providencia  
que antecede a los efectos en la summa indi-  
cados; y en prueba de ello la firma de que  
certifico.

Vicente Carrasco

Capdepoy

Otro Acto continuo he formado y entregado al por-  
tero de este Ayuntamiento Manuel Polo  
Mas las propuestas de citación mandadas en  
la providencia que antecede para que las  
practique y devuelva sus duplicados firmo

soja elato cumulo y suave

Nos convenientemente; y en su crédito firme  
de que certifico

Mariano Ispah

*Capdepon*

Notas devueltas por el portero los duplicados de las pa-  
peleras de citacion personal de que han in-  
rito en la anterior diligencia, las dejo en dandar  
a continuacion para que obren sus efectos de  
lo que certifico.

*Capdepon*

10/10/02

dent with

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de l actual. para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y decla ado para que se presente  
en esta Casa Consis'orial el dia 28. de l mismo á las Reis de su  
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.



Crevillente á 20 de Abril de 1887

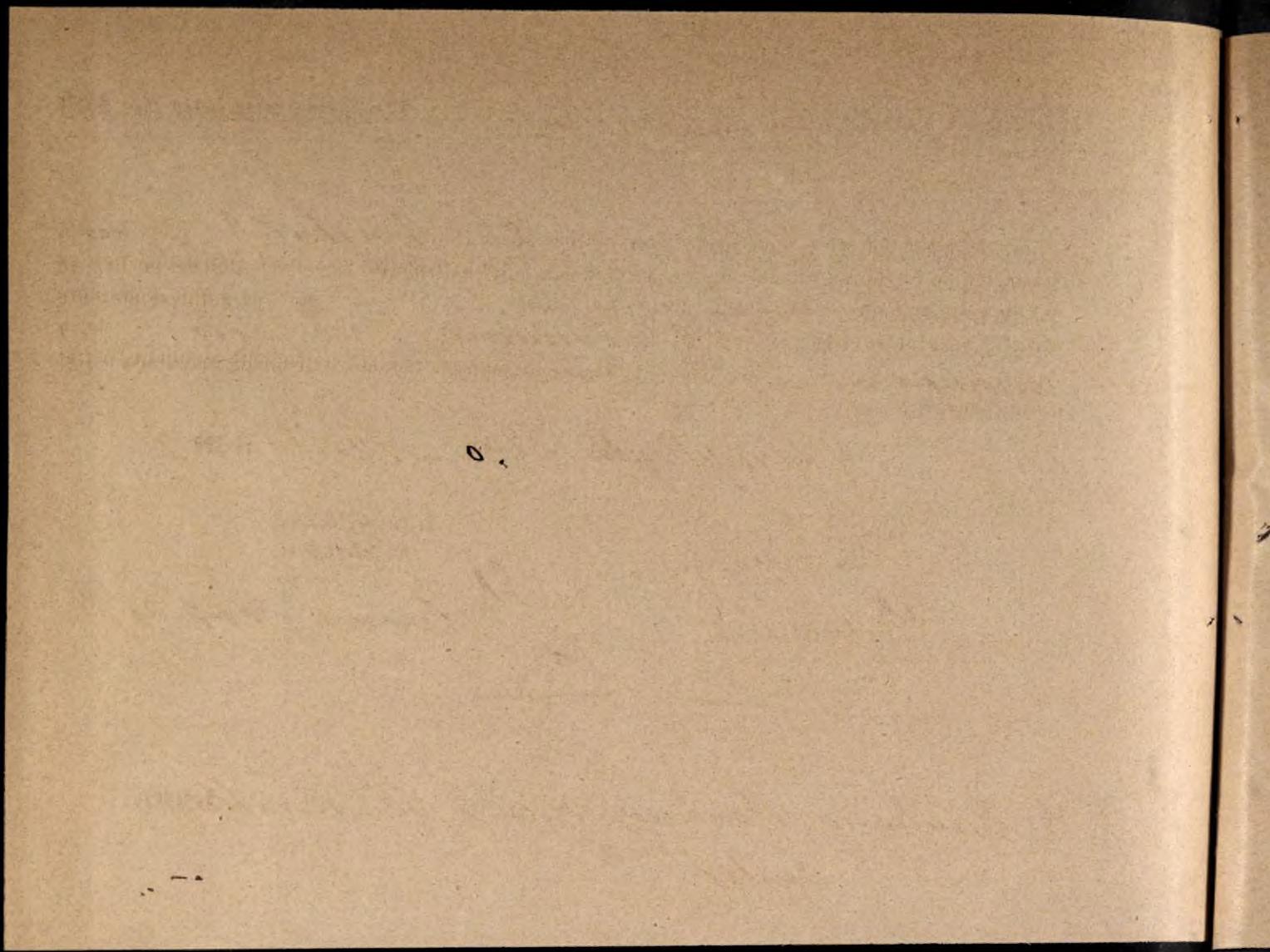
Recibi el duplicado:

Manuel Davis

Castevan Capdepon

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Sr D. Alfonso Davis Morales calle de Villa n.º 34



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de la actual, para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 28 de Junio, á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 20 de Abril de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Emiliano Martínez Esteban Capdepo

Sr. D. Emiliano Martínez calle de M<sup>e</sup> Mira Núm.  
Sastre.

17<sup>th</sup>

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de Actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declado para que se presente en esta Casa Consis'orial el dia 28 de Junio. á las Reis de su madrana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José Martínez

Esteban Capdepon

Sr. D. José Martínez Gascón calle de Palma núm.

مکالمہ  
مع  
اللہ

Fijo Ciento veinte

Don Esteban Capdepuy y Soyer, Secretario del Ayun  
tamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del dia de hoy  
el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Este  
ban Capdepuy y Soyer, desinteriado en el actual  
reemplazo para condonar y prometer ante la  
Oficina Comision provincial el dia veinte y nueve  
del presente mes a todos los moros del reemplaza  
zo de 1887 obligados a comparecer ante aquella,  
negociando para el desembargo de su cometido  
a lo que se precise en el art. 102 y siguientes  
de la Ley de reemplazos vigente.

y para que conste y obre sus efectos con referencia al cito  
acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Se  
ñor Alcalde en Consillente a veinte y cinco de Abril  
de mil ochocientos ochenta y nueve.

Vozgo

El Alcalde  
Ramón Mayorga



Esteban Capdepuy

Decreto expedir el nombramiento correspondiente

al Comisionado de que se hanciente en  
el particular del acuerdo a' que refiere la  
anterior certificación para que haga de el los  
meses que le convenga, y hágale entrega de to-  
dos los documentos de que debe ir provisto con  
 arreglo a la circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia de doce de los comunes  
inserta en el Boletín Oficial número 88. Al  
caldero Constitucional de Crevillente a veinte  
y siete de Abril de mil ochocientos ochenta



*Ramón Mayorga*

*Ostervan Capdepuy*

Dicho Gremio cumplimentado quanto se ordena y  
mandado en el anterior Decreto, de lo que cer-  
tifico.

*Capdepuy*

Provicio Huáise a continuación las comunicaciones n° 1241, 1242 y 1813 de la  
Casa Comisión provincial para sus efectos. Alcalde Constitucional de  
Crevillente a cuarenta de Mayo de mil ochocientos ochenta y un.



*Ostervan Capdepuy*  
*(Sí)*

Natal Gremio unido certifico

*Capdepuy*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

Quintas

Núm. 1244

Antonio Tomás Serna  
Manuel Belén Belén  
Manuel Javaloyes Sanchez

Día 6 de Mayo, D. Mil 1889

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar soldadautable

a los inquilinos del manejón  
del alistamiento del pueblo de Crevillente

en el reemplazo  
del año 1887 por haber  
desaparecido lo encargado  
que disponían

Lo que se dice a V. para su conocimiento  
y a fin de que incluya a  
dichos señores en la soldadable  
de este año.

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante 20.  
de Abril — de 1889.

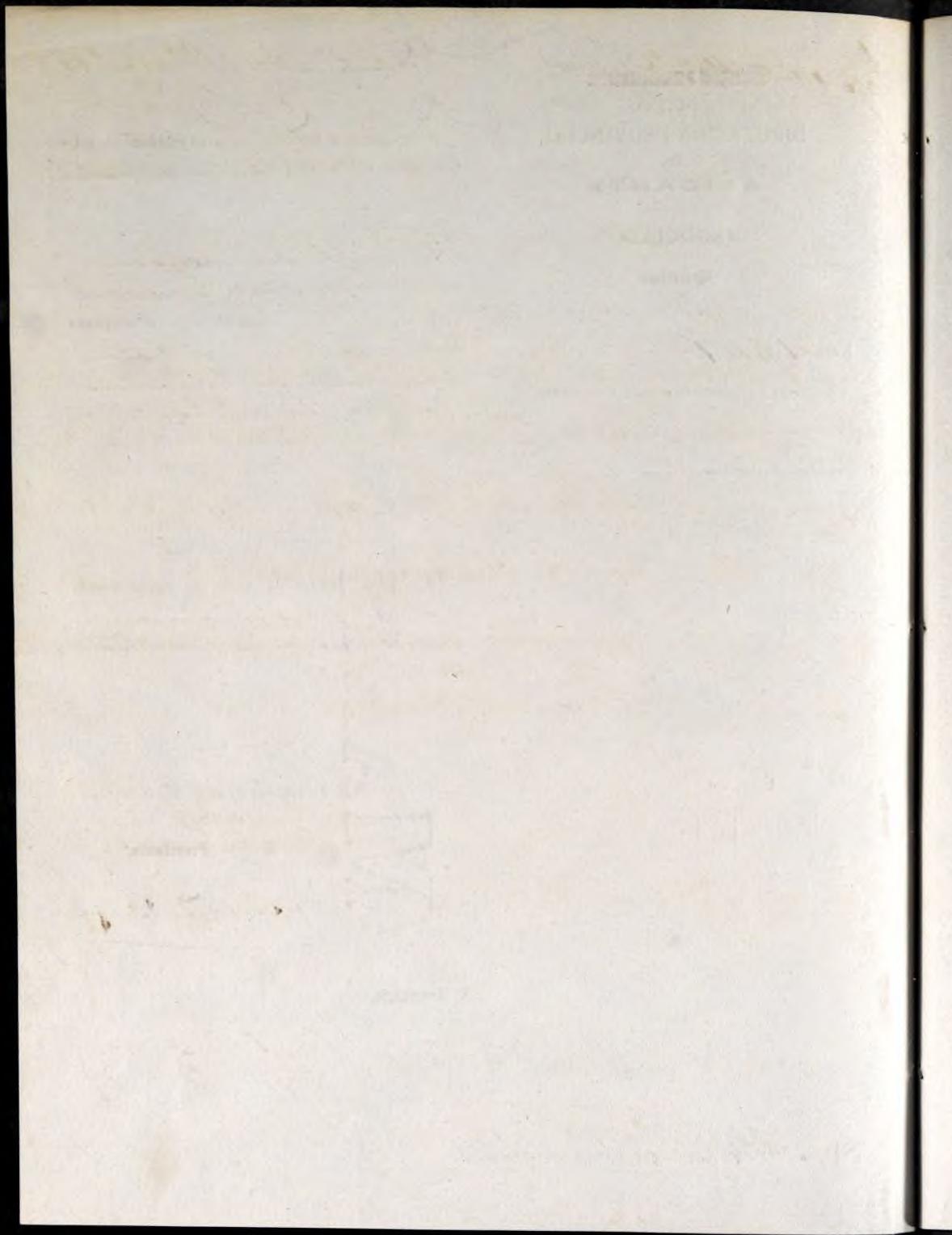
El Presidente,

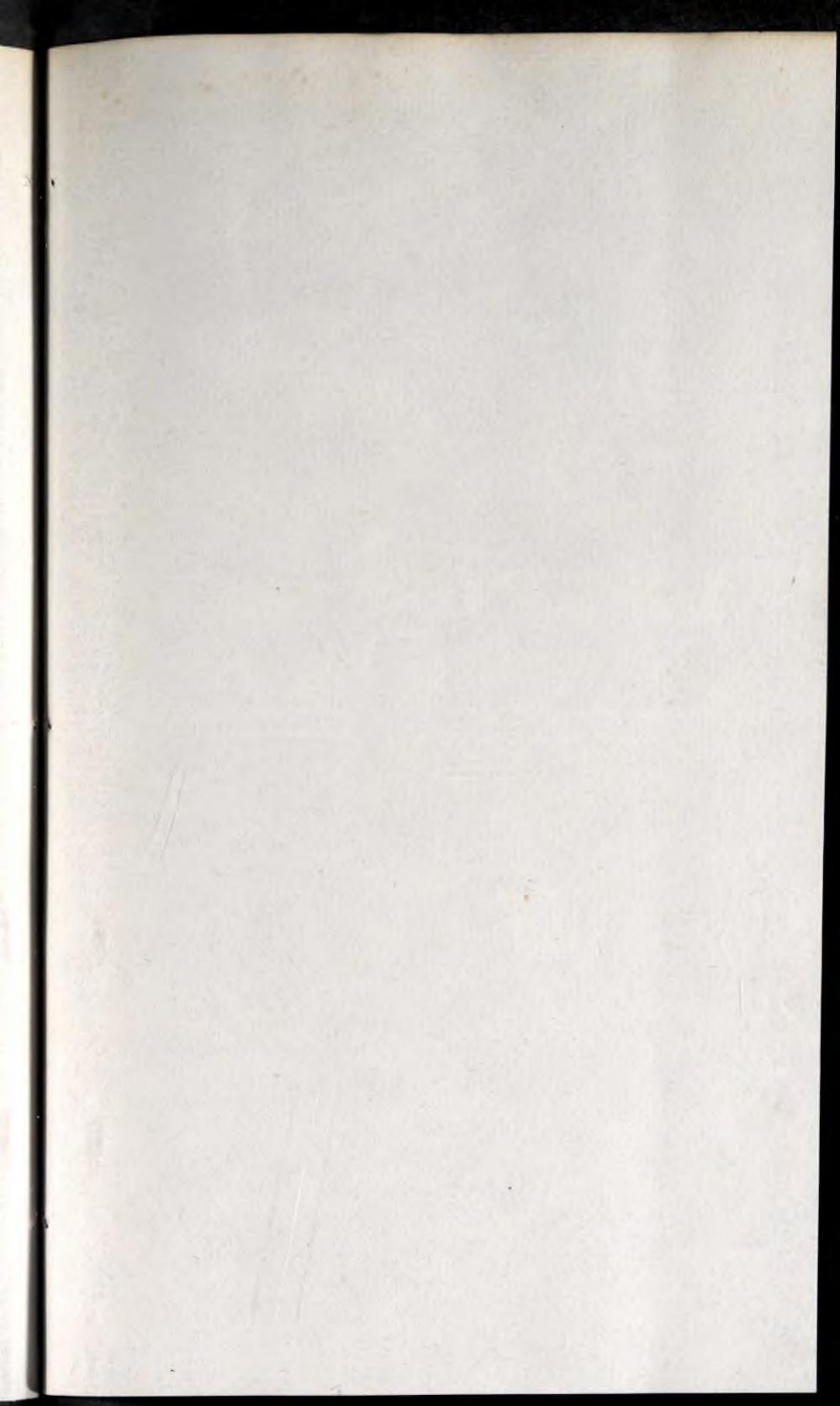
Alberto Ganga

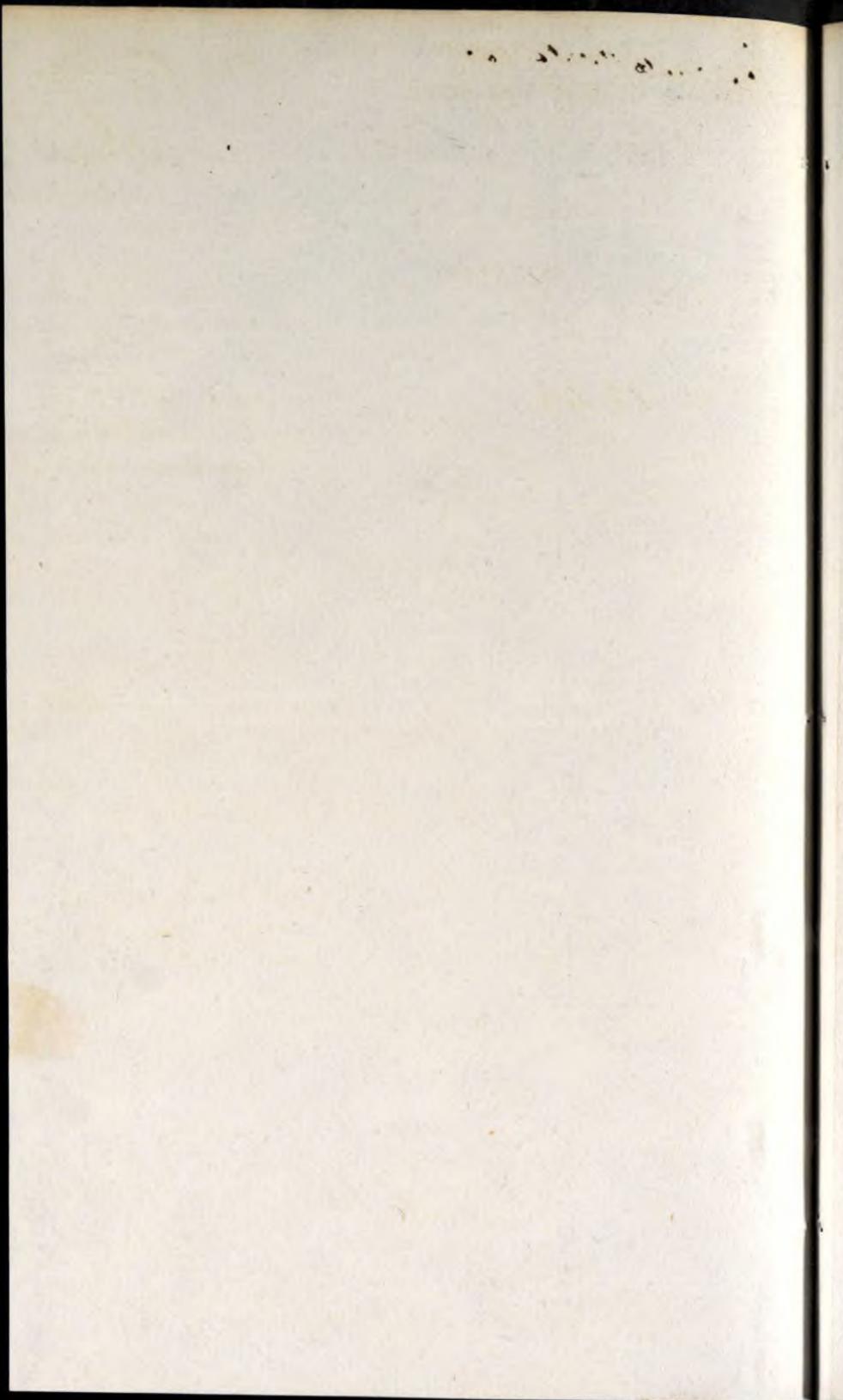
El Secretario,

Miguel Callejo

Sr. Alcalde de Crevillente







Yo, el undersigned  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
—  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 12 de 12

Alonso Davó Morales  
Joaquín Martínez Gascón

Día 1º Mayo 1889. al m. 179

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~excepcionado del servicio~~.....

a lo indicado del margen  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año 1887 — por haber  
resultado inutil y servir  
hermano muerto.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante 20  
de Mayo — de 1889.

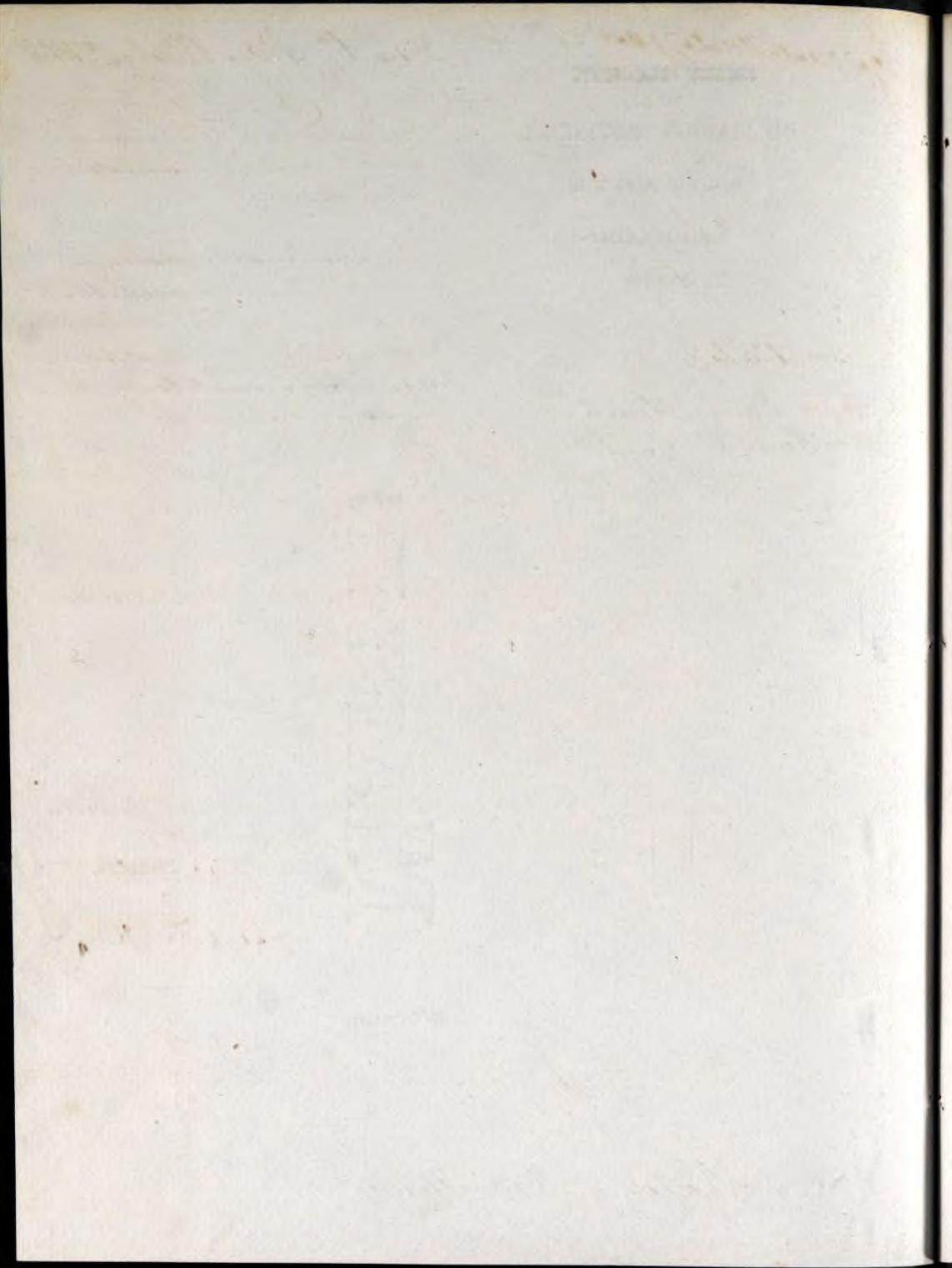
El V. Presidente,

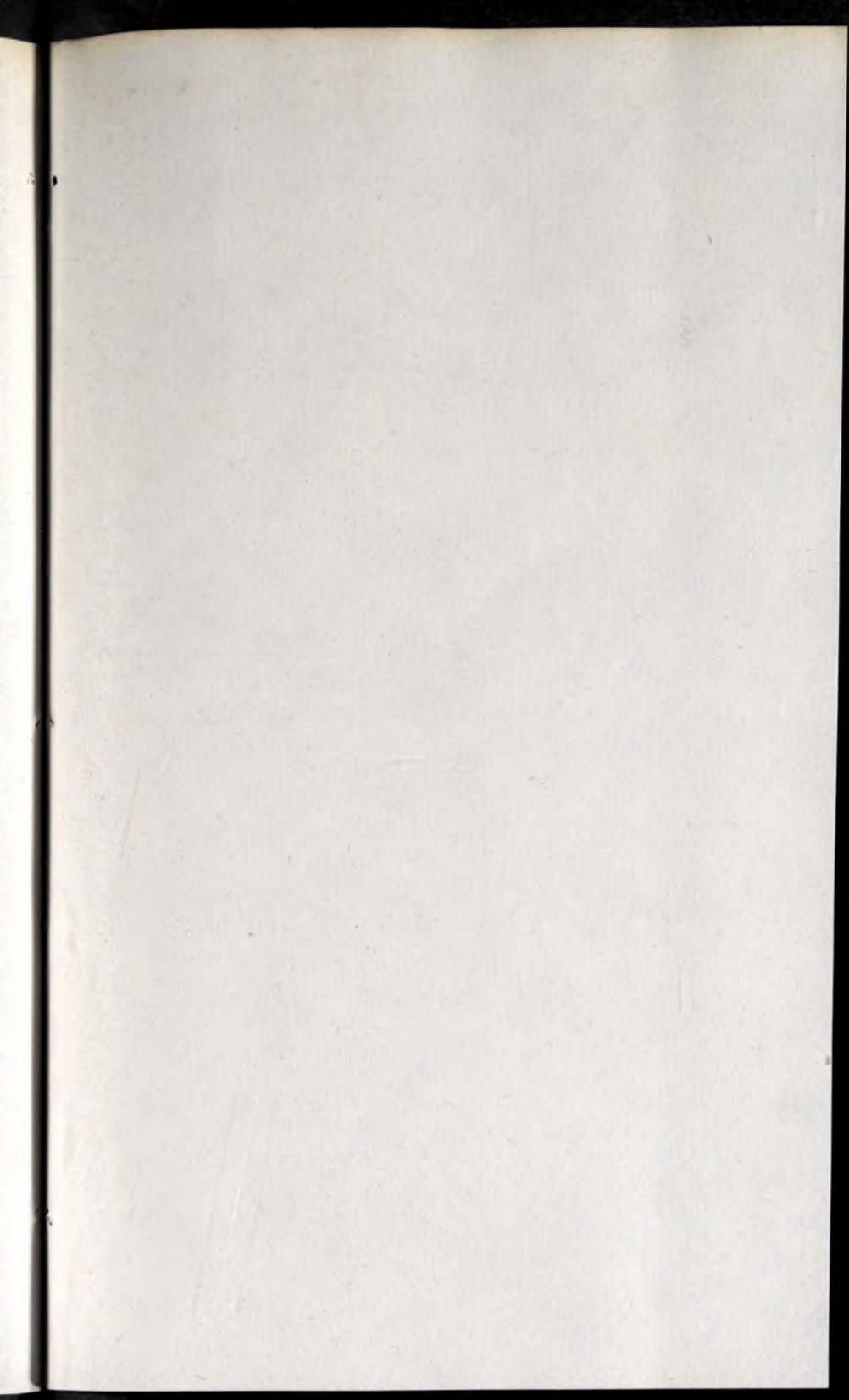
Alberto Ganga

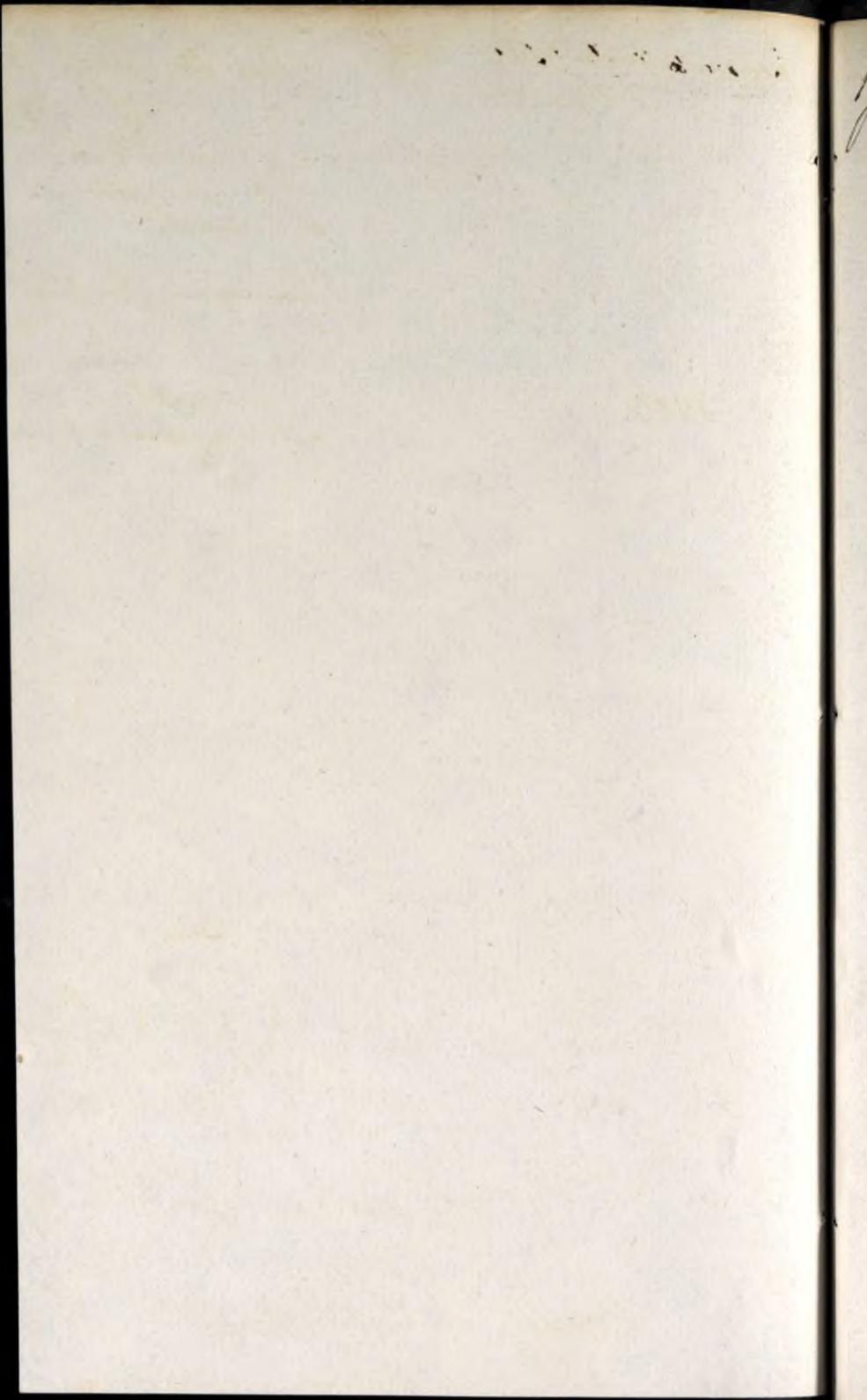
El Secretario,

Gonzalo Balaguer

Sr. Alcalde d. Crevillente







Yo el autor de esta fui  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

—  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 1813

Día 14 Mayo N.º año 1884  
*S.B.*

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~exceptuando temporalmente~~ del servicio

á *Emiliano Martínez Sotelo*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
en el reemplazo  
del año 1887 — por ~~decreto~~  
~~de su sucesor viviendo~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante /2.  
de Mayo — de 1889

El Presidente,

*Díaz-González*

El Secretario,

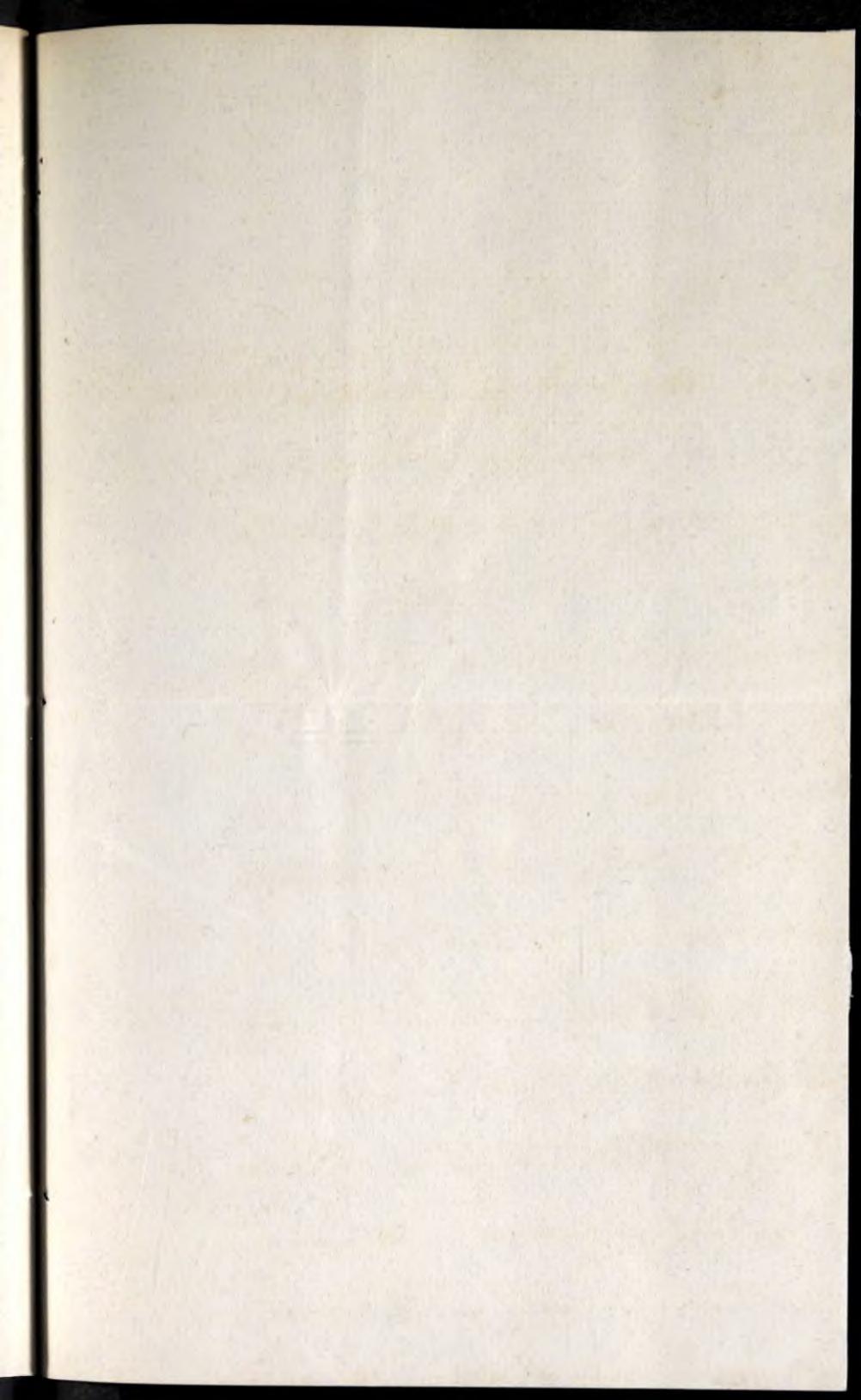
*Miguel Calvo*

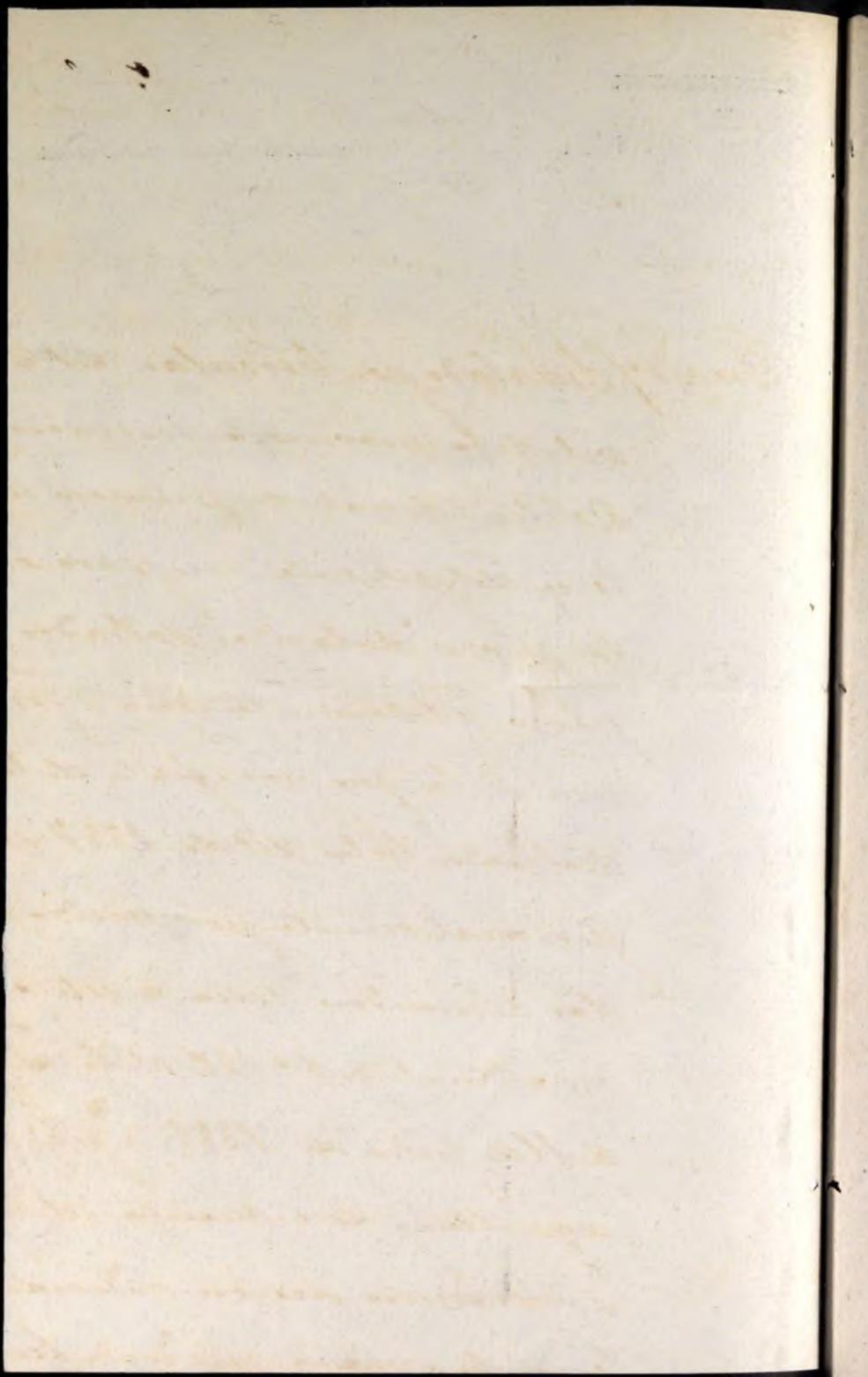
Sr. Alcalde de Crevillente

1800-1801

1801

1801





Seiscientos setenta y cuatro

Procedimiento por circular del Señor Gobernador Ci-  
vil de la provincia número 267 inscrita en el  
Boletín Oficial de primos del actual el dia ca-  
tore del presente se pone para el ingreso en la ofi-  
cina del Ayuntamiento de la villa de  
los sucesos declarados soldado sorteable del reum  
plazo del comienzo año y presentacion en la mis-  
ma villa que por efecto de la revision han sido  
declarados tales del año 1887, tragan saber a estos  
personalmente por medio de papeleras dupli-  
cadas viéndose una a este expediente como lo  
manda el art.º 126 de la Ley de establecimientos  
del 11 de julio de 1883 a fin de que tenga lugar  
aquella y dice cuenta al Ayuntamiento en  
supremo sesion ordinaria de la autoridad  
circular para quedade luego nombre el Comi-  
sionado que ha de hacer la entrega de dichos mu-  
chos y demás que en procedente alcanzó Alcal  
de Constituciones de la villa de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y  
nueve

Manuel Mayorga

Catedra Capela  
Tir



Diligof En este dia se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel  
Polo Mas las papeletas de citacion personal  
para que las practique y devuelva sus duplicados  
firmados convenientemente; y numero  
dito firma dicho portero en la expresa villa  
el dia seis del mes de mayo año de que  
certifico.

Manuel polo

Capdepunz

Soloq Devueltas por el portero los duplicados de las  
papeletas de citacion personal de que han  
mentido en la anterior diligencia, ha dejado  
nudar a continuacion para que observe  
sus efectos, de lo que certifico

Capdepunz

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solclado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 13 del mismo á la Reis de su manane con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 6 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Tomás

Cristina Capelino

Sr. D. Antonio Tomás Serna Calle de Boquería Núm.

1881-82  
1882-83  
1883-84

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 15 del mismo á la ~~mañana~~ de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 188<sup>9</sup>

(Sello)

Recibí el duplicado,  
por no saber firmar lo  
hacía a sus amigos al testigo  
Joaquín Galindo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Ysteran Capellán

Sr. D. Manuel Belén Belén Calle de 6<sup>ta</sup> Marchanteo Núm. 4

881 ab ossibus

Dicitur de quatuor instrumentis

utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque. Et dicitur de quatuor instrumentis utrumque.

881 ab

ad litteras A. lab. A. M.  
et C. et D. et E.

881

Et dicitur de quatuor instrumentis

Vetus

Canticum de

D.

Sr

Distrito municipal de Cresillente

Reemplazo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 13 del mes de diciembre á la Rei de su matraca con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillente 6 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Al negro del interesado que  
no sabe firmar lo hace el testigo.

Jos Oliver

Osteran Capdepera

Sr. D. Manuel Javaloyes  
Sánchez

Calle de la Eliche

Núm.

almas. Aunque no se ha podido establecer con certeza si el autor de la obra es el que la realizó, se ha sugerido que el autor de la obra es el mismo que realizó el retrato de su esposa en la otra parte del cuadro.

1819

1819  
1819

1819

1819

D

Folio cuatro Reverso sencillo

Don Esteban Capdepoyz Soyer, Secretario del Ayun-  
tamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria de ayer  
del actual el Ayuntamiento acordó nombrar  
a D. Esteban Capdepoyz Soyer, Comisionado  
para la entrega subasta de los suzos del empleo  
y que a quien refiere el presente expediente que por  
efecto de la revista ha sido declarado soldado  
sorteable, el cual deberá cumplir la manada al  
efecto a las seis de la mañana del dia tres de los  
corrientes.

Y para que conste yobre sus efectos libro la presente  
con el visto bueno del Señor Alcalde en el escrivillante  
a' diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y nueve.



V. P. O.  
El Alcalde  
Ramón P. Roigues

Esteban Capdepoyz  
Soy

Prov'd. Cincelar la disposición por el Ayuntamen-  
to en particular del acuerdo si quese re-  
fiere la anterior certificación, y al efecto

extiudan la oportuna comunicacion ha  
ciendo saber su nombramiento al comunio  
nado D. Esteban Capdeponz Sopenz haga  
sele entrega de los documentos y relaciones  
de que debe ser provisto conforme lo establece  
el 129 de la Ley de exemplares vigente. Alcalde  
constitucional de Encillecta a' doce de Di-  
ciembre de mil ochocientos ochenta y  
meve

Manuel Mayrot

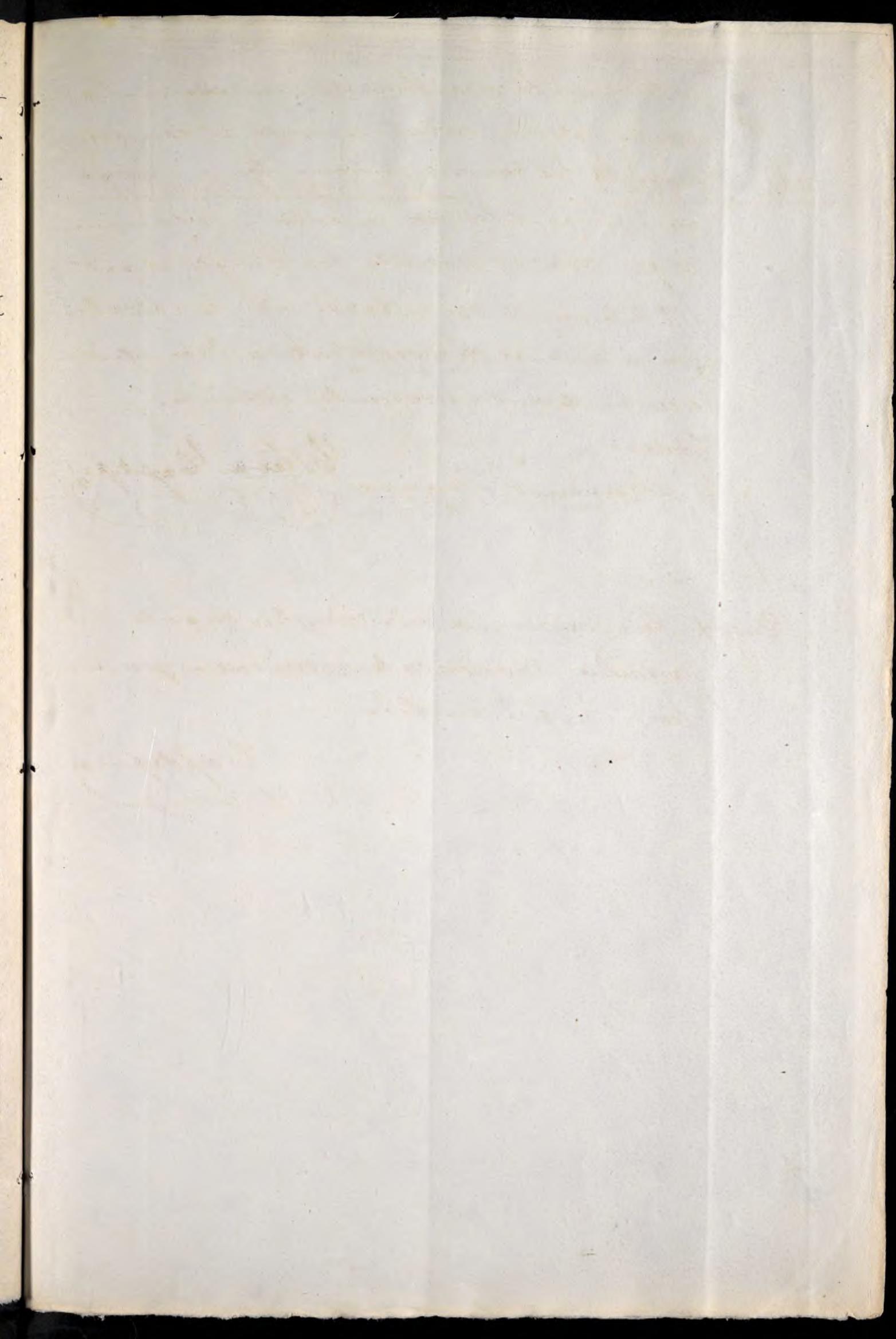
Esteban Capdeponz

Sic



Dilig. Acto seguido ha sido cumplido cuanto se  
proviene y manda en la prudencia que con-  
cede, de que certifico.

Capdeponz



July 20 P

1888

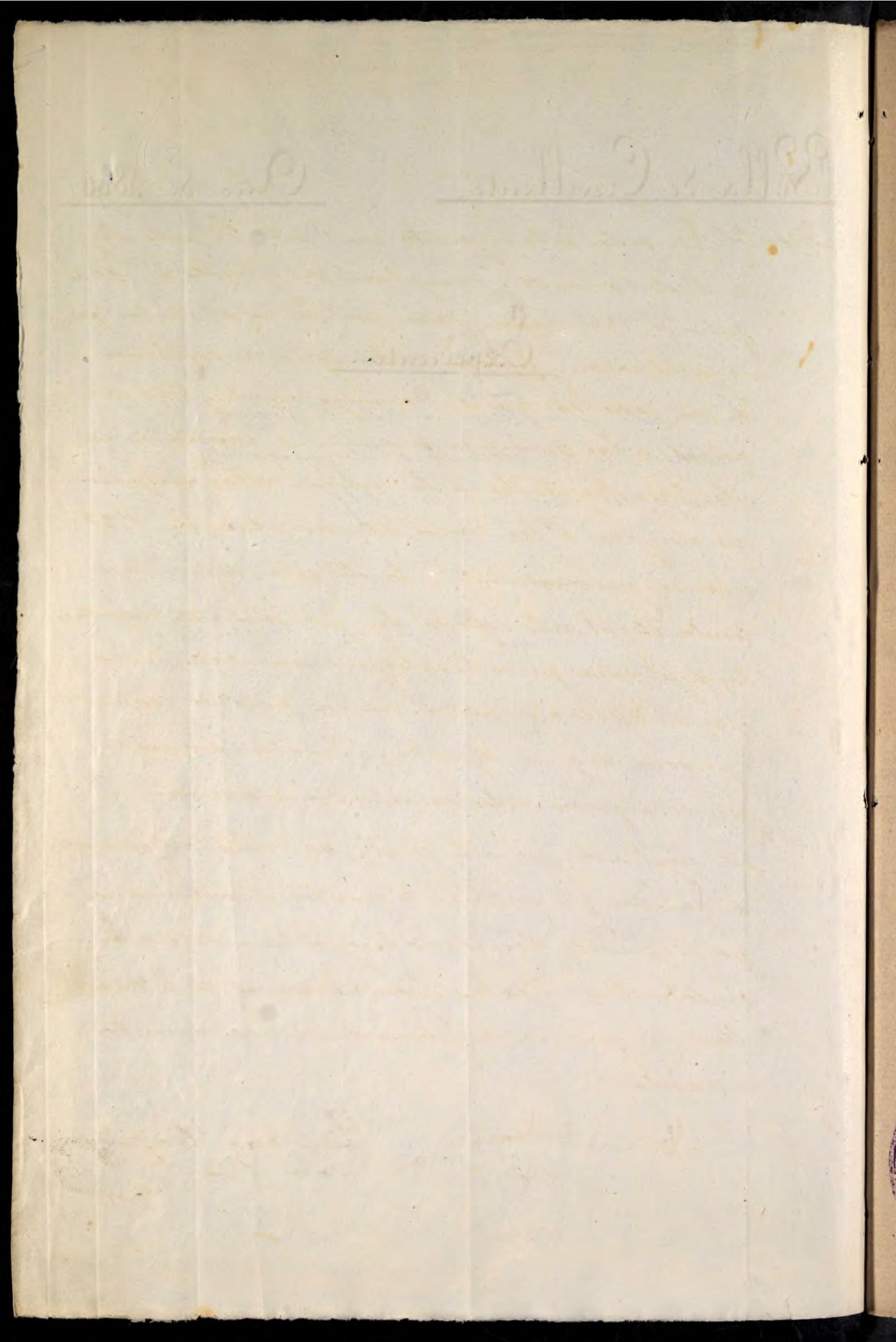
and kept

Villa de Crevillente

Año de 1890

Expediente

instruido para llevar a efecto la tercera  
revision de las excepciones otorgadas a los  
mujeres del reemplazo de 1887.



Sofia en este documento

Dicentes En vista del dispuesto en el artº 81 de la Ley  
de Reductamiento y regularización del ejército de 11 de  
Julio de 1885, hagan saber por medio de edictos que  
se publicarán y fijarán en los sitios de continuación  
de esta localidad que el Domingo veinte y tres del  
actual a las ocho de la mañana se procederá en  
esta localidad capitular a la revisión de las exenciónes  
que otorgadas a los moros del regular de 1887,  
estándole personalmente a los obligados según los ar-  
tículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de grajule-  
tas duplícadas que se les entregará una cada uno,  
o su sujeto a su padre, madre, curador, procurador  
o persona de quien dependa, y las otras firmadas  
por cualquiera de los mencionados se unirán a  
este expediente, para lo cual y con vista del general  
de cuentas que antecede se pondrá a continuación  
por el jefe del Secretario la oportuna relación  
de todos ellos. Alcaldía Constitucional de Oriente  
Méte a quienes de febrero de mil ochocientos  
noventa



Mauricio Magaña

Celedonio Capdepoy  
Sír

Dilig. Seguidamente se han formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo  
Mas. treinta y cuatro paqueletas duplicadas de  
citación personal encargando las practique con  
 arreglo a Ley, oficio su cumplimiento y firma  
de que certifico

Manuel Polo

Capdepuz

Otraf. Acto continuo se han formado y entregado al  
alguacil y regente José Navarro Sáenz los banderas  
y díctos mandados en el anterior Decreto a los  
efectos en el mismo indicados, y copia de la  
firma de que certifico

José Navarro

Capdepuz

Otraf. Dejo muda a continuacion la relación de los  
moral del Municipio de 1887 obligados a com-  
parar para la revisión de sus excepciones  
que se manda en el Decreto anterior, de la que  
certifico

Capdepuz

Yo entro dentro y salgo

Villa de Grivillente

Año de 1890

Relación de los moros pertenecientes al municipio de  
1887 que según el anterior expediente general de quintan  
y los artículos 66 y 69 de la Ley de Recaudamiento y recupera  
zo del Ejercicio de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a conve  
ner ante el Ayuntamiento para la revisión de sus excep  
ciones.

- |  |              |
|--|--------------|
| 4. Antoni Morros Mas de Joré y María                             | Briudá 9.    |
| 5. Alonso Daví Morales de Manuel y Ramona                        | Villa 8t.    |
| 8. Audri Mas María de Luis y M. J. Forte                         | Sobr. 16.    |
| 9. Antonio Mas Sledó de Antoni y Lucia                           | Honda 28.    |
| 12. Ambrosio Alfonso Adurio de Joré y Jorfa                      | Hores.       |
| 16. Antonio Mas Mas de Ignacio y Jorfa                           | Bogent.      |
| 19. Antonio Savaro María de Juan y M. J. Forte                   | Olacou       |
| 22. Bautista Guitart Domenech de Joré y M. J. Forte              | Barrancut.   |
| 23. Convidó Marin Palop de Pedro y Jorfa.                        | Oliva.       |
| 26. Enrique Zigliioni Caudela de Domingo y Sagrario              | Pelota       |
| 27. Emiliiano Martínez Castre de Emiliiano y Dolores M. Miralles |              |
| 29. Félix Fernández Caudela de Carlos y Anna                     | Plaüello.    |
| 30. Francisco Mas Simó de Francisco y Jorfa                      | Hores 11     |
| 31. Francisco Martínez Oliver de Joré y Jorfa                    | S. Aut. 1.   |
| 32. Francisco Zaragoza Llucada de Juan y Jorfa                   | S. Francisco |

- 39 Francisco Castaño Soriano de José y Antonia Molina  
 41 Guillermo Jiménez de no conocidos P. Soler 60  
 42 Joaquín Joaquín Martínez de Cayetano y Francisca Señor 30.  
 43 José Peñalva Brantes de Asturias y Petrolaria Vayene  
 42 Joaquín Fernández Alfonso de Asturias y María A. Pérez 28.  
 43 Joaquín Alfonso Berbel de Ramón y María Venda 1.  
 44 José Bernad Martínez de Asturias y Teresa Planellae  
 48 José Caudela Alfonso de Francisco y María A. Mas  
 66 José Asensio Mas de Bautista y Teresa Reira 30.  
 69 José Saplana García de José y Dolores S. José 1.  
 70 Joaquín Mas Vicente de Joaquín y María Perdigón 108.  
 72 José Martínez García de Leystano y María Palma  
 76 Lorenzo Oliver Rovira de Mariano y Gertrudis Señor  
 77 Lorenzo Bernabéu Fernández de Lorenzo y M. Forte Pinúria  
 78 Marcelino Burgada Oter de José y Francisca Ramona  
 80 Manuel Alcaraz Cerdá de Sebastián y Javiera Horrus  
 86 Manuel Alfonso Boní de Manuel y Juana Molina 42  
 89 Manuel Tomás Martínez de Manuel y María Nuevo 2.  
 92 Salvador Caudela Botella de José y María Molinero

Crevillente 18 febrero de 1890.

El Alcalde

Mauricio Mayor

Esteban Capeloy  
Tiró



Se ha escrito el año de 1890

Dilig<sup>g</sup> Dijo envidos a continuacion los duplicados de las pa-  
pelitas de citacion de que se hace mención en una de  
las diligencias que proceden, los cuales ha devuelto  
el portero Manuel Polo Mas debidamente diligencia-  
dos como se le había prevenido. Y para que conste  
lo acrecido por la presente en Crevillente a diez y  
seis de Febrero de mil ochocientos noventa.

Capdepr

Agustín Martínez

Sr.

Di

Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Crevillente á 15 de Febrero de 1890

Manuel Beltrán  
Alfonso Esteban Capdevila

Sr. D. Antonio Moreno Mas Calle de Trinidad núm. 9

Distrito municipal de Crevillente 22-51 Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

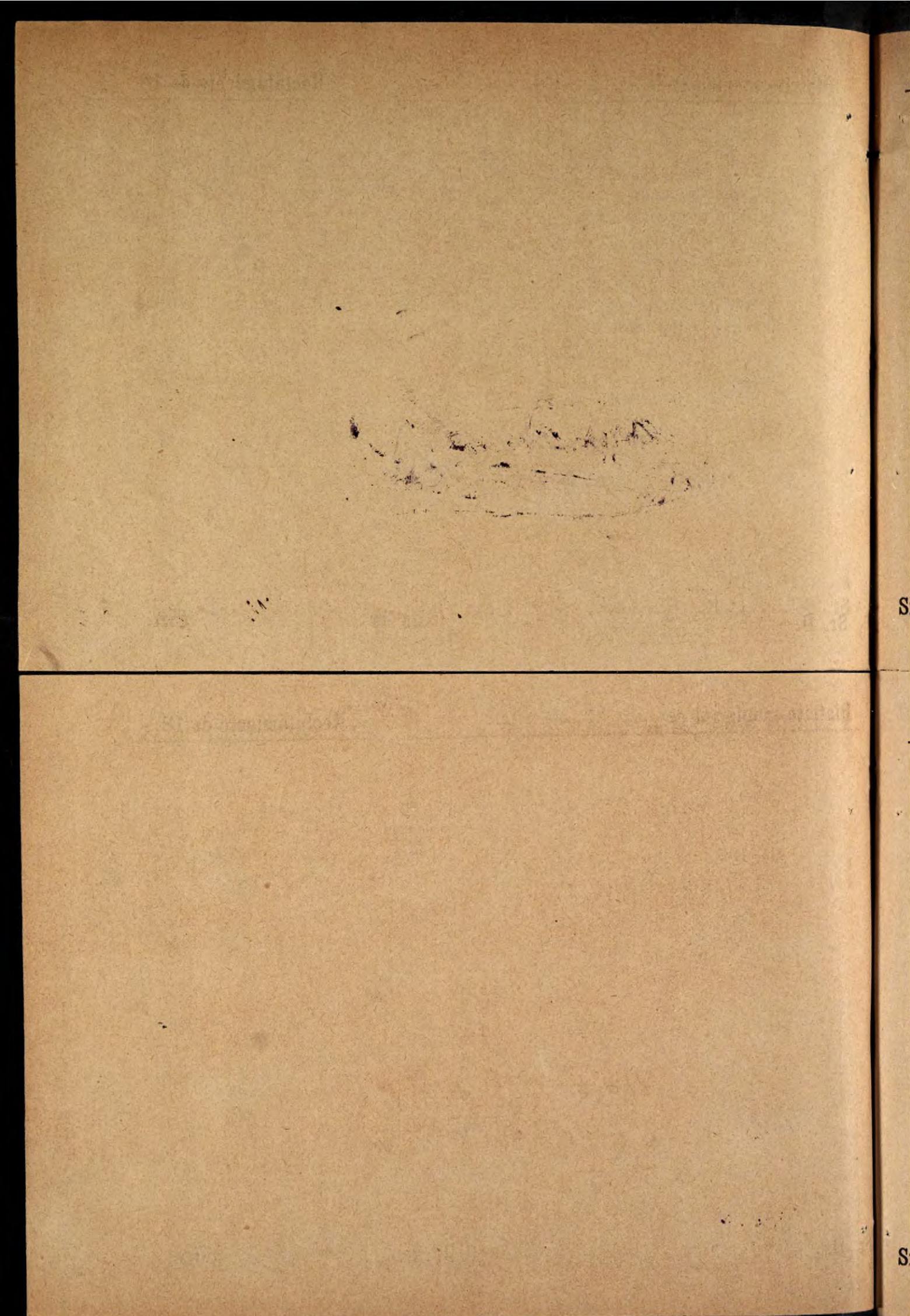


Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Crevillente á 15 de Febrero de 1890  
José Pérez  
Salmerón  
Alfonso Esteban Capdevila  
Francisco Sempere

Sr. D. José Pérez Bañuelos Calle de Vayana núm.



Distrito municipal de

Crevillente ✓ 81

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,



Mamá Díaz

Esteban Capdepon

Sr. D. Alonso Díaz Morales Calle de Villa núm. 34

Distrito municipal de

Crevillente ✓ 82

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,



Antonio Fernández

Sr. D. Joaquín Fernández Alfonso Calle de A. Pérez núm. 28

S

S

Distrito municipal de

Crevillente N.º 8.

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de Octubre á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 19 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Andrés Mas

Esteban Capdepon

Sr. D. Andrés Mas Macia Calle de Lobo núm. 16

Distrito municipal de Crevillente

N.º 53

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 19 de Febrero de 1890

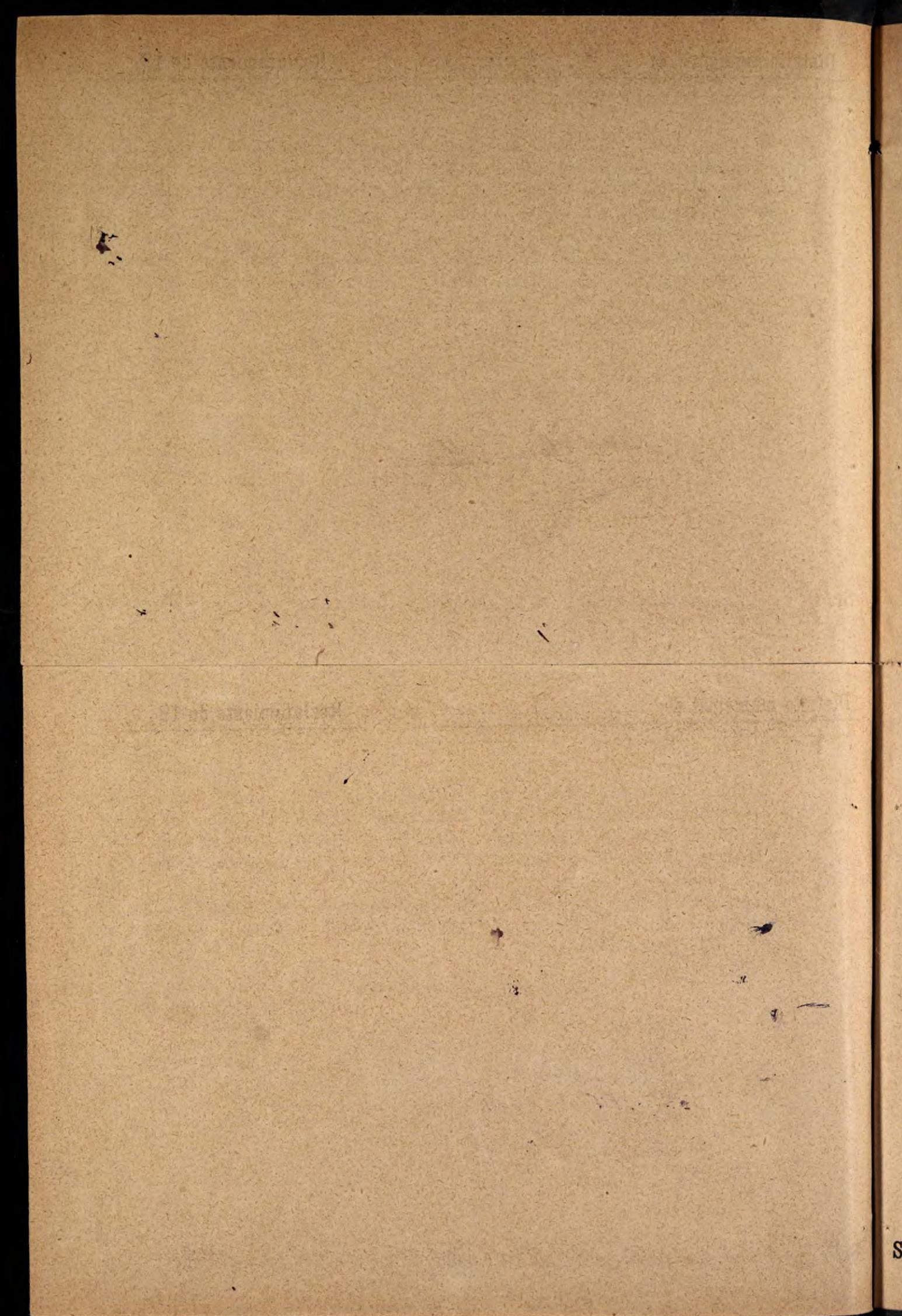
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

José Joaquín Alfonso Vicabar

Esteban Capdepon

Sr. D. Joaquín Alfonso Vicabar Calle de Vereda núm. 1



Distrito municipal de

Grevillente

Nº 9

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Antonio Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Mas Lledó Calle de Hondo núm. 28

Distrito municipal de

Grevillente

Nº 84

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado,

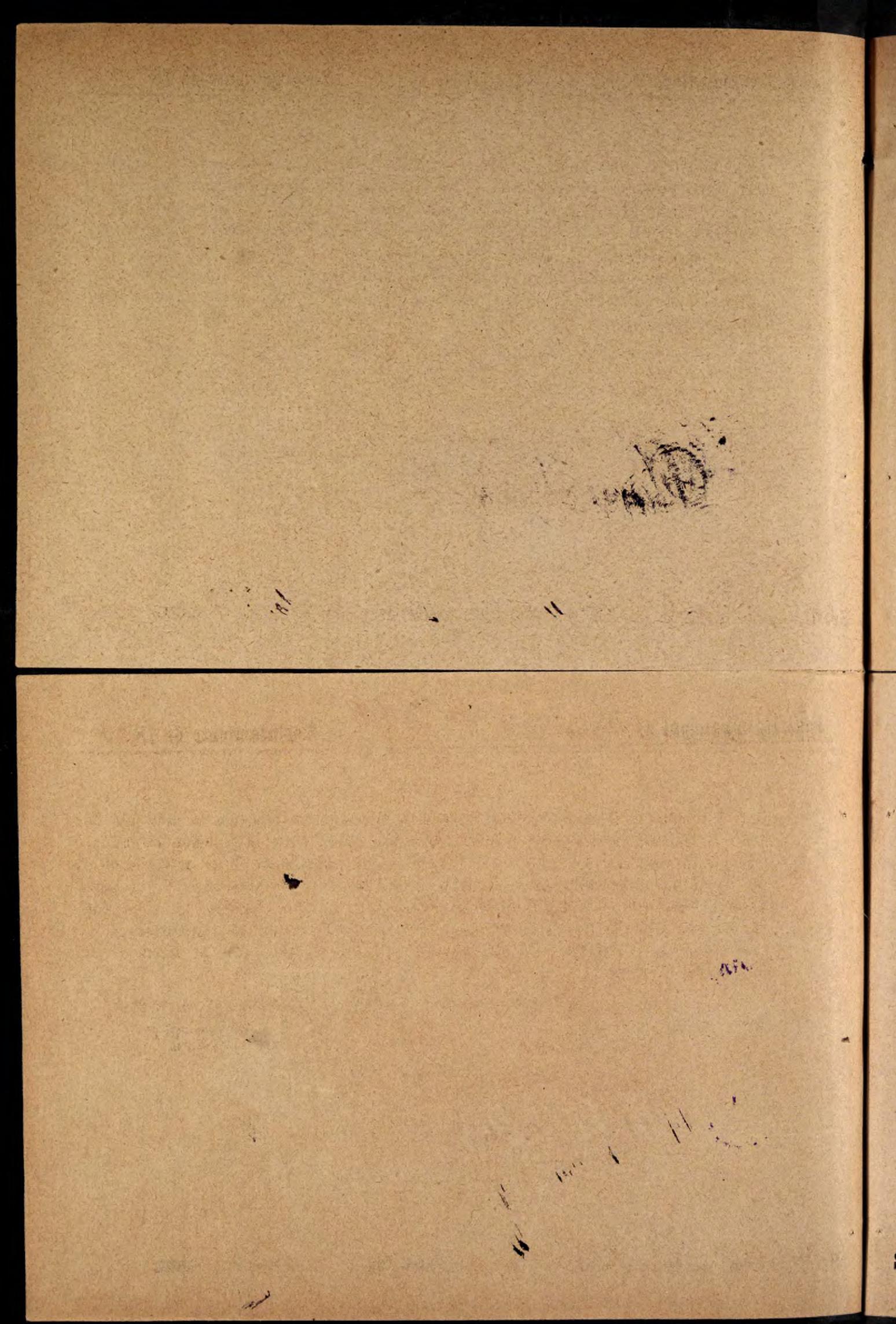
Gabriel Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Jose Bernat Martínez Calle de Planells núm.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

José Giménez

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Yustes Capdepoz

Sr. D. Ambrosio Alfonso ~~Asensio~~ Calle de Sorense núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



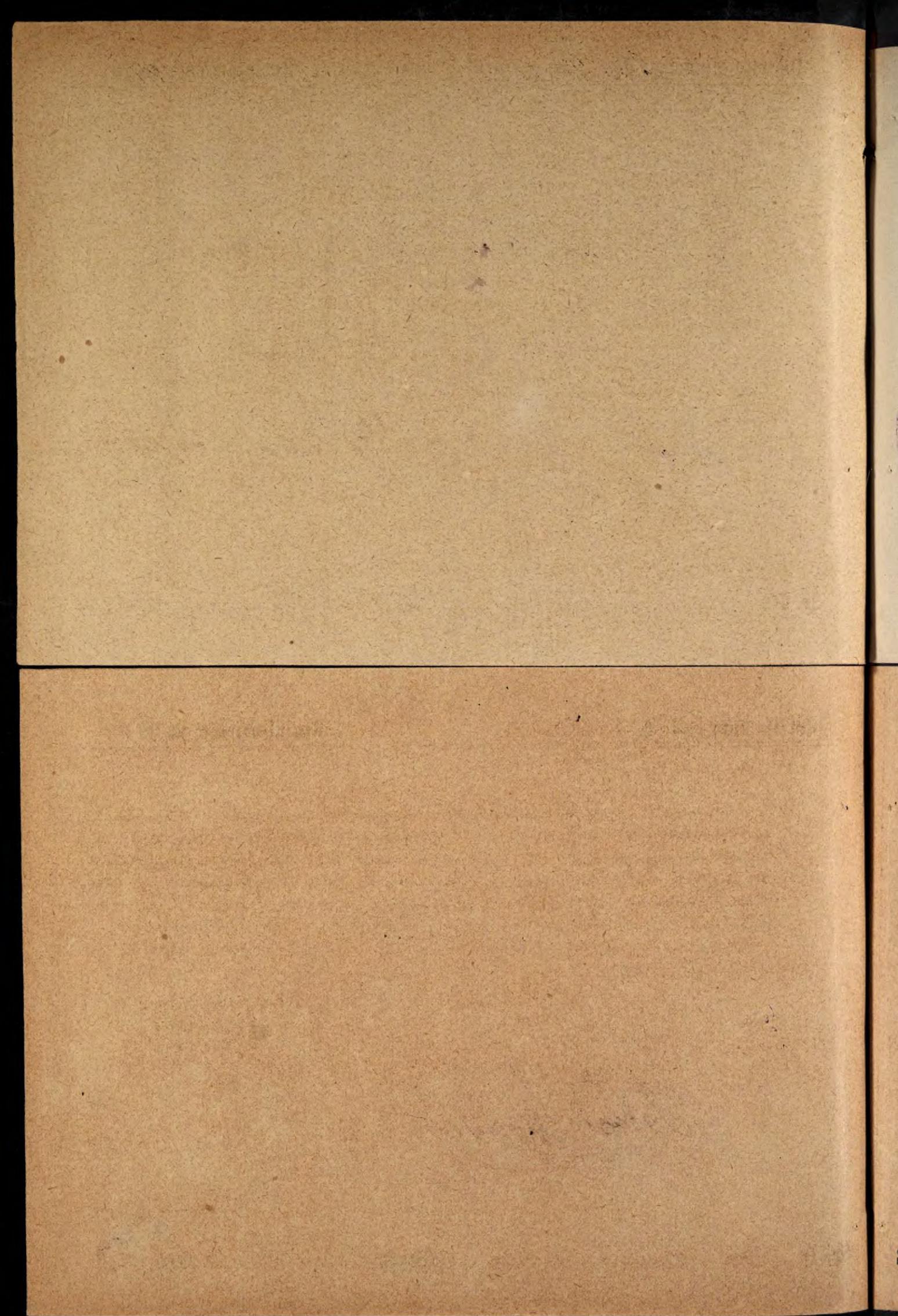
Recibi el duplicado,

José Mas

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Yustes Capdepoz

Sr. D. José Canete Alfonso Calle de Alber núm.



DISTRITO MUNICIPAL DE

Crevillente N.º 16.

RECLUTAMIENTO DE 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente ..... á 15 de Febrero ..... de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado. y por no saber

firmar á sus riesgos.

Vicente Semperego

Esteban Capdepry

Sr. D. Antoni Mas Mas Calle de Boguero num. 1

Distrito municipal de Crevillente

Nº 66

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á 16 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

Inacio Espinosa

Esteban Capdepry

Sr. D. Jose Alfonso Mas Calle de Buira num. 30

el de este año se ha incrementado en cerca de un centímetro tanto en altura como en  
ancho que es el mismo el que observamos en la reciente medición realizada en  
el año 1977. Si continuara así se estiraría al infinito y no podríamos considerarla una  
otra cosa que una "línea".

Algunas de las razones de tal crecimiento son las siguientes: el efecto de retroalimentación  
que aumenta la velocidad de crecimiento.

1981

Estimaciones

1981

ANEXO

1981

1981

S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibí el duplicado,

Antonio Navarro

Crevillente á 18 de Febrero de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdepo

Sr. D. Antonio Navarro Maria Calle de Chacon. núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibí el duplicado,

José Saplana

Crevillente á 18 de Febrero de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdepo

Sr. D. José Saplana García Calle de S. José núm. 1

S

L

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)  
Recibí el duplicado,

Crevillente 16 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Vicente Galán

Esteban Capdepon

Sr. D. Bautista Guilbert Pomar Calle de Barranquet núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)  
Recibí el duplicado,

Joaquín Mar

Esteban Capdepon

Sr. D. Joaquín Mar Vicente Calle de Perdigonera núm. 108

I

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente á 1º de Febrero de 1887*

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*por acuerdo de  
Caudellano  
Joaquín Martínez* *Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Candido Marín Palop. Calle de Nueva núm. 3*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente á 1º de Febrero de 1887*

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Layetano Martínez*

Sr. D. *Pere Martínez Gascón. Calle de Palma núm.*

Sr.

1 1 1 1

---

D

---

1 1 1 1

Sr.

Distrito municipal de Crevillente N° 26 Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Crevillente á 15 de Febrero de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,  
*Esteban Capdepon*

Recibi el duplicado,

Por su��encia

Vicente López

Sr. D. *Enrique Gilgioni Candela* Calle de Pelota núm. 1

Distrito municipal de Crevillente N° 76 Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 28 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Lorenzo Oliver

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Lorenzo Oliver Hurtado* Calle de Llerza núm.

I

Sr.

I

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

*Mamuel Aledo*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepoz*

Sr. D. *Emiliano Martínez Sánchez* Calle de *Nº Mirales* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

*Soriano Bernabéu*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepoz*

Sr. D. *Soriano Bernabéu Amor* Calle de *Purísima* núm.

Sr.

D

Sr.

Distrito municipal de Brevillente N° 29 Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Canella

Sr. D. José Fernández Canella Calle de Planelles núm. 10

Distrito municipal de Brevillente N° 78 Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado;

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Planells

Sr. D. Marcelino Burgada Otey Calle de Baranquet. núm.

Dis

Sr. D.

Dist

Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 1º de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

  
Andrés Mar

Sr. D. Francisco Mar Serna

Calle de Llorens núm. 11

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 22 de actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 1º de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

José Jiménez

  
Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Alarcos Lobo

Calle de Llorens núm.

D

Sr.

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 11 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado,

*Franco Martínez*

*Castetan Capdepoz*

Sr. D. *Juancho Martínez Oliver Calle de S. Bartolomé núm. 1*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 11 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado,

*Juancho Martínez*

*Castetan Capdepoz*

Sr. D. *Manuel Aguirre Brix Calle de Molina núm. 12*

Sr.

S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

Recibi el duplicado, no sube fir

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepuy*



Sr. D. Francisco Zaragoza Guadal Calle de S. Francisco núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Refino Pérez*

*Esteban Capdepuy*



Sr. D. Salvador Gaudete Botella Calle de Molino núm. 10.

Dis

Sr. D

Di

Sr. I

Distrito municipal de

Grevillente N° 39

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta peleta por duplicado.

Grevillente á 18 de febrero de 1890

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

François Poé

Certifican Capitan

Sr. D. Francisco Bartámez Serrant Calle de Molina núm.

Distrito municipal de

Grevillente N° 89.

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 de l'actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta peleta por duplicado.

Grevillente á 18 de febrero de 1890

Recibi el duplicado, su abuelo.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Torre Martínez  
Juan Guillen

Certifican Capitan

Sr. D. Manuel Torre Martínez Calle de Nuevo núm. 2

Sr.

Distrito municipal de Brevillente

Nº 41

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Brevillente á 15 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Yeretor Capileiro*

*Cayetano seva*

Sr. D. Guillermo Gijón

Calle de P. Soler núm. 60

Di

r. I

Distrito municipal de

Cresvillente

Reclutamiento de 1887

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta peleta por duplicado.



Recibi el duplicado,

Cresvillente a 15 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Gómez

Yelletar Capellano

Mr. D. Francisco Gomez Manchon Calle de Sierra núm. 30

16

16



Acta de la tercera medición  
y revisión de las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo  
de 1887.

En la Villa de Crevillente a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Caudelo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los facultativos en Medicina y Cirugía D. Cándido Martín Calvente y D. Francisco Mas Caudelo y de los talladores D. Manuel López García y D. José Martínez Sol, sargentos segundos licenciados del Ejército, nombrados en este acto por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos que proceda y la talla de los mozos del reemplazo de 1887 obligados a ello, según los artículos 66 y 72 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1887. Y hallándose pre-

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Caudelo

1º Teniente

Francisco Gallardo Gallardo

2º Teniente

Antonio Espinosa Mas

3º Teniente

Francisco Gallardo Cuevado

Síndico

José Magro Caudelo

Concejales

José Cuevado Asensio

Cayetano Sledo Pérez

Vicente Cuevado Ardil

Vicente Sledo Pérez

Pascual Mas Caudelo

D. José López Magro  
" José Ramos López  
" Antonio Alfonso Adsuara  
" Antonio Mas Mas.

sintesis un gran numero de mo-  
zos interesados padres y parentes  
de otros en virtud del llama-  
miento hecho en la forma prese-  
nida en el artículo 5º de la Ley, despues de leidos por  
mi el Secretario en clara y alta voz, por orden del  
Señor Presidente los Capítulos 7º, 8º y 9º de la repetida  
Ley de reemplazos y los artículos del 1 al 16 inclusi-  
vamente del Reglamento de excepciones físicas, se procedió  
a la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos  
del antecitado reemplazo en el modo y forma siguiente:

X Antonio Moreno Mas, de José y María de  
veinte y dos años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de este Pueblo, sabe leer y es  
cribir y tallado resultó con lo de un metro  
setecientos diez milímetros . . . . . 1710

Alegó le asistía la misma excep-  
ción de ser hijo unico de padre pobre sexo  
genario, sin que haya variado ninguna de  
sus circunstancias, como quedó probado en  
el expediente y certificación de la existencia  
que de su citado padre presento; y en su  
virtud el Ayuntamiento visto que por los de  
mas interesados no se hizo oposición alguna,  
de acuerdo con el Siervo, le declaró Soldado  
condicional, como comprendido en el caso.

5

<sup>Segundo intento</sup>  
1º del artº 6º de la Ley, lo que se publicó  
Enonso Davo Morales, de Manuel y Ramon,   
Pendiente de veinte y dos años de edad, soltero, formo  
Artº 9º: leso, natural y vecino de esta Villa, no sabe  
<sup>Reglamento</sup> leer ni escribir y medido resultó con la de  
un metro seiscientos setenta y dos milímetros 1'672.

Acto seguido compareció Manuel  
Davo Morales manifestando que su citado  
hermano Alonso, era como es público y nota-  
rio Sordo-mudo; y en su consecuencia el  
Ayuntamiento sin embargo de constarle su  
corteza y de acuerdo con el Juez, le de-  
jó pendiente del reconocimiento de los fo-  
cultativos ante la Exma Comisión Provin-  
cial, con arreglo al artº 9º del Reglamento de  
exenciones físicas, lo que se anunció al  
público.

8

Audres Mas Macia, de Luis y María Gertua  
Soldado dis, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Condicionado Esterero, natural y vecino de esta Villa sabe  
Parrojo 2º: leer y escribir y tallado resultó con la de un  
Artº 6º metro seiscientos ochenta milímetros... 1'680

Manifestó de asistir la misma ex-  
cepción de ser hijo único de viuda po-  
bre a quien alimenta, sin haber nacio-  
do ninguno de sus circunstancias como

viene probándose y se pruebe en el expediente y certificaciones de continuar sucitado madre en su estado de viudez; y el Ayuntamiento oido al Siudio y de acuerdo con él, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al público.

9. Antonio Mas Sledo, de Antonio y Lucio, de  
Edad veinte y dos años de edad, Soltero, Cegedor,  
Condición natural y vecino de este villa, sabe leer y  
escribir, y medido resultó con la de un  
metro sescientos cincuenta y dos milímetros 1659

Dijo asistirle la misma excepción  
de ser hijo único de padre sobre o impedido,  
sin que haya variado ninguna de sus  
circunstancias, como queda probado, y pasado  
el padre Antonio Mas Martínez al recono-  
cimiento de los facultativos, estos bajo  
de juramento Dijeron: Que efectivamen-  
te reconocido el Martínez, resultó hallarse  
padeciendo la misma hernia inguinal  
derecha que le impide dedicarse a toda  
clase de trabajos, por lo que le concepcionan  
inicial y el Ayuntamiento de confor-  
midad con el parecer del Siudio lo de-  
claró Soldado condicional, lo que  
se publicó.



*Mayo cuarto de cada Junta*



12 Ambrosio Alonso Asensio, de José y José  
Soldado seño, de veinte y dos años de edad, soltero  
Condicionado ro, formadero, natural y vecino de esta Villa  
Parrado 1º: No, no sabe leer ni escribir y tallado en  
Artº 69 sultó con do de un metro seiscientos veinte  
y siete milímetros . . . . . 1'620

Interrogado contestó asistirle lo  
mismo excepción de ser hijo de padre po-  
bre sexagenario a quien mantenía con  
el producto de su jornal, pues no ha ro-  
riado ninguno de sus circunstancias y  
el Ayuntamiento oido al Studio y deacuer-  
do con él, le declaró Soldado condi-  
cional, lo que se hizo saber al público.

16. Antonio Mas y Mas, de Ignacio y Josefa,  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, forno-  
Condicionado lero, natural y vecino de esta Villa, no so-  
Parrado 1º: Se leerá ni escribir y medida resultó con  
Artº 69 la de un metro seiscientos setenta mi-  
límetros . . . . . 1'670

Preguntado si tenía que alegar al

guna excepcion, contestó que lo mismo  
que viene disfrutando como hijo unico de  
padre pobre e impeditivo, pues no ha va-  
riado ninguno de sus circunstancias

Acto seguido pasó el padre Fono  
el Mas Garcia al reconocimiento de los  
 facultativos quienes bajo depuramiento -

Dijeron: Que reconocido el Garcia resul-  
ta continuar padeciendo una úlcera  
en la parte inferior del lado derecho  
del escroto, en cuyo centro se abre un tra-  
yecto fistuloso que llega hasta la túnica  
bajinal que esto adherida al testículo y  
que por su estado ilceroso húmedo y de  
caracter herpetico, le impide dedicarse al  
trabajo, por lo que le conceptuau iniutil  
y el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Sindico se declaró Soldado  
condicional, lo que se hizo saber al pu-  
blico.

19  
Soldado  
Condisional  
Parrafo 2º  
Orte 69

Antonio Navarro Maia, de Francisco y  
de Mario Gertrudis, de veinte y dos años  
de edad, soltero, esterero, natural y vecino  
de esta Villa, sabe leer y escribir y medida,  
resultó con la de un metro seiscientos sesen-  
ta milímetros . . . . . 1'660.

foja cuento setenta y dos

Alegó asistirle la misma excepción  
de ser hijo unico de viudo sobre a quien alí  
miente, pues no ha variado ninguna de  
las circunstancias que para ello exige la Ley.  
y el Ayuntamiento, oido al Siudio y de acuerdo  
con él, le declaró Soldado condicional,  
lo que se anuncio al publico.

**22** Bautista Guilabert Sornares, de Jose y Maria  
Soldado Fortunato, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Condisional esturero, natural y vecino de este Tollo, no sa  
Porroso 1º Artº 69 be leer ni escribir y tallado resultó con lo de  
un bustro setecientos milimetros . . . . . 1'700

Dijo asistirle la misma excepcion,  
de ser hijo unico de padre sobre exagerario  
a quien mantiene, pues no ha variado nin  
guna de sus circunstancias; y el Ayunta  
miento de conformidad con el parecer del  
Siudio le declaró Soldado condicional,  
lo que se hizo saber al publico.

**23** Caudillo Marin Tolop, de Pedro y Josefa, de  
Soldado veinte y dos años de edad, soltero, Dependiente  
Condisional de Comercio, natural y vecino de este Tollo,  
Porroso 9º Artº 69 sabe leer y escribir y medida resultó con  
la de un metro, quinientos sesenta milimetros 1'560

Alegó asistirle la misma exceps-  
cion de estar alimentando a su hermano

Enrique, huérfano de padre y madre, pobre  
y menor de diez y siete años, como se tiene  
probado y sin que haya variado en ninguna de  
sus circunstancias; y el Aguantamiento oí-  
do al Siudico y de acuerdo con su parecer,  
le declaró Soldado condicional, lo que  
se publicó.

26

Soldado  
Condisional  
Barroso Jº:  
Ord: 69.

Enrique Ghiglioni Caudela, de Domingo y  
Eugenio, de veinte y dos años de edad, sol-  
tero, del Comercio, natural de Elche, y vecino  
en la actualidad de Madrid, sabe leer y  
escribir y llamado se presentó, Vicente Lo-  
pez Caudela manifestando, que si su citado  
hermano, se hallaba enfermo en Madrid  
por cuya razón no se ha presentado, pero  
que continúa en las mismas circuns-  
tancias que en la cesión anterior de su  
hijo de padre y sobre sexagenario a quien  
mantiene como se tiene probado; y el Agu-  
tantamiento de conformidad con el parecer  
del Siudico, le declaró Soldado condi-  
cional, lo que se hizo saber al público

27

Soldado  
Veteable  
Reylos Jº:  
Ord: 70

Emiliiano Martínez Sastre, de Emiliiano y  
Dolores, de veinte y dos años de edad, solte-  
ro, carpintero, natural de Alicante y veci-  
no de este villa, sabe leer y escribir y medir



resultó con lo de un metro seiscientos  
setenta y dos milímetros. . . . .

1'672

Interrogado contestó asistirle igual  
excepción que en la revisión anterior, de  
tener a su otro único hermano llamado  
Julio, cubriendo su plaza de Soldado en el  
Regimiento Infantería de Zaragoza número  
6, primer Batallón, segundo compañía,  
de guarnición en Puerto Príncipe (Cuba) y el  
Ayuntamiento vido al Juzgado y de acuerdo  
con él, le declaró Soldado Sorteable, has  
ta que justifique la existencia de su citado  
hermano en el Ejército, lo que se publicó

29. Félix Fernández Caudillo, de Carlos y Cereso,  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, fijo  
Condicionado, natural y vecino de este Villo no so  
Porrajo 1º se leerá qui escribir y tallado resultó con lo  
Artº 69 de un metro seiscientos veinte y seis mi-  
límetros . . . . .

1'626

Dijo, continuaba asistiendoles la ex-  
cepción de ser hijo único de padre pobre

sexagenario, pues no ha variado ninguno de las circunstancias que para ello exige la Ley como lo tiene probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Fiscales le declaró Soldado condicional lo que se publicó

30.

Soldado  
Condisional  
Barrio 1º  
Año 69

Francisco Moas Serna, de Francisco y Josefa, de veinte y dos años de edad, soltero, son tero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y su edad resultó con la de un metro sescientos cuarenta y tres milímetros 1'643.

Manifestó no haber variado ninguno de los circunstancias de su excepción como hijo de padre pobre e impedido según tiene probado. Seguidamente pasó el padre del Moas, al reconocimiento de los facultativos, estos, cabó de juramento Díjerom: Que reconoció Francisco Moas Alfonso, se lo básero, padeció en el ojo izquierdo, en leucomma inferior que se extiende por casi toda la pupila que está inmóvil y contraria por estar todo el iris adherido a la cornea, pudiendo apenas percibir la luz en dicho ojo; y en el derecho otro leucomma inferior que le cubre más de la mitad de la pupila, cuya lesión le impide ver

Por el cual se dicta y ordena

los objetos a una corta distancia; por lo que  
se conceptuauan inutil para el trabajo;  
y el Ayuntamiento, de conformidad con  
el dictámen del Juez, le declaró  
Soldado condicional lo que se  
anunció al público.

31 Francisco Martínez Oliver, de José y Josefa,  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, Es-  
condicional yedor, natural y vecino de esta Villa,  
Parrojo 1<sup>o</sup> sabe leer y escribir y tallado resultó con  
la de un metro sescientos sesenta milí-  
metros . . . . . 1'660  
Ant. 69

Alegó asistirle la misma excep-  
ción de ser hijo único de padre pobre se-  
xagenario, pues no ha variado ninguna  
de sus circunstancias como lo tiene pro-  
bado, y el Ayuntamiento oíó el parecer  
del Juez y de acuerdo con él, lo decla-  
ró Soldado Condicional, lo que se hui-  
zo saber al público.

32 Francisco Zaragoza Cuesta, de Francisco y  
Clementina Josefa, de veinte y dos años de edad, soltero,  
excluido <sup>te</sup> jornalero, natural y vecino de esta Villa,  
Parrojo 2<sup>o</sup> sabe leer y escribir y medida resultó con  
la de un metro quinientos veinte milímetros 1'520  
Ant. 66. Preguntado si tenía que alegar

alguna excepcion, contestó que no y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juzgado lo declaró temporalmente excluido del servicio, lo que se publicó

39

Temporalmente  
excluido

Parrafo 2º  
Artº 66

Francisco Castañer Siervent, de Loxí y Autovia, de veinte y cinco años de edad, soltero, formadero, natural de Gijona, y vecino de este Pueblo, no sabe leer ni escribir y medida resultó con la de un metro quinientos treinta y ocho milimetros. . . . 1'528

Interrogado contestó no tenía excepción alguna que alegar y el Ayuntamiento oíó al Juzgado y de acuerdo con él, le declaró temporalmente excluido del servicio, lo que se anunció al público.

40

Soldado

Condicionado

Parrafo 5º

Artº 69

Guillermo Gijona, de no conocidos, de veinte y dos años de edad, soltero, tallador, natural y vecino de este Pueblo, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro, seiscientos diez milimetros. . . . 1'610

Alegó continuar disputando la excepcion de estar alimentando con el producto de su jornal a Pedro Asensio Pérez, zapatero, susceptor, y persona que lo crió y educó desde sus primeros días pues no ha



*soyo cunto alento que nio*



cambiado ninguna de sus circunstancias, como lo tiene probado; y el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Juzgado, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al público.

**42** Ignacio Gómez Mauchou, de Cayetano y Francisco, de veinte y dos años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta Villa,  
Porrado 2º no sabe leer ni escribir y medido resultó  
Artº 69 con la de un metro seiscientos cuarenta  
milímetros . . . . . 1'640

Manifestó asistirle la misma excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alimentó, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como lo tiene probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldado condicional, lo que se anunció al público.

**55** José Peñalva Rautero, de Antonio y Petrolina, de veinte y dos años de edad, soltero, por malo, natural y vecino de esta Villa, no  
Condicionado

Garcia D: sabe leer ni escribir y tallado resultó con la  
Dato 69 de un metro seiscientos cuarenta milí-  
metros . . . . . 1690

Preguntado si tenía que alegar al-  
guna excepción contestó que lo mismo  
que disputaba de ser hijo nacido en sentido  
legal de padre pobre e impedido a quien  
alimento, pues aunque tiene otro her-  
mano, llamado Manuel, este se halla  
también impedido, pues no han varia-  
do ninguna de las circunstancias.

Acto continuo pasaron el padre  
y el hermano del Penalva al reconocimien-  
to de los facultativos, quienes bajo de juicio  
miento Dijeron: Que reconocido Antonio  
Penalva Pérez, resulta padecer en el ojo  
izquierdo un leucoma central que le im-  
pide la visión por completo y en el derecho  
otro leucoma inferior que le cubre mas  
de la mitad de la pupila con sinequias  
anteriores que le impide ver los objetos  
a muy corta distancia, por lo que le con-  
ceptúan inutil para el trabajo; y que  
reconocido también Manuel Penalva Pan-  
tero, resulta padecer de un hidrosípo  
lo crónico con un cráneo voluminoso

que le impide trabajar, por lo que le  
conceptúan igualmente inútil. Y el  
Ayuntamiento oido al Sindico y de con-  
formidad con su parecer le declaró  
Soldado condicional, lo que se publicó  
**52** Joaquín Fernández Alfonso, de Antonio y  
Soldado María, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Condisional labrador, natural y vecino de esta Villa,  
Parrado 2º no sabe leer ni escribir y medido resul-  
tó con la de un metro setecientos cin-  
cuenta milímetros. . . . . 1'750

Alegó continuaba asidiuamente la  
misma excepción, de ser hijo único de  
padre pobre, pues no han variado ninguna  
de sus circunstancias, como lo tiene  
justificado; y el Ayuntamiento oido al  
Sindico y de acuerdo con su parecer, le de-  
claró Soldado condicional, lo que  
se anunció al público.

**53** Joaquín Alfonso Escobar, de Ramón y Ma-  
ría, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Soldado esterero, natural y vecino de esta Villa, no  
Condisional sabe leer ni escribir y tallado, resultó con  
Parrado 1º la de un metro quinientos ochenta mi-  
límetros. . . . . 1'580

Interrogado contestó continuar

asistiendo la misma excepcion de ser  
hijo de padre sobre sexagenario a quien  
mantiene, pues no han variado nin-  
guna de las circunstancias como lo-  
tiene probado; y el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen del Jui-  
zio, le declaró Soldado Condicional,  
lo que se hizo saber al publico.

54. José Bernad Martínez, de catorce y Cee-

Soldado sa, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Condisional formadero, natural y vecino de esta Villa,

Llamado 2º no sabe leer ni escribir y tallado resultó

Orte 69 en la de un metro seiscientos cincuen-  
ta y tres milímetros. . . . . 1653.

Manifestó continuar en las  
mismas circunstancias que en los mismos  
plazos anteriores, de ser hijo unico de mu-  
cha pobre, a quien mantiene, sin haber  
variado ninguna de ellas, como lo tiene  
probado; y el Ayuntamiento vistió Juicio  
y de conformidad con él, le declaró Solda-  
do condicional, lo que se publicó

58 José Caudela Alfonso, de Francisco y Mario,

Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, forma-

Condisional tero, natural y vecino de esta Villa, no sabe

Llamado 1º leer ni escribir y midido resultó con la de

Orte 69



Solo en la caja grande.



un metro seiscientos milímetros 1'600.

Dijo se asistió la misma excepción que en los tres reemplazos anteriores, de ser hijo unico de padre pobre se escoguiera, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, segun ya tiene probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Siudico le declaró Soldado condicional, lo que se hizo sobre al publico

Artº 66 José Asensio Mas, de Bautista y Cereso, de veintiún años y dos años de edad, soltero, jornalero, una condición natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros . . . . . 1'610

Alegó la misma excepción que ha venido disputando en los tres anteriores reemplazos, de ser hijo unico de rienda pobre, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como tiene probado; y el Ayuntamiento oíó el parecer del Siudico y de acuerdo con el le declaró Soldado condicional, lo que

se hizo saber al publico

69.

José Saplana García, de José y Dolores, de veinti-

Soldado

te y dos años de edad, soltero, tegor, natural

Condisional

de Albatre y vecino de esta villa, sabe leer

Lorraso 2º

y escribir y medido resultó con la de un

Orte 69

metro, cincuenta cinco milímetros 1'650

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que la de ser hijo único de viuda sobre a quien alimento, como en los tres anteriores reemplazos, sin haber variado ninguna de sus circunstancias según lo tiene probado; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juez declaró Soldado condisional, lo que se publicó.

70

Joaquín Mas Outeiente, de Joaquín y Mario,

Soldado

de veinte y dos años de edad, soltero, jornalero,

Condisional

natural y vecino de esta villa, sabe leer y escri-

Lorraso 2º

bir y medido resultó con la de un metro sete-

cientos treinta milímetros . . . . .

1'730

Dijo continuo disputando la misma excepción que en los tres últimos reemplazos, de ser hijo único de viuda sobre a quien alimento, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, según tiene probado; y el Ayuntamiento de conformidad con el Juez declaró Soldado condicio-

Preguntado Attesto qdella  
nal, lo que se anuncio al publico.

72 José Martínez Gasch, de Cayetano y María,  
Condiente de veinte y dos años de edad, soltero, este-  
Art.º 9º rero, natural y vecino de esta Villa, no sabe  
reglamento leer ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos treinta y seis mi-  
límetros . . . . .

1'636

Manifestó que aunque no deseaba  
parecer la excepción que venia dispu-  
tando, ha adquirido después de la última  
revisión, la de padecer de la visión en ter-  
minos que le impone la imposibilita constante la  
visión, y el Ayuntamiento oido al Médico  
y de acuerdo con su parecer, le declaró pa-  
ciente del reconocimiento de los facultati-  
vos ante la Escrta Comisión provincial y  
fallo de esto, con arreglo al art.º 9º del re-  
gamento de exenciones físicas, lo que se  
hizo saber al público.

76 Lorenzo Oliver Guntado, de Mariano y Ger-  
trudis, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Condicionado esterero, natural de Madrid y vecino de esta  
Parroq.º 1º Villa, sabe leer y escribir y medido resul-  
Art.º 6º to' con la de un metro seiscientos veinte  
y cuatro milímetros . . . . .

1'624

Preguntado contestó continuo dis-

frutando la misma excepcion que en los tres reemplazos anteriores de ser hijo unico de padre sobre sencenario, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias segun tiene probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juez del Tribunal lo declaró

Soldado condicional, lo que se publicó

Lorenzo Bernabeu Azuar, de Lorenzo y Ma-

ria Gertrudis, de veinte y tres años de edad,

soltero, carpintero, natural y vecino de esta

Villa, sabe leer y escribir y medido resultó

con lo de un metro seiscientos cuarenta

milímetros. . . . . 1640

Alegó continuar disputando la misma excepcion que en la revision anterior, de ser hijo unico de nudo sobre a quien alimento, pues no havia variado ninguna de sus circunstancias como lo tiene justificado; y el Ayuntamiento oido el Juez del Tribunal y de conformidad con él, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

Marcelino Burgada Ortiz, de Jose y Francisco,

de veinte y dos años de edad, soltero, estrecho,

natural y vecino de esta villa, no sabe

leer ni escribir y llamado se presentó su

77

Soldado

Condisional

Gorrafo 2º

Orte 69

Lorenzo Bernabeu Azuar, de Lorenzo y Ma-

ria Gertrudis, de veinte y tres años de edad,

soltero, carpintero, natural y vecino de esta

Villa, sabe leer y escribir y medido resultó

con lo de un metro seiscientos cuarenta

milímetros. . . . . 1640

78

Soldado

Condisional

Gorrafo 2º

Orte 69



soyo en la oficina de correo



hermano Francisco, manifestando se hallaba en suero en Barcelona, por lo que no había verificado su presencia, pero que continuaba disputando, como en los reemplazos anteriores la excepción de ser hijo único de viuda pobre, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como lo tiene justificado, y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado condicional, lo que se publicó.

**80** Manuel Alcaraz Cerdá, de Sebastián y Láviera  
**Soldado** Condicionado, natural y vecino de este villa, no  
**Condicional** Corroso 2º sabe leer ni escribir y tallado resultó  
**Orte 69** con la de un metro setecientos milimetros 1'700.

Alegó asistirle igual excepción que en los reemplazos anteriores, de ser hijo único de viuda pobre a quien alivio muerto, pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como lo tiene probado

y el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Sindicio, se declaró Soldado condi-  
cional, lo que se hizo saber al público.

86 Manuel Alfonso Brie, de Manuel y

Soldado José, de veinte y dos años de edad, sol-  
tero jornalero, natural y vecino de este  
villa, no sabe leer ni escribir y medi-  
do resultó con la de un metro quinien-  
tos ochenta milímetros . . . . . 1'180

Tutuviago, contestó, continua  
disputando la misma excepción que  
en los tres anteriores reemplazos, de ser  
hijo de ruedo sobre, a quien sostiene,  
pues no ha variado ninguna de sus  
circunstancias como lo tiene justifici-  
do; y el Ayuntamiento de acuerdo con  
el dictamen del Sindicio se declaró Solda-  
do condicional, lo que se publicó

89 Manuel Torres Martínez, de Manuel y

Soldado Mario, de veinte y dos años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de este  
villa, sabe leer y escribir y llamado no  
comparación y en su defecto lo hizo su  
abuelo, Manuel Torres Darío, manifies-  
tando que su citado nieto, no ha compare-  
cido, por hallarse enfermo en Oren-

*yo es un ocho de octubre*

(Africa) pero que continua disputando  
de la excepcion que como hijo de viuda  
sobre a quien alimento, alego en los  
reimplos anteriores; y el Ayuntamiento  
oílo el parecer del Juez y teniendo  
en cuenta el hallarse en Africa el Juez,  
le concedieron el termino de quince dias  
para representacion y justificacion de los  
extremos de la excepcion que dice su  
abuelo continua disputando con anego a  
los facultados que para ello le concede el ar-  
tículo 83 de la Ley, lo que se publicó  
**92** Salvador Gaudela Botella, de José y Mo-  
Soldado ria, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Condicionado jornalero, natural y vecino de este villa,  
Parroquia 9º no sabe leer ni escribir y tallaba resultó  
Art. 69 con lo de un metro, quinientos sesenta  
y seis milimetros . . . . . 1566.

Preguntado si tenía que alegar al  
quinto excepcion contestó que la de man-  
tener a su hermano Francisco, huérfano  
de padres, sobre él impedido, como en los  
reimplos anteriores, pues no ha variado  
ninguna de sus circunstancias, como lo  
tiene justificado, Acto continuo pasó al her-  
mano Francisco Gaudela Botella al recono-

amiento de los facultativos, quienes bajo  
de juramento Dijeron: Que reconocido  
el Francisco resulta padecer de una  
neurastenia erónica izquierda condolor  
en el cuadro lado del pecho que le impide  
de trabajar, por lo que le concepcionan  
inútil; y el Ayuntamiento oido el parecer  
del Siudico fundado en el caso 9º del artí-  
culo 69 de la Ley, lo declaró Soldado  
condicional, lo que se hizo saber al  
público.

En cuyo modo y forma se dió por termi-  
nado lo presente diligencio, encuadrando el Señor  
Presidente la sesión, después de haber manifestado  
á los alegos interesados que desde luego podían  
reclamar contra las resoluciones ó acuerdos de este  
Ayuntamiento, hasta el dia anterior inmediato  
al que se señale para la marcha á la Capital  
de la provincia, firmando dichos Señores con los  
facultativos y talladores de lo que certifico.

Mauricio Magro

Francisco Gallardo

Juan Gallardo

Cayetano Siles

José Magro

Antonio Espinoza

José Guadalupe

José López Magro



Vicente Gómez Junio

N.º 470.588



Vicente Gómez Junio  
Juan Gallardo

Vicente Gómez Junio  
José Remón

Antonio Marín  
Pascual Martínez  
Antonio Pérez

Juanito Marín

José Gómez Junio  
Manuel López

Ottoban Capdepoy  
Sírio

Diligencia para resolver  
la incidencia del moro  
Manuel Bonis Martínez }  
Alcalde Presidente  
D. Manuel Magro Cañada  
F. Clemente }  
en la Villa de Gavilante  
a diez de Abril de mil ochenta  
y cuatro noventa. Resuvió en  
la presente Sala capitular en  
sesión extraordinaria bajo la

D. Francisco Gallardo Gallardo presidente del Señor Horno  
D. Benito D. Manuel Magro Candela  
Antonio Espinosa Mas. los señores del Ayuntamiento  
J. Benito eugos nombres al margen  
Francisco Gallardo Guinada se anotan con el objeto de re  
Concejales solver la incidencia del ma  
" José Guinada Asunio zo Manuel Torres Martí  
" Cayetano Sádó Pérez ner perteniente al vecin  
" Antonio Mas Mas plaro a que se refiere el  
" José Brauor Sojar presente expediente; y al efecto,  
" Vicente Guinada Ardó se hallando presentes var  
" Pascual Mas Candela ioros moros intencios del  
Estudios citado vecindario, padres  
" José Magro Candela y parientes de otros, se pro  
cedió a realizarlo en el modo y forma si  
guiente:

Manuel Torres Martínez de Manuel y  
María, llamado no comparcido  
y en su defecto lo hizo su abuelo  
Manuel Torres Davis manifestan  
do que su citado nieto no comparecía  
sin embargo del pleito que al efecto  
le fué concedido por una respetable cor  
poración, en atención a que no se ha  
ha restablecido de la enfermedad que se  
lo prohibió y fue la causa de que tam  
bién lo hicieron el día en que lo ofee  
tuaron los demás moros de su vecin

Por el visto ochento y dos

claro, continuando por consecuente  
en Oran (Africa), pero que como ya  
tien espuesto en otra ocasión, contiene  
asintiendo la misma excepcion que  
en los años anteriores de ser hijo único  
de viuda pobr a quien mantiene con  
el producto de su trabajo como lo tie-  
ne probado, por lo que ruego a esta  
repetida corporación de villa designar  
sobre de la presentación ante la misma  
y declararle soldado condicional co-  
mo es de justicia. En su consecuen-  
cia el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el parecer del Señor Regidor Sán-  
ciso le declaro soldado condicio-  
nal, lo que se publico.

En el modo y forma sedio por terminada  
la presente diligencia levantando el Señor Presiden-  
te la sesión después de haber manifestado a los mo-  
zos interesados que desde luego podrían reclamar con  
tra las molecciones o rencores de este Ayuntamiento  
hasta el dia anterior inmediato al que se señale pa-  
ra la marcha a la capital de la provincia fin-  
mando dichos Jóvenes de que certifico.

*Abraham Magno*

*Autorizado*

*François Gallard*

*Juan de Gallardo*

José Magdalena José Guerado  
Vicente Guerado Antonio Mar.

Antonio Polo  
Hijo a.

Provldg. Señalado por circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de once de los comienzos inserta en el Boletín Oficial numero 88 el dia veinte y cinco del actual para la presentacion ante la Exma Comision Provincial de los moros del recumplaro de 1887 obligados á comparecer ante la citada Comision segun lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de Recumplaros de 11 de julio de 1885, dice cuenta de ella al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento de un comisionado que se encargue de la conducción á la Capital de aquellos moros y hágase saber al vecindario y moros interesados en



lago cierto obrante y ha



el modo y forma prevenidos en el artículo 103 de la citada Ley. Yo mando y firma el Señor Don Manuel Magro Candela Alcalde Constitucional de esta Villa de Cerecilla a quince de Abril de mil ochocientos noventa



Manuel Magro

Osteb an Capdepon  
Tir

Dilig<sup>q</sup>. Seguidamente se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregone ro José Navarro Hechó los bandoz y edictos formador en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la providencia que antecede, y en su crédito firma dicho pregonero de que certifica

José Navarro

Capdepon

Otrap. Acto continuo se formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Vicente Canales Rautero las papeletas de citacion personal mandadas en la providencia que antecede para su distribucion entre los moros que en las mismas se indican y devolucion de sus duplicados, firmados conve-

minentemente. Para que conste lo acredito por  
la presente que firma dicho portero de que  
certifico.

Vicente Caminos

Capdeponz

Obras. Devueltas por el portero los duplicados de las  
papeletas de citacion personal de que se  
hace mención en la anterior diligencia; los  
dejo unidos a continuacion para que obren  
sus efectos, de lo que certifico

Capdeponz

Do

Nº 72

Distrito municipal de Gurillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 25 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Gurillente

á 15 de Abril de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

José Martínez

Esteban Cepeda

Sr. D. José Martínez Gasch Calle de Palma núm.

881 ob ornatum plumbum

ob levigatum ornatum

882  
ob val. et ab aliis. 100. 100. 100.  
ob val. et ab aliis. 100. 100. 100.  
ob levigatum ornatum. 100. 100. 100.  
ob levigatum ornatum. 100. 100. 100.  
ob levigatum ornatum. 100. 100. 100.

ob levigatum

ob levigatum

ob levigatum

ob levigatum

ob levigatum

min.

ob aliis. 100. 100. 100. 100. 100.

100. 100.

Nº 5.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 25 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente

á 15 de Abril de 1887.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por no

saber firmar lo hace á sus amigos  
sus hermanos

Manuel Darsí

Ysteban Caplepo

Sr. D. Alonso Darsí Morales Calle de

Tella

núm. 24

18

19

20

21

soy en su oficina y visto

Don Esteban Capdepou y Lopez, Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de este Pueblo.

Certifico: Que en sesión ordinaria de diez y siete de los  
corrientes el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para  
la conducción a la Capital de la Provincia de los mozos  
del reemplazo de 1887 que con arreglo al artículo 66 y 69  
de la Ley de 11 de Julio de 1885 deben presentarse para  
el juicio de revisión de sus respectivas ejecuciones ante la  
Exma. Comisión provincial a D. Esteban Capdepou y Lopez  
desinteresado en el citado reemplazo, quien deberá em-  
prender lo suyo el día veinte y cuatro del presente y  
siete horas de su mañana, portando de los documentos  
previamente para el cumplimiento de tan interesante  
servicio.

Y para que conste yobre sus efectos, con referencia al citado seve-  
do libro lo presente con el visto bueno del Señor Alcalde en  
Crevillente a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa.



Fto pro  
El Alcalde

Hammid Maga

Esteban Capdepou

John C. Stoddard

Fijo en el acto o de la junta

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1887

La Comisión provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 21 de Abril de 1890

NOMBRES DE LOS QUINTOS

José Martínez Garch

El Presidente,

Carlos Navarro

El Comisionado,

Justo Capdepon

El Comandante,

Eugenio Marz

El Secretario,

José Coronel

АРИЕЛЛА ЗОЛАМУЛЮСИИС

Библиотека

30.0.1661

Библиотека Университета

*(y en su oculto y más)*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
—  
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 675

Día 26 Abril B. al v. 1911

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar *exceptuadas* del servicio

*de los D. David Morales*  
*del alistamiento del pueblo de Breuilleta*  
*en el reemplazo del*  
*año 1889 por*  
*multas sencilas*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
26 de Abril de 1890

El Presidente,

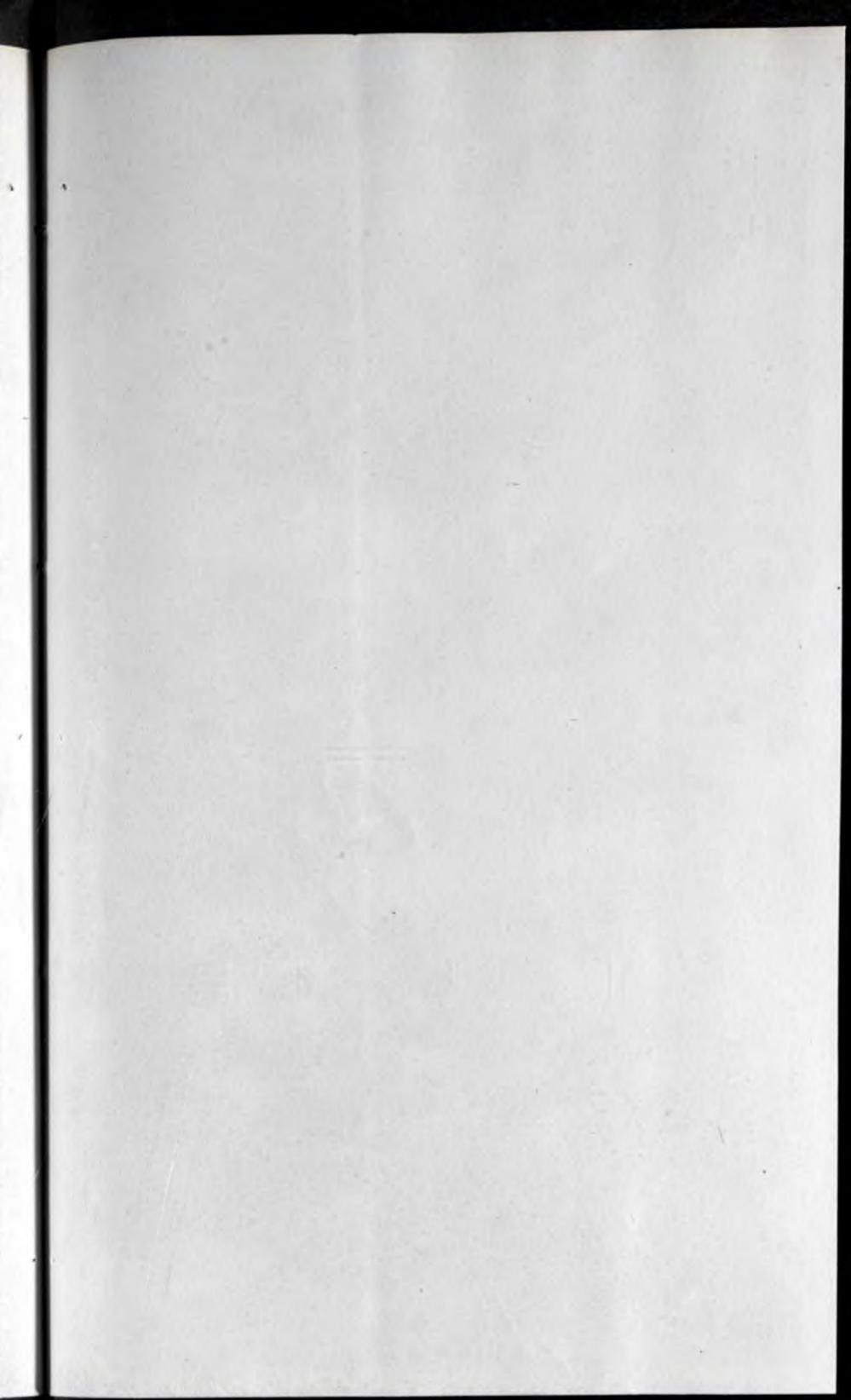
*Carlos Navarro*

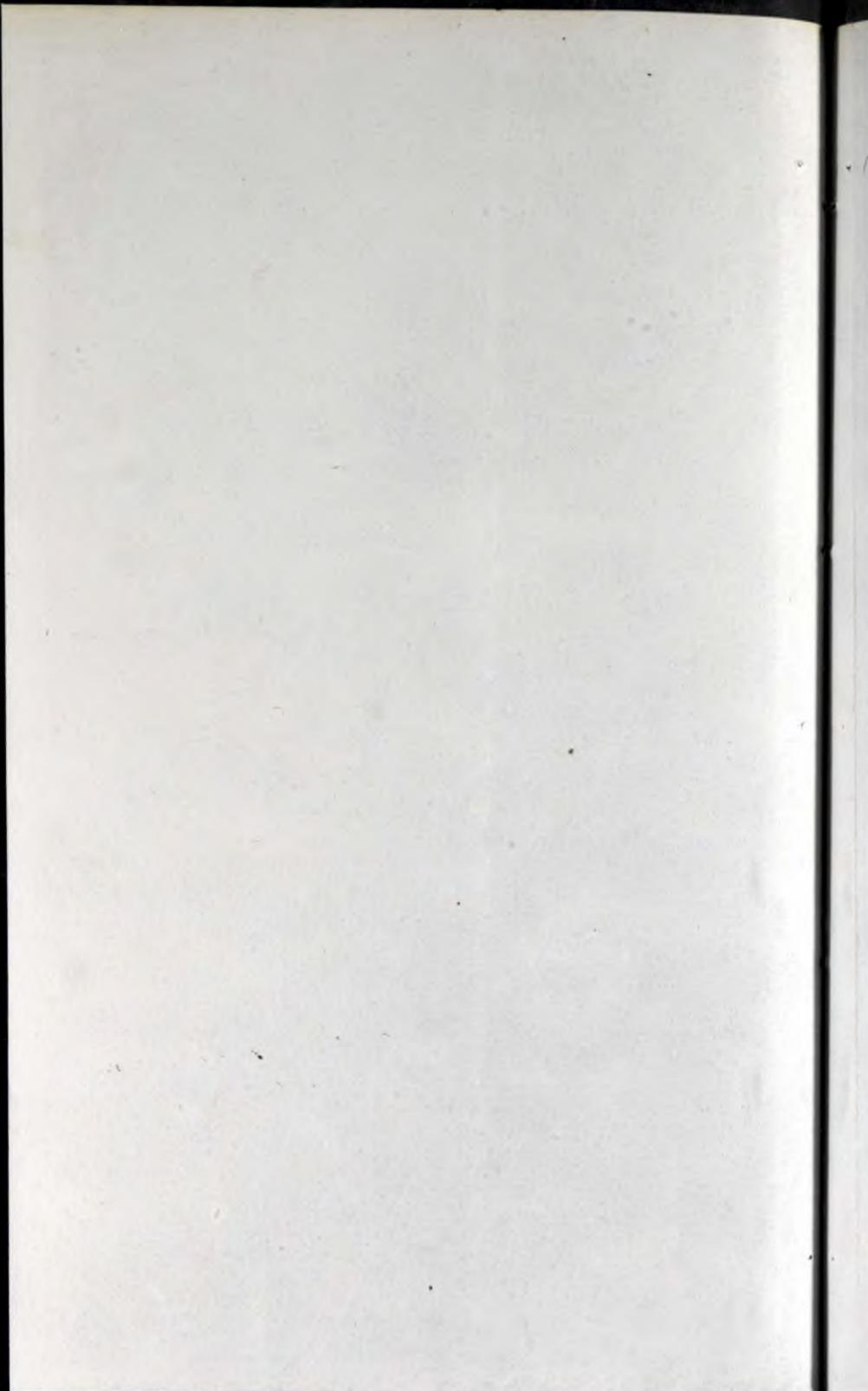
El Secretario,

*P. J. Coronado*

Sr. *Mcalde de Breuilleta*

THE  
UNIVERSITY LIBRARIES  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY





Por cuenta del Departamento  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 1167

Día 13 Mayo 18<sup>o</sup> al n.º 219

Esta Comisión acordó, en acto público de este  
día, declarar la excepción de  
del señores

Esmiliano Martínez Souto  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo del  
año 1867 — por tercero  
otro hermano viviente

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y se pone como

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante  
16 de Mayo — de 1890.  
El Presidente,

Salvador Manresa

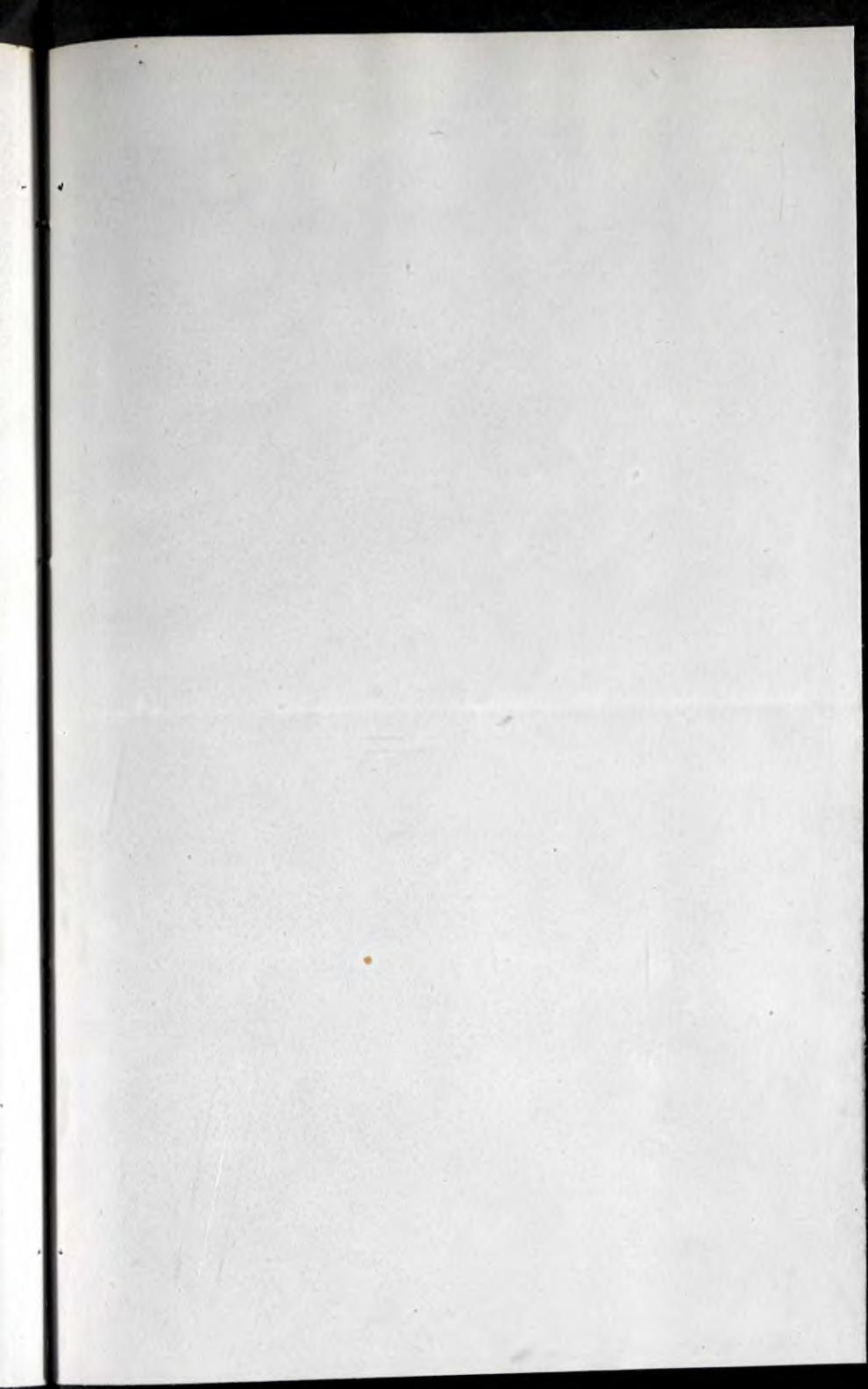
El Secretario,

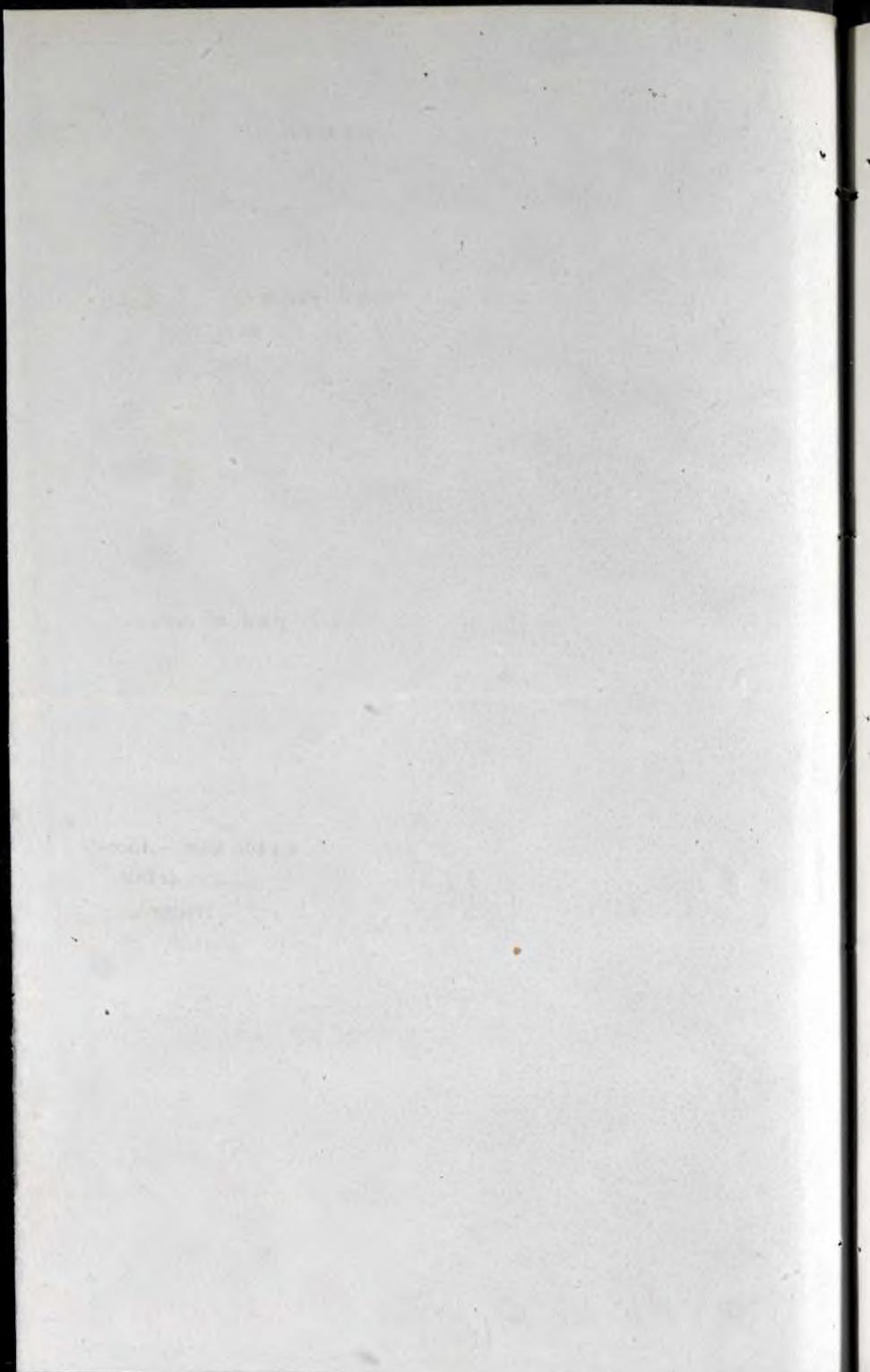
Alfonsino Calvo

Sr. Alcalde de Crevillente

DIGITALISATION PROJECT

KYOCERA





*oficio emitido el año de 1890*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1201

Día 18 Mayo 86 al v. 228.

*Esta Comisión acordó, en acto público de este  
día, declarar escapa <sup>dº</sup> temporal  
del servicio*

*a José Martínez Grach  
del alistamiento del pueblo de Crevi-  
llente \_\_\_\_\_ en el reemplazo del  
año 1887 por haber  
resultado inutil del  
pues de la observación*

*Lo que se dice a V. para su conocimiento*

*y efectos consiguiente*

*Dios guarde q. V. muchos años.—Alicante  
17 de Mayo de 1890.  
El Presidente,*

*Cabrerizo*

*El Secretario,*

*M. M. Calleja*

*Sr. Alcalde de Crevillente*

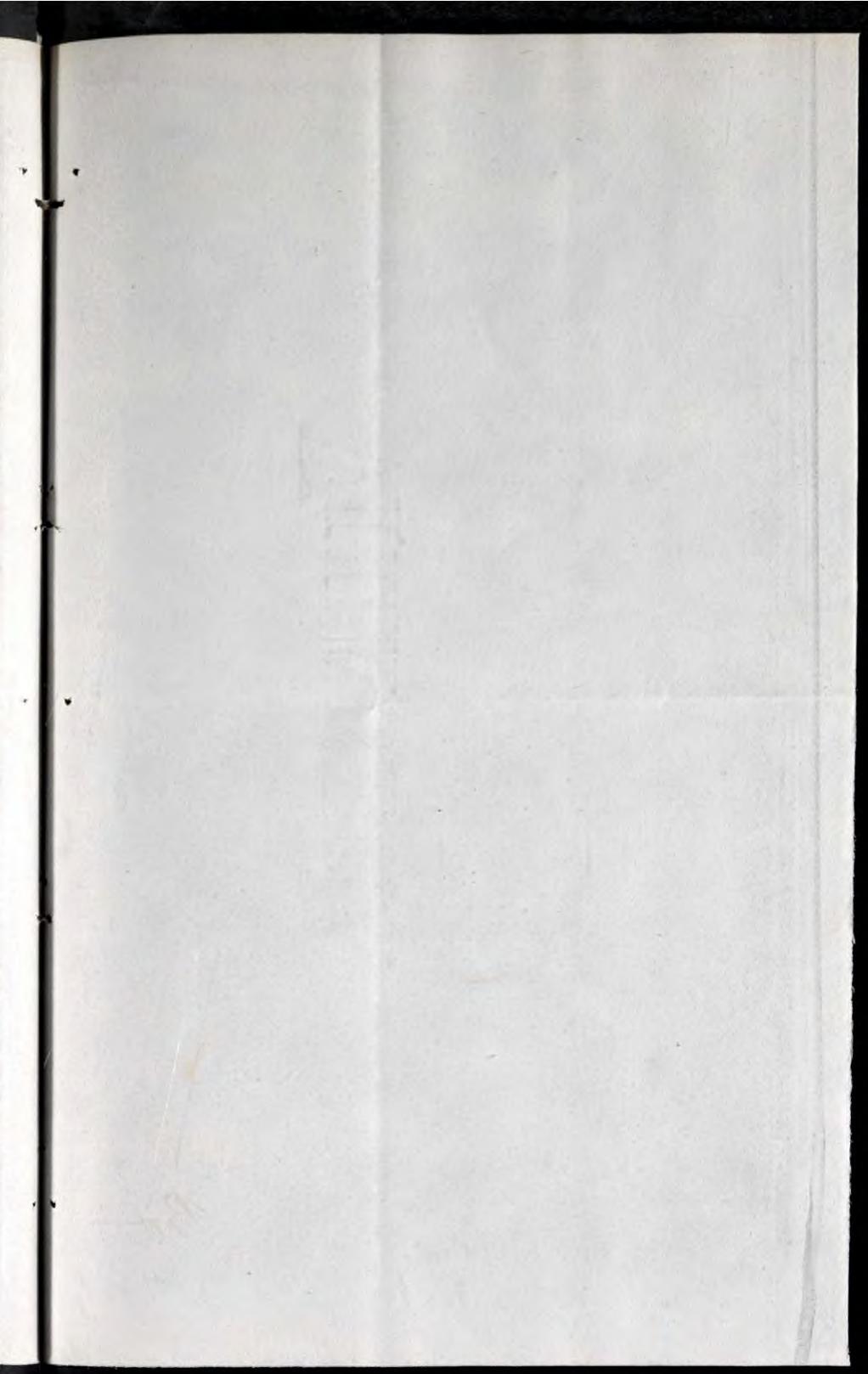
SCOTTISH SEMINARY

DIPLOMATIC PROVINCE

ARMAGH

THE DUBLIN UNIVERSITY PRESS

18



Pao

Documento octavo y unico

vidad de Maracaibo al expediente de tercera revision del  
recuylazo de 1887 la anterior hoja y tres co-  
municaciones del Señor Vice-Presidente de la  
Comision Provincial para que en el mismo  
obren sus efectos. Alzadas Constitucional  
de Brevalente a diez y ocho de Mayo de  
mil ochocientos noventa.



Martínez Mayorga

Ottobar Capdepur  
Sic

Diligencias seguidas dejó mandas al procedente  
expediente la hoja y comunicaciones nú-  
meros 625, 1167 y 1301 del Señor Vice-Presidente  
de la Comision Provincial de que ha sucedido  
en la anterior providencia a los efectos en la  
misma mandados, de lo que certifico,

Capdepur

